

GF-02-98-2021

MEMORANDO

Para: Lcda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información

De: Lcdo. Jesús Ernesto Ramos Vásquez
Gerente Financiero

Asunto: Información Solicitada

Fecha: martes 08 de junio de 2021



En relación a memorando de la UAIP, de fecha 3 de junio de 2021 con referencia UAIP-M-073-2021, en donde nos solicita dar respuesta al siguiente requerimiento:

- 1) Copia de las facturas correspondientes a la compra de trofeos y medallas de la licitación LP-07-INDES-2016, con sus respectivos anexos.

Se remite copia de facturas y sus anexos correspondientes a la compra de trofeos y medallas de la licitación LP-07-INDES-2019, de igual manera se envía dicha información en formato PDF, según lo requerido.

Sin mas que agregar, esperando la información sea de mucha utilidad,

Cordialmente,

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

DEPARTAMENTO DEPORTE INCLUSIÓN SOCIAL
MEMORANDO 12-2016

Para: Lic. Roxana Elizabeth Calderón
Jefa Departamento Deporte Estudiantil

De: Lic. Julio Enrique Meza Quezada
Jefe Depto. Deporte Inclusión Social

Asunto: Solicitud de material de premiación

Fecha: 15 de enero de enero 2016



Atentamente solicito material de premiación a utilizar en los eventos deportivos nacionales a realizar por este departamento durante el año 2016, según detalle:

Juegos Deportivos Nacionales, Nivel Primario:

- 100 Medallas oro
- 100 medallas plata
- 100 medallas bronce

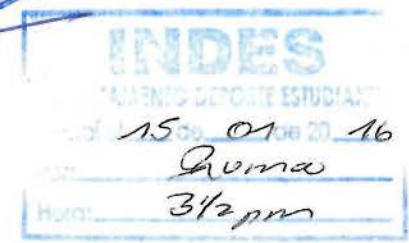
Juegos Deportivos Nacionales, Nivel Secundario:

- 200 Medallas oro
- 200 medallas plata
- 200 medallas bronce

Trofeos:

- 150 trofeos primer lugar
- 150 trofeos segundo lugar
- 150 trofeos tercer lugar

Cordialmente,



INDES
DEPARTAMENTO DEPORTE ESTUDIANTIL
15 de 01 de 2016
Roxana
3 1/2 pm

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

106

DEPARTAMENTO DEPORTE INCLUSION SOCIAL
MEMORANDO 26-2016

Para: Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada
Presidente del INDES

De: Lic. Julio Enrique Meza Quezada
Jefe Departamento Deporte Inclusión Social

Asunto: Solicitando autorización para compra de material de premiación

Fecha: 28 de enero de 2016



Muy atentamente le remito hasta esta fecha, detalle del material de premiación a utilizar por este departamento, para los eventos deportivos que se realizarán en el presente año, dicho requerimiento se trasladó al Departamento de Deporte Estudiantil, pero por indicaciones se solicita de manera individual, por lo que a continuación le detallo el material de premiación a necesitar.

Juegos Deportivos Nacionales, Nivel Primario:

- 100 Medallas oro
- 100 medallas plata
- 100 medallas bronce



Juegos Deportivos Nacionales, Nivel Secundario:

- 200 Medallas oro
- 200 medallas plata
- 200 medallas bronce



Trofeos:

- 150 trofeos primer lugar
- 150 trofeos segundo lugar
- 150 trofeos tercer lugar

Victor para el proceso global CA

Cordialmente,



Vo. Bo. Lic. Ernesto Hernández
Gerente Deporte Social



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

DEPARTAMENTO DEPORTE INCLUSION SOCIAL
MEMORANDO 26-2016

Para: Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada
Presidente del INDES

De: Lic. Julio Enrique Meza Quezada
Jefe Departamento Deporte Inclusión Social

Asunto: Solicitando autorización para compra de material de premiación

Fecha: 28 de enero de 2016



Muy atentamente le remito hasta esta fecha, detalle del material de premiación a utilizar por este departamento, para los eventos deportivos que se realizaran en el presente año, dicho requerimiento se trasladó al Departamento de Deporte Estudiantil, pero por indicaciones se solicita de manera individual, por lo que a continuación le detallo el material de premiación a necesitar.

Juegos Deportivos Nacionales, Nivel Primario:
 100 Medallas oro
 100 medallas plata
 100 medallas bronce

Juegos Deportivos Nacionales, Nivel Secundario:
 200 Medallas oro
 200 medallas plata
 200 medallas bronce

Trofeos:
 150 trofeos primer lugar
 150 trofeos segundo lugar
 150 trofeos tercer lugar

Cordialmente,

Vo. Bo. Lic. Ernesto Hernández
 Gerente Deporte Social



RECIBIDO
RECEPCION
11/2/16
4:00
162-27

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.**MEMORANDO**

#70

PARA: Ing. Carlos Alvarado
Jefe de la UACI

DE: Lic. Krisia Lorena García
Gerente Deportiva

ASUNTO: Material de premiación

FECHA: 10 de febrero de 2016



Le envió las necesidades de trofeos, medallas e implementos deportivos a necesitar durante el presente año, de los Departamentos de Inclusión Social, Deporte Comunitario y Deporte Estudiantil, para el proceso de adquisición de los mismos.

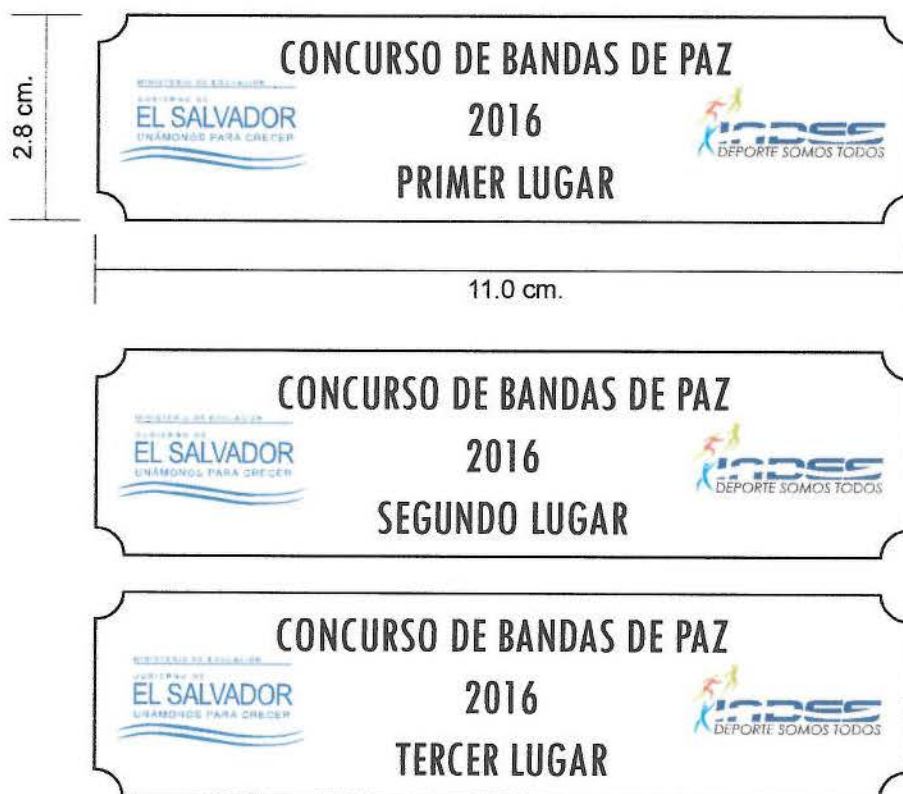
Atentamente,

*Victor proceder
con lo de
Estudiantil.*

CA





DISEÑO DE PLACAS PARA TROFEOS DE CONCURSOS



CONCURSO DE DANZA MODERNA
2016
PRIMER LUGAR



CONCURSO DE DANZA MODERNA
2016
SEGUNDO LUGAR



CONCURSO DE DANZA MODERNA
2016
TERCER LUGAR



CONCURSO DE GIMNASIA DE CONSTRUCCIÓN
2016
PRIMER LUGAR



CONCURSO DE GIMNASIA DE CONSTRUCCIÓN
2016
SEGUNDO LUGAR



CONCURSO DE GIMNASIA DE CONSTRUCCIÓN
2016
TERCER LUGAR



LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016 Diseño de Medalla Etapa Municipal



Lado Anterior

Lado Anterior

Lado Posterior

Lado Posterior

Especificaciones Técnicas:

- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
- El listón será de líneas con los colores del logo de INDES, en colores vivos.
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.5 cms de alto por 5.5 cms de ancho

Diámetro - Grosor 2 mm.

Diseños de logo en alto relieve

LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016
Diseño de Medalla Etapa Departamental

08



Lado Anterior

Lado Anterior



Lado Posterior

Lado Posterior

Especificaciones Técnicas:

- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
- El listón será de color azul bandera, con dos líneas blancas.
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.0 cms de alto por 5.0 cms de ancho

Diámetro - Grosor 2 mm.

Diseños de logo en alto relieve

LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016
Diseño de Medalla Etapa Nacional



Lado Anterior

Lado Anterior



Lado Posterior

Lado Posterior

Especificaciones Técnicas:

- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
- El listón será de color azul bandera, con dos líneas de de acuerdo al color de la medalla.
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.5 cms de alto por 5.5 cms de ancho

Diámetro - Grosor 2 mm.

Diseños de logo en alto relieve

[Handwritten signature]
Vobo

LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016

Diseño de Copa Mayor participación



Logo JDEN 2016 →



Trofeos Etapa Nacional

DESCRIPCIÓN	TAMAÑO (CMS)
Primer Lugar	65
Segundo Lugar	60
Tercer Lugar	55

El tamaño de las placas dependerá del trofeo →



NOTA: la mitad de la cantidad solicitada será para la premiación de “Institución con mayor participación de alumnos” y la otra mitad de premiación a “Institución con mayor participación en deportes”.

LIV Juegos Deportivos Estudiantiles 2015 Especificaciones de Trofeos Etapa Departamental



NUEVO LOGO

Trofeos Etapa Departamental

DESCRIPCIÓN	TAMAÑO (CMS)
Primer Lugar	40
Segundo Lugar	38
Tercer Lugar	36

IMAGEN AL LADO
DERECHO DE LA BASE



IMAGEN AL LADO
ANTERIOR DE LA BASE



IMAGEN AL LADO
IZQUIERDO DE LA BASE



El tamaño de las placas dependerá del trofeo



LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016 Diseño de Copa Nacional

Logo JDEN 2016 →



Trofeos Etapa Nacional

DESCRIPCIÓN	TAMAÑO (CMS)
Primer Lugar	65
Segundo Lugar	55
Tercer Lugar	45

El tamaño de las placas dependerá del trofeo →



Handwritten signature and the number '1030' at the bottom left of the page.

Placas para rotular trofeos:

Se solicita que las Placas tengan los Logos de las instituciones (INDES – MINED) y el lugar correspondiente.

(Anexo diseño)

- ❖ 100 de Primer Lugar
- ❖ 100 de Segundo Lugar
- ❖ 100 de Tercer Lugar



Lic. Ernesto Antonio Hernández Escobar
Gerente Deporte Social
Vo. Bo.



18

MEMORANDUM

Para: Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada
Presidente

De: Licda. Roxana Elizabeth Calderón Villanueva
Jefa Departamento Deporte Estudiantil

Fecha: 07 de enero de 2015.

Asunto: **Autorización de elaboración de material de premiación LV Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales 2016.**



Atentamente solicito a usted la autorización y elaboración del material de premiación a utilizarse en los LV Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales 2016.

Medallas.

Eventos	Oro	Plata	Bronce	Total
Departamental	3,221	3,221	3,416	9,858
Nacional	1,500	1,500	1,700	4,700
Municipal	Un solo color doradas			15,000

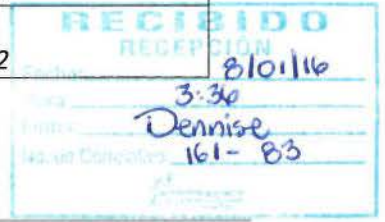
La cantidad de medallas no coincide en cada color debido a que en algunos deportes, tanto individuales (sobre todo los de combate), como de conjunto (baloncesto), se premian por Reglamento dos terceros lugares, lo que hace que se incremente las medallas de bronce respecto a las de Oro y Plata (se anexo propuesta de diseño).

Trofeos.

Eventos	1er Lugar	2do Lugar	3er Lugar	Total
Departamental	329	329	329	987
Copas Nacionales	35	35	35	105
Mayor Participación	28	28	28	84
Copas Ligas	24	24	24	72



Victor favor
proceda cp.



Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador Conmutador: 2231-9992

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

DEPARTAMENTO DEPORTE INCLUSION SOCIAL
MEMORANDO 26-2016

Para: Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada
Presidente del INDES

De: Lic. Julio Enrique Meza Quezada
Jefe Departamento Deporte Inclusión Social

Asunto: Solicitando autorización para compra de material de premiación

Fecha: 28 de enero de 2016



Muy atentamente le remito hasta esta fecha, detalle del material de premiación a utilizar por este departamento, para los eventos deportivos que se realizaran en el presente año, dicho requerimiento se trasladó al Departamento de Deporte Estudiantil, pero por indicaciones se solicita de manera individual, por lo que a continuación le detallo el material de premiación a necesitar.

Juegos Deportivos Nacionales, Nivel Primario:

- 100 Medallas oro
- 100 medallas plata
- 100 medallas bronce

Juegos Deportivos Nacionales, Nivel Secundario:

- 200 Medallas oro
- 200 medallas plata
- 200 medallas bronce

Trofeos:

- 150 trofeos primer lugar
- 150 trofeos segundo lugar
- 150 trofeos tercer lugar

Cordialmente,

Vo. Bo. Lic. Ernesto Hernández
Gerente Deporte Social



RECEBIDO
GERENCIA DE DEPORTE SOCIAL
1/28/16
4:00pm
162-27



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

PARA : LICDA. ANA MARCELA RIVERA PEÑA
JEFA INTERINA UACI

DE: PROF. JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES

ASUNTO: LO QUE SE DETALLA

FECHA: 11 DE MARZO DE 2016



Remito a usted el requerimiento respectivo para la compra de material de premiación que consiste en medallas y trofeos para el año 2016.-

Cordialmente



Diseño de Medalla



Especificaciones Técnicas:

- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
- El listón será de color bandera.
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.0 cms de diámetro - Grosor 2 mm.

Diseños de logo en alto relieve

LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016
Diseño de Liston de Medalla



El ancho del liston es de 3.5 cms
Los logos deben de ir de corrido en todo el liston

LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016
Diseño de Medalla Etapa Municipal



Especificaciones Técnicas:

- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
- El listón será en colores vivos, según diseño anexo.
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.5 cms de alto por 5.5 cms de ancho
Diámetro - Grosor 2 mm.
Diseños de logo en alto relieve

LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016
Diseño de Medalla Etapa Departamental



Lado Anterior

Lado Anterior



Lado Posterior

Lado Posterior

Especificaciones Técnicas:

- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
- El listón será con colores vivos, según diseño anexo.
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.0 cms de alto por 5.0 cms de ancho

Diámetro - Grosor 2 mm.

Diseños de logo en alto relieve

LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016
Diseño de Medalla Etapa Nacional



Lado Anterior

Lado Anterior



Lado Posterior



Lado Posterior



Especificaciones Técnicas:

- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
- El listón será en colores vivos, según diseño anexo.
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.5 cms de alto por 5.5 cms de ancho

Diámetro - Grosor 2 mm.

Diseños de logo en alto relieve

LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016
Diseño de Copa Liga Nacional Estudiantil



Altura de copas
 1º Lugar - 80 cms CAMPEON
 2º Lugar - 75 cms SUBCAMPEON
 3º Lugar - 60 cms TERCER LUGAR

LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016
Diseño de Copa Mayor participación

Logo JDEN 2016 →



Trofeos Etapa Nacional

DESCRIPCIÓN	TAMAÑO (CMS)
Primer Lugar	65
Segundo Lugar	60
Tercer Lugar	55

El tamaño de las placas dependerá del trofeo →



NOTA: la mitad de la cantidad solicitada será para la premiación de "Institución con mayor participación de alumnos" y la otra mitad de premiación a "Institución con mayor participación en deportes".

LIV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016
Especificaciones de Trofeos
Etapa Departamental



Trofeos Etapa Departamental

DESCRIPCIÓN	TAMAÑO (CMS)
Primer Lugar	40
Segundo Lugar	38
Tercer Lugar	36

El tamaño de las placas dependerá del trofeo.



LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016
 Diseño de Copa Nacional

Logo JDEN 2016 →



Trofeos Etapa Nacional

DESCRIPCIÓN	TAMAÑO (CMS)
Primer Lugar	65
Segundo Lugar	55
Tercer Lugar	45

El tamaño de las placas dependerá del trofeo →





**ANEXO No. 1
CARTA DE COMPROMISO
DE ACEPTACION A LOS TERMINOS DE
BASES DE LICITACION**

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
San Salvador.

El (los) suscrito(s) actuando en nombre propio y/o en representación de _____ ofrece(n) proporcionar el **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**, a plena satisfacción, de acuerdo a lo solicitado en estos términos, con precio total fijo y firmes ofertados en ésta propuesta y los demás documentos que la integran.

El (los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del servicio en referencia, a formalizar y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización. El (los) suscrito(s) declara(n): Que ninguna persona o entidad distinta a los aquí nombrados tiene interés en ésta propuesta ni en el documento contractual que como consecuencia de ella llegase a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al (los) firmante(s). Que conoce(n) los términos, especificaciones y demás documentos incluidos en los términos de referencia, que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete(n) a las reglamentaciones vigentes y conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de los Deportes El Salvador para éste tipo de servicio. Que conoce (mos) las características generales y particulares esperados del servicio, de acuerdo con los términos descritos en la presente proceso No xxxx . Que en el caso de que se le(s) adjudique los servicios en referencia se compromete(n) a cubrirlo en la fecha solicitada y para el periodo especificado en el presente documento.

Atentamente,

Representante Legal (Si aplica) Nombre y sello del
ofertante



(UACI)
PAGARE SIN PROTESTO

POR \$---

San Salvador, ----- de ----- del año dos mil -----.

PAGARE en forma incondicional a la orden del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día -----.

La cantidad de DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR; O SU EQUIVALENTE EN COLONES POR-----.

Y en caso de que no fuere puntualmente pagado a su vencimiento, pagare además a partir de esta fecha, el interés moratorio del tres por ciento mensual.

Y para los efectos legales de esta obligación mercantil, fijo como domicilio el de la ciudad de San Salvador, ---- del departamento de San Salvador, del municipio de San Salvador, a cuyos tribunales nos sometemos expresamente en caso de acción judicial, renunciemos al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de toda otra providencia apelable que se dictare en el juicio ejecutivo mercantil y sus incidencias, siendo a mi cargo, cualquier gastos que el INDES hiciere en el cobro de este Pagaré, incluso los llamados personales, aun cuando por regla general no hubiere condenación en costas, asimismo faculto al INDES, para que designe la persona depositaria de los bienes que se embarguen, a quien relevamos de la obligación de rendir fianza y cuenta.

NOMBRE : -----, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN : -----, San Salvador.

N.I.T. : Cero seis uno-----.

F _____

Juan---- (Aceptante)

Representante Legal de----. (sociedad deudora)

N.I.T. : Cero cinco uno é.

D.U.I. : Cero ---.



(UACI)

modificativas; y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV) INTERPETACION DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, el Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de La República, la LACAP y demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derechos Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de _____ **XV) MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del Contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios, y en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XVI) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Por motivos de casos fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el Contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el Contratante; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad del Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII) SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP. **XVIII) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX) JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos; el contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que el Contratante designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XX) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: El Contratista, en _____ y el Contratante, sus Oficinas Centrales ubicadas en _____, Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Licitación Pública No 07-INDES-2016



(UACI)

presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los _____ días de _____ de dos mil _____.



(UACI)

MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS

EL PRESENTE FORMATO DE CONTRATO ES UN MODELO, EL CUAL SE VERA MODIFICADO DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, BASES DE LICITACION Y LA OFERTA DEL CONTRATISTA EN AQUELLAS PARTES ACEPTADAS Y ADJUDICADAS POR EL INDES.

_____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación en mi carácter de Presidente y Representante Legal del **INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno, y en base a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, en representación del INDES, que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**El Contratante**"; y _____, de _____ años de edad, del domicilio de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación en mi carácter _____ de la Sociedad "_____", del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**El contratista**"; y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO EL "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**, de _____, ajuiciado mediante Resolución _____ de fecha _____. En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: a) Contrato: es el convenio celebrado entre el INDES, de conformidad a lo ofertado, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; b) Precio del Contrato: Es el precio pagadero a la Sociedad _____ de acuerdo a lo establecido en su oferta económica; c) Suministro: es el servicio que proporcionará la Sociedad de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en las bases; d) Contratante: es la Institución de la Administración Pública que está solicitando el suministro del servicio; e) Consultor o Contratista: es la persona natural o jurídica (nombre de la Empresa) _____ que está prestando el servicio; f) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: que en adelante se denominará LACAP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LACAP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: I) **OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es el suministro de los siguientes bienes: _____. Tales bienes serán suministrados durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. II) **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por el suministro objeto del presente contrato asciende a la suma de _____ dólares, el cual será pagado por el Contratante de la siguiente forma: Por medio de cuotas, pagaderas los días ____ de _____ de dos mil _____, contra entrega de _____. El trámite de pago del suministro se realizará en _____. Los precios ofertados por el Contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. III) **PLAZO:** El plazo del presente contrato será de _____ meses, los cuales se contarán a partir de _____ hasta _____, pudiendo

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Licitación Pública No 07-INDES-2016



(UACI)

prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y a este contrato. **IV) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION:** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro numeral j) de la LACAP y a la cláusula _____ de las Bases de Licitación, los bienes objeto del presente contrato serán entregados en _____, de acuerdo a la programación siguiente: _____. Lo anterior no será obstáculo para que el Contratante, de acuerdo a sus necesidades, pueda solicitar la entrega de suministros fuera de las fechas de programación; este requerimiento se hará con una antelación de _____ días hábiles. Para tal efecto el contratista se obliga a mantener suficiente existencia de los bienes a suministrar a fin que toda entrega sea satisfecha en los plazos indicados. La recepción del suministro se efectuará de conformidad a los artículos doce literal j) y ciento veintiuno de la LACAP. **V) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (COMPROMISO PRESUPUESTARIO):** El Contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes. **VI) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a lo siguiente: _____. **VII) CESIÓN:** Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII) GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el Contratista se obliga a presentar al Contratante, en un plazo no mayor de _____ días hábiles, las garantías siguientes: a) de cumplimiento del presente contrato de conformidad a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación; y b) _____ (otras garantías establecidas en las Bases de Licitación de conformidad al art. 31, inc. 2º de la LACAP). Si no se presentaren tales garantías en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el Contratista ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete al Contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. **IX) INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el Contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) , b) , c) . **XI) PLAZO DE RECLAMOS:** A partir de la recepción formal de los suministros, el INDES tendrá un plazo de _____ días hábiles para efectuar cualquier reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre el suministro. **XII) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor tal como se establece en la cláusula _____ de este contrato; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, el Contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada por ambas partes, para lo cual esté mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación; b) Adendas; c) Aclaraciones; d) Enmiendas; e) Consultas; f) La oferta; g) La resolución de adjudicación; h) Documentos de petición de suministros; i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Contratante; j) Garantías; k) Resoluciones

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Licitación Pública No 07-INDES-2016.



MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL

En la ciudad de _____, a las _____ horas con _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil _____. Ante mí, _____, Notario, del domicilio de la ciudad de _____, comparece el señor _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad de _____, a quien (no) conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad _____, del domicilio de _____, titular de su Número de Identificación Tributaria _____, en su calidad de _____, y ME DICE: I) Que para los efectos de la Licitación Pública No

07-INDES-2016 PARA EL "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016", promovida por el INDES, **BAJO JURAMENTO DECLARA QUE:** 1) *La Sociedad se encuentra solvente y al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social, así como con sus obligaciones a favor de terceros;* 2) *Ningún funcionario y empleado, incluyendo miembros del Comité Directivo del INDES, son propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directores o Representante Legal de la empresa;* 3) *Los socios o accionistas, propietarios y ejecutivos de la sociedad no tienen ningún vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros de la Junta de Directores, Administración Superior, Ejecutivos y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas del INDES (cuando el ofertante sea una persona natural, omitir las palabras "propietarios, socios o accionistas" e incluir "cónyuge o conviviente");* 4) *Los socios o accionistas y propietarios de la Sociedad no son miembros del Consejo de Ministros;* 5) *La Sociedad no ha sido condenada con anterioridad mediante sentencia firme, y no ha sido inhabilitada en sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, la corrupción, el cohecho activo, el tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos;* 6) *La Sociedad no ha sido declarada en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarada en quiebra o concurso de acreedores;* 7) *La Sociedad no ha sido declarada culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado con algunas de las instituciones del Estado, instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida declaración;* 8) *La Sociedad no ha evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio;* 9) *La Sociedad no está incapacitada ni impedida para contratar con el Estado de acuerdo a lo establecido en los numerales 1 al 8 de la presente Declaración Jurada;* 10) *Ha recibido completas las adendas y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación;* 11) *Ha leído y aceptado las Bases de la Licitación y demás documentos contractuales;* y 12) *Toda la información proporcionada en la oferta en los sobres uno y dos es veraz.* II) Que la referida oferta ha sido presentada bajo la normativa establecida en los Términos de Referencia y en las Bases de Licitación, sometiéndose a todo lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. III) Asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleva la falsedad de la situación que ahora jura. Yo, el suscrito Notario **DOY FE:** Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: (se debe relacionar Escritura de Constitución, Escrituras de Modificaciones de los pactos sociales, si la hubiere, Credencial del Representante Legal y autorización de la junta Directiva, en su caso); explicando además al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, reguado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Licitación Pública No 07-INDES-2016



(UACI)

el proceso de licitación, señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de _____ hojas y leída que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE.-**

(Firma del Representante o Apoderado de la Sociedad)
Firma y sello del Notario



(UACI)

MODELO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Nombre, y generales del Apoderado o Representante Legal de la Compañía de Seguros o Institución Bancaria), con **Número de Identificación Tributaria** _____, del domicilio de _____, actuando en nombre y representación en mi carácter de _____ de _____ especificar nombre de la Compañía de Seguros o Institución Bancaria), del domicilio de _____, en adelante llamada "La Fiadora", por el presente documento OTORGO: 1) Que la Sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye fiadora y principal pagadora de (nombre del Contratista), con **Número de Identificación Tributaria** _____, a favor del INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; y 2) OBLIGACIONES GARANTIZADAS, MONTO Y CIRCUNSTANCIAS DE LA GARANTÍA: La fiadora se constituye garante y principal pagadora hasta por la suma de _____ dólares, a favor del INDES, quien en el curso de esta garantía se denominará "El INDES", para garantizar que en el plazo de doce meses, a partir del día _____ de _____ de _____; (nombre del contratista), del domicilio de _____, con **Número de Identificación Tributaria** _____, quien en lo sucesivo se llamará "El Contratista", prestará para el INDES detallar el servicio que brindarán al INDES, según contrato suscrito el _____ fecha _____. La ejecución de esta garantía no precisará más trámite que la comunicación oficial del INDES dada por escrito a (Institución Fiadora) en la que se manifieste que el contratista ha incurrido en cualquiera de los siguientes casos: 1) Si el INDES revoca el contrato por motivos debidamente justificados y comprobados; 2) Por no presentar el contratista la documentación del personal de seguridad bancaria de conformidad a lo establecido en el numeral 15, de los Términos de Referencia de la Licitación; 3) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere; 4) Si incumple durante la vigencia del contrato, en cinco ocasiones consecutivas o alternas en los numerales del seis al doce, y numeral quince, de los Términos de Referencia de la Licitación; 5) Por no resarcir y cubrir el costo total del reclamo que el INDES efectúe por daños y perjuicios, pérdidas, hurtos y robos que sucedan en los lugares custodiados y resguardados por el contratista, ya sea que éstos sean cometidos directamente por los agentes de seguridad, o por permitir que personas ajenas lo realicen, o que éstos ilícitos se cometan por negligencia u omisión en el desempeño de las funciones del personal de seguridad del contratista, en un período no mayor de treinta días calendario después de haberse efectuado el INDES el reclamo por escrito; 6) Por extinción del contrato por causa imputable al contratista; y 7) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno, durante el período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuese devuelto. Para los efectos legales de la presente garantía, la fiadora señala como domicilio especial el de ciudad de San Salvador, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre El INDES, de la obligación de rendir garantía. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550.

En fe de lo cual, firmo la presente garantía en San Salvador, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.



(UACI)

Representante Legal de la Compañía Aseguradora
o Institución Bancaria (debidamente acreditado)



MODELO DE NOTA DE ACREDITACION

Señores
Comisión de Evaluación de Ofertas
INDES
Presente:

Estimados señores:

Por medio de la presente autorizo a _____, con Documento Único de Identidad numero _____ para que me represente en el acto de Presentación y Apertura de Oferta de la Licitación Pública N° 07 INDES-2016 denominada "**SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016**", para lo cual deberá identificarse con su Documento Único de Identidad (DUI) u otro documento legal vigente con fotografía.

Y para los usos arriba indicados, extendiendo la presente en _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

F) _____
NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PERSONA NATURAL



(UACI)

MODELO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

(Nombre de la Institución Bancaria o Compañía de Seguros), del domicilio de _____, con **Número de Identificación Tributaria** _____, que en adelante se llamará _____, OTORGA: Que se constituye fiador solidario (nombre de la empresa participante), con **Número de Identificación Tributaria** _____, hasta por la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,300.00)**, a fin de garantizar al INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; la oferta presentada por (nombre de la empresa participante), en adelante llamado el Oferente, del domicilio de _____; documentos de la LICITACION PUBLICA No 07-INDES-2016 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016", y que en caso que al Oferente le fuera adjudicado el Contrato que se ha propuesto cumplir con lo arriba descrito en forma resumida, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el Contrato respectivo y presentará una Garantía que garantice el fiel cumplimiento de dicho contrato. Si el Oferente así lo hiciere, esta garantía quedará sin efecto; de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de noventa días a partir del _____. La ejecución de esta Garantía no precisará más trámite que la comunicación oficial del INDES dada por escrito a (Institución Fiadora) en la que se manifieste que el Oferente ha incurrido en cualquiera de los siguientes causales: 1) *Si no se presentare a la celebración del contrato dentro del plazo máximo de 8 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Art. 77 de la LACAP, sin una causa justificada por escrito y avalada por el INDES;* 2) *Si no presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción del contrato legalizado;* 3) *Si retira su oferta injustificadamente durante el período de validez de la oferta;* 4) *Si rechaza la adjudicación que el INDES le ha asignado sin una causa justificada debidamente comprobada y avalada por el INDES;* y 5) *Por no aceptar que la Comisión de Evaluación del INDES corrija los precios de la oferta económica cuando hubieren discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3%.* Para los efectos de esta Garantía (Institución Financiera) señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de exclusión de bienes, al derecho de apelar embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del Juicio Ejecutivo o de sus incidentes y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que designe al INDES, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía.

En fe de lo cual (Representante de la Institución Fiadora) firma la presente Garantía en San Salvador, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Representante Legal de la Institución
Fiadora (debidamente acreditado)

ABRIL 2016
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)



CURRICULUM EMPRESARIAL

Nombre del ofertante: Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

E-mail: _____

Especialidad: _____

Tiempo de experiencia en los servicios de seguridad y vigilancia: (detallar número de años y fecha) _____

Nombre del Representante Legal, Apoderado o Persona Natural: _____

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PERSONA NATURAL



**MODELO DEL CUADRO CONSOLIDADO SOBRE INFORMACION DE CONTRATOS
VIGENTES
(AÑO 2013-2014)**

NOMBRE Y DIRECCION DEL CLIENTE	NOMBRE Y TELEFONO DEL CONTACTO	PLAZO DEL CONTRATO (FECHA DE EJECUCION)
-----------------------------------	--------------------------------------	--

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PERSONA NATURAL

ABRIL 2016
 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 (UACI)



**PARTE III
 MODELOS**

MODELO CARTA DE PRESENTACION Y ACEPTACION DE OFERTA

Señores
 Comisión de Evaluación de Ofertas
 INDES
 Presente.

Referencia: Licitación Pública No. 07-INDES-2016 PARA "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016", El licitante (oferente) nombre, naturaleza y domicilio de la Sociedad, por medio de _____ (especificar el nombre de la persona), en su calidad de (especificar si es Representante Legal, Apoderado o Persona Natural), legalmente autorizado para participar en la Licitación Pública N°07-INDES-2016 PARA EL "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016", para tal efecto presento mi oferta por un monto de \$ _____ (precio total incluye iva), señalo para recibir citaciones y/o notificaciones en _____ dirección, ciudad, teléfono, fax y correo electrónico, por medio y a nombre propio o de su representada, presento formal oferta de acuerdo a las Bases de Licitación, **declarando lo siguiente:**

1. He examinado atentamente los documentos de licitación, los cuáles acepto completamente.

2. He recibido todas las notificaciones sobre adendas o enmiendas (si las hay) enviadas por el INDES, y he procedido de conformidad con su contenido en la elaboración de la presente oferta.

3. Considero remunerativo y de mi plena satisfacción los precios ofrecidos y que en ellos han sido incluidos todos los gastos relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de la Licitación y que por lo tanto me comprometo a no solicitar compensaciones extra contractuales.

4. De haber errores aritméticos en mi oferta económica, acepto que se corrijan según se indica en el numeral 17, "Discrepancias de Precios" de las Bases de Licitación.

5. Renuncio a cualquier reclamación o indemnización, en caso de error de mi parte en la interpretación de las instrucciones para elaborar la oferta.

6. Al presentar la oferta doy por aceptadas todas las indicaciones y requerimientos del INDES contenidas en las Bases de Licitación.

7. Autorizo al INDES a indagar sobre la veracidad de toda la información presentada en estos documentos y me comprometo a suministrar cualquier otra información que pueda ser requerida, así como permitirles corregir las ofertas económicas si hubiere discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3% y el acceso a nuestras instalaciones con el propósito de verificar nuestra capacidad instalada.

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Licitación Pública No 07-INDES-2016



8. Si nuestra oferta es aceptada, me comprometo a:
- Mantener la oferta por 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de oferta.
9. De salir seleccionada la empresa que represento, la oferta presentada al INDES y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio hasta que se elabore y se suscriba el contrato correspondiente.
10. Conozco las leyes, disposiciones y reglamentos vigentes en El Salvador, que pueden tener bajo cualquier forma relación con las obligaciones del contrato y que expresamente me someto a ellas.

Firmado en _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

(Nombre, firma y sello del Representante Legal, Apoderado o Persona Natural)

ABRIL 2016
 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 (UACI)



PLAN DE OFERTA
PLAN PROPUESTA
(OFERTA ECONOMICA)

Licitación pública
 No 07-INDES-2016
 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:			FECHA:	
TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1ER. LUGAR	329		
2	2DO. LUGAR	329		
3	3ER. LUGAR	329		
			SUBTOTAL	
COPAS NACIONALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	1ER. LUGAR	185		
5	2DO. LUGAR	185		
6	3ER. LUGAR	185		
			SUBTOTAL	
TROFEOS MAYOR PARTICIPACION				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	1ER. LUGAR	28		
8	2DO. LUGAR	28		
9	3ER. LUGAR	28		
			SUBTOTAL	
COPAS LIGA				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	1ER. LUGAR	24		
11	2DO. LUGAR	24		
12	3ER. LUGAR	24		
			SUBTOTAL	
MEDALLAS DEPARTAMENTALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13	1ER. LUGAR	3,521		
14	2DO. LUGAR	3,521		
15	3ER. LUGAR	3,521		
			SUBTOTAL	
MEDALLAS NACIONALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
16	1ER. LUGAR	1,500		

ABRIL 2016
 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



(UACI)

17	2DO. LUGAR	1,500		
18	3ER. LUGAR	1,700		
			SUBTOTAL	
MEDALLAS MUNICIPALES				
ITEM	<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDADES</u>	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
19	Doradas	15,000		
			SUBTOTAL	
PLAQUITAS				
ITEM	<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDADES</u>	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20	1ER. LUGAR	65		
21	2DO. LUGAR	75		
			SUBTOTAL	
TROFEOS VITORIA				
ITEM	<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDADES</u>	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	1ER. LUGAR	4,000		
23	2DO. LUGAR	4,000		
24	3ER. LUGAR	4,000		
			SUBTOTAL	
MEDALLAS DE DONACION				
ITEM	<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDADES</u>	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
25	1ER. LUGAR	5,000		
26	2DO. LUGAR	5,000		
27	3ER. LUGAR	5,000		
			SUBTOTAL	
TOTAL EN LETRAS:				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:				
FIRMA:			SELLO:	

Nota:

Presentar los precios unitarios con dos decimales.

ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARSE DEBIDAMENTE AUTENTICADO POR NOTARIO

Nota:

Presentar los precios unitarios con dos decimales.

ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARSE DEBIDAMENTE AUTENTICADO POR NOTARIO



TROFEOS VITORIA

Cantidades

1er. Lugar	4,00
2do. Lugar	4,000
3er. Lugar	4,000

Altura de trofeos vitoria

1er. Lugar	55 cms
2do. Lugar	45 cms
3er. Lugar	35 cms

MEDALLAS NACIONALES

Medalla 5 cms. de alto por 5 cms. de ancho Diámetro – Grosor 2 mm. acabado ORO, según diseño de logo en alto relieve.

Medalla 5 cms. de alto por 5 cms. de ancho Diámetro – Grosor 2 mm. acabado PLATA, según diseño de logo en alto relieve.

Medalla 5 cms. de alto por 5 cms. de ancho Diámetro – Grosor 2 mm. acabado BRONCE, según diseño de logo en alto relieve.

Cantidades

1er. Lugar	5,000
2do. Lugar	5,000
3er. Lugar	5,000

Diseño de Medalla



Especificaciones Técnicas:

- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
- El listón será de color bandera.
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la ojiva de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.0 cms de diámetro - Grosor 2 mm.
Diseño de logo en alto relieve

ABRIL 2016
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)



San Salvador 18 de marzo del 2016



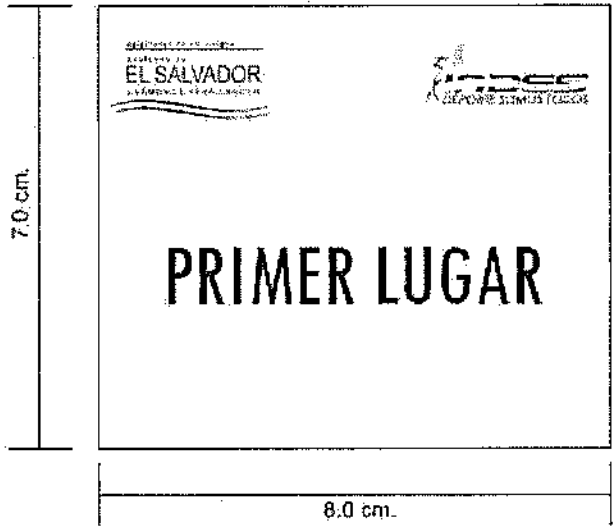
JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
PRESIDENTE

FIDEL FUENTES
DIRECTOR
COMITE DIRECTIVO

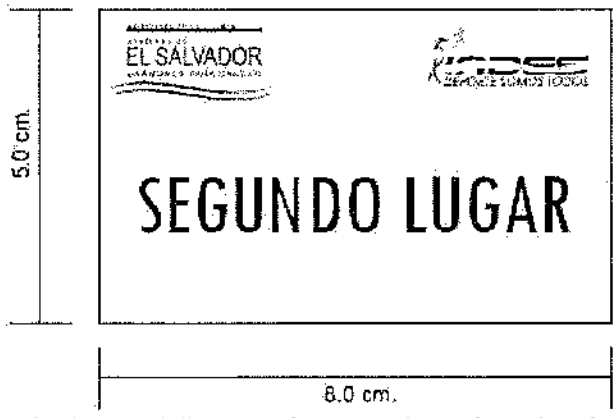


PLAQUITAS DEPARTAMENTALES

<u>Cantidades</u>	
1er. Lugar	65
2do. Lugar	75



CANTIDAD
65



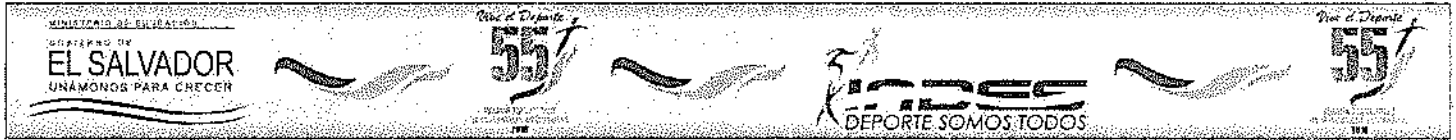
CANTIDAD
75

Se solicita Muestra de todas las Medallas y Trofeos para la Evaluación Técnica del Proceso.



Diseño de listón de medallas

LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016
Diseño de Liston de Medalla



El ancho del liston es de 3.5 cms
Los logos deben de ir de corrido en todo el liston



MEDALLAS NACIONALES

Medalla 5.5 cms. de alto por 5.5 cms. de ancho Diámetro – Grosor 2 mm. acabado ORO, según diseño de logo en alto relieve.

Medalla 5.5 cms. de alto por 5.5 cms. de ancho Diámetro – Grosor 2 mm. acabado PLATA, según diseño de logo en alto relieve.

Medalla 5.5 cms. de alto por 5.5 cms. de ancho Diámetro – Grosor 2 mm. acabado BRONCE, según diseño de logo en alto relieve.

Cantidades

1er. Lugar	1,500
2do. Lugar	1,500
3er. Lugar	1,700

LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016
 Diseño de Medalla Etapa Nacional



- Especificaciones Técnicas:**
- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
 - El listón será en colores vivos, según diseño anexo.
 - Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
 - Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.5 cms de alto por 5.5 cms de ancho
 Diámetro - Grosor 2 mm.
 Diseños de logo en alto relieve.



MEDALLAS MUNICIPALES

Medalla 5.5 cms. de alto por 5.5 cms. de ancho Diámetro – Grosor 2 mm. Un solo acabado según diseño

Cantidades
15,000

LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016
Diseño de Medalla Etapa Municipal



Especificaciones Técnicas:

- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
- El listón será en colores vivos, según diseño anexo.
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la grilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.5 cms de alto por 5.5 cms de ancho
Diámetro - Grosor 2 mm.
Diseños de logo en alto relieve



COPAS LIGAS

<u>Cantidades</u>		LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016
1er. Lugar	24	Diseño de Copa Liga Nacional Estudiantil
2do. Lugar	24	
3er. Lugar	24	



Altura de copas	
1º Lugar - 80 cms	CAMPEON
2º Lugar - 75 cms	SUBCAMPEON
3º Lugar - 60 cms	TERCER LUGAR



(UACI)

MEDALLAS DEPARTAMENTALES

Medalla 5.0 cms. de alto por 5 cms. de ancho Diámetro – Grosor 2 mm. acabado ORO, según diseño de logo en alto relieve.

Medalla 5.0 cms. de alto por 5 cms. de ancho Diámetro – Grosor 2 mm. acabado PLATA, según diseño de logo en alto relieve.

Medalla 5.0 cms. de alto por 5 cms. de ancho Diámetro – Grosor 2 mm. acabado BRONCE, según diseño de logo en alto relieve.

Cantidades

1er. Lugar	3,221
2do. Lugar	3,221
3er. Lugar	3,416

LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016
Diseño de Medalla: Etapa Departamental



Lado Anterior

Lado Anterior



Lado Posterior

Lado Posterior

Especificaciones Técnicas:

- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
- El diseño será con colores vivos, según diseño anexo.
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.0 cms de alto por 5.0 cms de ancho
Diámetro - Grosor 2 mm.

Diseños de logo en alto relieve



COPAS NACIONALES

**LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016
 Diseño de Copa Nacional**

Cantidades

1er. Lugar	35
2do. Lugar	35
3er. Lugar	35

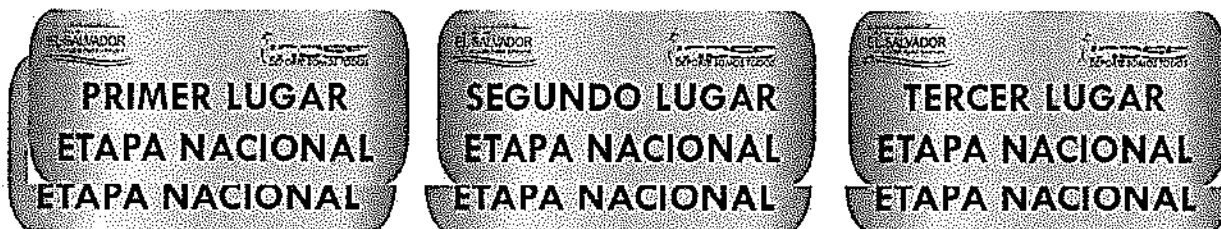
Logo JDEN 2016 →



Trofeos Etapa Nacional

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>TAMAÑO (CMS)</u>
Primer Lugar	65
Segundo Lugar	55
Tercer Lugar	45

El tamaño de las placas dependerá del trofeo →





(UACI)

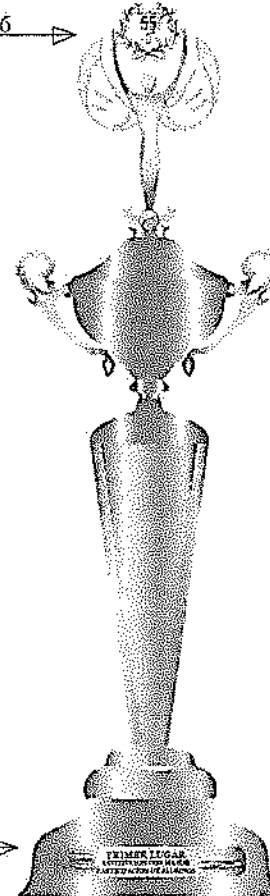
TROFEOS MAYOR PARTICIPACIÓN

LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016
 Diseño de Copa Mayor participación

Cantidades

1er. Lugar	28
2do. Lugar	28
3er. Lugar	28

Logo IDEN 2016 →



Trofeos Etapa Nacional

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>TAMAÑO (CMS)</u>
Primer Lugar	65
Segundo Lugar	60
Tercer Lugar	55

El tamaño de las placas dependerá del trofeo →



NOTA: la mitad de la cantidad solicitada será para la premiación de "Institución con mayor participación de alumnos" y la otra mitad de premiación a "Institución con mayor participación en deportes".



(UACI)

Garantía de Cumplimiento de Contrato y deberá el contratista además, indemnizar al INDES por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la citada garantía (Art. 100 de la LACAP).

46. PRORROGAS POR PLAZO DE ENTREGA (Arts. 86 y 92 de la LACAP y Art. 76, 77 del Reglamento de la LACAP):

Cuando el contratista solicite prórroga por incumplimiento en el plazo de entrega de los servicios por caso fortuito o fuerza mayor, deberá exponer por escrito INDES las razones que impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y presentará las pruebas correspondientes. INDES no prorrogará el plazo en los siguientes casos: a) Si la solicitud no fuere presentada por el contratista en tiempo; 2) Si no presenta la documentación fehaciente que motiva dicha solicitud; y 3) Si INDES considera, que aunque presentada las evidencias, éstas no son contundentes y/o que el atraso es imputable al contratista.

El hecho que INDES conceda la prórroga no alterará de manera alguna los términos y naturaleza del contrato.

Si INDES rechaza la prórroga, el contratista se hará acreedor a las multas que establece el Art. 85 de la LACAP.

Toda prórroga será concedida o rechazada por el Comité Directivo de INDES mediante resolución razonada. El hecho que INDES conceda la prórroga no alterará de manera alguna los términos y naturaleza del contrato.

47. SOLUCION DE CONFLICTOS:

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, se observará el procedimiento establecido en la LACAP, en particular el arreglo directo y el Arbitraje de árbitros arbitradores; con sujeción a derecho, y el procedimiento será regulado conforme la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

48. RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO Y VENCIMIENTO DEL CONTRATO:

Será responsabilidad directa de la Unidad solicitante del suministro y el administrador del contrato velar por el seguimiento y cumplimiento de las cláusulas del contrato, siendo éste último además el responsable del control del vencimiento del mismo.



TERMINOS DE REFERENCIA

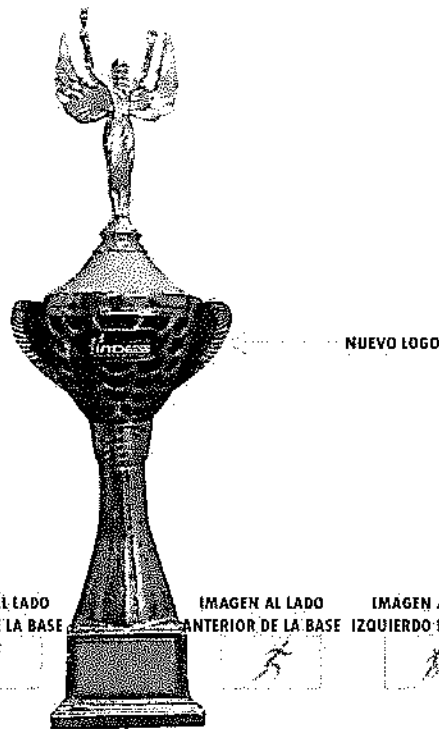
A. ESPECIFICACIONES TECNICAS

**CUADRO DETALLE DEL "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"
 TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL**

LIV Juegos Deportivos Estudiantiles 2015
 Especificaciones de Trofeos
 Etapa Departamental

Cantidades

1er. Lugar	329
2do. Lugar	329
3er. Lugar	329



Trofeos Etapa Departamental

DESCRIPCIÓN	TAMAÑO (CMS)
Primer Lugar	40
Segundo Lugar	38
Tercer Lugar	36

El tamaño de las placas dependerá del trofeo.





(UACI)

- d) Si el contratista no resarce y cubre el costo total del reclamo que el INDES efectúe por daños y perjuicios, pérdidas, hurtos y robos que sucedan en los lugares custodiados y resguardados por el contratista, ya sea que éstos sean cometidos directamente por los agentes de seguridad, o por permitir que personas ajenas lo realicen, o que éstos ilícitos se cometan por negligencia u omisión en el desempeño de las funciones del personal de seguridad del contratista, en un período no mayor de treinta días calendario después de haberse efectuado el reclamo.
- e) Por extinción del contrato por causa imputable al contratista.
- f) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Si no se presentare tal garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el Contratista ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete al INDES para reclamar los daños y perjuicios resultantes y será incorporada en el registro de incumplimiento que lleva el INDES.

La garantía será devuelta por la Jefe de la UACI, previa solicitud por escrito, cumplida su vigencia.

40. EMISION DE LAS GARANTIAS:

Toda Garantía deberá ser emitida solamente por Institución Bancaria o Compañía de Seguros domiciliada en el país y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, debiendo el texto contener como mínimo el nombre, domicilio y el NIT de la Sociedad Fiadora, de la empresa participante y del INDES, como se describe en los modelos que se anexan al presente documento, y deberán presentarse sin anillar y sin perforaciones de ninguna clase que dañen el texto, sellos y firmas, además no deben presentarse manchadas ni con enmendaduras; lo contravenido a esta indicación, podría invalidar dichos documentos.

41. EJECUCION DE LAS GARANTIAS (Art. 36 de la LACAP y Art. 39 del Reglamento de la LACAP):

En el caso de ejecución de cualquiera de las garantías presentadas, la otorgante (Institución Bancaria o Compañía de Seguros que extiende la garantía), quedará obligada al pago en efectivo de la cantidad garantizada, en un plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de su ejecución; y no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por ambas partes cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto para cualquiera de ambas partes, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes.

42. RESPONSABILIDAD SOBRE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Si el contratista presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato falsa, debidamente comprobado por el INDES, se dará por terminado el contrato, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra y será incorporado en el registro de



(UACI)

incumplimientos que lleva el INDES e inhabilitado para participar en futuros procesos de contratación administrativa.

43. CONTRATO:

Se suscribirá un contrato entre la empresa seleccionada y el INDES, en el que se detallarán los términos de referencia acordados entre ambas partes y cualquier otro acuerdo que se estime necesario para definir y/o aclarar las condiciones del servicio; contrato que se elaborará en la Gerencia Legal de esta institución, sin ningún costo para la empresa seleccionada (ver modelo anexo).

44. CITACION PARA FIRMA DEL CONTRATO (Arts. 80 y 81 de la LACAP):

La formalización del contrato se efectuará en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento a que se refiere el Art. 77 de la LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor o interposición de Recurso de Revisión.

Si transcurrido ese tiempo, el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato sin justificación escrita y avalada por el INDES, se dejará sin efecto la resolución de la adjudicación, procediendo a hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, concediendo el INDES los servicios al ofertante que en la evaluación resultó como segunda opción, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas, según el caso. De suscitarse este hecho, el contratista no está exento de que el INDES lo sancione y aplique el Art. 158 de la LACAP, que se refiere a la inhabilitación para participar en procedimientos de contratación administrativa por un periodo determinado.

45. CAUSALES DE CADUCIDAD DEL CONTRATO:

El contrato caducará si el contratista incurre en las causales siguientes:

- a) Si se comprobare haber cometido fraude para la obtención de esta licitación.
- b) Por falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo correspondiente y en los casos previstos en la LACAP o en el contrato.
- c) Por presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato falsa, debidamente comprobado por el INDES.
- d) No cumplir con los términos de referencia, estipulados en estas Bases de Licitación.
- e) Por no responder y cubrir el costo total de los reclamos efectuados por el INDES y avalados por el Supervisor de la Obra.
- f) Por deficiencia total o parcial en la Ejecución del Proyecto
- g) Por incurrir cualquiera de los contratantes en una causal de caducidad.
- h) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere.
- i) Incumplimiento de cualquier otra obligación contractual.
- j) Por las demás que determine la LACAP o el contrato.

El incumplimiento por parte del INDES, de las obligaciones del contrato, originará la extinción del mismo sólo en los casos previstos en la LACAP, respondiendo el INDES por los daños y perjuicios que por tal causa favorecieren al contratista. Cuando el contrato se dé por caducado por incumplimiento imputable al contratista, el INDES hará efectiva la



(UACI)

35. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 33 de la LACAP y Art. 35 del Reglamento de la LACAP):

Para participar en la licitación es requisito indispensable que el participante constituya a favor del INDES una Garantía de Mantenimiento de Oferta por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,300.00), debiendo tener validez de 90 días a partir de la fecha de apertura de ofertas (si el ofertante opta por presentar una garantía emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros, ver el modelo anexo; caso contrario, ver opción en el siguiente numeral).

Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, quedará excluida de pleno derecho en el acto de apertura de Ofertas (Art. 53 de la LACAP).

De salir seleccionada con la presente licitación, la validez de esta garantía se extenderá hasta que el INDES reciba a entera satisfacción la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Se hará efectiva si la empresa seleccionada no cumple con los siguientes requisitos:

- a) Por no presentarse a la celebración del contrato en el plazo máximo de 8 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Art. 77 de la LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y avalado por el INDES; b) Por no presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción del contrato legalizado; c) Si retira su oferta injustificadamente durante el período de validez de la oferta; d) Si rechaza la adjudicación que el INDES le ha asignado; y e) Por no aceptar que la Comisión de Evaluación del INDES corrija los precios de la oferta económica cuando hubieren discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3%.

Después de la firma del contrato se devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los ofertantes no seleccionados y de igual manera se procederá, en el caso de declararse desierta la licitación, a excepción de la empresa seleccionada, a quién se le devolverá la Garantía luego de haber entregado a la UACI la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

36. ALTERNATIVA DE PRESENTACION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 32 de la LACAP):

El INDES aceptará como Garantía de Mantenimiento de Oferta los siguientes instrumentos:

- 1- Cheque Certificado, o de Caja o de Gerencia, emitido por cualquier Banco del Sistema Financiero, a favor del INDES.
- 2- Depósito a plazo, con restricción a favor del INDES.
- 3- Pagaré, según anexo.
- 4- Fianza emitida por institución financiera autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero.

37. GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO (Art. 34 de la LACAP)

Garantía de Buena Inversión de Anticipo, es la que se otorgará a favor de la institución contratante, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del proyecto de una obra o a los servicios de consultoría o de adquisición



(UACI)

de bienes. La presentación de esta garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del **100% del monto del anticipo**.

El anticipo no podrá ser mayor al **30% del monto del contrato**, dependiendo de las justificaciones y la naturaleza de la contratación; así como de lo establecido en las bases de licitación o de concurso. Este anticipo deberá ser utilizado exclusivamente para el contrato de la obra a suscribir y de acuerdo al plan de trabajo presentado.

El anticipo se entregará bajo las siguientes condiciones de control financiero:

- El contratista abrirá una cuenta bancaria exclusiva para el manejo del anticipo, para la cual deberá autorizar al INDES para el acceso a consulta de dicha cuenta de forma electrónica, para monitorear su uso. Además el INDES podrá realizar auditorías internas para conocer su uso, para lo cual el contratista no deberá interponer restricción alguna.

La vigencia de esta garantía durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en el contrato

Nota: esta garantía solo aplica para la empresa adjudicada el proyecto.

38. GARANTÍA DE BUENA OBRA (Art. 37. de la LACAP)

Garantía de Buena Obra, es la que se otorgará a favor de la institución contratante, para asegurar que el contratista responderá por las fallas y desperfectos que le sean imputables durante el período que se establezca en el contrato; el plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva de la obra. Cuando sea procedente, ésta garantía deberá exigirse en la compra de bienes y suministros.

El porcentaje de la garantía será el **10%** del monto final del contrato, su plazo será por dos años

Nota. Esta garantía solo aplica para empresa adjudicada.

39. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Art. 35 de la LACAP):

El contratista deberá presentar, a más tardar dentro de 8 días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente día hábil de la recepción de la copia del contrato, debidamente legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, **equivalente al 10%** del monto del contrato con IVA, con **vigencia de 6 meses** a partir de la fecha de inicio de los servicios (ver modelo anexo).

Se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el INDES revoca el contrato por motivos debidamente justificados y comprobados.
- b) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere.
- c) Si el contratista durante la vigencia del contrato, incumple en cinco ocasiones consecutivas o alternas en los numerales del seis al doce, y numeral catorce, de los Términos de Referencia de la Licitación;



22. PROHIBICIONES (Art. 54 de la LACAP):

Después de la apertura de ofertas y antes del anuncio de la adjudicación, el INDES no dará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de ofertas y las recomendaciones relativas a la adjudicación de la misma, a ninguna(s) persona(s) que no esté(n) vinculada(s) en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, incluyendo a funcionarios o empleados del INDES, como al personal relacionado con las empresas participantes.

23. PARTICIPACION CON UN OFERTANTE (Art. 63 de la LACAP):

No será motivo para declarar desierta la licitación, si promovida la debida competencia solamente participare un ofertante, cuya oferta deberá cumplir las especificaciones técnicas y condiciones requeridas en este documento, así también si estuviere acorde con los precios del mercado. Si no cumpliere con los requisitos establecidos, la Comisión de Evaluación de Ofertas, a través del Jefe de la UACI, procederá a recomendar al Comité Directivo declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión.

24. DOCUMENTOS PROPIEDAD DEL INDES:

Toda la documentación recibida por el INDES producto de esta licitación no será devuelta a los participantes, ya que pasará a ser propiedad del INDES.

25. SUSPENSIÓN DE LA LICITACION (Art. 61 LACAP):

El Comité Directivo del INDES podrá suspender la licitación, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma, sin responsabilidad para el INDES, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público; para lo cual emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los involucrados en el proceso.

26. DECLARACION DE DESIERTA O SIN EFECTO LA LICITACION:

El INDES declarará desierta o sin efecto la licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando en la hora y fecha establecida no se reciba ninguna oferta.
- b) Si las ofertas económicas superan la asignación presupuestaria del INDES.
- c) Si se reciben una o varias ofertas y ninguna cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas por el INDES en las Bases de Licitación o si el precio ofertado es demasiado alto en relación con los precios del mercado.
- d) Si todas las ofertas presentadas, al ser evaluadas, no superan los porcentajes mínimos establecidos por el INDES en el numeral 21 "Evaluación de Ofertas".
- e) Cuando el Comité Directivo del INDES lo razone por escrito.

27. PLAZO PARA ADJUDICAR (Art. 44, literal L) de la LACAP):

El plazo para que el INDES adjudique la licitación no será superior a 90 días, después de producida la apertura de ofertas; salvo si el INDES solicita a los ofertantes prorrogar la validez de sus ofertas.



(UACI)

28. NOTIFICACION DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA (Art 74 de la LACAP)

La resolución del INDES, adjudicando o declarando desierta la licitación será notificada a todos los participantes a más tardar en las 72 horas hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.

29. RECURSO DE REVISION:

De existir inconformidad de alguno de los ofertantes sobre la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta de la presente licitación pronunciada por el INDES y que estime que afecta sus derechos, podrá interponer un recurso de revisión apegándose a lo dispuesto en los Artículos 76, 77 y 78 de la LACAP.

Si el INDES declara inadmisibile o improcedente el recurso de revisión, y debido a que el proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo, el INDES podrá reclamar daños y perjuicios a el (los) participante(s) por haber incurrido en el retraso de la contratación.

30. SUB-CONTRATACION (Art. 90 LACAP):

El contratista sólo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos últimos no estén inhabilitados para contratar, conforme esta Ley y demás Leyes. Por otra parte, el subcontratista sólo ostentará derechos frente al contratista principal, por razón de la subcontratación y, frente a la institución contratante, responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato.

31. CESION:

El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ni dar a otra persona interés o participación en el mismo, ni ceder el derecho a cobrar cualquier cantidad de dinero que le corresponda o le correspondiere recibir de acuerdo con el contrato.

32. RECURSOS FINANCIEROS:

Los fondos para la contratación de los servicios, objeto de esta licitación, provienen de FONDOS GOES.

33. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista, no mediando fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, éste se somete a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el incumplimiento o deficiencia total o parcial dará lugar a la terminación del contrato.

34. PLAZO PARA RECLAMOS (Art. 99 de la LACAP):

Si existieren reclamos, el INDES los formulará desde el inicio de los servicios y hasta 60 días después de vencido el contrato, y si esto no ocurriera se entenderá extinguida toda responsabilidad de parte del contratista, salvo disposición legal expresada en el contrato.

ABRIL 2016
 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 (UACI)



Donde la Prueba Ácida	Puntos Obtenidos
Mayor o igual a 1.0	30
Menor que 1 y mayor o igual a 0.75	20
Menor que 0.75 y mayor o igual a 0.50	10
Menor que 0.50	0

3. Endeudamiento a Corto Plazo (30 puntos)

Esta razón mide la relación entre los fondos a corto plazo aportados por los acreedores y los recursos aportados por los socios de la empresa, permitiendo evaluar el grado de palanqueo financiero a corto plazo con que cuenta el ofertante.

Para obtener el índice se aplicará la siguiente fórmula: $ECP = PC/PN \times 100$.

Dónde:

ECP: Endeudamiento a Corto Plazo

PC: Pasivo Corriente

PN: Patrimonio Neto

Donde el Endeudamiento a Corto Plazo	Puntos Obtenidos
Menor o igual al 10%	30
Entre 10.1% y 50%	20
Entre 50.1% y 90%	10
Mayor al 90%	0

*Para que el ofertante pueda continuar en el proceso de evaluación, deberá alcanzar un puntaje igual o superior al 70.00% con respecto al 100% del valor de la Etapa 2; caso contrario se excluirá la oferta de la evaluación y se considerará **NO ELEGIBLE**.*

ETAPA 3..... Cumple/No Cumple

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

Para esta etapa sólo se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido los aspectos establecidos en el Etapa 1 y 2 y que hayan alcanzado o sobrepasado el porcentaje mínimo en la evaluación de la Situación Financiera y Administrativa.

Para la evaluación detallada de las Especificaciones técnicas se considerará cada una de las especificaciones solicitadas, contra las especificaciones técnicas ofertadas por el licitante, aplicando la ponderación correspondiente, para cada numeral contemplado en las Especificaciones Técnicas y según muestra presentada.



**ETAPA 4.....
EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**

- a) La Carta Oferta Económica deberá contener la información de acuerdo al modelo proporcionado en estas Bases de Licitación.
- b) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, en la Carta Oferta, prevalecerá lo expresado en cifras en el Plan de Oferta, salvo que la cantidad expresada en el Plan de Oferta tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido.
- c) Se verificará que el Plan de Oferta presentado corresponda al proporcionado en las Bases de Licitación ("PLAN DE OFERTA") e incluya toda la información establecida, de igual forma el Resumen General de Costos Unitarios, según el "Formato de Desglose de Costo Unitario" proporcionado en estas Bases de Licitación, caso contrario el Ofertante será declarado NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación.
- d) Si en el Plan de Oferta y/o en el Resumen de Costos Unitarios hubiesen errores aritméticos y/o de aproximación y/o de cantidades, el evaluador hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de los mismos, tomándose el valor corregido para efectos de evaluación, adjudicación y consecuentemente para fines de contratación. Dichos errores serán corregidos de la siguiente manera:
 - d.1) Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total, que se obtenga de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - d.2) Si existiera un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
 - d.3) Si alguna cantidad del Plan de Oferta presentado, difiere con la cantidad establecida en el Plan de Oferta de las Bases de Licitación, la CEO hará las correcciones pertinentes, de acuerdo a las cantidades requeridas por INDES, y determinará el valor definitivo de la Oferta.
 - d.4) Si el Ofertante no acepta el precio corregido se descalificará su oferta.

Los ofertantes que pasaron la etapa 3 serán sujetos a la evaluación de la etapa 4, denominada Oferta Económica y se adjudicará a la menor oferta económica.

Si en la calificación de la oferta mejor evaluada, habiéndose cumplido con todas las especificaciones técnicas, existiere igual puntaje en precio y demás condiciones requeridas en las bases entre ofertas de bienes producidos en el país y bienes producidos en el extranjero; se dará preferencia a la oferta nacional. Las disposiciones establecidas en los tratados o convenios internacionales en esta materia, vigentes en El Salvador prevalecerá sobre lo aquí dispuesto.



METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Antes de iniciar el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificará que las ofertas económicas de los participantes no superen la asignación presupuestaria del INDES; de ser afirmativa la respuesta, la oferta será excluida de la evaluación y será declarada NO ELEGIBLE.

Aspectos Generales de la Evaluación:

La evaluación de las ofertas se hará por etapas, divididas en 4 etapas de forma secuencial e independiente. En las etapas 2, 3, deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido que más adelante se desarrolla. En caso que el ofertante no alcanzara el puntaje mínimo establecido, no será sujeto a evaluación para la siguiente etapa.

Etapa a Evaluar	Fase	Puntaje	
		Máximo	Mínimo
I	Capacidad Legal	n/a	Cumple/No Cumple
II	Capacidad Financiera	n/a	Cumple/No Cumple
III	Evaluación oferta técnica	Fase 1	Cumple/No Cumple
		Fase 2	Cumple/No Cumple
IV	Evaluación de la propuesta económica	n/a	El menor precio

ETAPA 1.....Cumple/No Cumple

CAPACIDAD LEGAL

Se revisará el cumplimiento de los documentos presentados en la oferta de acuerdo a lo solicitado en el "Contenido de la Oferta", literal a) "Primer Sobre", numeral 16) "Presentación de documentos legales".

ETAPA 2..... Cumple/No Cumple

CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar este factor se tomará en cuenta la situación y capacidad financiera de cada empresa participante, conforme los siguientes índices financieros:

Para realizar este proceso se evaluarán los estados financieros de cada año requerido, para lo cual se promediarán los resultados de cada índice financiero requerido y para el caso de los socios se hará la evaluación de forma individual para consolidar los datos de los asociados y se obtendrá el promedio para obtener cada uno de los resultados de cada índice.

Para el caso de aquellos ofertantes que su constitución es reciente y que solo puedan presentar los estados financieros de un año legalmente, se evaluará solamente ese año. **(Nota Importante: tómesese en cuenta el tiempo solicitado en la experiencia general y específica del ofertante, para que no discrepe con el tiempo de constitución)**



(UACI)

Índice financiero a evaluar	Puntaje
1. Capital de Trabajo	40
2. Prueba Ácida	30
3. Endeudamiento a Corto Plazo	30
Total	100

1. Capital de Trabajo (40 puntos)

El Capital de Trabajo indica los recursos con que cuenta el ofertante, después de cancelar las obligaciones al corto plazo.

Para obtener el índice se aplicará la siguiente fórmula: $CT = AC - PC$

Dónde:

CT: Capital de Trabajo

AC: Activo Circulante

PC: Pasivo Circulante

Donde al aplicar los datos en la fórmula, el resultado obtenido se ponderará de la siguiente manera:

Donde el Capital de Trabajo	Puntos Obtenidos
Igual o mayor al 10% del monto ofertado	40
Igual o mayor al 8%, pero menor al 10% del monto ofertado	20
Menor al 8% del monto ofertado	0

2. Prueba Ácida o de Liquidez (30 puntos)

La Prueba Ácida o de Liquidez mide la capacidad inmediata para enfrentar los compromisos en el corto plazo.

Para obtener el índice se aplicará la siguiente fórmula: $PA = (AC - Inv) / PC$

Dónde:

AC: Activo Circulante

Inv: Inventario

PC: Pasivo Circulante

Donde al aplicar la fórmula, el resultado obtenido se ponderará de acuerdo a la siguiente tabla:



(UACI)

- e) El acta será firmada por la Jefa de la UACI o su representante, los funcionarios asistentes y los representantes de los ofertantes, a los cuales se les entregará copia de la misma; la omisión de la firma de cualquiera de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

17. ERRORES U OMISIONES EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS (Art. 53 del Reglamento de la LACAP).

La omisión, error o incumplimiento parcial en la presentación de la documentación requerida por el INDES será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas del INDES para determinar si son subsanables (enmendables); no obstante, si son subsanables se establecerá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para subsanarlas; si no es enviada la documentación de conformidad y en el tiempo indicado, o si los errores, omisiones o incumplimientos son graves, automáticamente se excluirá la oferta, denominando al ofertante NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación y se dejará constancia de lo actuado en el acta respectiva.

La **información y documentación deberá presentarse en forma completa**, ya que la Comisión de Evaluación de Ofertas **NO SOLICITARÁ** información omitida o incompleta; a excepción de documentación, solvencia información o aclaraciones para esclarecer dudas, contradicciones o discrepancias.

SUBSANABLES:

Son aquellos que generalmente están relacionados con la constatación de datos o información de tipo histórico, error u omisión en la documentación legal/administrativa/financiera o aclaración de datos técnicos por dudas, contradicciones o discrepancias y los mismos son los detallados en el numeral 3),4), del 11) al 16) del primer sobre del contenido de la oferta.

NO SUBSANABLES:

Los errores u omisiones que se consideran NO SUBSANABLES para el INDES son: a) No cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el INDES en las Bases de Licitación; y b) Todo aquel que en el intento de subsanarlos altere lo sustancial de su oferta o la mejore técnica o económicamente a excepción del porcentaje máximo de error aritmético permitido y descrito en el párrafo 4°, numeral 17 "Discrepancias de Precios").

18. DISCREPANCIAS DE PRECIOS:

Si existen discrepancias de precios en las ofertas económicas presentadas por cualquier participante, éstas serán rectificadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la siguiente manera:

- a) Si el error es entre los precios unitarios, precios totales por rubro y/o el monto total de la oferta, resultante de errores aritméticos, se procederá a la corrección correspondiente, tomando como base el precio unitario y se tomará el valor corregido para efectos de la evaluación.
- b) Si se encontrase diferencia entre las cantidades en letras y cifras en el total de la sumatoria de ítems ofertados (*monto total de la oferta*), prevalecerá el valor resultante de acuerdo con el procedimiento de cálculo expresado en el literal anterior.



(UACI)

Los errores aritméticos se tendrá como no subsanables cuando el total del monto revisado por la Comisión sea igual o mayor al 3% del valor original del monto total de la oferta con IVA incluido.

SI LA EMPRESA SELECCIONADA NO ACEPTA EL PRECIO CORREGIDO POR DICHA COMISIÓN, Y NO SE LLEGA A UN ACUERDO, SE ADJUDICARÁ AL SEGUNDO LUGAR.

19. ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS:

La Comisión de Evaluación de Ofertas, si lo estima conveniente, podrá:

- a) Solicitar a los participantes el envío de documentación o información con el propósito de aclarar dudas, contradicciones o discrepancias sobre sus ofertas.
- b) Corregir las ofertas económicas si hubiere discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3%.
- c) Visitar las instalaciones de los ofertantes para conocer la capacidad instalada que poseen.
- d) Validar información referente a constancias o referencias de servicios prestados por los oferentes a otras entidades.

20. VERACIDAD DE INFORMACION PROPORCIONADA:

De comprobarse falsedad en la información entregada, en cualquiera de las etapas de la selección de la empresa, se procederá a la descalificación del oferente. En el caso de que tal hecho se conociera después de celebrado el contrato, lo anterior será causa de nulidad del mismo, sin perjuicio de las acciones legales respectivas.

21. OFERTAS NO ELEGIBLES:

La Comisión de Evaluación de Ofertas declarará NO ELEGIBLES las ofertas si el ofertante incurre en alguno de los siguientes motivos:

- a) Si se descubre que ha proporcionado información falsa.
- b) Por las causales prescritas en los Arts. 25, 26, 158 y 159 de la LACAP.
- c) Que viole la ética profesional durante el proceso de adjudicación, en el caso de comprobarse que no posee los medios necesarios para cumplir a satisfacción con el **Proyecto adjudicado** por el INDES.
- d) Cuando las ofertas presentadas no se ajusten a los requerimientos técnicos indicados en el presente documento.
- e) Por la presentación de documentos con graves irregularidades (no subsanables).
- f) No presentar la documentación complementaria solicitada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, de conformidad y en el plazo indicado por ésta en el caso de existir incumplimiento o error de algún requisito, catalogado como subsanable.
- g) Si la oferta económica presenta errores aritméticos iguales o mayores al 3% con IVA incluido.
- h) Si no acepta que la Comisión de Evaluación de Ofertas corrija los precios de comprobarse discrepancia de precios en la oferta económica menores al 3%.
- i) Si la oferta económica supera la asignación presupuestaria del INDES, o el precio ofertado no está acorde con el del mercado.



(UACI)

- 7) Solvencia original del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea.
- 8) Solvencia original del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea. (de no existir registros de trabajadores afiliados en el Programa de Pensiones, se anexa modelo).
- 9) Declaración de IVA de los últimos dos mes
- 10) Solvencias originales de las AFP's CONFIA y CRECER, vigentes a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea.
- 11) Solvencia original del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea. (de no existir registros de trabajadores afiliados en el IPSFA, se anexa modelo).
- 12) Declaración Jurada, en acta notarial (se anexa modelo).
- 13) Nota manifestando que la vigencia de la oferta es de **90 días**, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- 14) Nota especificando el nombre, cargo, correo electrónico y número telefónico (fijo y celular) de la persona que será el contacto entre el INDES y la empresa licitante.
- 15) Nómina de Accionistas y detalle del porcentaje de la participación accionaria de c/u.
- 16) Presentación de los documentos legales, **debidamente certificados por Notario**, que se detallan a continuación:

Empresas Jurídicas Nacionales:

- Escritura de Constitución y modificaciones si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- Credencial de elección de la Junta Directiva o Administrador Único, según sea el caso, inscrita en el Registro de Comercio.
- Fotocopia de la representación legal de la sociedad.
- Si el plazo de elección de la Junta Directiva o Administrador Único está vencido y no se ha elegido nueva Junta, presentar constancia o certificación firmada por el Secretario de la Junta manifestando que sigue vigente la anterior Junta Directiva.
- NIT y Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad.
- NIT y DUI del Representante Legal o Apoderado.

Empresas de Personas Naturales Nacionales:

- Constancia de matrícula de Comercio, expedida por el Registro de Comercio.
- En caso de traspaso, fotocopia de la escritura pública de adquisición de la empresa, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- Tarjeta de Contribuyente del IVA
- NIT y DUI del propietario de la empresa.

NOTA: LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBEN ESTAR AL DIA CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL; DE NO SER ASI, ABSTENERSE DE OFERTAR.

- b) El segundo sobre, identificado con el **NUMERO DOS**, contendrá la oferta técnica/económica, (un original y dos copias del sobre dos,) detallando lo siguiente:



(UACI)

- 1) Curriculum empresarial
- 2) Listado de clientes recientes y los vigentes a la fecha a quienes prestan esta clase de servicio.
- 3) Tres referencias **originales** de empresas, a quienes les brinda o les ha brindado el servicio con contratos vigentes a la fecha de apertura de ofertas
- 4) Presentación de Oferta Económica con IVA incluido, según Planes Propuestas (modelos anexos), debidamente firmados y sellados por el Representante Legal, Apoderado o Persona Natural.

13. APEGO A LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR EL INDES:

Se sugiere a todos los ofertantes **apegarse a los formatos o modelos que se anexan** en el presente documento con el propósito de facilitarle al INDES la evaluación;

14. FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS:

La fecha de presentación de ofertas será el día 20 de mayo de 2016 de 09:30 a.m. a 10:00 a.m., en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) del INDES, ubicado en el Palacio de los Deportes de El Salvador.

15. ENTREGA DE SOBRES DE OFERTAS (Art. 52 de la LACAP y Art. 44 del Reglamento):

Los dos sobres cerrados conteniendo los documentos de oferta serán presentados por cualquiera de las siguientes personas:

Representante Legal, Apoderado o Persona Natural; o alguna otra persona, quien deberá presentar la autorización extendida por el Representante Legal, Apoderado o Persona Natural al Jefe de la UACI o su representante, antes de iniciar el proceso de apertura de ofertas (se anexo el modelo de nota de acreditación).

16. APERTURA DE OFERTAS (Arts. 52 y 53 de la LACAP y Arts. 51 y 52 Reglamento de la LACAP):

- a) La apertura de ofertas será presidida por la Jefa de la UACI o su representante, en presencia de funcionarios del INDES y de los delegados acreditados por los ofertantes, de los cuales podrá haber un máximo de dos personas por empresa.
- b) De acuerdo al orden de llegada, cada ofertante anotará los siguientes datos en el formulario de control de asistencia llamado "Registro de Presentación de Ofertas": nombre de la empresa participante, nombre y firma de la persona que presenta la oferta, y la hora de llegada.
- c) Concluida la hora de recepción de ofertas, a las 10:00 p.m., la Jefa de la UACI o su representante abrirá los 2 sobres a la vista de los presentes en el orden de llegada según el control de asistencia; dando lectura a las partes esenciales de los mismos, tales como nombre del participante, garantías presentadas, oferta económica, etc.
- d) Al finalizar la apertura de los sobres se levantará un acta en la que se consignará datos u observaciones relevantes acaecidos en la sesión, así como la nómina de las empresas cuyas ofertas fueron rechazadas por incumplimiento al Art. 53 de la LACAP; es decir, por haber presentado extemporáneamente su oferta o no haber presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta.



(UACI)

7. ADENDAS Y/O ENMIENDAS (At. 50 de la LACAP y Art. 50 del Reglamento):

Si surgen adendas o enmiendas, el INDES lo notificará por escrito a los participantes a más tardar tres días hábiles antes de la presentación de las ofertas; por lo que todos los interesados que hubieren obtenido este documento serán notificados de igual manera sobre las modificaciones o aclaraciones correspondientes.

8. VALIDEZ DE OFERTAS:

Las ofertas tendrán validez de 90 días calendario, a partir de la fecha de presentación.

El INDES podrá solicitar a los ofertantes prorrogar el período de validez de sus ofertas. La solicitud del INDES y las respectivas respuestas de los ofertantes se efectuarán por escrito. En caso de aceptar, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá prorrogarse por el mismo período más 2 meses adicionales, sin modificar la oferta original. Los ofertantes podrán rechazar la solicitud y retirar sus ofertas sin que el INDES les ejecute la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

9. FORMA DE PAGO:

Los pagos los realizará la UFI de INDES, situada en las Oficinas del Palacio de los Deportes, sesenta días posteriores a la entrega de producto a satisfacción del administrador del contrato y luego de haber retirado el respectivo "Quedan" en la referida Unidad Financiera, previa presentación de: Acta de entrega, factura firmada y sellado por el Encargado del Almacén.

10. OFERTA TOTAL O PARCIAL:

La oferta podrá ser total o parcial de los suministros solicitados por el INDES.

11. CONDICIONES Y ACLARACIONES SOBRE LA PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Será responsabilidad de los participantes que las ofertas se reciban en forma y tiempo; las ofertas presentadas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta, quedarán excluidas de pleno derecho (Art. 53 de la LACAP).
- b) El ingreso de los participantes a las Oficinas de UACI Centrales del INDES, ubicadas en el Palacio de los Deportes, será entre las 09:30 a.m. y 10:00 a.m. martes 20 de mayo del 2016
- c) Transcurrida las 10.01 a.m. no se permitirá el ingreso a la sesión de apertura de ofertas de ningún participante, aunque el ofertante ya hubiere ingresado a las instalaciones del INDES.
- d) No se aceptará ninguna modificación durante ni después de presentada la oferta; a excepción de lo señalado en el numeral 17 "Discrepancia de Precios".
- e) Todos los documentos deberán presentarse en original y dos copias en sus respectivos folders o anillados.
- f) Todas las hojas de la oferta deberán estar foliadas (numeradas correlativamente), selladas.



(UACI)

- g) La oferta será presentada sin errores, borrones, testados, enmendaduras y/o entrelíneas.
- h) La oferta deberá ser elaborada en máquina de escribir o en computadora.
- i) La oferta se elaborará en idioma castellano.
- j) Si alguna nota o información se presenta en un idioma diferente al castellano, ésta deberá acompañarse con la correspondiente traducción debidamente autenticada por las autoridades correspondientes.
- k) La oferta económica se elaborará en dólares de los Estados Unidos de América, incluyendo IVA.
- l) Los participantes al presentar su oferta darán por aceptadas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Bases de Licitación.
- m) Todos los costos en que incurra el ofertante para presentar su oferta, correrán por su propia cuenta. El INDES, no será responsable de cancelar o reintegrar ninguna cantidad de dinero por ese concepto, independientemente de los resultados del proceso de licitación.

12. CONTENIDO DE LA OFERTA (Arts. 44 y 45 de la LACAP):

Los participantes presentarán la documentación de sus ofertas en dos sobres cerrados y separados, rotulados así: **LICITACION PÚBLICA No 07-INDES-2016 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**,

Los sobres deberán ser distribuidos en el orden y contenido siguiente con su respectivo índice:

a) El primer sobre, identificado con el **NUMERO UNO**, contendrá la oferta administrativa, financiera y legal, (un original y dos copias del sobre uno,) consistente en lo siguiente:

- 1) Carta de Presentación y Aceptación de Oferta (se anexa modelo).
- 2) Garantía de Mantenimiento de Oferta (según indicaciones establecidas en los numerales 35 y 36, del presente documento).
- 3) Fotocopia de los de los Estados Financieros:
Año 2013 y 2014: Balance General y Estado de Resultados debidamente depositados en el Registro de Comercio y certificados por notario.

ABSTENERSE DE ENVIAR LOS INFORMES DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES, YA QUE ESTOS NO SE TOMAN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN).

- 4) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o de extensión por primera vez según sea el caso. (si es fotocopia deberá estar certificada por Notario).
- 5) Solvencia Fiscal original de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea.
- 6) Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad según la Escritura de Constitución y vigente a la fecha de presentación de la oferta.



- f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
- g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio.

Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.
Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declarados en sede judicial.

Cuando las instituciones de la administración pública tengan conocimiento de las situaciones anteriores, deberán informarlas a la UNAC, para los efectos legales consiguientes, a través del funcionario competente.

5. INHABILITACION PARA PARTICIPAR (Art. 158 de la LACAP):

La Institución inhabilitara para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes:

I. Inhabilitación por un año:

- II. Haber sido sancionado con multa por la misma institución dos o más veces dentro del mismo ejercicio fiscal;
- a) Haber sido sancionado de conformidad al artículo 25 literal c) de la Ley de Competencia.

III. Inhabilitación por dos años:

- b) Reincidir en la conducta contemplada en los literales del romano anterior;
- c) Si afectare reiteradamente los procedimientos de contratación en que participe;
- d) No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia pactadas en el contrato u orden de compra.

IV. Inhabilitación por tres años:

- e) Reincidir en alguna de las conductas tipificadas en los literales b) y c) del romano anterior;
- f) No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada;
- g) Obtener ilegalmente información confidencial que lo sitúe en ventaja respecto de otros competidores.

V. Inhabilitación por cuatro años.



(UACI)

- a) Reincidir en la conducta contemplada en el literal b) del romano anterior;
- b) Suministrare dádivas, directamente o por intermedio de tercera persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa;
- c) Acreditar falsamente la ejecución de obras, bienes o servicios en perjuicio de la institución contratante.

VI. Inhabilitación por cinco años:

- a) Reincidir en alguna de las conductas contempladas en los literales b) y c) del romano anterior.
- b) Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación;
- c) Participar directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones de esta Ley.

Las inhabilitaciones a que se refiere este artículo, surtirán efecto en todas las instituciones de la administración pública, debiendo hacerse por resolución razonada; y de todo lo actuado la UACI deberá incorporar la información al Registro e informar a la UNAC de dichas inhabilitaciones, para su correspondiente divulgación.

Si a un proveedor inscrito en el Registro le sobreviene alguna causal de inhabilidad con posterioridad a la inscripción, esta será dejada sin efecto hasta que cese su inhabilidad.

6. INSTRUCCIONES Y FACILIDADES PREVIAS A LA PRESENTACION DE OFERTAS (Art. 51 LACAP y Art. 49 del Reglamento).

- a) Los participantes examinarán cuidadosamente las especificaciones requeridas por el INDES y deberán informarse acerca de todas las condiciones y detalles que puedan de algún modo afectar la elaboración y presentación de la oferta. En caso de dudas, contradicciones, discrepancias, omisiones o necesidad de ampliaciones sobre los documentos contractuales, deberá comunicarlo por escrito el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del INDES (UACI), a más tardar **13 de mayo del 2016**, debiendo especificar el nombre y cargo de la persona que firma la carta, así como la dirección, teléfono, fax y correo electrónico; y la respuesta se comunicará por escrito a todos los participantes detallando pregunta y respuesta,
- b) Ningún convenio verbal o conversación con funcionarios o empleados del INDES, afectará o modificará los términos y obligaciones contenidas en este documento.
- c) Queda entendido que los participantes al presentar su oferta han revisado cuidadosamente las especificaciones y demás documentos, aceptando las condiciones establecidas en ellas, y en su oferta han considerado las facilidades y/o limitantes que encontrarán para el cumplimiento de su trabajo.
- d) El INDES no se responsabiliza de las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento o mala interpretación de este documento; por tanto, no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.



(UACI)

PARTE I

CONDICIONES GENERALES:

1. OBJETIVO:

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, promueve Licitación Pública entre personas jurídicas y naturales, nacionales y extranjeras, siempre y cuando estén legalmente registradas en nuestro país para proporcionar el "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"

Los ofertantes extranjeros para ejercer actividades comerciales en el país, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 358 del Código de Comercio y en Capítulo III, Artículo 13, numeral 12 de la Ley del Registro de Comercio.

2. PARTICIPANTES EN LA LICITACION:

En esta licitación podrán participar todas las personas relacionadas en el numeral 1, que acrediten tal condición, **que comprueben su capacidad y experiencia** en el área de servicio de reparación y/ o construcción de obras civiles, y que demuestren además solidez en su **situación financiera**.

No tendrán derecho a participar en la presente licitación las personas que no hubieren adquirido las Bases de Licitación mediante el respectivo pago de éstas al INDES.

3. IMPEDIDOS PARA OFERTAR (Art. 26 de la LACAP):

No obstante lo establecido en el artículo anterior, no podrán participar como ofertantes:

- a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Consejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares, del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que estos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública.
- b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o



(UACI)

representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos.

- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- d) Las personas naturales o jurídicas que en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública, por el plazo en que dure la inhabilitación.
- e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento.
- f) Estas inhabilidades se extienden de igual forma a las subcontrataciones.
- g) Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas en este artículo, no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares a que el mismo artículo se refiere, no exceda del cero punto cero cero cinco por ciento (0.005%).
- h) Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este artículo son nulas.
- i) Los ofertantes, adjudicatarios o contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. El funcionario o cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR (Art. 25 de la LACAP):

Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado con anterioridad mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos;
- b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado.
- c) Haberse extinguido por parte de la institución contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción;
- d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;
- e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley.

ABRIL 2016
 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 (UACI)



- **DÍA(S) HÁBIL(ES):** Día(s) laborable(s) en el INDES, de conformidad con el Reglamento Interno.
- **ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES (ENMENDABLES):** Omisiones involuntarias al presentar la oferta, cuya subsanación o corrección serán analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, basándose en que no afectan lo sustancial de la oferta y no ponen en peligro al INDES o al Estado; no obstante serán objeto de penalización.
- **FUERZA MAYOR:** Es el acto de autoridad que siendo imprevisible o no, es inevitable o irresistible y que incide en el incumplimiento de las obligaciones contractuales haciendo dificultoso o imposible su cumplimiento.
- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Documento que se otorga a favor del INDES, a fin de asegurar el mantenimiento de las condiciones y de los precios de la oferta presentada por el ofertante, desde la fecha de apertura de ésta hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación.
- **GARANTÍA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO:** Garantía de Buena Inversión de Anticipo, es la que se otorga a través de la institución contratante, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del proyecto de una obra o a los servicios de consultoría o de adquisición de bienes. la presentación de esta garantía será un requisito para la entrega de anticipo, la cuantía de la misma será del 100% del monto del anticipo. El anticipo no podrá ser mayor al 30% del monto contratado (Art.34) LACAP
- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** Documento que se otorgará a favor del INDES, para asegurarse que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el servicio, la obra o el bien contratado, será entregado y recibido a entera satisfacción del INDES.
- **GARANTIA DE BUENA OBRA:** Es la que se otorgará a favor de la institución contratante, para asegurar que el contratista responderá por las fallas y desperfectos que le sean imputables durante el período que se establezca en el contrato; el plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva de la obra. Cuando sea procedente, ésta garantía deberá exigirse en la compra de bienes y suministros.-
- **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- **LACAP:** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- **LICITACIÓN PÚBLICA:** Procedimiento por cuyo medio se promueve competencia, invitando públicamente a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en proporcionar obras, bienes y servicios que no fueren los de consultoría.



(UACI)

- **NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** Acto por medio del cual la UACI comunica por escrito a todos los participantes del resultado de la adjudicación de conformidad a lo establecido en la LACAP, publicandando además, por medios de prensa escrita de circulación nacional, los resultados de la adjudicación.
- **OFERTA:** Propuesta realizada por una persona jurídica o natural, pretendiendo cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación del presente documento.
- **OFERTA MEJOR EVALUADA:** Es aquella que luego de la evaluación de todas las ofertas presentadas, ha resultado la mejor por haber cumplido totalmente las especificaciones técnicas, cumple con la puntuación mínima en los aspectos técnicos, financieros y ofrece un precio conveniente.
- **PARTICIPANTE, LICITANTE u OFERTANTE:** Persona jurídica o natural que presenta y somete a consideración su oferta en una licitación o concurso.
- **PERSONA JURÍDICA O NATURAL SELECCIONADA:** Oferante favorecido con la adjudicación del suministro de servicios objeto de esta licitación.
- **PLAN PROPUESTA:** Formulario modelo de la oferta económica proporcionado por el INDES y que el ofertante deberá completar con el precio del servicio, obra o bien ofrecido.
- **RECURSO DE REVISIÓN:** Medio de impugnación de actos administrativos planteado por la LACAP como mecanismo de garantía de los derechos subjetivos e intereses legítimos de los ofertantes.
- **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Es el documento donde el INDES estipula detalladamente los servicios que se requieren, constituyendo también el instrumento particular que regulará a la contratación específica.
- **UACI:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del INDES, responsable de la descentralización operativa y de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios del INDES.
- **UFI:** Unidad Financiera del INDES.
- **ORDEN DE INICIO:** Es el documento por medio del cual, el Contratante manifiesta al Contratista que puede dar inicio al proyecto adjudicado, y será desde ese momento que iniciará el plazo de la Ejecución de la Obra o servicio.
- **LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.



(UACI)

el subcontratista sólo ostentará derechos frente al contratista principal, por razón de la subcontratación y, frente a la institución contratante, responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato. 22

31. CESION:.....	22
32. RECURSOS FINANCIEROS:.....	22
33. CLAUSULA PENAL:.....	22
34. PLAZO PARA RECLAMOS (Art. 99 de la LACAP):.....	22
35. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 33 de la LACAP y Art. 35 del Reglamento de la LACAP):.....	23
36. ALTERNATIVA DE PRESENTACION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 32 de la LACAP):.....	23
37. GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO (Art. 34 de la LACAP).....	23
38. GARANTÍA DE BUENA OBRA (Art. 37. de la LACAP).....	24
39. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Art. 35 de la LACAP):.....	24
40. EMISION DE LAS GARANTIAS:.....	25
41. EJECUCION DE LAS GARANTIAS (Art. 36 de la LACAP y Art. 39 del Reglamento de la LACAP):.....	25
42. RESPONSABILIDAD SOBRE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:25	
43. CONTRATO:.....	26
44. CITACION PARA FIRMA DEL CONTRATO (Arts. 80 y 81 de la LACAP):.....	26
45. CAUSALES DE CADUCIDAD DEL CONTRATO:.....	26
46. PRORROGAS POR PLAZO DE ENTREGA (Arts. 86 y 92 de la LACAP y Art. 76, 77 del Reglamento de la LACAP):.....	27
47. SOLUCION DE CONFLICTOS:.....	27
48. RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO Y VENCIMIENTO DEL CONTRATO:.....	27
PARTE II.....	[Error! Marcador no definido.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.....	[Error! Marcador no definido.
TERMINOS DE REFERENCIA.....	28
A. ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	28
PLAN DE OFERTA:.....	[Error! Marcador no definido.
MODELO CARTA DE PRESENTACION Y AGEPTACION DE OFERTA.....	41
CURRICULUM EMPRESARIAL.....	43
INFRAESTRUCTURA FISICA Y ORGANIZATIVA.....	[Error! Marcador no definido.
MODELO DEL CUADRO CONSOLIDADO SOBRE INFORMACION DE CONTRATOS VIGENTES.....	44
MODELO DE NOTA DE ACREDITACION.....	45
MODELO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	46
MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL.....	49
MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS.....	51



(UACI)

INTRODUCCIÓN:

El presente documento contiene las condiciones y procedimientos que deben cumplir los ofertantes para la presentación de la oferta legal / administrativa / financiera / técnica / económica de la Licitación Pública **07-INDES-2016** denominada "**SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016**", la cual está regulada por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

DEFINICIONES:

Los términos utilizados en estas bases tienen el significado que se detalla a continuación:

- **ADENDA:** Adiciones o complementos de las Bases de Licitación.
- **ADJUDICACIÓN:** Es el acto por el que el INDES, previa evaluación de las ofertas presentadas, selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los términos de referencia y Bases de Licitación, resulta la más conveniente por tener una mejor evaluación.
- **BASES DE LICITACIÓN:** Es el documento donde el INDES establece los procedimientos de la licitación y las condiciones contractuales, constituyendo el instrumento particular que regulará a la contratación específica.
- **INDES:** Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.
- **CASO FORTUITO:** Es el hecho de la naturaleza, que siendo imprevisible o no, es inevitable o irresistible y que incide en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a tal grado de hacer sumamente dificultoso o imposible su cumplimiento.
- **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:** Grupo colegiado de personas seleccionadas para el análisis y evaluación de las ofertas aceptadas en la licitación, cuyo nombramiento efectúa el Presidente del INDES.
- **CONTRATISTA:** Persona Natural o Jurídica con quien se ha suscrito el contrato respectivo.
- **CONTRATO:** Instrumento o convenio suscrito entre el contratista y el INDES, mediante el cual se determina las obligaciones y derechos entre ambas partes como sujetos de Derecho Público, para el cumplimiento de sus fines.
- **DECLARATORIA DE DESIERTA:** Acto por medio del cual el Comité Directivo declara desierta la licitación debido a la ausencia de participantes o por no reunir los requisitos establecidos por el INDES en las Bases de Licitación.
- **DÍA(S):** Significa día(s) calendario.



**GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

07-INDES-2016

**"SUMINISTRO DE TROFEOS
Y
MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**

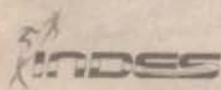


(UACI)

Contenido

INTRODUCCIÓN:	4
DEFINICIONES:	4
PARTE I	7
CONDICIONES GENERALES:	7
1. OBJETIVO:	7
2. PARTICIPANTES EN LA LICITACION:	7
3. IMPEDIDOS PARA OFERTAR (Art. 26 de la LACAP):	7
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR (Art. 25 de la LACAP):	8
5. INHABILITACION PARA PARTICIPAR (Art. 158 de la LACAP):	9
6. INSTRUCCIONES Y FACILIDADES PREVIAS A LA PRESENTACION DE OFERTAS (Art. 51 LACAP y Art. 49 del Reglamento):	10
7. ADENDAS Y/O ENMIENDAS (Art. 50 de la LACAP y Art. 50 del Reglamento):	11
8. VALIDEZ DE OFERTAS:	11
9. FORMA DE PAGO:	11
10. CONDICIONES Y ACLARACIONES SOBRE LA PRESENTACION DE OFERTAS:	11
11. CONTENIDO DE LA OFERTA (Arts. 44 y 45 de la LACAP):	12
12. APEGO A LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR EL INDES:	14
13. FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS:	14
14. ENTREGA DE SOBRES DE OFERTAS (Art. 52 LACAP Y Art. 44 del Reglamento de la LACAP):	14
15. APERTURA DE OFERTAS (Arts. 52 y 53 de la LACAP y Arts. 51 y 52 Reglamento de la LACAP):	14
16. ERRORES U OMISIONES EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS (Art. 53 del Reglamento de la LACAP):	15
17. DISCREPANCIAS DE PRECIOS:	15
18. ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS:	16
19. VERACIDAD DE INFORMACION PROPORCIONADA:	16
20. OFERTAS NO ELEGIBLES:	16
21. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:	17
22. PROHIBICIONES (Art. 54 de la LACAP):	21
23. PARTICIPACION CON UN OFERTANTE (Art. 63 de la LACAP):	21
24. DOCUMENTOS PROPIEDAD DEL INDES:	21
25. SUSPENSION DE LA LICITACION (Art. 61 LACAP):	21
26. DECLARACION DE DESIERTA O SIN EFECTO LA LICITACION:	21
27. PLAZO PARA ADJUDICAR (Art. 44, literal L) de la LACAP):	21
28. NOTIFICACION DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA (Art 74 de la LACAP):	22
29. RECURSO DE REVISION:	22
30. SUB-CONTRATACION (Art. 90 LACAP):	22

El contratista sólo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos últimos no estén inhabilitados para contratar, conforme esta Ley y demás Leyes. Por otra parte;



AVISO DE LICITACIÓN



EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a los artículos 47,49 LACAP y 47 RELACAP. Invita a todos los interesados a participar en los siguientes procesos:

LICITACIÓN PÚBLICA	RECEPCIÓN DE OFERTAS	APERTURA DE OFERTAS
No. 07-INDES-2016 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"	RECEPCIÓN DE OFERTAS FECHA: DE 20 DE MAYO DEL 2016 LUGAR: EN LA UACI DE INDES HORA: 09:30 A.M. A 10:00 A.M.	APERTURA DE OFERTAS FECHA: DE 20 DE MAYO DEL 2016 HORA: 10:05 A.M.
No. 08-INDES-2016 "SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL AÑO 2016"	RECEPCIÓN DE OFERTAS FECHA: DE 20 DE MAYO DEL 2016 LUGAR: EN LA UACI DE INDES HORA: 02:30 P.M. A 03:00 P.M.	APERTURA DE OFERTAS FECHA: DE 20 DE MAYO DEL 2016 HORA: 03:05 P.M.

Para participar en el proceso las bases pueden ser obtenidas de 2 formas:

1). Descargándolas gratuitamente del sitio www.compasal.gob.sv desde de 00:01 horas del día 03/05/2016 hasta las 23:59 horas del día 04/05/2016, ingresando al apartado de "convocatoria", "consulta de licitaciones y adquisiciones", seleccionando la opción "descargue gratis para presentar ofertas" debiendo llenar la información requerida de forma completa para que se le genere su comprobante que hace contar a UACI en el sistema, su interés de participar y para efecto de notificaciones.

2). PAGO DE DOCUMENTOS: En la Colecturía de la Gerencia Financiera, Palacio de los Deportes, San Salvador, los días 03 y 04 de mayo de 2016 de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

COSTO DE CADA CARTEL: \$25.00 (incluye IVA)

RETIRO DE DOCUMENTOS: Contra entrega de constancia de pago en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio del INDES, Palacio de los Deportes, los días 03 y 04 de mayo de 2016, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

FINANCIAMIENTO: Fondos del Gobierno de El Salvador.

San Salvador, 02 de mayo de 2016.

LA RECETA DE LA SEMANA



PIZZA DE TOMATE Y JALAPEÑO

INGREDIENTES:

- 2 cucharadas de sofrito de tomate
- 50 gramos de queso rallado para pizza
- 3 tomates maduros
- 100 gramos mozzarella
- 1 masa de pizza o tortillas de pizza comercial
- 2 chiles jalapeños
- Aceite de oliva extra virgen
- Orégano

VOTO
Conoce la más reciente del sistema electoral.

CHISTE
Recibe los mejores chistes para alegrar tu día.

PIROPO
Llévate las respuestas frías para conquistar.

ELLA
Consejos de salud y belleza para la mujer moderna.

CAMPUS
Conoce historias sobre la vida universitaria.

SOYAPANGO
Conoce día a día qué sucede en ese municipio.

WQU

**LPG-
movil**

HO CO

SI USTI

Es de p...
cimiento...
dientemen...
tados e...
naciones...
y mayo

Leo

JULIO 24 A A

Un obsequio...
ciba hoy la...
prenderá. P...
dad de un p...
viajes en u...
próximo. Me...
celente para

Virgo

AGOSTO 24 A A

Todos podría...
muy impresio...
por la forma...
que usted se...
neja. Posible...
haga adquisic...
ra el hogar y

Libra

SEPTIEMBRE:

Podría sentir...
viera la misió...
pecial de dist...
alegría y buen...
mor. Su perso...
dad se destac...
atraerá a la ge

Escor

OCT. 24 A NOV

Pasaría felice...
su vida social...
también querr...
tar de tranquil...
ra reflexionar...
mente sobre t



Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
 Palacio de los Deportes, Centro de Gobierno
 San Salvador, El Salvador.
 Tel.: 2231-9947

COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL
 13DS000C
Nº 0119
 REGISTRO Nº 41935-4
 NIT: 0614-280680-002-1

Señor: TOROGOZ, S.A.DE C.V. Fecha: 03 DE MAYO DE 2016
 Dirección: CALLE SAN ANTONIO ABAD, No.2106, Registro Nº 5438-0
 Municipio: SAN SALVADOR Giro: VENTA DE POR MAYOR DE OTROS PRODUCT.
 Departamento: _____ Condiciones de Pago: _____
 Nota de Remisión: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS	VENTAS GRAVADAS
	PAGO POR RETIRAR DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN LICITACION PUBLICA No.07-INDES-2016, REF. SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016.			\$22.12
Son: <i>[Signature]</i> VEINTICINCO DOLARES.		Sumas \$		\$22.12
		IVA	\$	2.88
		Sub-Total	\$	
		(-) IVA Retenido	\$	
		Ventas Exentas	\$	
		Total	\$	\$25.00
		Cancelado: <u>3</u> de <u>MAYO</u> de <u>2016</u>		

VICTOR ALONSO SANCHEZ DEL CID (IMAGEN GRAFICA) • REGISTRO N° 159243-1 • NIT.: 0613-120967-101-7
 AUTORIZACION DE IMPRENTA N° 1984 DGII • FECHA DE AUTORIZACION 19/07/2011
 Calle Alberto Sanchez, Col. Manzano # 1007, San Jacinto, S.S.
 Número de Resolución: 15041-RES-CR- 44198- 2013 fecha: 18 de octubre de 2013
 Tiraje del 13DS000C1 al 13DS000C500 Impreso 25-OCT-2013

Original Blanco - Cliente
 Duplicado Verde - Contabilidad
 Tríplicado Celeste - Cliente
 Cuádruplicado Rosado - Tesorería
 Quintuplicado Amarillo - Archivo



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
LICITACION PUBLICA
07-INDES-2016
RETIRO DE BASES



"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"

No	FECHA	NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	NOMBRE DE LA PERSONA	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	TELEFONOS	FIRMA DE LA PERSONA	HORA
1	05/05/16	Torogoya S.A. de C.V.	Paul Ponce	Calle Sr. Antonio Abad #2105			10:40m
2							
3							
4							
5			y				
6							
7							
8							

Consulta descargas de Bases

Código de
Proceso

LP-07/INDES/2016

Buscar

57

Consultar

Nit Interesado	Empresa	Representante Legal	Correo	Telefono	Direccion	Fecha Descarga	Id. Descarga
06142204021016	PREMIA,S.A DE C.V.	Ismar Stheve Resinos	mercadeosv@grupopremia.com	2556- 0477	Blvd universitario n° 2200 colonia san Jose san salvador Prolongacion	04/05/2016 12:05:53	<u>20229013</u>
06142801760010	INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.	Ricardo Antonio Villeda Flores	ventas.viktor@gmail.com	2527- 2720	Alameda Juan Pablo II	04/05/2016 15:05:57	<u>20229028</u>

San Salvador, 12 de mayo de 2016

Srs. INDES

UACI

PRESENTE

Reciban de PREMIA, S.A DE C.V. un cordial saludo,

Con motivo de participación en licitación No. 07-INDES-2016 PARA "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016",

Hacemos la siguiente consulta en cuanto a las medida correcta de las COPAS LIGA, en el documento especifica de son:

80 CMS PARA PRIMER LUGAR

75 CMS PARA SEGUNDO LUGAR

60 CMS PARA TERCER LUGAR.

En vista de que lo piden son TROFEOS EN BASE A MOLDE Y DE RESINA CON ACABADO ESPECIFICOS, les pedimos revisar las medidas ya que son muy grandes.

Quedo en espera de su valiosa respuesta.

Atte.

ROBERTO CASTRO

ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS

APODERADO LEGAL.



*Recibo
13-05-16
2-59*



No coincide con la pagina 30.

Podrían indicarnos cuales son las cantidades correctas y si hacen falta los Trofeos Etapa Nacional, proporcionarnos los diseños y cantidades solicitadas.

Para efectos de respuesta a continuación detalles del firmante de la presente:

Ing. Kitty Curley
Director de Operaciones
Empresa: TOROGOZ, S.A. DE C.V.
Dirección: Calle San Antonio Abad # 2105, San Salvador, El Salvador
Teléfono: +503 2234 7710 ext. 7707
Correo Electrónico: kcurley@torogoz.com

Por su amable atención a la presente y en espera de su amable respuesta, quedamos de Ustedes,

Atentamente,

Kitty Curley, Ing.
Director de Operaciones
TOROGOZ, S.A. DE C.V.
+503 2234 7707
kcurley@torogoz.com
www.torogoz.com



San Salvador, 13 de mayo de 2016

Señores

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador INDES
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI
Presente

Atención Lic. Ana Marcela Rivera

Estimados Señores:

Saludándoles cordialmente pasamos hacer una serie de preguntas sobre aspectos de la Licitación Publica 07-INDES-2016 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016" en espera de su amable respuesta. A continuación:

1. Pág. 13: NUMERAL 11. Solvencia original del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea. (de no existir registros de trabajadores afiliados en el IPSFA, se anexa modelo). No se encuentra el modelo mismo que requerimos pues no contamos con nadie que cumpla esa condición y este afiliado al IPSFA.
2. Pág. 30 en esta pagina se muestra el diseño de la **COPA NACIONAL** y en el cual las cantidades aparecen:

1er. LUGAR 35
2do. LUGAR 35
3er. LUGAR 35

Cuando avanzamos y vemos las medidas estas se refieren a **"Trofeos Etapa Nacional"**

Debemos asumir que: ¿COPAS NACIONAL Y TROFEOS ETAPA NACIONAL SON lo mismo?

Por otra parte, en la Pág. 40 PLAN **DE OFERTA** Las cantidades de las COPAS NACIONALES son:

COPAS NACIONALES			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO TOTAL
4	1ER. LUGAR	185	
5	2DO. LUGAR	185	
6	3ER. LUGAR	185	

No coincide con la pagina 30.

Estimada Lic. Rivera:

Se nos escapó un último detalle en la página 29 con los TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL: indica el isotipo que debe ir a la izquierda, reverso y derecha pero la imagen derecha aparece en el lado izquierdo e igual al otro lado en el que la derecha dice izquierda, la pregunta concreta es: si solo es error en la escritura de lado o la figura según dibujo en el diseño es correcta. Puede dirigirse para una respuesta a:

Kitty Curley
Director de Operaciones
TOROGOZ, S.A. DE C.V.

Tel +503 2234 7710 ext. 7707
e-mail kcurley@torogoz.com
dirección: calle San Antonio Abad #2105 San Salvador, El Salvador

Por su amable atención a la presente quedamos de Usted,

Atentamente,

Kitty Curley, Ing.
Directora Operaciones
Operation Director
www.torogoz.com



Logo de INDES
Calado al lado izquierdo



Logo de MINEC
Calado al lado izquierdo

Altura de copas

1° Lugar - 60 cms

2° Lugar - 50 cms

3° Lugar - 40 cms

CAMPEON

SUBCAMPEON

TERCER LUGAR



Formato Anexo

SOLVENCIA EN CASO DE NO EXISTIR REGISTROS AFILIADOS EN EL IPSFA

El infrascrito (cargo de la persona responsable de emitir la constancia) del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA), HACE CONSTAR:

Que el empleador _____, del domicilio de _____ y con Número de Identificación Tributaria _____, no presenta registros de afiliados en este Instituto; por tanto, NO POSEE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO de acuerdo a información recabada en nuestra base de datos, sin perjuicio de aquellas que obligaciones que sean identificadas posteriormente y las acciones administrativas legales a que éstas pudieran dar lugar, y para efectos de ser presentada en Licitación, se extiende la presente en San Salvador, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

Esta solvencia tiene validez por treinta días a partir de su fecha de emisión.

F) _____
(Firma, nombre y sello)

REQUISITOS PARA TENER VALIDEZ:

- Deberá estar impreso en papel membretado original
- Deberá detallarse el nombre de la persona responsable que emite el documento.
- Deberá contener la firma en original de la persona responsable que emite el documento.
- Deberá tener estampado el sello en original del área que emite el documento.

DEPORTE SOMOS TODOS

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231-9999

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>

Debemos asumir que: ¿COPAS NACIONALES Y TROFEOS ETAPA NACIONAL SON LO MISMO?

R/Si son lo mismo solo que esta mal detallado

Por otra parte, en la pág. 40 PLA DE OFERTA Las cantidades de las COPAS NACIONALES SON:

No coincide con la pagina 30.

Podrían indicarnos cuales son las cantidades correcta y si hacen faltas los trofeos Etapa nacional, proporcionarnos los diseños y cantidad solicitados.

R/ las cantidades correcta son las que están en el Plan de Oferta

3. Se nos escapó un último detalle en la página 29 con los TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL: indica el isotipo que debe ir a la izquierda, reverso y derecha pero la imagen derecha aparece en el lado izquierdo e igual al otro lado en el que la derecha dice izquierda, la pregunta concreta es: si solo es error en la escritura de lado o la figura según dibujo en el diseño es correcta. Puede dirigirse para una respuesta a:

R/ según diseño es correcto.



Juan Jose Gómez
Gerente Administrativo del INDES

Favor retornar esta Adenda, como ACUSE DE RECIBO vía fax al
2231-9923 con los datos siguientes:

Nombre de la empresa:

Recibido por:

Fecha y hora:

Firma y sello:

DEPORTE SOMOS TODOS

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>

ADENDA No. 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-INDES-2016
"SUMINISTRO DE TROFEOS Y
MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"

San Salvador, 16 de mayo de 2016

A los participantes en el referido proceso de Licitación Pública, se les comunica que con base a sus consultas, este día se ha emitido la Adenda No. 1, según detalle:

Empresa PREMIA, S.A. DE C.V.

Hacemos las siguientes consultas en cuanto a las medidas correctas de las COPAS LIGA, en el documento especificaciones de son:

- 80 cms para primer lugar
- 75 cms para segundo lugar
- 60 cms para tercer lugar

En vista de que lo piden son TROFEOS EN BASE A MOLDE Y DE RESINA CON ACABADO ESPECIFICACIONES, le pedimos revisar las medidas ya que son muy grandes.

R/Altura de Copas

- 60 cms para primer lugar
- 50 cms para segundo lugar
- 40 cms para tercer lugar

Empresa TOROGOZ, S.A. DE C.V.

1. Pág. 13; NUMERAL 11. Solvencia original del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), Vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea. (de no existe registros de trabajadores afiliados en el IPSFA, se anexa modelo). No se encuentra el modelo mismo que requerimos pues no contamos con Nadie que cumpla esa condición y este afiliado al IPSFA.

R/ Formato Anexo

2. Pág. 30 en esta página se muestra el diseño de la COPA NACIONAL y en el cual las cantidades aparecen:

- 1er. LUGAR 35
- 2er. LUGAR 35
- 3er. LUGAR 35

Cuando avanzamos y vemos las medidas están se refiere a trofeos nacionales

DEPORTE SOMOS TODOS

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231-9999

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>

Debemos asumir que: ¿COPAS NACIONALES Y TROFEOS ETAPA NACIONAL SON LO MISMO?

R/Si son lo mismo solo que esta mal detallado

Por otra parte, en la pág. 40 PLA DE OFERTA Las cantidades de las COPAS NACIONALES SON:

No coincide con la pagina 30.

Podrían indicarnos cuales son las cantidades correcta y si hacen faltas los trofeos Etapa nacional, proporcionarnos los diseños y cantidad solicitados.


R/ las cantidades correcta son las que están en el Plan de Oferta

3. Se nos escapó un último detalle en la página 29 con los TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL: indica el isotipo que debe ir a la izquierda, reverso y derecha pero la imagen derecha aparece en el lado izquierdo e igual al otro lado en el que la derecha dice izquierda, la pregunta concreta es: si solo es error en la escritura de lado o la figura según dibujo en el diseño es correcta. Puede dirigirse para una respuesta a:

R/ según diseño es correcto.


Juan Jose Gómez
Gerente Administrativo del INDES



Favor retornar esta Adenda, como ACUSE DE RECIBO vía fax al 2231-9923 con los datos siguientes:	
Nombre de la empresa:	VICTOR
Recibido por:	RAMON MARIANO - -
Fecha y hora:	17/5/2016
Firma y sello:	
Tel: 2250-0711 • Fax: 2200-0711	

DEPORTE SOMOS TODOS

Debemos asumir que: ¿COPAS NACIONALES Y TROFEOS ETAPA NACIONAL SON LO MISMO?

R/Si son lo mismo solo que esta mal detallado

Por otra parte, en la pág. 40 PLA DE OFERTA Las cantidades de las COPAS NACIONALES SON:


No coincide con la pagina 30.


Podrían indicarnos cuales son las cantidades correcta y si hacen faltas los trofeos Etapa nacional, proporcionarnos los diseños y cantidad solicitados.

R/ las cantidades correcta son las que están en el Plan de Oferta

3. Se nos escapó un último detalle en la página 29 con los TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL: indica el isotipo que debe ir a la izquierda, reverso y derecha pero la imagen derecha aparece en el lado izquierdo e igual al otro lado en el que la derecha dice izquierda, la pregunta concreta es: si solo es error en la escritura de lado o la figura según dibujo en el diseño es correcta. Puede dirigirse para una respuesta a:

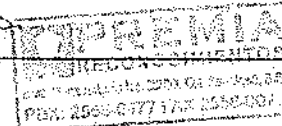
R/ según diseño es correcto.


Juan Jose Gómez
Gerente Administrativo del INDES



Favor retornar esta Adenda, como ACUSE DE RECIBO vía fax al
2231-9923 con los datos siguientes:

Nombre de la empresa:	PREMIA, SA de C.V
Recibido por:	Roberto Jose Castro
Fecha y hora:	17-5-16 : 10:30 a
Firma y sello:	Roberto Castro



DEPORTE SOMOS TODOS

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador,
El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231-9999

Página Web: www.Indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>

Debemos asumir que: ¿COPAS NACIONALES Y TROFEOS ETAPA NACIONAL SON LO MISMO?

R/Sí son lo mismo solo que esta mal detallado

Por otra parte, en la pág. 40 PLA DE OFERTA Las cantidades de las COPAS NACIONALES SON:

No coincide con la pagina 30.

Podrían indicarnos cuales son las cantidades correcta y si hacen fallas los trofeos Etapa nacional, proporcionarnos los diseños y cantidad solicitados.

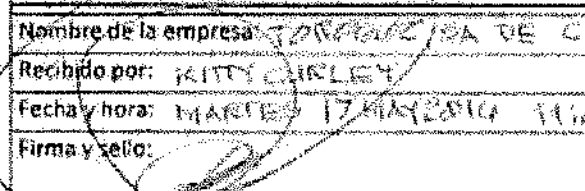
R/ las cantidades correcta son las que están en el Plan de Oferta

3. Se nos escapó un último detalle en la página 29 con los TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL: indica el isotipo que debe ir a la izquierda, reverso y derecha pero la imagen derecha aparea en el lado izquierdo e igual al otro lado en el que la derecha dice izquierda, la pregunta concreta es: si solo es error en la escritura de lado o la figura según dibujo en el diseño es correcta. Puede dirigirse para una respuesta a:

R/ según diseño es correcto.


Juan José Gómez
Gerente Administrativo del INDES



Favor retornar esta Adenda como ACUSE DE RECIBO via fax al 2231-9923 con los datos siguientes:	
Nombre de la empresa:	COMERCIALIZADORA DE CV
Recibido por:	KATTY CARLEY
Fecha y hora:	MARTES 17 MAY 2014 11:00 AM
Firma y sello:	

DEPORTE SOMOS TODOS



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

LICITACION PUBLICA

07-INDES-2016

RECEPCION DE OFERTAS

"SUMINISTRO DE TROFEOS Y
MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"



No	FECHA	NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	NOMBRE DE LA PERSONA	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	TELEFONOS	FIRMA DE LA PERSONA	HORA
1	20/05/2016	Premio, SIA DE C.V.	Roberto Castro	Boulevard Chiriquibario N. 2200 Colonia San José 5 ^a .		ROBERTO CASTRO	9:35 AM
2	20/05/16	TARGOZ SA DE CV	KITTY CURLEY	CALLE SAN ANTONIO ABAD # 2105			9:40 AM
3							
4							
5							
6							
7							
8							



**ACTA DE APERTURA
LICITACION PÚBLICA No 07-INDES-2016
"SUMINISTRO DE TROFEOS
Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**

Reunidos en la Sala de reunión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de los Deportes, ubicado en el Palacio de los Deportes de El Salvador INDES, "Carlos El Famoso Hernández", a las diez horas con cinco minutos del día veinte de mayo del año dos mil dieciséis; presentes: Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de los Deportes, Licda. Ana Marcela Rivera Peña, Licda. Xiomara Elizabeth Pineda como representante de la Unidad Legal de INDES, Unidad Solicitante Licda. Roxana Elizabeth Calderón por oferentes: Roberto Castro, como Representante de la Empresa PREMIA, S.A. DE C.V.; Kathleen Curley Acevedo, como Representante de la Empresa TOROGOZ, S.A. DE C.V. siendo este el día y hora señalados para proceder a la Apertura de LICITACIÓN PUBLICA N° 07-INDES-2016 denominada "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"

Se procedió a la apertura del mismo de acuerdo al procedimiento de las bases del proceso obteniéndose el resultado siguiente;

EMPRESA	HORA EN QUE PRESENTO LA OFERTA	MONTO Y PLAZO DE LA GARANTIA	PRECIO TOTAL
PREMIA, S.A. DE C.V.	09:35 A.M.	\$ 5,300.00 a 90 días Calendario	\$168,853.67 con iva incluido
TOROGOZ, S.A. DE C.V.	09:40 A.M.	\$5,300.00 a 90 días Calendario	\$167,945.47 con iva incluido

OBSERVACIONES: No Hay

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que consta en un folio, a las diez horas con veintidós minutos de este mismo día.

Por INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR



ANA MARCELA RIVERA PEÑA
Jefe UACI



XIOMARA ELIZABETH PINEDA
Representante Unida Legal

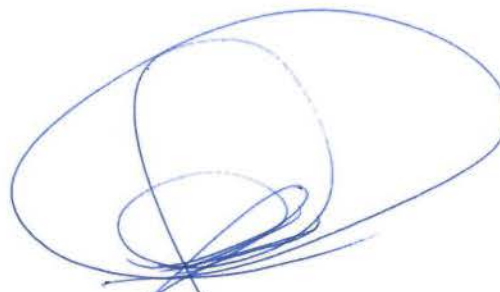


ROXANA ELIZABETH CALDERÓN
Unidad Solicitante

Por OFERENTES:



ROBERTO CASTRO
PREMIA, S.A. DE C.V.



KATHLEEN CURLEY ACEVEDO
TOROGOZ, S.A. DE C.V.

DEPORTE SOMOS TODOS

UACI-2016

PARA: Licda. Ana Marcela Rivera Peña
Jefa UACI

DE: Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada
Presidente

FECHA: 20 de mayo de 2016

ASUNTO: Nombramiento de Administrador de Contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 74 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y en uso de las atribuciones conferidas conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley General de los Deportes de El Salvador **RESUELVE:** nombrar como Administradores de Contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo en el proceso de **Licitación Pública No. 07-INDES-2016 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS 2016"**, a la siguiente persona: Licda. Roxana Elizabeth Calderón Villanueva, en tal sentido la persona nombrada deberá darle cumplimiento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento y demás normas aplicables.



Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

MEMORANDO

PARA: Lic. Marco Jacobo Menjívar Vides, Lic. Ernesto Orellana Duarte, Licda. Marcela Rivera, Lic. Hugo Gabriel Herrera

DE: Sr Jorge Alberto Pérez Quezada
Presidente

ASUNTO: Comité de Evaluación para Licitaciones



FECHA: 20 de mayo de 2016

Me permito comunicarles, que se autoriza a la presidencia del INDES a nombrar los miembros que integrarán los comités de evaluación de ofertas de licitaciones de bienes y servicios que serán adquiridos por la Institución para el año 2016 indicando que estos comités, serán integrados por no menos de tres personas y no más de cinco, conforme al art. 20 de la LACAP.

En tal sentido, me permito nombrar para integrar el Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 07-INDES-2016 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS 2016" a las siguientes personas: Lic. Marco Jacobo Menjívar Vides, Lic. Ernesto Orellana Duarte, Licda. Marcela Rivera, Lic. Hugo Gabriel Herrera

Cc. Archivo Presidencia

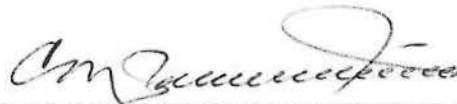
MODELO DE NOTA DE ACREDITACION

Señores
Comisión de Evaluación de Ofertas
INDES
Presente.

Estimados señores:

Por medio de la presente autorizo a Kathleen Curley Acevedo, con Documento Único de Identidad número _____ para que me represente en el acto de Presentación y Apertura de Oferta de la Licitación Pública N° 07 INDES-2016 denominada **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**, para lo cual deberá identificarse con su Documento Único de Identidad (DUI) u otro documento legal vigente con fotografía.

Y para los usos arriba indicados, extiendo la presente en San Salvador, a los veinte días del mes de mayo de dos mil dieciséis.



Claudia María Panameño de López
Directora Administrativo/Financiero y
Representante Legal
TOROGOZ, S.A. DE C.V.



EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que de conformidad con el Artículo TREINTA de la LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo. San Salvador, Veinte de Abril de Dos Mil Dieciséis. -



**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA**

RECINOS BARRERA, ISMAR STHEVE

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Outz

Rep Importador

05	04	2002
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

RUC-30-0244886

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

No. 1779381

EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que de conformidad con el Artículo TREINTA de la LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo, San Salvador Vainde de Abril de Dos Mil Diecisiete.

[Handwritten Signature]

NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA**

CASTRO OLIVAS, ROBERTO JOSE

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)

PASAP: C1437597

16	11	2009
DIA	MES	AÑO


 LICDA. MIRNA NERY VASQUEZ PEREZ
JEFE AREA EMISION DE NIT, NRC Y MARZ E RENTA

FECHA DE EMISION
 YP210K74302
 cesar.montesino


**PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.**

[Faint signature]

No. 4730656

EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que de conformidad con el Artículo TREINTA de la LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo.
 San Salvador Vain tarde Abril de 2009
 Mil Dieciséis. -




 **MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS** **No. 186045**

No. DE REGISTRO 140649-0	NIT 0614-220402-101-6
NOMBRE / RAZON O DENOMINACION SOCIAL PREMIA, S.A. DE C.V	
DIRECCION BOULEVARD UNIVERSITARIO #2200 COL SAN JOSE SAN SALVADOR SAN SALVADOR	
Reposición	16/02/2007 08:01
GIRO O ACTIVIDAD ECONOMICA VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE	

ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS.



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
LICDA. MIRNA NERY VASQUEZ PEREZ
JEFE SECCION REGISTRO DE CONTRIBUYENTE

EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que de conformidad con el Artículo TREINTA de la LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo San Salvador, Veintidós Abril de 2007
Mil Dieciséis -




MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

PREMIA, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)



REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL

Ins *[Signature]* Importador

02	05	2002
DIA	MES	ANO

FECHA DE EMISION

RUC-30-0270037

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

No. 1761054

EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que de conformidad con el Artículo TREINTA de la LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original el cual tuve a la vista y para constancia sello y firma. San Salvador, veinte de Abril de dos mil Dieciséis.

[Signature]



RENE RODRIGUEZ MENDOZA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

E 0018669



REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO; DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES; San Salvador, a las nueve horas y diecinueve minutos del día cinco de octubre de dos mil quince.

Inscribase el anterior PODER otorgado por la sociedad PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0066828443, del día dos de octubre de dos mil quince, presentado en este Registro a las catorce horas y veintitrés minutos, del día dos de octubre de dos mil quince, según asiento número 2015336188.


Licda. Amanda Celina Muñoz Herrera de Rubio
REGISTRADORA

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 13 DEL LIBRO 1724 DEL REGISTRO DE OTROS CONTRATOS MERCANTILES, DEL FOLIO 135 AL FOLIO 142 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, cinco de octubre de dos mil quince.
FF.


Licda. Amanda Celina Muñoz Herrera de Rubio
REGISTRADORA



EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que de conformidad con el Artículo TREINTA de la LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo en Salvador Vinto de Abril de los
Mil Dieciséis. -



A handwritten signature in black ink is written over a blue circular notary seal. The seal contains the text "RODRIGUEZ MENDOZA" at the top, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" at the bottom.

SO ANTE MI del folio trescientos noventa vuelto al folio trescientos noventa y dos también vuelto del LIBRO NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE MI PROTOCOLO, cuya fecha de vencimiento es el seis de octubre del año dos mil quince; y para ser entregado al señor **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS**, extiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO en la ciudad de San Salvador, al primer día del mes de octubre del año dos mil quince.





PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

M. DE H.

TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS

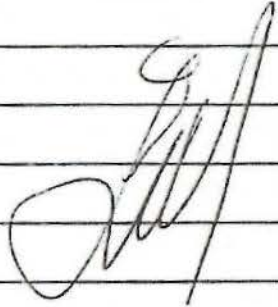
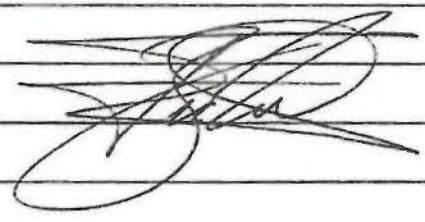
N° 16324727

1 facultas para iniciar, solicitar, inscribir, cerrar, firmar y autorizar toda
 2 clase de documentos y formularios, y para presentar recursos, asi como las
 3 diferentes declaraciones ante el Ministerio de Hacienda, y para realizar
 4 cualquier trámite requerido, por dicha cartera del Estado; Representar a la
 5 poderdante en cualquier tramite, diligencias o procesos en el Ministerio de
 6 Trabajo; ademas lo facultas para iniciar, solicitar, inscribir, cerrar, firmar y
 7 autorizar toda clase de documentos, declaraciones y formularios, asi como
 8 interponer recursos ante cualquier Alcaldía Municipal del Territorio Nacional
 9 en donde la poderdante tenga interes; tambien lo facultas para iniciar,
 10 solicitar, inscribir, cerrar, firmar y autorizar toda clase de documentos y
 11 formularios, recibir notificaciones, aceptar cargos de infracciones
 12 administrativas y tributarias, en relacion a procesos administrativos
 13 sancionadores que generen las discrepancias correspondientes a procesos de
 14 importaciones y exportaciones que realice mi representada, asi como retirar
 15 mercaderia ante la Dirección General de Aduanas, ya sea terrestre, Maritima o
 16 Aérea, asi como para solicitar atenuantes del cincuenta por ciento que
 17 establece el Artículo Catorce literal b de la Ley Especial para Sancionar
 18 Infracciones Aduaneras. Lo facultas, tambien para que pueda participar, retirar
 19 y firmar las Licitaciones en las instituciones públicas y privadas en que la
 20 poderdante tuviere interes; Lo facultas a negociar, firmar y aceptar todo tipo
 21 de fianzas relacionadas a las licitaciones; Lo facultas para realizar cualquier
 22 tipo de trámite en Sertracen, asi como firmar los formularios correspondientes.
 23 Asi mismo lo facultas para seguir cualquier tipo de trámite en el Vice-
 24 Ministerio de Transporte Terrestres para que realice cualquier tipo de trámite



1 y firme cualquier tipo de formularios, así como tramites en la Policia Nacional
2 Civil en casos en que mi representada tenga interés. Así se expresó el
3 compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta escritura; y leído
4 que le fue por mí todo lo escrito íntegramente, en un sólo acto sin
5 interrupción, ratifica su contenido y firmamos. De todo lo cual DOY FE.

6
7
8
9
10



9/11/18 -

QUILIBRO ANTONIO PRADO RIVERA
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



JOSE RENE RODRIGUEZ MENDOZA
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.

TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO

Nº 16324726

1 finalidades esta la comercialización y fabricación de artículos de
 2 reconocimiento, promocionales y decorativas, así como el ejercicio de toda
 3 clase de actividades comerciales, industriales, agropecuarias y de servicio, y
 4 podrá dedicarse a otorgar actos como el presente; que el gobierno de la
 5 sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas y por un
 6 Administrador Unico Propietario; que la representación judicial y extrajudicial
 7 de la sociedad y el uso de la firma social le corresponder al Administrador
 8 Unico Propietario, quien durará en su cargo por un periodo de cinco años; B)
 9 Certificación extendida el día quince de marzo del año dos mil doce, por el
 10 Secretario de la Junta General Ordinaria de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V.,
 11 señora Sandra Lucrecia Barrera de Recinos, autenticada dicha firma en esta
 12 ciudad, el mismo día, mes y año, ante mis oficinas Notariales, e inscrita en el
 13 Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el veinticinco de
 14 abril del año dos mil doce, al número CIENTO DIECINUEVE del Libro DOS MIL
 15 NOVECIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, de la cual consta que según acta
 16 número Quince de Junta General, celebrada en esta ciudad, a las diez horas del
 17 día quince de marzo del año dos mil doce, se eligió la actual Administración,
 18 recayendo el cargo de Administrador Unico en el señor Ismar Stheve Recinos
 19 Barrera, estando ampliamente facultado para otorgar actos como el presente; y
 20 en tal carácter ME DICE: A) Que confiere PODER GENERAL ADMINISTRATIVO a favor

16324726

24 que en nombre de su representada, pueda actuar como administrador de la misma,



1 facultándolo para lo siguiente: Para que asuma la dirección General,
2 administración y control de los negocios, intereses y propiedades de la
3 otorgante en esta República; para que celebre contratos de arrendamiento,
4 celebrar contratos de servicios y las relativas con las facultades inherentes a
5 una buena administración, para manejar los establecimientos comerciales o
6 industriales en que la otorgante tuviere interés, para cobrar y recibir
7 dineros, alquileres, arriendos, dividendos, intereses, cantidades en pagos o
8 provenientes de los Contratos que celebre, aceptar donaciones de bienes muebles
9 e inmuebles, cancelar y extinguir deudas y obligaciones, afianzar obligaciones,
10 satisfacer impuestos y contribuciones, haciendo declaraciones al respecto y
11 presentarlas, llegado el caso, las declaraciones pertinentes en descargo; Para
12 abrir cuentas corrientes, en los Bancos e Instituciones Financieras; efectuar y
13 retirar depósitos bancarios, firmar, librar, endosar, aceptar, avalar y
14 protestar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos
15 mercantiles, así mismo lo faculta para endosar los cheques que se giren a favor
16 de la otorgante, solicitar estados de cuentas, chequeras, actualizar datos,
17 agregar y quitar firmas, uso del netbanking para consultar y bloquear cheques,
18 solicitar estados de cuentas; Para abrir, firmar, efectuar y retirar depósitos
19 bancarios, firmar, librar, endosar, aceptar, avalar y protestar cheques,
20 solicitar chequeras, en el Banco Agrícola, S.A. de la República de El Salvador.
21 **B) CLAUSULA ESPECIAL:** Especialmente faculta a su apoderado para que: Administre
22 todos los negocios de la sociedad; Para contratar y despedir personal, negociar
23 y pagar las indemnizaciones correspondientes, firmar, aprobar y dejar o dar por
24 terminados los contratos de trabajo, o de prestación de servicios; también lo

FORMAL ANTES Y SERVICIO S.A. DE C.V. - FRENTE EL CALIFICADO - PARA QUE PUEDE SER LEYENDA - TRABAJO DEL NOTARIO EN EL TABLERO 0724



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

1911

M. DE H.

TRESCIENTOS NOVENTA

Nº 16324725

[Handwritten signature]



1 NUMERO CIENTO VEINTINUEVE. En la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a

2 las once horas del día primero de octubre del año dos mil quince. Ante mí,

3 GUILLERMO ANTONIO PRADO PINEL, Notario, del domicilio de la ciudad y

4 departamento de _____, comparece el señor

5 ISMAR STEVE RECINOS BARRERA, de c _____ de edad, Comerciante, del

6 domicilio de la _____ a quien no conozco pero identifico por

7 medio de su Pasaporte Guatemalteco _____

_____ actuando en su

10 carácter de Representante legal de la sociedad PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE

11 CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., del domicilio del

12 Departamento de San Salvador, República de El Salvador, con Número de

13 Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-veintidós cero cuatro cero

14 dos-ciento uno-seis; de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por

15 haber tenido a la vista: A) El testimonio de la Escritura Pública de

16 Constitución Social, otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador,

17 República de El Salvador, a las nueve horas del día veintidós de abril de dos

18 mil dos, ante los oficios del Notario Leonel Francisco Valle, e inscrita en el

19 Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número

20 CINCUENTA Y CUATRO del Libro MIL SETECIENTOS CUATRO de Registro de Sociedades,

21 de la cual consta: que es una sociedad salvadoreña, de naturaleza anónima,

22 sujeta al régimen de capital variable, que su denominación es PREMIA, SOCIEDAD

23 ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., del

24 domicilio de la ciudad de San Salvador; de plazo indeterminado; que entre sus



GUILHERMO ANTONIO PRADO PINEL
ABOGADO Y NOTARIO

73 AV. NORTE EDIFICIO ISTMANIA,
LOCAL # 24 COLONIA ESCALON
SAN SALVADOR
TELEFONO: 2298-4187, FAX: 2299-3922

2015

No. **129**

LIBRO No. **46**

**TESTIMONIO DE
ESCRITURA PUBLICA**

DE

PODER GENERAL ADMINISTRATIVO

OTORGADO POR

PREMIA, S.A. DE C.V.

A FAVOR DE

ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS

PROTOCOLO VENCE EL 06 DE OCTUBRE DEL 2015



REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO : DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las diez horas y treinta y tres minutos del día veinticinco de abril de dos mil doce.

Inscribase la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO, PROPIETARIO Y SUPLENTE de la sociedad PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia PREMIA, S.A. DE C.V.. DERECHOS: \$5.72, comprobante de pago número 0030315832, del día dieciocho de abril de dos mil doce, DERECHOS: \$.28, comprobante de pago número 0033182718, del día dieciocho de abril de dos mil doce;; presentado en este Registro a las once horas y trece minutos, del día dieciocho de abril de dos mil doce, según asiento número 2012252121.


Licda. Katya Maria Morales Romero
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 119 DEL LIBRO 2913 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 477 AL FOLIO 479 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veinticinco de abril de dos mil doce.


KATYA MARIA MORALES-ROMERO
REGISTRADOR
CA
Licda. Katya Maria Morales Romero
REGISTRADOR



EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que de conformidad con el Artículo TREINTA de la LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original el cual tuve a la vista y para constancia sello y firma, San Salvador, Quince de Abril de Dos

Mil Dieciséis. -



SEÑOR
REGISTRADOR DE COMERCIO
PRESENTE:

55076675

El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de la Sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cuya abreviatura es **PREMIA, S.A. DE C.V.**, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Numero CINCUENTA Y CUATRO del libro numero MIL SETECIENTOS CUATRO del folio CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE al folio CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades. Fecha de inscripción: San Salvador veintinueve de abril de dos mil dos. **CERTIFICA:** que en el libro de Actas de Junta General de Accionistas que al efecto lleva la Sociedad, **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Se encuentra asentada el Acta número **QUINCE** de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador a las diez horas del día quince de Marzo de dos mil doce. En la que consta el punto dos se acordó: **LA ELECCION DEL ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO Y ADMINISTRADOR UNICO SUPLENTE** se dice Resultando electos para los cargos de:

ADMINISTRADOR UNICO
PROPIETARIO

55076677
ISMAR STHEVE RECINOS BARRERA

ADMINISTRADOR UNICO
SUPLENTE

56147309
LESLIE ZAYDEE RECINOS BARRERA

Las personas nombradas anteriormente aceptan sus cargos para los cual fueron asignados y fungirán para el periodo de **CINCO AÑOS** de acuerdo al pacto social, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente en el Registro de Comercio, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador a los quince días del mes de Marzo del año dos mil doce.



[Handwritten Signature]
SANDRA LUCRECIA BARRERA DE RECINOS
SECRETARIA
NIT: 9483-170852-101-3



comarcón: 18-4-012



E26976



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de septiembre de dos mil trece.

Inscribese el anterior AUMENTO DE CAPITAL MINIMO Y MODIFICACION AL PACTO SOCIAL DE PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$86.00, comprobante de pago número 0021577838, del día veintiuno de junio de dos mil trece; presentado en este Registro a las catorce horas y treinta y cinco minutos, del día veintiuno de junio de dos mil trece, según asiento número 2013283164. Se tuvo a la vista la Constancia de situación Tributaria de contribuyente, a nombre de la sociedad antes relacionada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, según correlativo electrónico número 6600291 de fecha 30 de agosto de 2013, en la que aparece con estado actual: SOLVENTE.

Lic. Illich Orlando Quinteros Moya
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 8 DEL LIBRO 3144 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 35 AL FOLIO 46. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, dos de septiembre de dos mil trece.

Lic. Illich Orlando Quinteros Moya
REGISTRADOR



EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que de conformidad con el Artículo TREINTA de la LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS, el presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo en Salvador Veinte de Abril de Dos

Paul Diazisais. -



JOSE RENE RODRIGUEZ MENDOZA
NOTARIO
REPUBLICA DE
EL SALVADOR

PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.

Nº 14741715

DOS COLONES

1 ininterrumpido, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firma

2 conmiad. De todo lo cual, DOY FE.- Enmendado de la sociedad citada suman un total de dos mil acciones; las que de conformidad a lo expresado

3 supra se encuentran suscritas y pagadas en VEINTE MIL, cuyas acciones quedan suscritas y pagadas de la manera siguiente: sesenta y cuatro mil - SEIS MIL CUATROCIENTOS - seiscientos

4 cuarenta y sesenta mil - SEIS MIL CUATROCIENTOS - sesenta y cuatro mil - seiscientos - SEITE - sesenta y siete mil - En énteros: dos mil

5 *Josue Cerro*
6
7
8
9
10

- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24





PAPEL PARA PROTOCOLO

VEINTICUATRO



M. DE H.

Nº 14741714

DOS COLONES

1 Leonel Francisco Valle, inscrita bajo el Número CINCUENTA Y CUATRO del Libro
 2 MIL SETECIENTOS CUATRO, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio,
 3 en la que consta: Que su naturaleza, denominación y domicilio, son como se ha
 4 expresado, que es de nacionalidad salvadoreña, que entre sus finalidades
 5 sociales está la comercialización de artículos de reconocimientos
 6 promocionales y decorativos ya sea de madera, metal, vidrio y otros materiales
 7 conocidos y por conocer; que el gobierno de la Sociedad está a cargo de la
 8 Junta General de Accionistas; que la administración de la Sociedad está
 9 confiada a un Administrador Único Propietario y un suplente, electos por la
 10 Junta General de Accionistas; que la representación legal de la sociedad y el
 11 uso de la firma social, corresponde al Administrador Único Propietario, que
 12 entre sus finalidades se encuentra entre otras representar a la sociedad
 13 judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, pudiendo
 14 suscribir toda clase de contratos y escrituras, o cualquier actividad similar
 15 que no contrarié el contenido de las leyes; incluyendo actos como el presente;
 16 2) Credencial extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de
 17 Accionistas de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., señora Sandra Lucrecia
 18 Barrera de Recinos, el día quince de marzo de dos mil doce, en la cual hace
 19 constar que en Acta número QUINCE de Junta General Ordinaria de Accionistas
 20 celebrada en esta ciudad, a las diez horas del día quince de marzo de dos mil
 21 doce, se procedió a elegir al nuevo Administrador Único Propietario y su
 22 suplente, los cuales fungirán para un periodo de cinco años contados a partir
 23 de la fecha de inscripción de su credencial en el Registro de Comercio,
 24 quedando electo como Administrador Unico Propietario y representante legal de



1 la sociedad el señor Ismar Stheve Recinos Barrera, para el periodo que inició
2 el día veinticinco de abril de dos mil doce y finalizará el día veinticuatro de
3 abril de dos mil diecisiete; inscrita en el Registro de Comercio al Número
4 CIENTO DIECINUEVE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS TRECE, del Registro de
5 Sociedades de este departamento, el día veinticinco de abril de dos mil doce;
6 y, 3) Certificación de Acta de la Asamblea General Extraordinaria de
7 accionistas de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., extendida en esta ciudad, el
8 día veintidós de mayo del año en curso, por la Secretaria de dicha Asamblea
9 señora Sandra Lucrecia Barrera de Recinos, en la que consta que según Acta
10 número DIECISIETE de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada
11 en esta ciudad, a las diez horas del día dieciocho de abril del corriente año,
12 por unanimidad de los accionistas se acordó modificar el pacto social, en lo
13 que respecta al capital social mínimo, aumentando el capital mínimo de la
14 sociedad en VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir, a
15 los ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON
16 CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que era el
17 capital social mínimo se aumentó OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO DOLARES DE
18 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo ahora el capital social mínimo, VEINTE MIL
20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, modificando así el Pacto Social en su
21 Cláusula Quinta; aumento que será pagado mediante traslado del capital
22 variable; y para tal efecto se nombró como Ejecutor Especial al otorgante. Así
23 se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este
24 instrumento; y leído que le hube todo lo escrito en un solo acto

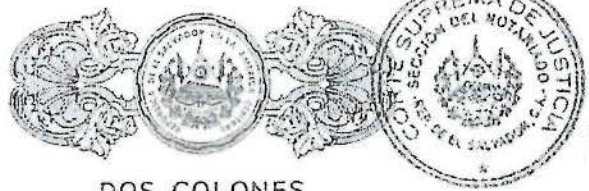
FORNIA, LITTE Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FUNDADA EN EL SALVADOR - P.O. BOX 3103-4000 - 14000077 TIGUAN DE SAN VICENTE AL CA. GUATEMALA



PAPEL PARA PROTOCOLO

VEINTITRES

M. DE H.



Nº 14741713

DOS COLONES

1 cuyas acciones quedan suscritas y pagadas de la manera siguiente: el señor
2 ISMAR STHEVE RECINOS BARRERA, paga seiscientos cuarenta acciones o sea SEIS MIL
3 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que cancela el
4 cien por ciento de las seiscientos cuarenta acciones suscritas; la señora
5 LESLIE ZAYDEE RECINOS BARRERA, pagaseiscientos cuarenta acciones o sea SEIS
6 MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que cancela
7 el cien por ciento de las seiscientos cuarenta acciones suscritas; y la señora
8 SANDRA LUCRECIA BARRERA DE RECINOS, paga setecientosveinte acciones o sea SIETE
9 MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que cancela el
10 cien por ciento de las setecientosveinte acciones suscritas; por lo que los
11 referidos accionistas han cancelado el cien por ciento de las ^{dos/} mil acciones
12 suscritas. Haciendo un total del cien por ciento de las acciones suscritas y
13 pagadas entre todos los socios. IV) Se hace constar que se le dio cumplimiento
14 al NUMERAL SEXTO DE LA CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA JUNTA GENERAL
15 EXTRAORDINARIA; en el sentido que corresponde a la Junta General
16 Extraordinaria de Accionistas, cualquier modificación total o parcial del
17 Pacto Social. Asimismo, la sociedad le ha dado cumplimiento al LITERAL G) DE
18 LA CLAUSULA QUINTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES DEL CAPITAL VARIABLE; en el
19 sentido que los socios actuales no están obligados a suscribir nuevas
20 acciones, teniendo derecho preferencial cualquiera de ellos para hacerlo en
21 proporción al número de las que poseen. V) Por lo tanto la clausula Quinta se
22 modifica así: CAPITAL SOCIAL: El capital social queda sujeto al régimen de
23 capital variable. Teniendo como capital social y mínimo VEINTE MIL DOLARES DE
24 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado y dividido en DOS MIL ACCIONES, de



1 un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.
2 Las demás cláusulas de la escritura de constitución siguen teniendo plena
3 vigencia y su cumplimiento es de obligación para los socios. VI) La suscrita
4 Notario hace constar que tuvo a la vista la siguiente documentación: a)
5 Certificación extendida en esta ciudad, el día veintidós de mayo del año en
6 curso, por el Auditor Externo de la sociedad licenciado José Venancio Posada
7 Murcia, con registro número un mil seiscientos noventa y cuatro, en la cual
8 consta que la sociedad PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede
9 abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., tiene a la fecha pagado el capital social
10 mínimo de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMERICA y que además tiene registrados en sus libros contables una
13 capitalización social variable de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS DOLARES
14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMERICA, de donde se ha sustraído el aumento de capital que equivale
16 a la suma de OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
18 y con el cual se constituye el nuevo capital social mínimo de VEINTE MIL
19 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponde al capital de la
20 sociedad; b) Que es legítima y suficiente la personería con que actúa el
21 compareciente, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de
22 Constitución de la sociedad PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que
23 puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad, a las nueve
24 horas del día veintidós de abril de dos mil dos, ante los oficios notariales de

FORMAS ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FONDO EL SALVADOR - P.O. BOX 23240 - TEL. 2247. TRAJE DEL NO. 14, BOULEVARD EL TIEMPO



PAPEL PARA PROTOCOLO

VEINTIDOS

M. DE H.



Nº 14741712

DOS COLONES

1. de este domicilio, de nacionalidad , a quien conozco y lo

2. identifico por medio de su carnet de residente número

3. , expedido por la Dirección General de Migración y

4. Extranjería, el día uno de febrero de dos mil trece, con fecha de vencimiento

5. el día cuatro de septiembre de dos mil trece, con Número de Identificación

6. Tributaria

7. , actuando en la calidad de Ejecutor Especial de conformidad al

8. acuerdo tomado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

9. sociedad PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse

10. "PREMIA, S.A. DE C.V.", sociedad mercantil, de nacionalidad salvadoreña, de

11. este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos

12. catorce- veintidós cero cuatro cero dos- ciento uno- seis; de cuya personería

13. daré fe al final del presente instrumento; y en el carácter en que actúa ME

14. DICE: I) Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad

15. PREMIA, S.A. DE C.V., celebrada en esta ciudad a las diez horas del día

16. dieciocho de abril del año en curso, estando presentes la totalidad de las

17. acciones en que está dividido el capital social, se acordó según consta en

18. acta número diecisiete en su punto único, modificar el pacto social, en lo que

19. respecta al capital social mínimo, aumentando el capital mínimo de la sociedad

20. en VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; es decir, a los ONCE

21. MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON

22. CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que era

23. el capital social mínimo, se aumentó OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES

24. DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS



1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo ahora el capital social mínimo, VEINTE MIL
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, modificando así el pacto social en su
3 Cláusula QUINTA; aumento que será pagado mediante traslado del capital
4 variable. Con la cual se realiza un aumento en el capital social por el monto
5 antes detallado, ascendiendo el capital social mínimo a un monto de VEINTE MIL
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL acciones, comunes
7 del valor nominal de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una
8 las cuales a tenor de dicha resolución se encuentran completamente suscritas y
9 pagadas a esta fecha, únicamente faltando plasmar en el presente instrumento el
10 aumento ya realizado. II) Que en el momento de acordarse el aumento de capital
11 mínimo de la sociedad, la nómina de los socios de PREMIA, S.A. DE C.V., y el
12 número de acciones de su propiedad son los siguientes: el señor Ismar Stheve
13 Recinos Barrera con doscientos cincuenta acciones; la señora Leslie Zaydee
14 Recinos Barrera con doscientos cincuenta acciones; y la señora Sandra Lucrecia
15 Barrera de Recinos con quinientas acciones; haciendo un total de mil acciones,
16 equivalentes a once mil cuatrocientos veintiocho dólares de los Estados Unidos
17 de América con cincuenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de
18 América, totalmente suscritas y pagadas a esta fecha según consta en la
19 certificación extendida por el auditor de la sociedad, la cual adelante
20 relacionaré. III) Que con el aumento de capital antes relacionado, las acciones
21 de la sociedad ahora suman un total de dos mil acciones; las que de conformidad a lo expresado supra se encuentran suscritas y pagadas en
22 su totalidad comunes y nominativas cada una del valor de DIEZ DOLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que hacen un total pagado de VEINTE MIL - -
24 - - - - - DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - - - - -

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORTICOM EL SALVADOR - P.O. BOX 255-4200 - AV. CIUDAD PRIMA DEL DR. CASABLANCA AL 14,200,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

VEINTIUNO

M. DE H.



DOS COLONES

Nº 14741711

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

21 NUMERO CATORCE.- MODIFICACION DE PACTO SOCIAL.- En la ciudad de San Salvador,
22 departamento de San Salvador, a las diez horas del día tres de junio de dos mil
23 trece. Ante mí, SARA ABIGAIL ORELLANA HERNANDEZ, Notario, de este domicilio,
24 COMPARECE el señor ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS, de _____ años de edad,

FORMAS, ARELAS Y EDIFICIOS, S.A. DE C.V. - FERIA DEL SALVADOR - PASEO DE LA AMISTAD 1 CANTON CALLES DEL SUR, TIGUAYAL AL CA. EL SALVADOR



de margen 27/06/13



2013

Nº 14

LIBRO 1º

*Testimonio de
Escritura Pública
de*

MODIFICACION DE PACTO SOCIAL

OTORGADO POR

*PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE,*

A FAVOR DE

LA MISMA

Ante los oficios de
Licda. Sara Abigail Orellana Hernández
NOTARIO

39 Av. Nte. y Boulevard Universitario Nº 889
San Salvador, El Salvador, C.A.
TEL: (503) 2235- 2064

54 LIBRO 1704 PAGINA 454

Centro Nacional de Registros
Registro de Comercio

GISTRO DE COMERCIO : DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES; San Salvador, a las quince horas y cuarenta y tres minutos del día veintinueve de abril de dos mil dos.

Inscribase el anterior Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION de la sociedad PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia PREMIA, S.A. DE C.V. DERECHOS: \$57.14, comprobante de pago número 0004131931, del día veintidós de abril de dos mil dos; presentado en este Registro a las dieciséis horas y seis minutos, del día veintidós de abril de dos mil dos, según asiento número 2002073675.

Rafael A. Ruiz
Lic. Rafael Armando Ruiz Hernández
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 54 DEL LIBRO No: 1704 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, DEL FOLIO 439 AL FOLIO 454. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintinueve de abril de dos mil dos.

mg.

Rafael A. Ruiz
Lic. Rafael Armando Ruiz Hernández
REGISTRADOR



EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que de conformidad con el Artículo TREINTA de la LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo.
San Salvador Vinto de Abril de Dos
Mil Dieciséis. -



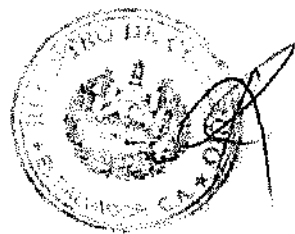
A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. R. M.', is written over a circular blue notary seal.



54 1704 453

SO ANTE MI DEL FOLIO VEINTICUATRO VUELTO, AL FOLIO TREINTA VUELTO, DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DE MÍ PROTOCOLO QUE VENCE EL DIA: SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS, Y PARA SER ENTREGADO A LA SOCIEDAD PREMIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE PUEDE ABREVIARSE PREMIA, S. A. DE C.V.- EXPIDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE TESTIMONIO. EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOS.

W. J. ...





PAPEL PARA PROTOCOLO 451

54

1704



DE H.

4072940

DOS COLONES

1 del plazo indicado. Así mismo deberá el Administrador Único Propietario

2 poner a disposición, de los accionistas y someter a sus conocimientos una

3 memoria anual circunstanciada, referente a la gestión realizada por la

4 Administración social durante el ejercicio a que alude el balance. XXIV)

5 **INFORME DE AUDITOR.** En el término de treinta días contados desde que el

6 balance y anexos sean presentados al auditor este formula un dictamen

7 sobre el mismo, con todas las observaciones y recomendaciones del mismo que

8 juzgue conveniente. XXV) **VIGILANCIA:** La vigilancia de la gestión

9 administrativa que realice el administrador único, será confiada a una

10 Auditor externo, quien será nombrado anualmente por la Junta General de

11 Accionistas y tendrá las facultades y obligaciones que determina la ley, y

12 en este caso será el Auditor externo/~~de~~ la sociedad LÓPEZ GRANADINO Y

13 ASOCIADOS, si por cualquier causa, faltare el Auditor externo de la

14 sociedad, el administrador único propietario convocará inmediatamente a la

15 Junta General, para que este nombre al sustituto. XXVI) **DISOLUCIÓN Y**

16 **LIQUIDACIÓN:** Cuando se procesa a la disolución de la sociedad, la junta

17 General nombrará una Junta de liquidadores, la cual estará integrada por dos

18 miembros. La junta General que acuerde la disolución de la sociedad y nombre

19 a los liquidadores, les señalan sus facultades y formas de proceder a la

20 liquidación de la sociedad. XXVII) **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y**

21 **AUDITOR:** Los comparecientes eligen por unanimidad como Administrador Único

22 Propietario de la Sociedad al señor ISMAR STEVE RECINOS BARRERA, y como

23 Administrador Único Suplente al señor CARLOS ANTONIO RECINOS BARRERA, quienes

24 ejercerán sus cargos durante los primeros cinco años de la vigencia de la

sociedad. Así mismo nombran como auditor externo a la Sociedad LÓPEZ Y GRANADINO Y ASOCIADOS. Yo, el suscrito notario, DOY FE: Que tuve a la vista: a) cheque certificado serie "ZB" número cero cero cero cero cero dos cero, por la suma de VEINTICINCO MIL COLONES equivalentes a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor de PREMIA, S.A. DE C .V., de fecha dieciocho de Abril de dos mil dos, girado contra el Banco Cuscatlán; título valor con el cual los comparecientes hacen sus aportes respectivos y que recibió el Administrador Único Propietario, a nombre de la sociedad, que se constituye, explique los efectos legales de esta escritura a los otorgantes y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un sólo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.- TESTAOS: ser: NO VALE.- ENMENDADOS: empresaria: empresaria: de: de fecha: VALEN.- ENTRELÍNEA: n: VALE.-

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

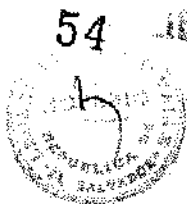
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



54



DE H.

Nº 4072939

DOS COLONES

responsabilidades establecidas por la ley. XVIII) **ATRIBUCIONES DEL**

ADMINISTRADOR ÚNICO. El administrador único propietario tendrá especialmente

las siguientes atribuciones: a) cumplir y hacer cumplir el pacto social,

los acuerdos de la Junta General y las demás disposiciones legales que

regulen la sociedad; b) Dirigir las actividades de la sociedad; c) Atender la

organizaciones internas de la sociedad y reglamentar su funcionamiento; d)

Nombrar al Gerente o Gerentes de la Sociedad y al personal necesario,

asignarle los sueldos correspondientes, aceptar sus renunciaciones por causas

justificadas; e) Reglamentar el uso de las firmas; f) Abrir y cerrar

establecimientos comerciales en cualquier otro lugar de la República; g)

presentar a la Junta General ordinaria, la memoria anual, el balance

general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del auditor; h)

Proponer a la junta General el dividendo que pueda acordarse, así como las

cantidades que deban destinarse a reservas legales y especiales; i) Decretar

llamamientos de capital; j) llamar al administrador suplente para llenar

su vacante ; k) acordar las convocatorias a las juntas generales, señalar

el lugar día y la hora en que deban celebrarse y formular la agenda para la

sesión; l) lo demás actos y dirección que sea disponibles para la buena

marcha de la Sociedad . XIX) **DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación

legal judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social

corresponden al Administrador Único Propietario de la sociedad, corresponden

además al administrador único: a) presidir las sesiones de la Junta General

de Accionistas; b) Firmar los títulos de las acciones y los certificados

provisionales o definitivos; c) Podrá celebrar contratos o contraer toda

1 clase de obligaciones a cargo de la sociedad, otorgar toda clase de
2 escrituras publicas, o privadas conferir poderes generales o especiales y
3 revocarlos cuando lo estime conveniente podrá enajenar, hipotecar,
4 pignorar, permutar o arrendar los bienes muebles o inmuebles de la sociedad;

5 d) Llevar los libros de Actas de la Junta General de Accionistas de la
6 Sociedad; e) Extender certificaciones totales o parciales de estas actas; f)
7 las demás funciones que el pacto social, la junta social o la ley le conceda,

8 **XX) DE LA GERENCIA.** El administrador Único Propietario podrá nombrar un
9 gerente general y uno o varios gerentes especiales, sean o no, accionistas,
10 los gerentes tendrán las atribuciones que les confieren el Administrador

11 Único Propietario. **XXI) LIBROS DE LA SOCIEDAD.** La sociedad llevará todos
12 aquellos libros que el Administrador único considere convenientes para el
13 mejor manejo de los fondos sociales. **XXII) CICLO ECONÓMICO :** El ciclo

14 económico de la sociedad será de un año completo . El administrador único
15 propietario determinará las fechas de inicio y cierre del ejercicio previa
16 autorización de la Dirección General de contribuciones Directas, en su caso.

17 **XXIII) BALANCES Y MEMORIA ANUAL:** La sociedad deberá practicar por lo
18 menos una vez al año, el balance que contendrá el estado de cada una de las
19 cuentas, las especificaciones del activo y del pasivo y el monto de las

20 utilidades y perdidas que se hubieren registrado, irá acompañado del
21 respectivo estado de perdidas y ganancias, deberá concluirse en el término
22 improrrogable de tres meses a partir de la cláusula del ejercicio social,

23 estará a cargo del Administrador Único Propietario y deberá entregarse al
24 Auditor Externo con los documentos anexos y justificativos del mismo, dentro



54

LIBRO 1701

PAGINA

447

M. DE H.

99



Nº 4072938

DOS COLONES

casos indicados por la ley. La Junta General de accionistas se reunirá en

sesión ordinaria, previa convocatoria del Administrador Único Propietario o

del auditor, en su caso, por lo menos a una vez al año, dentro de los cinco

meses que sigan a la clausura del ejercicio social, se reunirá en sesión

extraordinaria cuando sea para tratar cualquiera de los asuntos indicados en

la clausula décima tercera, del pacto social, también se reunirá la junta

General cuando lo pidan por escrito y con expresión del objeto y motivo, un

número de accionistas cuya participación reunida represente por lo menos el

cinco por ciento del capital social y deberá reunirse aún cuando lo pida el

titular de una sola acción en los casos indicados por la ley. XII) DE LA

JUNTA GENERAL ORDINARIA: Son atribuciones de la Junta General Ordinaria: 1)

conocer la memoria del Administrador Único, el Balance General, el estado

de pérdida y ganancias y el informe del auditor, a fin de aprobar o improbar

los tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas; 2) elegir al

administrador único de la Sociedad; 3) Nombrar el auditor externo de la

sociedad; 4) Fijar los emolumentos correspondientes al administrador único y

al auditor y removerlos de sus cargos; 5) Constituir las reservas legales,

las provisiones y acumulaciones señaladas por la ley y los fondos de

reservas especiales que consideren convenientes; 6) Decidir sobre

distribución de utilidades; 7) Resolver cualquier otro asunto de interés para

la sociedad, con tal de que sus conocimientos no sean de los reservados por

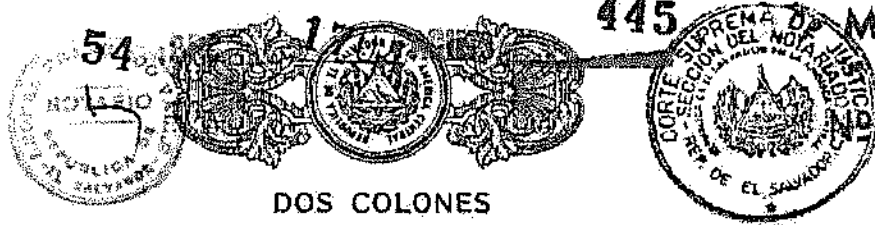
la ley, para la Junta General Extraordinaria. XIII) DE LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA, Corresponde a la Junta General Extraordinaria conocer de los

siguientes asuntos: 1) la disolución social, los acuerdos concernientes a la

1 liquidación de la misma y el nombramiento de los liquidadores; 2) la fusión
2 de la sociedad con otras u otras; 3) La Transformación de la Sociedad en otra
3 de distinto tipo legal; 4) Emisión de las obligaciones o bonos; 5)
4 Amortización de las acciones con recursos de la propia sociedad y emisión de
5 certificados de goce; 6) cualquier modificación total o parcial del pacto
6 social; y, 7) Los demás asuntos que de conformidad con la ley o este
7 contrato, sean de su conocimiento. XIV) **CONVOCATORIA.** La convocatoria para
8 las juntas deberá hacerse por el Administrador Único Propietario de la
9 Sociedad o en caso necesario por el Auditor, siempre en la forma determinada
10 por ley, XV) **JUNTAS TOTALITARIAS, :** No obstante lo dispuesto en la cláusula
11 anterior no será necesario la convocatoria a junta General ordinaria o
12 extraordinaria, si habiéndose reunidos los accionistas de todas las acciones
13 en que esta dividido el capital social, acordaren instalar la junta y
14 aprobar por unanimidad la Agenda, XVI) **QUÓRUM Y MAYORÍA PARA RESOLVER EN**
15 **JUNTA GENERAL:** Para que pueda celebrarse la Junta General válidamente, será
16 necesario, que haya quórum de conformidad con la ley. Así mismo las
17 resoluciones se tomarán por la mayoría de votos requeridos por la ley. XVII)
18 **DEL ADMINISTRADOR ÚNICO:** La administración de los bienes de la sociedad,
19 será confiada con amplias facultades, salvo las que corresponden a la Junta
20 General, al Administrador Único Propietario, Habrá además un administrador
21 suplente, que llamará las vacantes que ocurren de conformidad con las reglas
22 establecidas por la ley. El Administrador Único ejercerá sus funciones por
23 el término de cinco años y podrá ser reelecto. Los administradores de la
24 sociedad y Gerentes, quedan sometidos a las prohibiciones y





M. DE H.

4072937

DOS COLONES

1 d) La reducción del capital se especificará por amortización de acciones,
 2 por su valor real, siempre que no afecte el capital mínimo, e) todo
 3 aumento o disminución del capital social se inscribirá en el Libro de
 4 Registro de Capital, que al efecto llevará la sociedad debidamente
 5 legalizado; f) Mientras la suscripción de acciones no se realice totalmente
 6 y los suscriptores no cancele/el porcentaje que la ley establece del valor
 7 de cada acción suscrita no podrá registrarse el aumento en el Libro
 8 respectivo; y, g) En caso de aumento de capital los accionistas tendrá
 9 derecho preferentemente en proporción de sus acciones para suscribir las
 10 nuevas que se emitan. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince
 11 días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo, pasado este término,
 12 sin que alguno de los accionistas hubiera hecho uso de los derechos,,
 13 cualquier accionista tendrá derecho a suscribir, de preferencia a terceros
 14 las acciones que quisiera, después de la venta de las acciones será libre.

15 VII) DE LAS ACCIONES: a) las acciones serán comunes y nominativas, aunque
 16 se encuentren debidamente pagadas; b) cada acción dará derecho a un voto en
 17 toda clase de Juntas Generales, participará en la distribución de utilidades
 18 en proporción al valor exhibido y gozará de los demás derechos que le
 19 confiere este contrato y la ley; c) las acciones que no estén pagadas
 20 totalmente solo podrán traspasarse con autorización de la administración
 21 social; d) Las acciones podrán emitirse en una o mas series y en una misma
 22 emisión podrán haber varias series; e) Las acciones serán amparadas por
 23 certificados impresos, que deberán contener todos los requisitos que indica
 24 el Código de Comercio y llevarán la firma del Administrador Único; f) Las

1 acciones que no estén pagadas totalmente solo podrán traspasarse con
2 autorización de la Administración Social; y g) Si los socios desean vender
3 las acciones serán ofrecidas en primer lugar a los otros accionistas de la
4 Sociedad, y posteriormente a particulares. **VIII) RESERVAS:** La sociedad
5 destinará anualmente para formar su reserva legal, el siete y medio por
6 ciento de las utilidades netas y el límite mínimo de esa reserva será la
7 quinta parte del capital social, También deberá dejarse una reserva para
8 proveer el cumplimiento de las obligaciones laborales, así como las
9 provisiones y amortizaciones señaladas por la ley. **IX) EMISIÓN DE BONOS:** La
10 Sociedad podrá emitir series y clases diferentes de bonos y obligaciones
11 negociables, las cuales serán nominativas al igual que las acciones, la
12 emisión de tales obligaciones será acordada por la Junta General
13 extraordinaria de accionistas, debiendo la misma junta determinar todas las
14 condiciones de la emisión, las cuales pueden ser distintas en cada emisión
15 que se efectúe. **X) GOBIERNO DE LA SOCIEDAD:** El gobierno de la sociedad
16 será ejercido por la Junta General de Accionistas y el Administrador Único
17 Propietario. También participará en el ejercicio del gobierno de la sociedad
18 los gerentes que el administrador único tenga a bien nombrar y en la medida
19 que este determine. **XI) DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** La reunión de
20 los accionistas legalmente convocada constituirá la Junta General, la cual
21 representará de pleno derecho la voluntad de la sociedad, sus resoluciones
22 validamente tomadas serán obligatorias para todos los socios, aún para
23 aquellos que no asistieron o votaron en contra, sean las juntas de carácter
24 ordinario o extraordinario, salvo los derechos de oposición y retiros en los



54

PAPEL PARA PROTOCOLO

443

VEINTISEIS

101



M. DE H.

4072936

DOS COLONES

1 ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE

2 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado y dividido en MIL

3 acciones, comunes y nominativas con un valor nominal de CIENTO COLONES

4 equivalentes a ONCE DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS

5 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, numeradas, correlativamente del número

6 uno al número mil. Este capital queda totalmente suscrito y pagado en un

7 veinticinco por ciento, por cada uno de los socios, o sea de la siguiente

8 manera: El señor ISMAR ETHEVE RECINOS BARRERA, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA

9 acciones, equivalentes al veinticinco por ciento de las acciones; el señor

10 CARLOS ANTONIO RECINOS BARRERA, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA acciones,

11 equivalentes al veinticinco por ciento de las acciones; la señora LESLIE

12 ZAYDEE RECINOS BARRERA, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA acciones, equivalentes

13 al veinticinco por ciento de las acciones; Y la señora SANDRA LUCRECIA

14 BARRERA DE RECINOS, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA acciones, equivalentes al

15 veinticinco por ciento de las acciones, todas las aportaciones de los socios

16 han sido pagadas por medio de cheque certificado por un valor de VEINTICINCO

17 MIL COLONES equivalentes a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON

18 CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, girado contra el

19 BANCO CUSCATLÁN, de fecha dieciocho de Abril de Dos mil dos, Serie "ZB"

20 número CERO CERO CERO CERO CERO DOS CERO, por el valor del veinticinco por

21 ciento de cada una de las acciones que cada uno suscribe. o sea el

22 veinticinco por ciento. En tal forma queda íntegramente suscrito el CAPITAL

23 DE FUNDACIÓN de la Sociedad y pagada la suma de VEINTICINCO MIL COLONES

24 equivalentes a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CATORCE

1 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA equivalentes al
2 veinticinco por ciento del mismo, debiendo pagarse la parte insoluta del
3 capital suscrito dentro del plazo de tres años, contados a partir de esta
4 fecha, según llamamiento que haga el administrador único de la sociedad, de
5 acuerdo a las necesidades financieras de ésta. En consecuencia los
6 otorgantes hacen en éste acto la tradición del dominio, posesión y demás
7 derechos de sus respectivos aportes y entrega material de los mismos a
8 favor de la sociedad que hoy constituyen, y todos ellos a nombre de dicha
9 sociedad se dan por recibidos del dominio, posesión y demás derechos anexos
10 que se les transfieren y de la suma de dinero que se les entrega. El capital
11 de la sociedad será variable, siendo el capital de fundación de CIEN MIL
12 COLONES equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON
13 CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
14 fijándose un capital mínimo, de CIEN MIL COLONES equivalentes a ONCE MIL
15 CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. VI) **ESTIPULACIONES ESPECIALES DE CAPITAL**
17 **VARIABLE:** a) Siempre que se anuncie el aumento del capital social, se
18 indicará además el capital social, se indicará además el capital mínimo; b)
19 la sociedad podrá acordar el aumento o disminución del capital social en la
20 forma establecida por la ley, con el objeto de mantener el capital adecuado
21 para el mejor cumplimiento de sus objetivos; c) La Junta Extraordinaria,
22 determinará las condiciones para el aumento o disminución del capital
23 social, fijando la cuantía, lo mismo que la forma y términos en que debe
24 hacerse la correspondiente emisión o amortización de acciones en cada caso;



54

PAPEL PARA PROTOCOLO

LIBRO 1704

PAGINA

441

DE H.

102



No. 4072935

DOS COLONES

de la República de Guatemala, de nacionalidad Guatemalteca, persona a

quien no conozco pero identifico por medio de su Pasaporte número ciento diez

mil ciento uno cero cero ocho millones setecientos setenta y nueve mil

ochocientos nueve; con número de Identificación Tributaria nueve mil

cuatrocientos ochenta y tres - doscientos sesenta mil doscientos setenta y

cuatro - ciento uno - tres; CARLOS ANTONIO RECINOS BARRERA, de

años de edad, , del domicilio de la República de , de

nacionalidad , persona a quien no conozco pero identifico por

medio de su Pasaporte número

; con número de Identificación

Tributaria :

, LESLIE ZAYDEE RECINOS

BARRERA, de años de edad, del domicilio de la

República de , de nacionalidad , persona a quien no

conozco pero identifico por medio de su Pasaporte número ciento

; con número de Identificación Tributaria

tres, y SANDRA LUCRECIA BARRERA DE RECINOS, de años de edad,

del domicilio de la República de , de nacionalidad

persona a quien no conozco pero identifico por medio de su

Pasaporte número

; con número de Identificación Tributaria

1 , Y ME DICEN. Que han convenido constituir y en
2 efecto por medio de ésta escritura constituyen una Sociedad Anónima de
3 Capital Variable, que se regirá por las cláusulas siguientes: y que
4 constituyen también sus estatutos: I) **NATURALEZA, NACIONALIDAD Y**
5 **DENOMINACIÓN:** La sociedad que se constituye es de naturaleza anónima de
6 capital variable, de Nacionalidad Salvadoreña y que se regirá con la
7 denominación de "PREMIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que podrá
8 abreviarse " **IREMIA, S.A. DE C.V.**". II) **DOMICILIO:** El domicilio de la
9 Sociedad será la ciudad de San Salvador, pero podrá abrir sucursales,
10 Agencias, oficinas o dependencias en cualquier otro lugar de la República o
11 del Extranjero. III) **PLAZO SOCIAL:** El plazo de la Sociedad es por tiempo
12 indefinido contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en
13 el Registro de comercio, IV) **FINALIDAD Y OBJETO SOCIAL** El objeto de la
14 sociedad será el ejercicio de toda clase de actividades comerciales,
15 industriales, agropecuarias y de servicios, y en general, de todos los actos
16 permitidos por la Ley, pero especialmente su finalidades económicas serán:
17 1) Comercialización de Artículos de reconocimiento, promocionales y
18 decorativos, ya sean de madera, metal vidrio y otros materiales conocidos y
19 por conocer; 2) Importación de Materias primas para la fabricación de
20 artículos promocionales, de reconocimiento y decorativos; c) Fabricación de
21 Artículos promocionales, de reconocimiento y decorativos; 3) Fabricación de
22 Artículos promocionales, de reconocimiento y decorativos, ya sean de madera,
23 metal, vidrio y otros materiales conocidos y por conocer. V) **CAPITAL SOCIAL:**
24 La sociedad girará con un capital social de CIEN MIL COLONES equivalentes a



54 LIBRO 1704 PAGINA 440



20

21 NUMERO DIECIOCHO. LIBRO DÉCIMO OCTAVO.- En la ciudad de San Salvador, a las

22 nueve horas del día veintidos de Abril de Dos mil dos. Ante mi, LEONEL

23 FRANCISCO VALLE, Notario, de éste domicilio, Comparecen los señores: ISMAR

24 STEVE RECINOS BARRERA, de

U.P. Dirección de Servicios Cívicos



PAPEL PARA PROTOCOLO

VEINTICUATRO



M. DE H.

4072934

DOS COLONES

439

54

LIBRO

1704

PAGINA





PBX: 2556-0477 FAX: 2556-0076

www.grupopremia.com

San Salvador, 16 de Mayo de 2016

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR Presente.

Referencia: Licitación Pública No. 07-INDES-2016 PARA "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016",

NOMINA DE ACCIONISTAS

Nomina de Accionistas de PREMIA,S.A de C.V.

Empresa : Premia,S.A de C.V.

N.I.T.

No.	NOMBRE	NIT	% DE ACCIONES
1	Sandra Lucrecia Barrera de Recinos		34%
2	Ismar Steve Recinos Barrera		33%
3	Leslie Zaydee Recinos Barrera		33%
TOTAL			100%

Atentamente.

Firma:

ROBERTO CASTRO

ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS

Apoderado Legal

Sello:



el suscrito Notario **DOY FE:** Que la firma que calza este escrito es **AUTENTICA**, por haber sido puesta a mi presencia por el señor **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS**, de años de edad, , de Nacionalidad y de este domicilio, persona a quien conozco e identifico portador del Carne de Identificación de Extranjero Residente número , vigente a la fecha; actuando en su carácter de Apoderado de la sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.**, del domicilio del Departamento de San Salvador, República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-veintidós cero cuatro cero dos-ciento uno-seis; de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad Guatemala, República de Guatemala a las doce horas del día dieciséis de diciembre de dos mil doce, ante mis oficios de Notario e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número CINCUENTA del Libro MIL QUINIENTOS VEINTIDOS del Registro de otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el señor ISMAR ESTHEVE RECINOS BARRERA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, así como la existencia legal de la sociedad en el cual consta que se nombró apoderado General Administrativo de la misma al señor Roberto José Castro Olivas, para que pueda otorgar actos como el presente; y firmo y sello la presente razón en la ciudad de Santa Tecla, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



ESMERENE RODRIGUEZ MENDOZA
NOTARIO
REPÚBLICA DE
- EL SALVADOR -



PBX: 2556-0477 FAX: 2556-0076

www.grupopremia.com

San Salvador, 18 de Mayo de 2016

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR Presente.

Referencia: Licitación Pública No. 07-INDES-2016 PARA "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016",

Por este medio les informamos que la persona de contacto es la siguiente:

- NOMBRE: ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS
- CARGO: APODERADO LEGAL
- CORREO: rcastro@grupopremia.com
- TELEFONO: pbx.2556-0477
- FAX. 2556-0076
- CELULAR: 7459-9992

Atentamente.

Firma: *ROBERTO CASTRO*

ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS

Apoderado Legal

Sello:



el suscrito Notario **DOY FE:** Que la firma que calza este escrito es **AUTENTICA**, por haber sido puesta a mi presencia por el señor **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS**, de años de edad, , de Nacionalidad y de este domicilio, persona a quien conozco e identifico portador del Carne de Identificación de Extranjero Residente número ; vigente a la fecha; actuando en su carácter de Apoderado de la sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.**, del domicilio del Departamento de San Salvador, República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-veintidós cero cuatro cero dos-ciento uno-seis; de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad Guatemala, República de Guatemala a las doce horas del día dieciséis de diciembre de dos mil doce, ante mis oficios de Notario e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número CINCUENTA del Libro MIL QUINIENTOS VEINTIDOS del Registro de otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el señor ISMAR ESTHEVE RECINOS BARRERA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, así como la existencia legal de la sociedad en el cual consta que se nombró apoderado General Administrativo de la misma al señor Roberto José Castro Olivas, para que pueda otorgar actos como el presente; y firmo y sello la presente razón en la ciudad de Santa Tecla, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.





PBX: 2556-0477 FAX: 2556-0076

www.grupopremia.com

San Salvador, 18 de Mayo de 2016

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
Presente.

Referencia: Licitación Pública No. 07-INDES-2016 PARA "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016",

VIGENCIA DE LA OFERTA

PREMIA, S.A DE C.V. Informa mediante la presente que el periodo de vigencia de nuestra oferta presentada es de 90 DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha presentación de la oferta.

Atentamente.

Firma: *ROBERTO CASTRO*

ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS

Apoderado Legal

Sello:



el suscrito Notario **DOY FE:** Que la firma que calza este escrito es **AUTENTICA**, por haber sido puesta a mi presencia por el señor **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS**, de años de edad, , de Nacionalidad y de este domicilio, persona a quien conozco e identifico portador del Carne de Identificación de Extranjero Residente número , vigente a la fecha; actuando en su carácter de Apoderado de la sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.**, del domicilio del Departamento de San Salvador, República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-veintidós cero cuatro cero dos-ciento uno-seis; de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad Guatemala, República de Guatemala a las doce horas del día dieciséis de diciembre de dos mil doce, ante mis oficios de Notario e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número CINCUENTA del Libro MIL QUINIENTOS VEINTIDOS del Registro de otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el señor ISMAR ESTHEVE RECINOS BARRERA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, así como la existencia legal de la sociedad en el cual consta que se nombró apoderado General Administrativo de la misma al señor Roberto José Castro Olivas, para que pueda otorgar actos como el presente; y firmo y sello la presente razón en la ciudad de Santa Tecla, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



JOSE RENE RODRIGUEZ MENDOCINA
NOTARIO
REPÚBLICA DE
EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas, del día nueve de mayo del año dos mil dieciséis. Ante mí, JOSE RENE RODRIGUEZ MENDOZA, Notario, del domicilio de la ciudad de San Salvador, comparece el señor ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad de _____, República de _____ y del de la ciudad de _____, República de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Carne de Identificación de Extranjero Residente número _____, vigente a la fecha, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo, de la sociedad PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis catorce- veintidós cero cuatro cero dos- ciento uno- seis, en su calidad de Apoderado General Administrativo y **ME DICE: I) Que para los efectos de la Licitación Pública No 07-INDES-2016 PARA EL "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016", promovida por el INDES, BAJO JURAMENTO DECLARA QUE: 1) La Sociedad se encuentra solvente y al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social, así como con sus obligaciones a favor de terceros; 2) Ningún funcionario y empleado, incluyendo miembros del Comité Directivo del INDES, son propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directores o Representante Legal de la empresa; 3) Los socios o accionistas, propietarios y ejecutivos de la sociedad no tienen ningún vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros de la Junta de Directores, Administración Superior, Ejecutivos y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas del INDES; 4) Los socios o accionistas y propietarios de la Sociedad no son miembros del Consejo de Ministros; 5) La Sociedad no ha sido condenada con anterioridad mediante sentencia firme, y no ha sido inhabilitada en sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, la corrupción, el cohecho activo, el tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; 6) La Sociedad no ha sido declarada en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarada en quiebra o concurso de acreedores; 7) La Sociedad no ha sido declarada culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado con algunas de las instituciones del Estado, instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida declaración; 8) La Sociedad no ha evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio; 9) La Sociedad no está incapacitada ni impedida para contratar con el Estado de acuerdo a lo establecido en los numerales 1 al 8**

de la presente Declaración Jurada; 10) Ha recibido completas las adendas y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación; 11) Ha leído y aceptado las Bases de la Licitación y demás documentos contractuales; y 12) Toda la información proporcionada en la oferta en los sobres uno y dos es veraz. II) Que la referida oferta ha sido presentada bajo la normativa establecida en los Términos de Referencia y en las Bases de Licitación, sometiéndose a todo lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. III) Asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleva la falsedad de la situación que ahora jura. Yo, el suscrito Notario **DOY FE:** Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: El Testimonio de la Escritura Pública del Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad de Guatemala, Republica de Guatemala, a las doce horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil once, ante mis oficios notariales, inscrito en el Registro de Comercio el día veinticuatro de agosto del año dos mil doce, al número **CINCUENTA** del Libro **UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS** de Otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el señor ISMAR STHEVE RECINOS BARRERA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad, cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, en el cual consta que se nombró apoderado General Administrativo al señor ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS, para que pueda otorgar actos como el presente; explicando además al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de una hoja y leída que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE.**

Roberto Castro




EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)

HACE CONSTAR :

Que el empleador PREMIA, S.A. DE C.V. con Número de Identificación Tributaria 06142204021016 se encuentra solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, de acuerdo a información recabada en nuestra base de datos, sin perjuicio de aquellas obligaciones que sean identificadas posteriormente y las acciones administrativas legales a que estas pudieran dar lugar.

Esta solvencia tiene validez 30 días calendario a partir de su fecha de emisión.

Y para los efectos que se estime conveniente, se extiende la presente en San Salvador, a los 12 días del mes de mayo de 2016.

Atentamente IPSFA
Código Verificador : NCJJI76848



SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., HACE CONSTAR:

Que el empleador PREMIA S.A DE C.V., con número de Identificación Tributaria _____, ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos hasta el mes de Marzo de 2016, en consecuencia, se encuentran solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día 25 de Mayo de 2016.

San Salvador, a los dieciseis días del mes de Mayo de dos mil dieciseis .

Carmen E. Navarrete
Jefe de Agencia

la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta y ocho minutos del día dieciseis de mayo del dos mil dieciseis. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, compareció JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de años de edad, del domicilio de , Departamento de , persona a quien conozco e identifiqué, por ser portadora de su Documento Unico de Identidad

, quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cuarenta mil setecientos ochenta y tres-cero cero uno-ocho, de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad a las diecisiete horas y treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil quince, ante los oficios del Notario ERIKA TRINIDAD CHÁVEZ SEGOVIA, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACÓN BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO TREINTA Y CUATRO del Libro NUMERO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos veinte mil cuatrocientos dos-ciento uno-seis, que en adelante se llamará "El Oferente", a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno, que se denominará "INDES", hasta por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a fin de garantizar al INDES, la oferta presentada por el oferente, documentos de LICITACIÓN PÚBLICA CERO SIETE-INDES-DOS MIL DIECISEIS "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISEIS", y que en caso que al Oferente le fuera adjudicado el Contrato que se ha propuesto cumplir con lo arriba descrito en forma resumida, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el Contrato respectivo y presentará una Garantía que garantice el fiel cumplimiento de dicho contrato. Si el Oferente así lo hiciere, esta garantía quedará sin efecto; de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de NOVENTA DIAS, a partir del VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS HASTA EL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS. La ejecución de esta Garantía no precisará más trámite que la comunicación oficial de INDES dada por escrito a La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima en la que se manifieste que el Oferente ha incurrido en cualquiera de las siguientes causales: UNO) Si no se presentare a la celebración del contrato dentro del plazo máximo de ocho días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Artículo setenta y siete de la LACAP, sin una causa justificada por escrito y avalada por el INDES; DOS) Si no presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción del contrato legalizado; TRES) Si retira su oferta injustificadamente durante el período de validez de la oferta; CUATRO) Si rechaza la adjudicación que el INDES le ha asignado sin una causa justificada debidamente comprobada y avalada por el INDES; y CINCO) Por no aceptar que la Comisión de Evaluación del INDES corrija los precios de la oferta económica cuando hubieren discrepancia de precios en un porcentaje menor al tres por ciento; reconociendo los demás conceptos y renunciando que se mencionan en el documento de fianza que se auténtica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-



LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS

Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fianza N°. 290,009
Solicitud N°. 310,306

Monto \$ 5,300.00

Vigencia 20/05/2016 - 18/08/2016

Afianzado PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V.

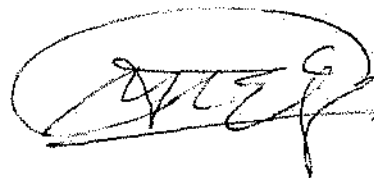
Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, mayor de edad, del domicilio de Departamento de , actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada Especial de la Sociedad "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE-CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, en adelante llamada "La Fiadora", OTORGA: Que se constituye FIADORA SOLIDARIA de: PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos veinte mil cuatrocientos dos-ciento uno-seis, hasta por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,300.00), a fin de garantizar al INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; la oferta presentada por PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Salvador, en adelante llamado el Oferente; documentos de LICITACIÓN PÚBLICA CERO SIETE-INDES-DOS MIL DIECISEIS "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISEIS", y que en caso que al Oferente le fuera adjudicado el Contrato que se ha propuesto cumplir con lo arriba descrito en forma resumida, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el Contrato respectivo y presentará una Garantía que garantice el fiel cumplimiento de dicho contrato. Si el Oferente así lo hiciere, esta garantía quedará sin efecto; de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de NOVENTA DIAS, a partir del VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS HASTA EL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS. La ejecución de esta Garantía no precisará más trámite que la comunicación oficial del INDES dada por escrito a La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima, en la que se manifieste que el Oferente ha incurrido en cualquiera de las siguientes causales: 1) Si no se presentare a la celebración del contrato dentro del plazo máximo de 8 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Art. 77 de la LAGAP, sin una causa justificada por escrito y avalada por el INDES; 2) Si no presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción del contrato legalizado; 3) Si retirará su oferta injustificadamente durante el período de validez de la oferta; 4) Si rechaza la adjudicación que el INDES le ha asignado sin una causa justificada debidamente comprobada y avalada por el INDES; y 5) Por no aceptar que la Comisión de Evaluación del INDES corrija los precios de la oferta económica cuando hubieren discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3%. Para los efectos de esta Garantía, La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus Tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del juicio Ejecutivo o de sus incidentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que designe el INDES, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550 y del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública En fe de lo cual, firmo la presente Garantía en San Salvador, el día dieciseis de mayo del dos mil dieciseis.

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA



42497

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval border. The signature is stylized and appears to be the initials 'JL' followed by a flourish.

En...

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., hace constar:

Que el empleador: PREMIA, S.A. DE C.V.
con Número de Identificación Tributaria (NIT) _____ ha cancelado
sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos hasta
el mes de 03/2016, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones
declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día veinticinco de Mayo de dos mil dieciséis.

SAN SALVADOR, a los cinco días del mes de Mayo de dos mil dieciséis.



Código de Validación:
0000 4637 5320 1605 0500 0123 0000 1238



DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I.V.A. v.0.00 r3

Declaración N°	107090453513
Periodo	02-2016
Secuencia	Original
Dec. Modifica	

Ministerio de Hacienda
Dirección General de

NIT	NRC	Razón o Denominación Social completa o Apellidos y Nombres

ANEXO F RANGO TOTAL DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

ANEXO G DETALLE DE DOCUMENTOS ANULADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

No.

Comprobante de Credito



EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que de conformidad con el Artículo TREINTA de la LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo.
San Salvador, Traca de Mayo de 2016.
LUI DIACISIS.

ANEXO H DETALLE DE DOCUMENTOS EXTRAVIADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Documentos No.

ANEXO I DETALLE DE HERENTIAS QUE HAN ELABORADO DOCUMENTOS LEGALES EN EL MES

Nombre de Propietario, Razón Social o Denominación de Imprenta	Nombre Comercial de Imprenta	NIT	No. Autorización de Imprenta
1401-IVA Transacciones Internas			
1299.16			
Fuentes Especificas			
Periodo (mm/aaaa) : 022016			
NIT : 06142204021016			
Moneda Recibida : USD DOLARES			
No. Doc. Ingreso : 107090453513			
588 PAGO DE IMPUESTOS - DECLARACIONES MDH			
Cajero : F07 16:08:49 20160314			
No. Sec. : 159			
Sucursal: AGENCIA SAN LUIS			
BANCO DE AMERICA CENTRAL			



(CONSTANCIA EN EL CASO DE NO EXISTIR REGISTRO DE EMPLEADOR)
CONSTANCIA

La Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, hace constar:

Que el empleador PREMIA SA DE CV, con número de identificación Tributaria (NIT) _____, no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores que al efecto posee esta Unidad de Pensiones, en virtud de nunca haberse recibido planillas de declaración de cotizaciones previsionales.

Esta Constancia tiene validez por treinta días a partir de la fecha de emisión; y no exime al empleador de responsabilidad por mora u otros conceptos que a futuro o con carácter retroactivo la Unidad de Pensiones del ISSS determine.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente constancia en San Salvador, 19 días del mes de mayo de Dos mil dieciseis

Jefe de Sección Cobranzas

121792



77162fc601654d909edba161b063283d



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A.
Telefax: 2591-3189



EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "HACE CONSTAR" QUE EL PATRONO:
PREMIA SA DE CV , Con Número(s) de identificación
Según nuestros Registros a esta fecha está solvente para con este Instituto.

Esta SOLVENCIA, tiene validez por un plazo de treinta días, a partir del siguiente día de la fecha de emisión. No exime al patrono de responsabilidad de cargos que posteriormente pudieran determinarse conforme lo estipula la Ley del Seguro Social y los reglamentos para su aplicación.

San Salvador, CINCO de MAYO de 2016

A las DOCE horas con VEINTE Y TRES MINUTOS

Jefe Sección Administración de Cuentas por Cobrar

NOTA: Cualquier alteración al contenido de ésta la hara invalida



201605-000408

89B86B6652C94E57A3561997C807577B



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR



SOLVENCIA MUNICIPAL ISDEM

No. 766729

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HACE CONSTAR QUE:

CUENTA No.: (IMPUESTOS)

NOMBRE: PREMIA, S.A. DE C.V.

DIRECCION: BLVD.UNIVERSITARIO NO.2200 COL.SAN JOSE

ESTA SOLVENTE DEL PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD

ESTA SOLVENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA: LICITACION,

FECHA DE EMISION
16/05/2016

FECHA DE EXPIRACION
14/06/2016

NOTA: CUALQUIER ALTERACION EN ESTA SOLVENCIA LA DECLARA SIN VALOR



[Handwritten signature]

TESORERIA



[Handwritten signature]

SUB GERENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

Centro Nacional de Registros

REGISTRO DE COMERCIO

CNR
Centro Nacional de Registros

REPUBLICA DE
EL SALVADOR
UNIDAMOS PARA CRECER

BOLETA DE PRESENTACION

MATRICULAS DE COMERCIO

No de Presentación: **2016013832** Expediente No **2002037489**

El titular **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** Oficina **SAN SALVADOR**

De la empresa: **PREMIA**

se presento el día **04 de MAY de 2016 a la(s) 01:55:44 PM**

la solicitud de **RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA Y LOCAL, SUCURSAL, AGENCIA**

	Pagado	No Recibo	Activo	Monto
RENOVACION	2016	65806440	\$ 367,247.62	\$ 285.72
MULTA POR PRESENTACION	2016	65806457	\$	71.43

Observacion:

Notificar a: **9226 JOSE VENANCIO POSADA MURCIA**

por medio de: **CORREO ELECTRONICO MAGDALENA.RAMIREZ@YAHOO**

LC0793

Presentado por: **JOSE VENANCIO POSADA MURCIA**

RECEPTOR RESPONSABLE

COPIA

PREMIA
RECONOCIMIENTO
DNI, Universidad, No 2200 Colonia San Jose S. 1
TEL: 2257-9477 FAX: 2257-9477

EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que de conformidad con el Artículo TREINTA de la LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo.
San Salvador, Trece de Mayo de los
Mil Dieciséis. -



PREMIA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

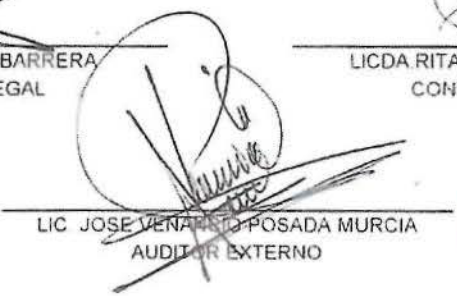


Utilidad Bruta




ISMAR STEVE RECINOS BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL


LICDA RITA MAGDALENA RAMIREZ
CONTADOR GENERAL


LIC JOSE VENANCIO POSADA MURCIA
AUDITOR EXTERNO



EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que de conformidad con el Artículo TREINTA de la LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo.
San Salvador Nueva de Mayo de los

Mil Dieciséis. -



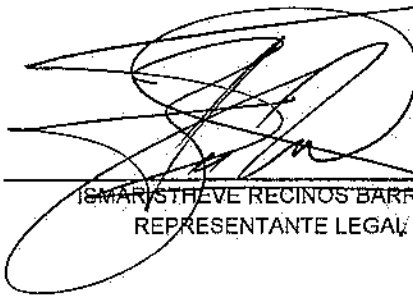
EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que de conformidad con el Artículo TREINTA de la LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo. San Salvador. Nueva de Mayo día dos Mil Dieciséis. -

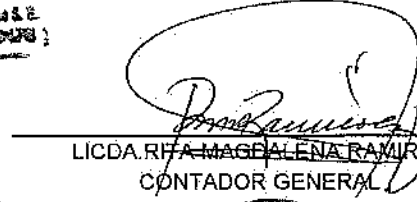


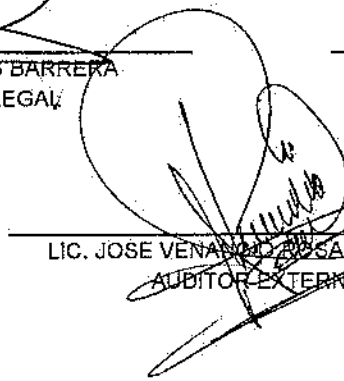
JOSE RENE RODRIGUEZ MENDOZA
NOTARIO
REPUBLICA DE
EL SALVADOR

PREMIA, S.A. DE C.V. /
ESTADO DE RESULTADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013/




ISMAR STEVE RECINOS BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL


LICDA. RITA MAGDALENA RAMIREZ
CONTADOR GENERAL


LIC. JOSE VENANCIO POSADA MURCIA
AUDITOR EXTERNO



EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que de conformidad con el Artículo TREINTA de la LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo. San Salvador, Noche de Mayo de Dos Mil Dieciséis. -



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JRM', is written over a circular blue notary seal.



PREMIA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013,

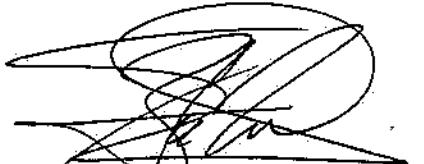


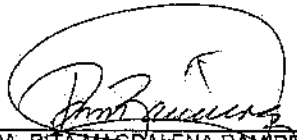
PASIVO NO CORRIENTE

\$


=====

=====


ISMAR STHEVE/RECINOS BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL


LICDA. RITA MAGDALENA RAMIREZ
CONTADOR GENERAL




LIC. JOSE VENANCIO POSADA MURCIA
AUDITOR EXTERNO

EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que de conformidad con el Artículo TREINTA de la LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo.

San Salvador, NOVENA de MAYO de DOS

MIL DIECISEIS. -



Handwritten signature of Jose Rene Rodriguez Mendoza.





San Salvador, 18 de mayo de 2016

Carta de compromiso de aceptación a los términos de base de licitación.

Señores
 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
 San Salvador.

El suscrito actuando en nombre propio y/o en representación de PREMIA,S.A C.V. ofrece proporcionar el **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**, a plena satisfacción, de acuerdo a lo solicitado en estos términos, con precio total fijo y firmes ofertados en ésta propuesta y los demás documentos que la integran.

El suscrito se compromete en caso de resultar favorecido con la adjudicación del servicio en referencia, a formalizar y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización. El suscrito declara: Que ninguna persona o entidad distinta a los aquí nombrados tiene interés en ésta propuesta ni en el documento contractual que como consecuencia de ella llegase a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al firmante. Que conoce los términos, especificaciones y demás documentos incluidos en los términos de referencia, que acepta todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete a las reglamentaciones vigentes y conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de los Deportes El Salvador para éste tipo de servicio. Que conoce las características generales y particulares esperados del servicio, de acuerdo con los términos descritos en la presente proceso No Referencia: Licitación Pública No. 07-INDES-2016 PARA **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**, Que en el caso de que se le adjudique los servicios en referencia se compromete a cubrirlo en la fecha solicitada y para el periodo especificado en el presente documento.

Atentamente,

ROBERTO CASTRO

ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS

APODERADO LEGAL



el suscrito Notario **DOY FE:** Que la firma que calza este escrito es **AUTENTICA**, por haber sido puesta a mi presencia por el señor **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS**, de años de edad, , de Nacionalidad y de este domicilio, persona a quien conozco e identifico portador del Carne de Identificación de Extranjero Residente número , vigente a la fecha; actuando en su carácter de Apoderado de la sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.**, del domicilio del Departamento de San Salvador, República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-veintidós cero cuatro cero dos-ciento uno-seis; de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad Guatemala, República de Guatemala a las doce horas del día dieciséis de diciembre de dos mil doce, ante mis oficios de Notario e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número CINCUENTA del Libro MIL QUINIENTOS VEINTIDOS del Registro de otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el señor ISMAR ESTHEVE RECINOS BARRERA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, así como la existencia legal de la sociedad en el cual consta que se nombró apoderado General Administrativo de la misma al señor Roberto José Castro Olivás, para que pueda otorgar actos como el presente; y firmo y sello la presente razón en la ciudad de Santa Tecla, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.





PBX: 2556-0477 FAX: 2556-0076

www.grupopremia.com

a) Mantener la oferta por 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de oferta.

9. De salir seleccionada la empresa que represento, la oferta presentada al INDES y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio hasta que se elabore y se suscriba el contrato correspondiente.

10. Conozco las leyes, disposiciones y reglamentos vigentes en El Salvador, que pueden tener bajo cualquier forma relación con las obligaciones del contrato y que expresamente me someto a ellas.

Firmado en San Salvador, a los diesiocho días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

F. *ROBERTO CASTRO*

ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS
Apoderado Legal



el suscrito Notario **DOY FE:** Que la firma que calza este escrito es **AUTENTICA**, por haber sido puesta a mi presencia por el señor **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS**, de años de edad, , de Nacionalidad y de este domicilio, persona a quien conozco e identifico portador del Carne de Identificación de Extranjero Residente número , vigente a la fecha; actuando en su carácter de Apoderado de la sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.**, del domicilio del Departamento de San Salvador, República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-veintidós cero cuatro cero dos-ciento uno-seis; de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad Guatemala, República de Guatemala a las doce horas del día dieciséis de diciembre de dos mil doce, ante mis oficios de Notario e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número CINCUENTA del Libro MIL QUINIENTOS VEINTIDOS del Registro de otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el señor ISMAR ESTHEVE RECINOS BARRERA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, así como la existencia legal de la sociedad en el cual consta que se nombró apoderado General Administrativo de la misma al señor Roberto José Castro Olivas, para que pueda otorgar actos como el presente; y firmo y sello la presente razón en la ciudad de Santa Tecla, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



JOSE RENE RODRIGUEZ MENDOZA
NOTARIO
REPUBLICA DE
EL SALVADOR

CARTA DE PRESENTACION Y ACEPTACION DE OFERTA

Señores
Comisión de Evaluación de Ofertas
INDES
Presente.

Referencia: Licitación Pública No. 07-INDES-2016 PARA "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016", El licitante (oferente) PREMIA,S.A DE C.V. del domicilio de San Salvador, por medio del Sr. ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS, en su calidad de Apoderado, legalmente autorizado para participar en la Licitación Pública N°07-INDES-2016 PARA EL "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016", para tal efecto presento mi oferta por un monto de \$168,853.67 (precio total incluye IVA), señalo para recibir citaciones y/o notificaciones en Boulevard Universitario no.2200 Colonia San Jose , San Salvador. PBX.2556-0477, FAX.2556-0076, rcastro@grupopremia.com, por medio y a nombre propio o de su representada, presento formal oferta de acuerdo a las Bases de Licitación, **declarando lo siguiente:**

1. He examinado atentamente los documentos de licitación, los cuáles acepto completamente.

2. He recibido todas las notificaciones sobre adendas o enmiendas (si las hay) enviadas por el INDES, y he procedido de conformidad con su contenido en la elaboración de la presente oferta.

3. Considero remunerativo y de mi plena satisfacción los precios ofrecidos y que en ellos han sido incluidos todos los gastos relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de la Licitación y que por lo tanto me comprometo a no solicitar compensaciones extra contractuales.

4. De haber errores aritméticos en mi oferta económica, acepto que se corrijan según se indica en el numeral 17, "Discrepancias de Precios" de las Bases de Licitación.

5. Renuncio a cualquier reclamación o indemnización, en caso de error de mi parte en la interpretación de las instrucciones para elaborar la oferta.

6. Al presentar la oferta doy por aceptadas todas las indicaciones y requerimientos del INDES contenidas en las Bases de Licitación.

7. Autorizo al INDES a indagar sobre la veracidad de toda la información presentada en estos documentos y me comprometo a suministrar cualquier otra información que pueda ser requerida, así como permitirles corregir las ofertas económicas si hubiere discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3% y el acceso a nuestras instalaciones con el propósito de verificar nuestra capacidad instalada.

8. Si nuestra oferta es aceptada, me comprometo a:





LICITACION PÚBLICA No 07-INDES-2016 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016",

Documentos de la oferta administrativa, financiera y legal.

(SOBRE NO.1)

- Carta de Presentación y Aceptación de Oferta
- Carta de aceptación a los términos de base de licitación
- Garantía de Mantenimiento de Oferta
- Fotocopia de los de los Estados Financieros: Año 2013 y 2014: Balance General y Estado de Resultados debidamente depositados en el Registro de Comercio y certificados por notario.
- Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o de extensión por primera vez según sea el caso.
- Solvencia Fiscal original de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea.
- Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad según la Escritura de Constitución y vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- Solvencia original del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea.
- Solvencia original del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea. (de no existir registros de trabajadores afiliados en el Programa de Pensiones, se anexa modelo).
- Declaración de IVA de los últimos dos mes
- Solvencias originales de las AFP's CONFIA y CRECER, vigentes a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea.
- Solvencia original del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea.
- Declaración Jurada, en acta notarial.
- Nota manifestando que la vigencia de la oferta es de **90 días**, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- Nota especificando el nombre, cargo, correo electrónico y número telefónico (fijo y celular) de la persona que será el contacto entre el INDES y la empresa licitante.
- Nómina de Accionistas y detalle del porcentaje de la participación accionaria de c/u.
- Escritura de Constitución y modificaciones si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- Credencial de elección de la Junta Directiva o Administrador Único, según sea el caso, inscrita en el Registro de Comercio.
- Fotocopia de la representación legal de la sociedad.
- NIT y Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad.
- NIT y DUI del Representante Legal o Apoderado.



HOJA NO.2

PLAQUITAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20	1ER. LUGAR	65	\$ 2.95	\$ 191.75
21	2DO. LUGAR	75	\$ 2.95	\$ 221.25
			SUBTOTAL	\$ 413.00

TROFEOS VITORIA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	1ER. LUGAR	4,000	\$ 6.95	\$ 27,800.00
23	2DO. LUGAR	4,000	\$ 6.45	\$ 25,800.00
24	3ER. LUGAR	4,000	\$ 5.95	\$ 23,800.00
			SUBTOTAL	\$ 77,400.00

MEDALLAS DE DONACION(NACIONALES)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
25	1ER. LUGAR	5,000	\$ 0.89	\$ 4,450.00
26	2DO. LUGAR	5,000	\$ 0.89	\$ 4,450.00
27	3ER. LUGAR	5,000	\$ 0.89	\$ 4,450.00
			SUBTOTAL	\$ 13,350.00

CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 67/100 DOLARES			\$	168,853.67
ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS			 Blvd. Universitario No. 2200, Col. San José, S.S. PBX: 2556-0477 FAX:2556-0076	
Apoderado Legal				
Firma: <i>ROBERTO CASTRO</i>				
			SELLO:	



el suscrito Notario **DOY FE:** Que la firma que calza este escrito es **AUTENTICA**, por haber sido puesta a mi presencia por el señor **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS**, de años de edad, , de Nacionalidad y de este domicilio, persona a quien conozco e identifico portador del Carne de Identificación de Extranjero Residente número , vigente a la fecha; actuando en su carácter de Apoderado de la sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.**, del domicilio del Departamento de San Salvador, República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-veintidós cero cuatro cero dos-ciento uno-seis; de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad Guatemala, República de Guatemala a las doce horas del día dieciséis de diciembre de dos mil doce, ante mis oficios de Notario e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número CINCUENTA del Libro MIL QUINIENTOS VEINTIDOS del Registro de otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el señor ISMAR ESTHEVE RECINOS BARRERA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, así como la existencia legal de la sociedad en el cual consta que se nombró apoderado General Administrativo de la misma al señor Roberto José Castro Olivas, para que pueda otorgar actos como el presente; y firmo y sello la presente razón en la ciudad de Santa Tecla, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.





Licitación pública
No 07-INDES-2016

"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"

PREMIA,S.A DE C.V.				FECHA:18 DE MAYO DEL 2016	
TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	1ER. LUGAR	329	\$ 19.00	\$ 6,251.00	
2	2DO. LUGAR	329	\$ 18.00	\$ 5,922.00	
3	3ER. LUGAR	329	\$ 17.00	\$ 5,593.00	
				SUBTOTAL	\$ 17,766.00
COPAS NACIONALES					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
4	1ER. LUGAR	185	\$ 43.20	\$ 7,992.00	
5	2DO. LUGAR	185	\$ 40.20	\$ 7,437.00	
6	3ER. LUGAR	185	\$ 37.20	\$ 6,882.00	
				SUBTOTAL	\$ 22,311.00
TROFEOS MAYOR PARTICIPACION					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
7	1ER. LUGAR	28	\$ 49.50	\$ 1,386.00	
8	2DO. LUGAR	28	\$ 45.60	\$ 1,276.80	
9	3ER. LUGAR	28	\$ 40.05	\$ 1,121.40	
				SUBTOTAL	\$ 3,784.20
COPAS LIGA					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
10	1ER. LUGAR	24	\$ 63.60	\$ 1,526.40	
11	2DO. LUGAR	24	\$ 60.00	\$ 1,440.00	
12	3ER. LUGAR	24	\$ 57.00	\$ 1,368.00	
				SUBTOTAL	\$ 4,334.40
MEDALLAS DEPARTAMENTALES					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
13	1ER. LUGAR	3,521	\$ 0.89	\$ 3,133.69	
14	2DO. LUGAR	3,521	\$ 0.89	\$ 3,133.69	
15	3ER. LUGAR	3,521	\$ 0.89	\$ 3,133.69	
				SUBTOTAL	\$ 9,401.07
MEDALLAS NACIONALES					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
16	1ER. LUGAR	1,500	\$ 1.02	\$ 1,530.00	
17	2DO. LUGAR	1,500	\$ 1.02	\$ 1,530.00	
18	3ER. LUGAR	1,700	\$ 1.02	\$ 1,734.00	
				SUBTOTAL	\$ 4,794.00
MEDALLAS MUNICIPALES					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
19	Doradas	15,000	\$ 1.02	\$ 15,300.00	
				SUBTOTAL	\$ 15,300.00



HOJA NO.1
Totales pasan



Señores
INSTITUTO NACIONAL DE LOS
DEPORTES DE EL SALVADOR
Presente.

Referencia: Licitación Pública No. 07-INDES-2016 PARA "SUMINISTRO DE
TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016

Por este medio hacemos constar que la empresa PREMIA,S.A DE C.V., ha suministrado:
Trofeos y Medallas suministrados a nuestra institución durante el año 2015, y de acuerdo a
nuestros registros, describimos la experiencia conforme el siguiente detalle:

EXCELENTE x BUENO _____ REGULAR _____.

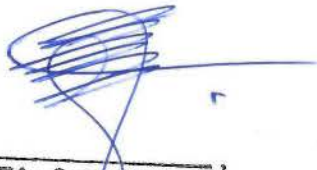
Y para ser presentada a INDES, se extiende la presente constancia en la ciudad, de San
Salvador a los 17 días del Mes mayo del año 2016.

EMPRESA: GAMBETA S.A DE C.V

NOMBRE: LUCIANO ALVES SILVA

CARGO: GERENTE DE OPERACIONES

FIRMA:



SELLO:

GAMBETA, S.A. DE C.V.
gambeta@integ.com.sv

Santa Tecla, 19 de mayo de 2016

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE LOS
DEPORTES DE EL SALVADOR

Presente.

Referencia: Licitación Pública No. 07-INDES-2016 PARA “SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016

Por este medio hacemos constar que la empresa PREMIA,S.A DE C.V., ha suministrado: (Medallas) suministradas a nuestra institución durante el año 2015, y de acuerdo a nuestros registros, describimos la experiencia conforme el siguiente detalle:

EXCELENTE X BUENO _____ REGULAR _____.

Y para ser presentada a INDES, se extiende la presente constancia en la ciudad, de San Salvador a los diecinueve días del Mes de mayo del año 2016.

EMPRESA: FUNDACION LA GEO

NOMBRE: JOSÉ EDMUNDO BONILLA

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO

FIRMA:



SELLO:



Señores
INSTITUTO NACIONAL DE LOS
DEPORTES DE EL SALVADOR
Presente.

Referencia: Licitación Pública No. 07-INDES-2016 PARA "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"

Por este medio hacemos constar que la empresa PREMIA,S.A DE C.V., ha suministrado: Trofeos y Medallas suministrados a nuestra institución durante el año 2016, y de acuerdo a nuestros registros, describimos la experiencia conforme el siguiente detalle:

EXCELENTE X BUENO _____ REGULAR _____.

Y para ser presentada a INDES, se extiende la presente constancia en la ciudad, de San Salvador a los 17 días del Mes 05 del año 2016.

EMPRESA: Grupo Dutriz
NOMBRE: Williams Antonio González
CARGO: Jefe de marca - EL Gráfico.
FIRMA: 
SELLO: 

- 412 Unión Europea en el Salvador Jaime GÓMEZ LARA
- 413 UNION SALVADOREÑA DE TAEKWON-DO Manuel Lopez Ventura
- 414 UNIVERSIDAD ANDRES BELLO NOEMY DE PINEDA
- 415 universidad centro americana Rutilio Garcia
- 416 Universidad de El Salvador UACI / Licda. Claudia Montalvo
- 417 Universidad Doctor Andres Bello Celinda Roldan de Campos
- 418 Universidad Francisco Gavidia Héctor Durán
- 419 UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA David Guardado
- 420 Universidad Modular Abierta Silvia González 2
- 421 Universidad Modular Abierta Mariel Ayala
- 422 Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer Ana Isabel de Munguia
- 423 Universidad Tecnológica Guillermo Antonio Hasbún Gada
- 424 Uno El Salvador S.A Fatima Jurado
- 425 USAID Lilina Delgado 2
- 426 U-TRAVEL Emilia Hernandez
- 427 Visión Mundial El Salvador Beatriz Moreno de Pérez
- 428 VISION MUNDIAL-PROGRAMA NUEVO AMANECER Anadeyda Moran
- 429 Wal-Mart Centroamerica maria Jose Lara Romero
- 430 Wal-Mart Mexico y CentroAmerica Carmen Ochoa

F. *ROBERTO CASTRO*
 ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS
 APODERADO LEGAL



el suscrito Notario **DOY FE:** Que la firma que calza este escrito es **AUTENTICA**, por haber sido puesta a mi presencia por el señor **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS**, de años de edad, , de Nacionalidad , y de este domicilio, persona a quien conozco e identifíco portador del Carne de Identificación de Extranjero Residente número , vigente a la fecha; actuando en su carácter de Apoderado de la sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.**, del domicilio del Departamento de San Salvador, República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-veintidós cero cuatro cero dos-ciento uno-seis; de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad Guatemala, República de Guatemala a las doce horas del día dieciséis de diciembre de dos mil doce, ante mis oficios de Notario e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número CINCUENTA del Libro MIL QUINIENTOS VEINTIDOS del Registro de otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el señor ISMAR ESTHEVE RECINOS BARRERA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, así como la existencia legal de la sociedad en el cual consta que se nombró apoderado General Administrativo de la misma al señor Roberto José Castro Olivás, para que pueda otorgar actos como el presente; y firmo y sello la presente razón en la ciudad de Santa Tecla, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'J. R. Mendoza', written over a blue circular notary seal. The seal contains the text: 'JOSE RENE RODRIGUEZ MENDOZA', 'NOTARIO', 'REPUBLICA DE', and '- EL SALVADOR -'.

351 Jazzing Dance Studio	Sra. Nene de Roeder	9
352 JC MARKETING	Eduardo Guadron	
353 JUGUETON	CAROLA LEIVA	
354 JUMEX CENTROAMERICA.	Cesar Gonzalez	0
355 KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	SR. GUILLERMÓ FLAMENCO	
356 Karla Alejandra Spier Pineda	Karla Alejandra Spier Pineda	93
357 KPMG	CLAUDIA AGUIRRE	
358 LA GEO	Flor de María Coreas	
359 La Geo	Daniel Rosas	2
360 Laboratorios Fardel	Lic. Aldo Rodríguez B	
361 LABORATORIOS FERSON	Yessenia de Mendez	
362 Laboratorios Suizos S.A. De C.V.	DORIS DE GONZALES	2
363 LABORATORIOS TERAMED S.A DE C.V	Rina Magaña	
364 Latinalliance	Mónica Graciela Díaz	2
365 LETERAGO S.A. DE C.V.	Lili de Vigil	
366 Liceo Cristiano Reverendo Juan Bueno San Benito	Daniel Arrue	0
367 Liceo Cristiano Rvdo. Juan Bueno	lic. Edwin Mauricio Rivera	
368 Liceo Frances	Jacqueline Briones	
369 LICEO JUAN CALVINO	KARLA MARTINEZ	
370 Liceo Ladislao Leiva	Sonia Elizabeth Hernández	2
371 Liceo Latinoamericano	Ing. Jose Mario Rios	
372 LICEO MARCELONA	MARGARITA DE HERNANEZ	2
373 Liga Femenina de Tenis	MARIELENA DE RUIZ/Lourdes de	
374 Loteria Nacional de Beneficencia	Marvin Espinal	2
375 Marketing Group S.A. de CV	Carlos Villalta	
376 MASESA	Yaqueline Monge	
377 Mc McCormick	Camila Serpas	
378 McCormick de Centro América S.A de C.V	Erika Guzmán	
379 Mercosal	Karen Gomez	2
380 ONUSIDA	DRA. CELINA DE MIRANDA	
381 OPAMSS	UACI	
382 ORIFLAME DE EL SALVADOR	NANCY ARCE	
383 OXGASA de C.V	Iveth de Valle	
384 Pepsi Centroamerica	Jose Javier perez	
385 Pepsi Centroamerica	Maria Elena Rodriguez	
386 Pizza Hut	Patricia Mendoza	
387 Pizza Hut	Roxana Monroy	
388 Plastiglas	Lilian Portillo	
389 POLLO CAMPERO	Alicia Marcela Martínez Urrutia	
390 Pollos Real, S.A de C.V.	Christian Sasmay	
391 Portico Ingenieros S.A de C.V	Ing. Guillermo Hernandez.	
392 POZUELO	Fatima Giselle Ramos Gómez	
393 Pozuelo El Salvador	Wilfredo Leonel Flores Jovel	
394 PRODUCTOS AVON	CLAUDIA GUERRA	
395 Productos AVON	Rosario Mendez	
396 Repuestos Didea S.A. de C.V.	Alejandro Choussy	
397 Scotiabank El Salvador, S. A.	Maribel Ruiz	2
398 Scotiabank El Salvador, S. A.	Marina de Salazar	2
399 SEMACO	Ing. Fatima de Jacobo	2
400 Servicios Emsariales/EL DIARIO DE HOY	Carolina Garcia	8
401 SICA	Catalina Estefanía Vásquez Sand	
402 SIGMA Q	Brayan Orellana	2
403 SIGMA Q	Josue Nuila Gomez	2
404 STARBUCK	Roxana Serrano	
405 Super Repuestos	Ingrid Rodriguez	
406 Tabernaculo Bosques de Rio	Griseida Cañes	
407 Telefonica	Jackeline ortiz	
408 Termocogibles, s.A. de C.V	Yaritza Orellana	
409 TU SOLIDARIA	CLARA BARRERA	2
410 Uca Universidad centro americana Jose Simeon Cañ	Marco Calderon	4
411 UNILLANTAS	AIDA YESENIA CARDENAS	2

652



290 FUSALMO	Erick Stanley Hernández Amaya	
291 G4S Secure Solutions El Salvador, S.A.	Adelayda Ayala	
292 GAMBETA NAVARRA	Kiriam Salazar	
293 GAMBETA PLAZA MUNDO	Liliana Alvarado	
294 GAMBETA SIEMENS	Gerbert Rivera	
295 GANA	Jackeline Baires	
296 GANA EL SALVADOR	Ruth Alfaro	
297 Gano Itouch	Aaron Reyes	
298 GEDOM	Dr. José Osmin Rivera Ventura	
299 Gerardo Osorio	Gerardo Osorio	
300 Global Automotriz	Francisco Castillo	
301 Gold Service	Aracely Platero	0
302 GREAT PLACE TO WORK	GLENDIA MENJIVAR	
303 Grisel Reyes	Grisel Reyes	
304 Grupo CLC	Karen Castro Asistente Comerc 2	
305 Grupo Cuantico	Lic. Flores	
306 Grupo Editorial Altamirano Madriz	ANA CAROLINA GARCIA	
307 GRUPO EJE, S.A. DE C.V.	Luis Figueroa	1
308 Grupo los Tres	Carlos Morales	7
309 Grupo North Atlantic	Jeanette Perdomo	
310 Grupo Q. El Salvador S.A. de C.V.	Camila Benitez	
311 GS1, El Salvador	Elvis Cantor	
312 Hamburgsud	Danny Moran	
313 Holcim	Lic. Evelyn Amaya	
314 Holcim El Salvador	Carolina Alvarenga	
315 Hospital Bloom	Marta Hernandez	
316 Hospital Nacional de La Mujer	Rosa Maria de Reyes	
317 Hospital Nacional Ilobasco	Siro Alexander Argueta Diaz	
318 Hotel Crown Plaza	Dajila Romero	
319 Hotel Real Intercontinental	Melanie Herodie	
320 IDEAWORKS, S.A. DE C.V.	Alejandra Lopez	
321 Iglesia Cristiana Belen	XENIA NIEVES	
322 Iglesia Cristiana Peniel	Alfredo Reyes Catalan	
323 IGLESIA LA LUZ DEL MUNDO	HILDER FLAMENCO	
324 Iglesia Nazaret	Ronald Perez Escobar	
325 INAM	Eugenia Martinez de Majano	
326 Industria La Constancia	Andres Gonzalez	2
327 Industria La Constancia	Raul Palomo	
328 INDUSTRIAS ST JACKS, S.A DE C.V.	MARITZA CORTEZ	
329 Ingenio El Angel	Maria Elena chacon	
330 Ingrid Garcia	Ingrid Garcia	
331 INSAFOCOOP	Karla Portillo	
332 INSTITUTO CULTURAL OXFORD	ARQUEL ALEGRIA.	
333 Instituto Nacional de Apopa	Lic. Pedro Rodriguez	
334 Instituto Nacional de Nuevo Cuscatlan	Beatriz Galvez	2
335 Instituto Tecnico Ricaldone	Lic. Carolina Pineda	
336 INSTITUTO TECNICO RICARDONE	Rosa Magdalena Quele	
337 INSTITUTO TEOLOGICO POR EXTENSION	Cintya Martinez	
338 Inverlens	Karla Castillo	
339 Inversiones Energeticas S.A de C.V	Lic. Patricia Moreno	
340 Inversiones Energeticas, S. A de C.V.	Adriana Rosales	2
341 Inversiones Masdel S.A. de C.V.	Iliana de Trujillo	
342 INVERSIONES MONTESION	Sonia Elizabeth de Peña	
343 Inversiones Simco S.A de C.V	Marta Maria Tuseff Mira	4
344 Inversiones STH C.A.	Roger Cornejo	
345 IPMS EL SALVADOR	Edgar Zacaapa	
346 Isaac Marquina	Alfredo Lopez	
347 ISDEMU	Senia Peña	
348 ITCA-FEPADE	Téc. José María Pleitez Molina	
349 Jardín Infantil Carníto	Rocio Manzano	1
350 Javier Climaco	Javier Climaco	



JOSE RENE RODRIGUEZ MENENDEZ
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

229	Emisora Unidas	Salvador Veracruz		
230	Empresas ADOC	Lic. Doris de Martinez		
231	Enterprise Multimedia	Hugo Villalta	2	
232	Escuela Cristiana Americana	Angel Escobar		
233	Escuela de Comando y Estado Mayor	Jose Alfredo Urquilla		
234	Escuela Panamericana	Lic. Ernesto Argumedo		
235	Escuela Panamericana	Kathia Echeverría		
236	Escuela Salesiana Domingo Sabio	Hna. Almida Izaguirre		
237	ESEN	Marcela Garcia		
238	EVELYN DE LINARES	EVELYN DE LINARES		
239	Excel Automotriz S.A. de C.V.	Danilo Guardado		
240	Farmacia Cefafa	Nohemy de Reyes	5	
241	Farmacias Economicas	Nathaly Flamenco	2	
242	Fedecaces de R.L	Ana Gloria Portillo		
243	FEDERACION DE LUCHAS	Carlos Flores	2	
244	Federacion Salvadoreña de Atletismo	Roxana Zuniga		
245	Federacion Salvadoreña de Esgrima	Meliza Alvarenga	2	
246	Federacion Salvadoreña de Fisicoculturismo	Lic. Lazaro Fabrizzio Hernández		
247	Federacion Salvadoreña de Fronton	Otto Montoya		
248	Federacion Salvadoreña de Gimnasia	Laura Hernandez		
249	Federacion Salvadoreña de Golf	Veronica Guevara		
250	Federación Salvadoreña de Judo	Sr. Richard Ramirez		-2946
251	Federacion Salvadoreña de Karate Do	Marco Calderon		
252	Federacion Salvadoreña de Levantamiento de Pesas	Marlene Miranda	2	
253	FEDERACION SALVADOREÑA DE MOTOCROSS	MARCELA ROMERO		
254	Federacion Salvadoreña de Natacion	Isela Amaya		
255	Federacion Salvadoreña de Paracaidismo	Tte. Jose Adalberto Padilla		
256	Federacion Salvadoreña de Squash	Francis José Menjivar		
257	Federacion Salvadoreña de Taekwondo	lic. Lucrecia Monico		
258	Federacion Salvadoreña de Taekwondo	Nicolas Diaz		
259	FEDERACION SALVADOREÑA DE TENIS DE MESA	LIC. GUILLERMO SANCHEZ		
260	Federacion Salvadoreña de Tiro con Arco	Ing. Monica de Hernandez		
261	Federacion Salvadoreña de Voleibol	Alexander Polanco		
262	FEPADE	Roberto Chavez	2	1
263	FEPADE	Licda. Maria Teresa de Rodrigue		
264	Fernanda Trejo	Maria Fernanda Trejo		6
265	FESA	Oscar Umanzor		
266	Fesiara	Katerine Léon		
267	Fiaes	Veronica Klein		
268	FLEXIBODEGAS SA DE CV	Giovanni Aleman	2	
269	FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	carlos.arias		
270	Fovial	Astrid Ortiz		
271	Francisco Burgos	Francisco Burgos		0
272	FUDEM	Xiomara Moreno		5-0 78
273	FUERZA AEREA SALVADOREÑA	EDUARDO BENJAMIN MARTI		
274	Fundacion Ayudame a Vivir	Claudia Vindel		
275	Fundacion Azteca de El Salvador	Licda. Kely Meza		7
276	Fundacion Cristosal	Luis Campos		
277	FUNDACION LA GEO	JORGE ALBERTO PEÑA CORNEJO		
278	FUNDACION NO TE RINDAS	Zaida Lara		
279	fundacion pro-facultad de ciencias de la salud	Patricia de Cativo		
280	FUNDACION RED-DE SOBREVIVIENTES	KENNYA RODRIGUEZ		
281	FUNDAFAM	Ana Maria Quinilla		
282	FUNDAGEO	Mayra Yaneth Ulloa		
283	FUNDE	Wilma Chanta		
284	FUNDEMAC	EMILIA ROMERO		9 5
285	FUNDES	Julissa Ivette Alvarenga	25	
286	Fundes, El Salvador S.A. de C.V.	Alberto Alexander Linares Moral		
287	Fusal	Carlos Barraza	7	
288	FUSAL PROYECTO PAIS	Evelyn Maritza Alvarado		
289	FUSALMO	Alejandra Zacatares		

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a long tail stroke, is written over a blue circular notary seal.

JOSE RENE RODRIGUEZ MENDOZA
NOTARIO
REPUBLICA DE
EL SALVADOR

168 COLPROCE	Ana Hernandez	2
169 COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES	COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES	22
170 Comedica	Marlene Eunice Flores	
171 Comité de Deportes de San Marcos	Francisco Rivera	7
172 COMITE DE PAPI FUTBOL DE SAN MARCOS	ROBERTO MEJIA MARTINEZ	
173 Comité Paralímpico de El Salvador	Jessica Y. Quiñonez	
174 Compañía General de Equipos, S.A. de C.V	Carmen Chacón/ Mercadeo Lubri	2
175 compassion international	Hilda de Bojorquez	
176 Complejo Catolico Edu.Fray Martin de Porres	Hna.coralia Quiroz	
177 Complejo Catolico Edu.San Jose Quezaltepeque	Hna Ma Victoria Villareal//	
178 Complejo Educativo Catolico Nuestra Señora del Ro	Debora alvarenga	
179 Complejo Educativo Catolico PIO XII - Ilobasco	Hna.Olinda Gonzalez	
180 Complejo Educativo Catolico Ricardo Poma	Maria Rutilla Aguilar Deras	2
181 complejo educativo joaquin rodezno	Blanca Rivas	
182 Complejo Educativo Maria Amanda Artiga de Villata	Griselda Oviedo	
183 Complejo Educativo San Francisco de Zacatecoluca	Javier Arevalo de Traheta	
184 Comunidad Tutunichapa 1	Ricardo Portillo	7
185 CONAIPD	Nancy Zelaya	2
186 CONAIPD	Elmer E. Erazo	
187 CONAMYPE	Lic. Idalia Hasbun	2
188 CONAMYPE	Berenice Serrano	
189 CONFERENCIA EVANGELICA DE LAS ASAMBLEAS DE	David Eduardo Flores Santa Cruz	
190 CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD	Georgette Marroquin	
191 Consejo Nacional de La Judicatura	Licda. Erika Ortíz	
192 CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR	Brenda Ramirez	
193 ConstruMarket, S. A. De C. V.	Rosa de Guevara	
194 Consultores y Administradores de Riesgos S.A. de C.	Wendy Tobar	2
195 Convergys San Salvador	Gilberto Cortez	
196 CORPORACION JV DE CENTROAMERICA,S.A DE C.V	Beatriz Alvarenga	
197 CORSATUR	Karla Madrid	
198 Credicomer	Alan Antonio Ramirez Mejia	2
199 Cristian Josue Ayala Argueta	Cristian Josue Argueta	
200 Crowley Shared El Salvador	Josue Aragon	
201 Cruz Roja Salvadoreña	Ing. Wendy Arévalo	
202 Cruz Roja Salvadoreña	Claudia Navarro	
203 Cymca, S.A de C.V.	Jose Arias / Ricardo Diaz	
204 dada dada y cia, s.a. de c.v.	Nancy de Melgar	
205 Dar Kolor	Mauricio Aguilar	
206 David Ernesto Chacon	David Ernesto Chacon	
207 DECO OBRAS S.A de C.V	Arq. Jose Transito Portillo Garcia	7
208 DEL SUR	Astrid Carillo	
209 DELTA CARGO	Lic. Judith Paola Ayala	
210 Deportes sin Fronteras	Rolando Ortega	
211 Desarrollos Culturales	Isis Amaya	
212 DESARROLLOS CULTURALES SALVADOREÑOS S.A DE	Adriana Alvares	2
213 DIANA	Alba Luz Ramirez	2
214 DIANA	Lorena De Escalante	
215 DIMAS RICARDO	DIMAS RICARDO	
216 DIPARVEL	Rodrigo Moz	
217 Dirección Nacional de Medicamentos	Hejdie Pajacios	
218 Disagro	Carolina Corvera	
219 Drag Racingsv	JAVIER YIUCAY	24
220 Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V	Lic. Cecilia I. Ibañez H.	
221 Duke Energy International El Salvador, S. en C. de C.	Julia Perez	
222 ECOINSA,S.A DE C.V.	Manuel Mejia	
223 EDISAL	Francisco Campos	
224 Editorial Santillana S.A de C.V	Elsy Arias de Cerón Asistente Ge	
225 EDUARDO ANTONIO GALVEZ	EDUARDO ANTONIO GALVEZ	
226 EL GRAFICO	WILIAMS GONSALEZ	2
227 Embajada de los Estados Unidos	Monica de Gomez	2
228 Embotelladora la cascada, S.A.	Karen Segovia	7

[Handwritten signature]

JOSE FENE RODRIGUEZ MENDOZA
NOTARIO
REPUBLICA DE
EL SALVADOR

107 Centro Nacional de Registro	Roxana Monge	61	6
108 Centro Nacional de Registro	Hèctor Leal	2	
109 CIDEP	Sonia Peñate		
110 Círculo Deportivo Internacional	Antonio Escamilla		
111 CLARISA MORAN	CLARISA MORAN		
112 CLARO	Jazmine Morales	2	
113 CLAUDIA ROMERO	CLAUDIA ROMERO	7	
114 CLUB DE LEONES	CLUB DE LEONES	7	
115 Club de Moto Enduro	Karina Figueroa	2	
116 Club de Motocross El Salvador.	Ely Bermudez	7	
117 Club Excel	Claudia Carolina Vasquez de Alv	2	
118 Club Excel	Danilo Guardado		1
119 club rotario ciudad heroica	Iscela de Guerra		
120 Club Salvadoreño de Golf	Maria Luisa Coto de Ibañez		
121 CM Constructores	CM Constructores	(N/D)	
122 COCESNA	Lic. Marvin Juarez		
123 CODEM	David Ernesto Zepeda		
124 CODEM	ARGENTINA SOLORZANO		
125 COLEGIO ABC	Ricardo Mangandi//Margarita di		
126 Colegio Agustina Charvin	Jacqueline de Guzman		
127 COLEGIO AMERICANO DE EL SALVADOR	Jorge A. Aguliar	2	
128 Colegio Asambleas de Dios, Usulután	Mario Toledo Herrera		
129 Colegio Bautista de Teología de El Salvador.	Liliana Esther Celarie		
130 Colegio Bautista Mies Soyapango	Licda. Cristina Fuentes		
131 Colegio Bautista Mision Internacional	Heidi Melara		
132 Colegio Bilingue Lic Mercedes Hernandez	Lic. Regina Hernandez		
133 COLEGIO CARLOS FENNEY	Sandra Elizabeth Miranda	2	
134 Colegio Carlos Pellicer	Gladys de Arriaza	2	
135 Colegio Champagnat	Hno. Alfonso, CAROLINA MONGI	2	0
136 Colegio Cristiano salvadoreño En Hacore	Dra. Maria Esther Orellana	2	
137 Colegio Cristobal Colón	Paola Hernandez	6	
138 COLEGIO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	Maria Joya	2	
139 Colegio de Altos Estudios Estratégicos			7
140 Colegio de Zaragoza	Antonio Navarro		
141 Colegio Denver	Arq. Maria Elena de Aguirre	2	
142 Colegio Don Bosco	Lic. Rosario Cruz		
143 Colegio El Espiritu Santo, San Jacinto	Hna. Merit Alfaro		
144 Colegio Eucarístico	Aña Marlene		
145 Colegio Evangelico Centroamericano	Carolina de Gonzales		
146 Colegio Inmaculada Concepción Santa Tecla	Margarita Acevedo		
147 Colegio John Dewey House Of Learning	Edwin Guillermo Cubias	7	
148 COLEGIO LAMATEPEC	Don HUGO GARCIA		
149 Colegio Lamatepec	Rossanna de Rivas		
150 COLEGIO LAURA LETHINEN	SANDRA CALLEJAS	2	
151 COLEGIO LIC. MERCEDEZ HERNANDEZ	LICDA. REGINA HERNANDEZ		
152 COLEGIO LUZ DE ISRAEL	Dalila Polanco	2	
153 Colegio Maya	Sabrina Bustamante	2	
154 Colegio Medico de El Salvador	Flor Bruni M.		
155 Colegio Militar Gral. Tomas Regalado	Ilda de Recinos		4
156 Colegio Profesora Blanca Elena Hernandez	Amadeo Escobar		
157 Colegio Sagrado Corazon	Hna. Clara Barrera	2	
158 Colegio Salvadoreño Ingles	Dr. Jose Mario Arias		6
159 Colegio Salvadoreño Ingles	Paty de Lopez		5
160 Colegio San Francisco	Maritza de Escalante	2	
161 Colegio San Francisco de Asis	Lic. Amparo de Turcios		
162 Colegio Santa Cecilia	Cristina Caceres	7	
163 Colegio Santa Teresa de Jesus	Carlos Rene Ramirez	2	
164 COLEGIO SOR ISABEL CASTILLO	JACKELINE CONTRERAS		
165 Colegio Spencer	Yadira Castellon		
166 COLEGIO TECNOLOGICO CRISTIANO	Ada Nuñez		
167 Colgate Palmolive Central America INC.	Dra. Liliana Duarte		


JOSE RENE RODRIGUEZ MENDOZA
NOTARIO
REPUBLICA DE
EL SALVADOR

46	Asociacion HPH El Salvador	AIXIA MAYEN	2	
47	Asociación Jehova Jireh	Jairo Gonzalez		
48	Asociacion Padres de Familia Liceo Salvadoreña	Milton torres		
49	Asociacion Parecentral Adventista	Julio Cruz		
50	Asociación Salvadoreña de Tiro Practico	Cnel. Francisco Ramos		
51	Asociacion Trabajemos por la paz	Sofia Vaquerano de Vásquez	7	
52	ASPROC	Nancy de Cortez		
53	ASPROC	Nancy de Cortez	2	
54	Aspros	Blanca Aleman		
55	Atento El Salvador S.A de C.V	Fernando Mendoza	7	
56	AUTO FACIL,S.A DE C.V.	Violeta Emperatriz Sofano Pared	2	
57	Automoto, S. A de C.V.	Noel Minero		
58	AVIANCA	Rocio de Henríquez		
59	AVICOLA SALVADOREÑA	Elmer Antonio Orellana	2	
60	AVICOLA SALVADOREÑA, S.A de C.V	Erika Peña//Coordinadora de Re	2	
61	Banco Agrícola S.A.	Alejandra Maribel Ruiz Juárez		
62	Banco Davivienda S.A.	Andrea Gutiérrez		
63	Banco Davivienda S.A.	Erika Flores		
64	Banco Davivienda, S.A	Jacqueline G. Henríquez		
65	Banco de America Central	Jimmy A. Ivan Duque		
66	Banco de America Central	Isabel de Lizama		
67	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	LICDA. JUDITH OCHOA		
68	Banco de Sangre HMQ y O.	Licda. Alba Estela Burruca de Oct		
69	BANCO PROMERICA	Hector Fuentes	2	
70	BANCOVI	Prof. Cecilia Meléndez Jefe Depar		
71	Belcorp Esika	Doris Cruz		
72	BIMBO DE EL SALVADOR	Yesenia Maricela Lara Portillo		
73	BLANCO URQUILLA Y ASOCIADOS	EDUARDO BLANCO		
74	Bolsa de Valores de El Salvador	Julio Sanchez	2	
75	BTL El Salvador	Bladimir Luna		
76	C. E. C. Moneñor Esteban aliet	Ruth Argentina Salguero		
77	C. Imberton, S. A. De C. V.	Andrea Larin		
78	C.D.E Joaquin Rodezno	Gloria Marina Muller		
79	C.D.E. Instituto Nacional Juan Pablo II	Carlos Gonzales	2	
80	C.E. Catolico Padre Mario Zanconato	Nuria de Valladares	2	
81	Cadejo Brewing company S.A. de C.V.	Barinia Muñoz	2	
82	CAESS S.A. de C.V.	Ana Cecilia Peña	2	
83	CAESS S.A. de C.V.	Claudia Soriano		
84	CAEX LOGISTIC	ALEXANDER BENITES		
85	Cafeterias Masquilshuat	Deyanira Pimentel		
86	CAJA DE CREDITO DE JUCUAPA	ALEXIS PORTILLO	2	
87	CALICHES LA JOYA	Yolanda Escalante		
88	Cámara Americana de Comercio.	Cristal Cromeyer	2	
89	Cámara Americana de Comercio	Claudia Castillo	2	
90	Camara de Comercio e Industria de El Salvador	Yanira de Garcia		
91	Camara de Comercio e Industria de El Salvador	Grey Alas	2	
92	Camara de Comercio e Industria de El Salvador	Virginia Barrow		
93	Camara de Comercio e Industria de El Salvador	Joanna Henríquez	2	
94	Camara de Comercio e Industria de El Salvador	Ing. Roxana de Rauda	2	
95	Cámara Española	Sandra de Mancia		4
96	CAMARA SALVADOREÑA DE BIENES RAICES	MARGARITA GONZALEZ	2	0
97	CAMBARA AGUILAR S.A DE C.V	ING. FRANCISCO JACINTO		5
98	Capellania Federal e Internacional de El Salvador	Dr. Vinicio Preza	7	1
99	CARLOS ALVARADO	CARLOS ALVARADO	7	
100	CDE Instituto Nacional de Aguilares	Carlos Rogelio Alemán		
101	CDE Instituto Nacional de Ayutuxtepeque INAY	Lic. Ortencia Serrano		
102	CDE Instituto Nacional de Antiguo Cuscatlan	Ana Ruth Flores	2	
103	CEL	Milton Martinez	221	
104	Centro-Escolar Col. Alvarado	Gloria de los Angeles Sanabria		
105	Centro Escolar Doroteo Vasconcelos	Salvador Romero	2	
106	Centro Escolar Dr. Esteban Castro	Joel Jonas Garcia	2	

 A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'R' and 'M' followed by a long vertical stroke.





PBX: 2556-0477 FAX: 2556-0076

www.grupopremia.com

San Salvador, 18 de Mayo de 2016

Señores
 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
 Presente.

Referencia: Licitación Pública No. 07-INDES-2016 PARA "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"

CLIENTES A LOS QUE SE LES PROVEEMOS NUESTROS PRODUCTOS

1 ACACYC PNC DE R.L.	Lic. Christian Emiliano Diaz Paiz	2	
2 Acavisa	Dennys Chamagua	22	
3 Acoinci de R.L	Zuleyma Vasquez	2	
4 ACSA	Gabriela Amaya	2	
5 ACSA	Ana Maria R. de Salazar		
6 ADS, Seguridad	Licda. Jessica Baires	2528-4800	
7 ADUSAL	Marisol Mejia	6401	
8 AES CLESA y Cia. S. en C. de C.V.	Dionicio Lopez		
9 AFP Confia	Lic. Oliver Ayala		
10 AFP Crecer	Karla Osorio		
11 AIG Vida, S.A. Seguros de Persona	REINA HERNADEZ		8
12 Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque	Silvia Machado/Auxiliar de UAC		
13 Alcaldía Municipal de Chalatenango	Att. Mariela Peñate - Asistente U		5
14 Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado	UACI Ing. Douglas Amagcimen Lt	25	
15 Alcaldía Municipal de Cojutepeque	WALTER ARGUETA		
16 Alcaldía Municipal de Cojutepeque	Fernando Miranda		1
17 Alcaldía Municipal de Cuscatancingo	Lilian Crespín,	2	
18 Alcaldía Municipal de Cuyultitan	Rigoberto Campos		
19 Alcaldía Municipal de Huizucar	Iliana Morales Auxiliar Uaci	2	
20 Alcaldía Municipal de Nejapa	Nora Sanchez	2	
21 ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION	UACI		
22 Alcaldía Municipal de San Juan Opico	Ricardo Ceren	7	
23 Alcaldía Municipal de San Julian	Danilo Medina		
24 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS	Edwin Garcia	7	6
25 Alcaldía municipal de San Miguel	Olga de Romero		
26 Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan	Lic. Claudia Campos		
27 Alcaldía Municipal De San Salvador	Lic. Carlos Ernesto Palacios		
28 Alcaldía Municipal de Sensuntepeque	Rene Bonilla Recinos		7
29 Alcaldía Municipal de Sonzacate	Lic. Fatima Rugamas		0
30 Alcaldía Municipal de Zaragoza	Lic. Leonor Cabrera		- 0
31 Aldeas Infantiles SOS	Candy Muñoz//Ing. Karla de Fal		
32 ALDECA S.A. de C.V.	Lic. Aracely de Amaya	22	
33 ALGES	PEDRO CHAFOLLA		
34 Almacenes Siman	Sara de Chavez		
35 Alumicentro de El Salvador	Aracely de Amaya	2	
36 andes 21 de junio	Lic. Erica Hernandez/Luis Albertc	2	
37 APAC S.A DE C.V	Alcira Morales		
38 ASESUISA	Josselyn Linnette Sosa Escamilla	220	
39 ASIA	MARIA JULIA QUIJANO	2	
40 ASIMEI	Iris Gonzales	2	
41 ASIPLASTIC	lic. Karla Cortez		
42 ASOCIACION CANOFILA SALVADOREÑA (ACANSAL)	Enrique Mayorga	2	
43 Asociacion Deportiva de Papy futbol Tecleño	Rafael Eduardo Preza	2	
44 ASOCIACION EL BALSAMO / TROCAIRE	Xiomara Aquino		
45 Asociacion feria Ganadera Sra. Santa Ana	Adolfo Mendez	24	





PBX: 2556-0477 FAX: 2556-0076

www.grupopremia.com

San salvador, 18 de mayo de 2016

CURRICULUM EMPRESARIAL

Nombre del ofertante: PREMIA,S.A DE C.V.

Dirección: Boulevard Universitario no.2200 Col. San Jose, San Salvador

Teléfonos: 2556-0477

Fax. 2556-0076

E-mail: rcastro@grupopremia.com

Especialidad: Fabricación y distribución de productos de premiación, reconocimiento y condecoración, también poseemos la línea de promocionales, impresión textil de calidad a base de sublimación, grabación laser en diferentes cristales.

Tiempo de experiencia a nivel nacional:

La empresa posee Catorce Años de experiencia a nivel nacional en la fabricación y distribución de productos de Premiación, Reconocimiento y Condecoración.

La empresa como parte de Grupo Premia, también posee una amplia experiencia a nivel Regional pues en los últimos cinco años se ha posesionado a nivel centroamericano en el rubro con presencia en GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA, EL SALVADOR.

F. *ROBERTO CASTRO*

ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS
APODERADO LEGAL

SELLO.



el suscrito Notario **DOY FE**: Que la firma que calza este escrito es **AUTENTICA**, por haber sido puesta a mi presencia por el señor **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS**, de años de edad, , de Nacionalidad y de este domicilio, persona a quien conozco e identifico portador del Carne de Identificación de Extranjero Residente número , vigente a la fecha; actuando en su carácter de Apoderado de la sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.**, del domicilio del Departamento de San Salvador, República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-veintidós cero cuatro cero dos-ciento uno-seis; de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad Guatemala, República de Guatemala a las doce horas del día dieciséis de diciembre de dos mil doce, ante mis oficios de Notario e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número CINCUENTA del Libro MIL QUINIENTOS VEINTIDOS del Registro de otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el señor ISMAR ESTHEVE RECINOS BARRERA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, así como la existencia legal de la sociedad en el cual consta que se nombró apoderado General Administrativo de la misma al señor Roberto José Castro Olivás, para que pueda otorgar actos como el presente; y firmo y sello la presente razón en la ciudad de Santa Tecla, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



JOSE RENE RODRIGUEZ MENDOZA
NOTARIO
REPUBLICA DE
EL SALVADOR



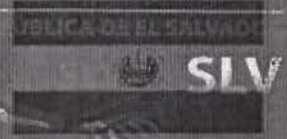
**LICITACION PÚBLICA No 07-INDES-2016 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y
MEDALLAS PARA EL AÑO 2016",**

**Documentos de la oferta técnica/económica
(SOBRE NO. 2)**

- Curriculum empresarial
- Listado de clientes recientes y los vigentes a la fecha a quienes prestan esta clase de servicio.
- Tres referencias **originales** de empresas, a quienes les brinda o les ha brindado el servicio con contratos vigentes a la fecha de apertura de ofertas
- Presentación de Oferta Económica con IVA incluido, según Planes Propuestas (modelos anexos), debidamente firmados y sellados por el Representante Legal, Apoderado.



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD



Apeñidos / Surname
PANAMENO DE LOPEZ
Nombres / Given Names
CLAUDIA MARIA
Conocido por / Known by

Género / Gender Salvadoreño por / Salvadorean by
F
Fecha y Lugar de Nacimiento / Date and Place of Birth
NACIMIENTO

Fecha y lugar de expedición / Date and place of issuance
09/07/2010 MEJICANOS, SAN SALVADOR

Fecha de expiración / Date of expiration
09/07/2018

Firma o Huella del Titular
Holder's Signature

Numero Unico de Identidad
Unique ID Number

Registrador Nacional de las Personas Naturales

Residencia / Address

Trámite / Procedure Type

Municipio / City

Departamento / State

NIT

Código de Zona / Zip Code

Nombre de la Madre / Mother's Name

Estado Familiar / Marital Status

Nombre del Padre / Father's Name

Tipo Sangre / Blood Type

Conyuge / Spouse's Name

LIC(A) EN ADMON DE EMPRESAS

PANAMENO<DE<LOPEZ<<CLAUDIA<MAR

09225440



La suscrita NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior el cual consta de 20. folio(s) es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y de conformidad al Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en San Salvador, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciseis. s.

Karina Beltran Mejia



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

PANAMENO DE LOPEZ, CLAUDIA MARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)

[Empty box for NIT number]



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
SR. RICARDO ANTONIO AGUIRRE MACHAC
DPTO. ASISTENCIA TRIBUTARIA

19	01	2005
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION
-30-1387903
Rep. dnt02

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

No. 2852743



EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior el cual consta de 01 folio(s) es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y de conformidad al Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en San Salvador, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

Karina Beltrán Mejía





MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

TOROGOZ, S.A. DE C.V.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

[Empty box for NIT]

N° DE REGISTRO (NRC)

5438-0

GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRIMARIA: VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS
SECUNDARIA:
TERCIARIA:

[Faded text in activity box]

No. 0704863

R F210M0106592
guiselle.osorto

Fecha de Expedición
30/04/2015

DIRECCION DE CASA MATRIZ

CALLE SAN ANTONIO ABAD, # 2105, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: MEDIANO

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

LIC. JENDRIX WILMAR PANAMEÑO CASTRO
JEFE SECCIÓN REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y MAQ. EXENTA



ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

R F210M0106592

guiselle.osorto

No. 0704863



La suscrita NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior el cual consta de 02 folio(s) es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y de conformidad al Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en San Salvador, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

Marina Beltrán Mejía



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

TOROGOZ, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA (NIT)

[Redacted NIT number]



Firma del Contribuyente
Rep Importador

02	02	2001
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

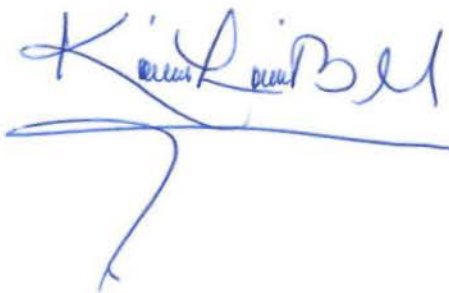
210-18-0197089

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

No. 1461882



La suscrita NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior el cual consta de un folio(s) es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y de conformidad al Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en San Salvador, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

Handwritten signature in blue ink, appearing to read "Karen Rubel". The signature is stylized and includes a horizontal line with a vertical stroke extending downwards from the center.

BUFETE PINEDA NAVAS & ASOCIADOS



REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del día tres de febrero de dos mil dieciséis.

Inscríbese la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA de TOROGOZ, S.A. DE C.V. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0065593626, del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis; presentado en este Registro a las quince horas y dieciocho minutos, del día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, según asiento número 2016341955.

[Handwritten signature]

Lic. Jaime Ricardo Amaya Nieves
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 52 DEL LIBRO 3539 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 290 AL FOLIO 292 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, tres de febrero de dos mil dieciséis. CA

[Handwritten signature]

Lic. Jaime Ricardo Amaya Nieves
REGISTRADOR



La suscrita NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior el cual consta de dos folio(s) es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y de conformidad al Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en San Salvador, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

Karina Beltrán Mejía





LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA TOROGOZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TOROGOZ, S.A. de C.V., con Número de Identificación Tributaria:

CERTIFICA: Que en el Libro

de Actas de Juntas Generales de la Sociedad, aparece asentado el PUNTO UNICO del Acta Número VEINTISIETE correspondiente a la Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día treinta de noviembre del año dos mil quince, el cual literalmente **DICE:** ".....**PUNTO UNICO:** Elección de nueva Junta Directiva de la Sociedad. En vista del (deplorable) fallecimiento de la Vicepresidenta de la Junta Directiva de la Sociedad, ésta Junta General, por unanimidad **ACUERDA:** a) Presentar su reconocimiento y agradecimiento póstumo a Doña **TRINIDAD ACEVEDO OPORTO DE PANAMEÑO**, por su destacada y meritoria labor en beneficio de la Sociedad extendiéndole siempre en forma póstuma el más amplio y completo finiquito por su gestión; b) Esta Junta General por unanimidad **ACUERDA:** Elegir una nueva Junta Directiva de la Sociedad para un plazo de **SIETE AÑOS** contados a partir de la fecha en que se inscriba la Credencial en el Registro de Comercio, de la manera siguiente:

70092292

Presidente: OSCAR PANAMEÑO, conocido por OSCAR PANAMEÑO NAJARRO, mayor de edad, del domicilio de , Departamento de , con Documento Unico de Identidad Número: , y con Número de Identificación Tributaria:

701633

; **Vicepresidenta:** MARIA EUGENIA PANAMEÑO DE RICO, mayor de edad, del domicilio de , Departamento de , con Documento Unico de Identidad Número: , y con Número de Identificación Tributaria:

700538711

; **Secretaria:** CLAUDIA MARIA PANAMEÑO DE LÓPEZ, mayor de edad, del domicilio de , Departamento de , con Documento Unico de Identidad Número: , y con Número de Identificación Tributaria: ; **Primer**

7017193

Director: MARIO ENRIQUE PANAMEÑO VALENZUELA, mayor de edad, del domicilio de , Departamento de , con Documento Único de Identidad número: , con Número de Identificación Tributaria:

ISABE410

; **DIRECTORES SUPLENTES:** en su orden: OSCAR OMAR PANAMEÑO VALENZUELA, mayor de edad, del domicilio de , Departamento de , con Documento Único de Identidad número: , con Número de Identificación Tributaria:

70123255

; **JUAN CARLOS PANAMEÑO DUARTE**, mayor de edad, del domicilio de , Departamento de

01 FEB 2016

Se marginó.

5600 2612

; con Documento Único de Identidad número:
; con Número de Identificación Tributaria:

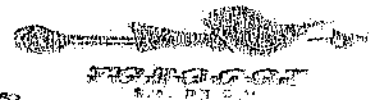
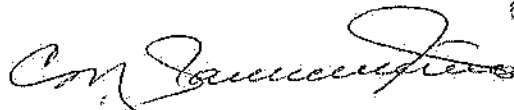
LIDIA KATHLEEN CURLEY ACEVEDO, mayor
de edad, del domicilio de
número: ; con Documento Único de Identidad
; con Número de Identificación Tributaria:
CARLOS

70057631

ALFREDO PINEDA NAVAS, mayor de edad, del domicilio de
Departamento de ; con Documento Único de Identidad número:
y con Número de Identificación Tributaria:

Los nombrados son todos de Nacionalidad Salvadoreña. Quedan autorizados ellos para desempeñar cualquier cargo en la Sociedad, excepto el de Auditor, en cualquier otra Empresa o Sociedad, así como dedicarse Personalmente y/o participar en Empresas o Sociedades que se dediquen a la misma clase de Actividades a que se dedica esta Sociedad. Los Directores nombrados, encontrándose presentes en esta Junta General Ordinaria de Accionistas, expresamente manifiestan que aceptan los cargos que esta Junta les ha asignado. Es conforme con su original con el cual se confrontó, haciendo constar que, tal como se menciona en el texto del Acta, los nombrados aceptaron expresamente los cargos que les fueron asignados. Y para ser presentada en el Registro de Comercio, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

TOROGOZ, S.A. DE C.V.



CLAUDIA MARIA PANAMEÑO DE LÓPEZ

Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas

DOY FE: Que la firma que antecede es **AUTENTICA** por haber sido puesta a mi presencia y de su puño y letra por **CLAUDIA MARIA PANAMEÑO DE LÓPEZ**, de años de edad, del domicilio de Departamento de , a quien conozco e identifiqué con su Documento Único de Identidad número: . San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil quince.-



2016

CREDENCIAL DE ELECCION DE:

JUNTA DIRECTIVA

DE LA SOCIEDAD:

TOROGOZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

BUFETE PINEDA NAVAS & ASOCIADOS

Notario: *Doctor Carlos Alfredo Pineda Navas*
Paseo General Escalón
Condominio Balam Quitzé, N° 22
Teléfonos: (503) 22637055/22637056/22637057
pinavsoc@turbonett.com
San Salvador, El Salvador, C.A.

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO : DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las catorce horas y diecisiete minutos del día cinco de noviembre de dos mil diez.

Inscríbese el anterior Testimonio de Escritura Pública de MODIFICACION de la sociedad TOROGOZ, S.A. DE C.V. en el cual se incorpora el texto íntegro de su pacto social, DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0017646696, del día treinta y uno de agosto de dos mil diez; presentado en este Registro a las trece horas y cincuenta y seis minutos, del día treinta y uno de agosto de dos mil diez, según asiento número 2010211816. Se hace constar que la anterior sociedad se encuentra solvente con sus tributos, de acuerdo al documento de solvencia electrónica número 4711470 que se ha tenido a la vista, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda el 05-11-2010 con vigencia hasta el 12-11-2010.

Lic. Ricardo Antonio Calles Aguilar
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 39 DEL LIBRO 2646 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 150 AL FOLIO 167 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, cinco de noviembre de dos mil diez.

LIC. RICARDO ANTONIO CALLES AGUILAR
REGISTRADOR

Lic. Ricardo Antonio Calles Aguilar
REGISTRADOR



La suscrita NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior el cual consta de diez folio(s) es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y de conformidad al Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en San Salvador, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

Karina Beltrán Mejía





SO ANTE MI, del folio DOSCIENTOS OCIENTA Y SEIS FRENTE al folio DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES FRENTE del Libro CINCUENTA Y TRES DE MI PROTOCOLO, el cual vence el día DIECISEIS de DICIEMBRE del año dos mil DIEZ; y para ser entregado a la sociedad TOROGOZ, S.A. DE C.V., extendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de junio de dos mil diez.-

[Handwritten signature]





M. DE H.

11852751

DOS COLONES

1 instrumento; b) Certificación expedida el día tres de junio del corriente año, por el Secretario de la Junta General
 2 Extraordinaria de Accionistas, Licenciada Claudia María Panameño de López, en la que consta: Que en Junta
 3 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en San Salvador a las diez horas del día dos de febrero de dos mil
 4 diez, se acordó por unanimidad de los accionistas: aumentar el capital social en la parte variable de la sociedad, tal
 5 como se ha relacionado en el numeral III de este instrumento y se acordó por unanimidad de los accionistas:
 6 modificar la escritura de la sociedad tal como consta en las cláusulas que han sido redactadas en esta escritura
 7 pública, de acuerdo al Proyecto aprobado por la Junta General antes citada y se nombró ejecutor especial para
 8 otorgar la respectiva escritura de modificación al compareciente; c) Certificación extendida el día tres de junio del
 9 corriente año, por el auditor de la sociedad Castellanos Chacón Limitada de Capital Variable, en la que consta: Que el
 10 capital social de la sociedad es de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
 11 UNIDOS DE AMERICA; y su Capital Mínimo es de CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN
 12 DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual
 13 se encuentra totalmente pagado. Advertir al compareciente de la obligación que tiene de inscribir en el Registro de
 14 Comercio el Testimonio de esta escritura, los efectos de dicho Registro y las sanciones por su omisión, y que para tal
 15 efecto es necesario agregar las solvencias respectivas. Así se expresó el compareciente, a quien explicó los
 16 efectos legales de esta escritura y leída que lo fue por mí, íntegramente, en un solo acto, conforme, ratifica su
 17 contenido y firmados, DQY.FE.

18
 19
 20
 21
 22
 23
 24





[Handwritten signature]
PA.



M. DE H.

Nº 11852750

DOS COLONES

1 créditos, avalar o garantizar obligaciones de terceros, contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de
 2 escrituras publicas o privadas, otorgar poderes generales y especiales, enajenar o gravar los bienes muebles,
 3 inmuebles, valores o derechos de la sociedad, adquirir toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles, valores o
 4 derechos, ejecutar toda clase de actos y acuerdos resueltos por la junta directiva, para todo el cual se los confieren a
 5 las personas que ejerzan el cargo de presidente y secretario de la junta directiva de la sociedad, o a quienes hagan
 6 sus veces, las facultades generales del mandato y las especiales que enumera el artículo ciento trece del Código de
 7 Procedimientos Civiles, inclusive la de transigir, todas las cuales explique a los comparecientes, cerciorándose de
 8 que las conocen, comprenden y conceden. También corresponderá al Presidente presidir las sesiones de juntas
 9 generales y directivas. VIGESIMA NOVENA: AUDITORIA.- La Junta General de accionistas elegirá todos los años
 10 para que ejerza las funciones correspondientes a la vigilancia de la administración social, a un auditor.- La Junta
 11 General también proveerá a la vacante de este auditor.- Son facultades y obligaciones del auditor, las siguientes: a)
 12 cerciorarse de la constitución y vigencia de la sociedad; b) exigir a la junta directiva un balance mensual de
 13 comprobación; c) comprobar las existencias físicas de los inventarios; d) inspeccionar una vez al mes por lo menos,
 14 los libros y papeles de la sociedad, así como la existencia en caja; e) revisar el balance anual, rendir el informe
 15 correspondiente en los términos que establece la ley y autorizarlo al darle su aprobación; f) someter a conocimiento
 16 de la administración social y hacer que se inserten en la agenda de la junta general de accionistas, los puntos que
 17 crea pertinentes; g) convocar las juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, en caso de omisión de
 18 los administradores y en cualquier otro caso en que lo juzgue conveniente; h) asistir con voz pero sin voto, a las
 19 juntas generales de accionistas; e i) en general, comprobar en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad.
 20 TRIGESIMA: EJERCICIO ECONOMICO. El ejercicio económico de la sociedad será de UN AÑO, del primero de
 21 enero al treinta y uno de diciembre del mismo año.- TRIGESIMA PRIMERA: FONDO DE RESERVA: De las utilidades
 22 netas obtenidas en cada ejercicio, se destinará el porcentaje que fija la ley para la constitución de un fondo de
 23 reserva, hasta que éste represente el límite establecido por ella.- TRIGESIMA SEGUNDA: DISOLUCION Y
 24 LIQUIDACION.- Se procederá a la disolución de la sociedad, por los motivos legales debidamente reconocidos las



...las respectivas de conformidad al artículo ciento ochenta y ocho del Código de Comercio. En todo caso cuando proceda a la disolución de la sociedad, se nombrará en la junta general que así lo acordó, una junta de liquidadores que será integrada por dos miembros y tendrá las facultades y obligaciones que les lleve la junta general al momento de su nombramiento y la ley vigente.

TRIGESIMA TERCERA: CONVENIO ARBITRAL. Toda controversia que surja entre los socios y/o entre éstos y la sociedad, se deberá someter a arbitraje. Los árbitros serán tres, cada parte elegirá a un árbitro y los dos árbitros designados elegirán un tercero, quien será el Presidente del Tribunal Arbitral; si los árbitros designados no se pusieron de acuerdo para elegir al tercero, éste será designado por cualquiera de las Instituciones arbitrales que estuvieren legalmente establecidas en el lugar del domicilio donde habrá de llevarse el arbitraje, o en su defecto, por la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador. Las reglas del procedimiento arbitral serán las del Arbitraje ad-hoc, que se establecen en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El arbitraje será de equidad, por lo que los árbitros deberán proceder con entera libertad. La duración del procedimiento o plazo, será de noventa días calendario contado a partir del día en que el último de los árbitros designados haya manifestado a las partes por escrito su aceptación del cargo. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador y se utilizará como idioma el castellano. Las partes podrán pedir nulidad, adición o corrección del laudo arbitral, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del laudo a las partes, y dentro del plazo estipulado para la duración del Tribunal Arbitral. El recurso de nulidad contra el laudo arbitral, si procediere, se tramitará y decidirá ante un nuevo Tribunal Arbitral, siguiendo los mismos términos establecidos en el presente convenio. Los árbitros podrán exigir en cualquier momento a las partes la provisión de fondos que estime necesaria para atender honorarios y gastos.

TRIGESIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES. En todo lo no previsto en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes que le fueren aplicables.

DOY FE, De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor **OSCAR PANAMENO NAJARRO**, en su calidad de Ejecutor Especial de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad **TOROGOZ, S.A. DE C.V.**, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Los instrumentos de las escrituras públicas de constitución y modificación de la sociedad, relacionados al principio de este

PAPEL PARA PROTOCOLO

DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO

M. DE H.



Nº 11852749

DOS COLONES

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- La administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva,

integrada por CUATRO miembros, quienes serán electos por la Junta General Ordinaria de accionistas y se denominarán: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, y DIRECTOR.- Habrá igual numero de administradores suplentes electos en iguales condiciones que los propietarios, concurrirán a sesiones de la Junta Directiva, cuando hayan sido convocados y participarán en sus deliberaciones, pero no podrán votar, salvo cuando sustituyan a un propietario.-

VIGESIMA CUARTA: PERIODO DE DURACION DE LOS ADMINISTRADORES.- Los miembros propietarios y suplentes de la administración social, durarán en sus funciones SIETE AÑOS, pudiendo ser reelectos.- La junta general ordinaria tendrá la obligación de hacer el nuevo nombramiento de la Junta Directiva, a más tardar, dentro del plazo de seis meses de vencido el periodo de funcionamiento de los anteriores directores.-

VIGESIMA QUINTA: REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva será convocada por el Presidente o por el Secretario, se reunirá en su domicilio social, ordinariamente una vez al año; y extraordinariamente cuando sea convocada al efecto; se tendrá por legalmente reunida con la concurrencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones requerirán el acuerdo de la mayoría de sus miembros. Las certificaciones de la Junta Directiva, serán extendidas por el Secretario de la misma; a cuyo cargo estarán los libros de actas de la sociedad. El presidente no tendrá voto de calidad.- Las sesiones de Junta Directiva, también podrán celebrarse a través de video conferencias, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos, se encontraren en lugares distintos dentro o fuera del territorio de la República. En este último caso será responsabilidad del Director Secretario grabar por cualquier medio que la tecnología le permita la videoconferencia y hacer una transcripción literal de los acuerdos tomados, que asentarán en el libro de actas correspondiente, debiendo firmar el acta respectiva y remitir una copia del acta por cualquier sistema de transmisión a todos los miembros de la Junta Directiva, quienes además podrán requerir una copia de la grabación respectiva.- Cuando la sociedad no cuente por cualquier motivo con libros de actas de junta

directiva, la sesión de Junta Directiva podrá asentarse en el libro de protocolo de un notario.- VIGESIMA SEXTA: MODO DE PROVEER LAS VACANTES.- En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, licencia o impedimento temporal o definitivo de cualquiera de los miembros propietarios de la junta directiva, se llamará por parte de esta a



...vacante de los suplentes que hayan sido elegidos por la Junta general, en importar el orden de su nombramiento o del director propietario a quien sustituirán. En todo caso deberá respetarse el derecho conferido en el Art. 263 del Código de Comercio a la minoría de accionistas que representen al menos un veinte por ciento del capital social, quienes por tanto nombrarán a los suplentes respectivos. Si la vacante es temporal, el llamamiento del suplente a cubrir la deberá constar en acta, cuya certificación se presentará a inscripción en el Registro de Comercio y tendrá vigencia hasta que se presente constancia al mismo Registro de la reincorporación del director propietario sustituido. Cuando las vacantes sean definitivas, las reglas anteriores tendrán carácter provisional, debiendo la Junta general, en su próxima sesión, declarar definitivamente a los sustitutos. No obstante lo anterior, el director secretario deberá expedir certificación del acuerdo en el cual conste la forma como ha quedado reestructurada la Junta directiva, la que se inscribirá en el Registro de Comercio.

VICE-SIMA SEPTIMA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Junta directiva tendrá las más amplias y extensas facultades para administrar la sociedad y para ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes a la finalidad de la sociedad o que se relacionen con ella, de una manera directa o indirecta. En su actuación no tendrá más limitaciones para ejecutar aquellos actos que por la ley o por los estatutos de la presente escritura se necesito el acuerdo de la Junta General de accionistas o corresponda a su exclusiva competencia. La Junta directiva tendrá especialmente las siguientes atribuciones: a) dirigir y llevar a cabo los negocios de la sociedad; b) atender a la organización interna de la sociedad y reglamentar su funcionamiento; c) nombrar y remover a los gerentes y subordinados y asignarles sus atribuciones y remuneraciones; d) reglamentar el uso de las firmas; e) abrir y cerrar sucursales o agencias; f) nombrar agentes y corresponsales; g) convocar a los accionistas a Junta general, presentando en las Ordenes, una memoria de la administración y estado de la sociedad; h) proponer a la Junta general el dividendo que haya de acordarse, así como las cantidades que deban de destinarse a reservas legales, generales y especiales; i) conocer de las renuncias de los miembros de la Junta directiva y expedirles licencias.

VICE-SIMA OCTAVA: REPRESENTACION LEGAL.

Corresponderá al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva, en forma conjunta o separada, representar la Junta o extinguiéndola, y proveer acuerdo general o especial de la Junta directiva, podrán celebrar toda clase de contratos, litigar, toda clase de



M. DE H.

Nº 11852748

DOS COLONES

asignarles sus emolumentos; 3) nombrar y remover de su cargo al Auditor Externo y al Auditor Fiscal, fijando su remuneración y la duración de sus funciones; 4) conocer sobre la aplicación de recuadros; 5) Reglamentar las atribuciones de cada uno de los miembros de la Junta Directiva. Para el caso de nombramiento de los administradores y de los auditores externo y fiscal, el secretario de la Junta General Ordinaria, al expedir la certificación del acta respectiva, deberá hacer constar de manera expresa la aceptación de los electos en dichos cargos. En todo caso, las certificaciones del acta en que conste un nombramiento o una remoción de los administradores y auditores externo y fiscal deberán inscribirse en el Registro de Comercio, dentro del plazo de diez

días hábiles, contados a partir de la fecha del acuerdo respectivo. **DECIMA NOVENA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.** Son juntas generales extraordinarias las que se reúnen para tratar cualesquiera de los siguientes asuntos: a) modificación al pacto social; b) emisión de obligaciones negociables o bonos; c) amortización de acciones con recursos de la propia sociedad y emisión de certificados de goce; d) los demás asuntos que de conformidad con la ley deban ser conocidos en junta general extraordinaria. **VIGESIMA:**

CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES. La convocatoria a junta general será hecha por el Presidente o el Secretario de la junta directiva por medio de un aviso en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional, por tres veces en cada uno, con quince días de anticipación por lo menos, a la fecha de la reunión, no contándose para computar este tiempo el día de la última publicación de los avisos en el Diario Oficial, ni el día de la celebración de la reunión. Las publicaciones deberán ser alternas. Las juntas en primera y segunda convocatoria se anunciarán en un sólo aviso; y las fechas de reunión estarán separadas cuando menos por un lapso de veinticuatro horas. Las convocatorias deben contener: a) la denominación de la sociedad; b) la especie de Junta a que se convoca; c) la indicación del quórum necesario; d) el lugar, día y hora de la Junta; e) la agenda de la sesión; f) el nombre y el cargo de quien o quienes firman la convocatoria. Además deberá enviarse por escrito y con igual contenido, aviso a todos y a cada uno de los accionistas, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la reunión. Solamente en caso de que una sesión de junta general extraordinaria no haya podido celebrarse por falta de quórum en ninguna de las fechas de las dos convocatorias, se hará nueva convocatoria conforme a las reglas generales, la cual no podrá





M. DE H.

Nº 11852747

DOS COLONES

1 debidamente legalizado que al efecto llevará la sociedad, en el cual se inscribirán las que corresponden a cada
 2 accionista, expresando: a) el nombre y domicilio del accionista; b) la indicación de las acciones que lo pertenezcan,
 3 expresándose los números, series, clases, y demás particularidades; c) los llamamientos que se efectúen; d) los
 4 traslados que se realicen; e) los canjes de títulos; f) los gravámenes que afecten a las acciones y los embargos que
 5 sobre ellas recayeren; g) las cancelaciones de los gravámenes y embargos; y h) las cancelaciones de los títulos.
 6 Solamente se considerarán accionistas de la sociedad, las personas cuyas acciones estén registradas en el Libro de
 7 Registro que al efecto lleve la sociedad. DECIMA: REPOSICION DE LOS TITULOS.- Caso de pérdida, extravío,
 8 destrucción o deterioro en todo o en parte de los certificados de acciones, para reponerlos se seguirá el
 9 procedimiento establecido por la Ley. DECIMA PRIMERA: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Las acciones se
 10 transferirán por cualquier medio legal, pudiendo ser transferibles por el simple endoso de los respectivos títulos, pero
 11 sólo sufrirá efecto respecto de la sociedad desde el día de la inscripción en el Libro de Registro de Accionistas, sin
 12 que el nuevo propietario tenga derecho a formular reclamos por acuerdos, actos o dividendos declarados o pagados
 13 por la sociedad o contratos realizados con anterioridad a dicha fecha.- Las acciones cuyo valor no estuviere
 14 totalmente pagado, no podrán transferirse sin la autorización de la administración social. DECIMA SEGUNDA:
 15 REPRESENTACION DE ACCIONES.- Las acciones de menores de edad, de las sociedades o de cualquier persona
 16 jurídica, serán representadas por sus respectivos representantes legales o por las personas en quienes éstos hayan
 17 delegado la representación.- Los accionistas podrán delegar su representación por medio de mandato judicial,
 18 conferido por escritura pública de poder general o especial, con facultades suficientes para tal efecto; el mandato
 19 podrá también conferirse por medio de carta; y en este caso, la Junta Directiva tendrá la facultad de requerir, antes de
 20 reconocer dicho mandato, que se compruebe la autenticidad de la carta de que se trate.- Una sola persona podrá
 21 representar cualquier número de acciones, observando las limitaciones y regulaciones que establezcan las Leyes
 22 vigentes. DECIMA TERCERA: PROINDIVISION DE ACCIONES.- Las acciones son indivisibles y siempre que por
 23 enajenación, sucesión u otro título oneroso o gratuito, pasen una o más acciones a poder de varias personas en
 24 proindivisión, deberán los copropietarios nombrar a una sola persona para que represente las acciones indivisas y en



En lo no hubieron verificado no podrán ejercer ninguno de los derechos señalados en este instrumento y los que pudieran corresponder por su calidad de accionistas.

DECIMA CUARTA: DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR NUEVAS ACCIONES. En todo caso de aumento de capital de la sociedad, los accionistas cuyas acciones se encuentren inscritas en el Libro de Registro de Accionistas, en la época en que se aumente el capital, tendrán en proporción al número de las que posean, el derecho preferente y proporcional a suscribir las acciones que se emitan, así como las que no hayan querido suscribir los otros accionistas. El derecho de Preferencia, será de cinco días siguientes a la publicación del acuerdo del Aumento de Capital Social, dentro del cual los accionistas podrán hacer uso de los derechos conferidos en esta cláusula.

DECIMA QUINTA: GOBIERNO DE LA SOCIEDAD. El gobierno de la sociedad estará a cargo de: a) de las juntas generales de accionistas; b) de la junta directiva. Las juntas generales pueden ser ordinarias o extraordinarias, constituyen el órgano supremo de la sociedad y están formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

DECIMA SEXTA: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cinco meses que sigan a la clausura del ejercicio social, en el lugar, día y hora que se señale en la convocatoria, y además se reunirán previa convocatoria, cuando así lo acuerde el auditor o cuando lo pidan por escrito con expresión de los temas a tratar, los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social.

DECIMA SEPTIMA: JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS. Las juntas generales extraordinarias se reunirán previa convocatoria cuando lo acuerde la junta directiva, el auditor o cuando lo pida por escrito, con expresión de los temas a tratar, los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. Las formalidades que han de observarse en las juntas generales extraordinarias serán las mismas que en las ordinarias.

DECIMA OCTAVA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA. La junta general ordinaria de accionistas se reunirá en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, y conocerá además de los asuntos incluidos en la agenda, de los siguientes: 1) la memoria de la Junta Directiva, balance general, el estado de resultados, el estado del cambio en el patrimonio y el informe del auditor externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas; 2) elegir, renovar y conocer de las renuncias de los miembros de la Junta Directiva y



M. DE H.

Nº 11852746

DOS COLONES

Aumento de la Junta General de Accionistas, conforme lo dispone el artículo ciento setenta y nueve del Código de Comercio; c) toda resolución de aumento de capital no será obligatoria para los accionistas que aunque estén de acuerdo en que se aumente el capital, no deseen participar con nuevas aportaciones; d) para aumentar el capital mínimo fijando en esta escritura, deberá otorgarse la respectiva escritura pública de aumento de capital, de acuerdo a las reglas que rigen a las sociedades de capital fijo; y e) todo aumento de capital debe inscribirse en el Libro de Registro de Capital que al efecto lleve la sociedad.- B) **REGIMEN PARA DISMINUCION DE CAPITAL.**- La disminución de capital podrá efectuarse por retiro de aportaciones, o por desvalorización del activo, bajo las normas generales siguientes; a) cuando el capital social sea igual al capital mínimo o la disminución tuviere por objeto bajar del mínimo, éste sólo podrá disminuirse de conformidad con las normas que rigen a las sociedades de capital fijo, otorgándose al efecto la respectiva escritura pública de disminución de capital; b) cuando el capital social fuere mayor que el mínimo y un accionista ejerciere su derecho de retiro, ya sea en forma parcial o total, deberá notificarlo a la sociedad judicialmente o por medio de acta notarial, pero dicho retiro no surtirá efecto hasta el fin del ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio y hasta el fin del ejercicio siguiente si se hiciera después; c) cuando dos o más accionistas quisieren hacer uso del derecho de retiro y tales retiros tuvieron como consecuencia reducir a menos del mínimo el capital social, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, autorizará el pago de las acciones a prorrata del capital que los socios tengan en la sociedad sin disminuir el capital mínimo; d) se podrá disminuir el capital social, aún cuando los accionistas no hubieren pagado en su totalidad, la parte de sus aportaciones, como consecuencia de un aumento de capital, pero en este caso sólo se podrá disminuir la parte que los accionistas adeudaron a la sociedad y no se les pagará ninguna cantidad sino que se les declarará solventes para con la sociedad; e) cuando se decreta la disminución de capital por desvalorización de activo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas fijará las bases para regular la forma de efectuar la disminución; y f) toda disminución de capital deberá ser acordada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas y se inscribirá en el Libro de Registro de Capital de la Sociedad.- En los casos de aumento o reducción del Capital Social, deberá incorporarse a los títulos el nuevo importe del capital social, el número de acciones que por tales efectos quedan en



circulación, la fecha de la escritura pública de modificación respectiva, el nombre del notario autorizante y los datos de la inscripción en el Registro de Comercio. Las aportaciones en dinero en efectivo y las aportaciones distintas del mismo para el caso del Aumento del Capital Social, se harán y documentarán de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y ocho del Código de Comercio. Si la reducción o aumento de capital social es declarado bajo el régimen de capital variable, deberá adicionarse a los títulos la fecha del acuerdo de la Junta General respectiva, con declaración del número de acta y punto en que conste el mismo.

SEPTIMA: CALIDAD DE LAS ACCIONES Y SUS TITULOS. Las acciones que representarán el capital de la Sociedad serán comunes; todas con iguales derechos, con un valor nominal de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, y tendrán para los efectos legales el carácter de nominativas, aun cuando estén totalmente pagadas. La sociedad en ningún caso podrá emitir títulos al portador. Cada acción dará derecho a un voto en toda clase de Juntas Generales.

OGTAVA: REQUISITOS DE LOS TITULOS. A los accionistas de la sociedad se les extenderán títulos que representen una o varias acciones y que deberán contener los siguientes requisitos: a) la denominación social, el domicilio y el plazo de la sociedad; b) fecha de la constitución, el nombre del notario que autorizó la escritura social y los datos de la inscripción en el Registro de Comercio; c) el nombre del accionista; d) el número de orden y de registro; e) el número de acciones que ampare el certificado, expresando que están totalmente pagadas o los pagos efectuados; f) el capital social, el número de acciones que lo representan y su valor nominal; g) los principales derechos y obligaciones del accionista; h) la firma del Presidente y Secretario de la Junta Directiva; i) los títulos replicarán también los demás requisitos que exija la Ley. Un mismo título podrá amparar cualquier número de acciones y a opción de los accionistas podrán ser canjeados por otros certificados que amparen distintas cantidades de acciones que sumados entre sí representen el total del primitivo. Los títulos provisionales representativos de acciones tendrán una vigencia máxima de un año a partir de la fecha de su expedición, y transcurrido el plazo los administradores de la sociedad tendrán la obligación de canjearlos por títulos definitivos a favor de los accionistas que aparezcan inscritos como tales en el libro de registro respectivo.

NOVENA: LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS. Las acciones que representan el capital social se inscribirán en el Libro de Registro de Accionistas,



M. DE H.

Nº 11852745

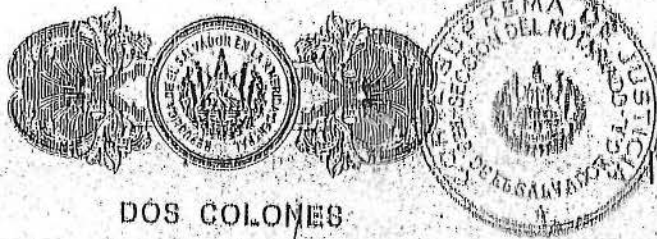
DOS COLONES

CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y su Capital Mínimo será de CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARÉS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En relación a la CLÁUSULA SEXTA, relativa a los Regímenes para la Variabilidad de Capital, estipular lo que relacionan los artículos CIENTO SETENTA Y OCHO y CIENTO SETENTA Y NUEVE del Código de Comercio. En relación a la CLÁUSULA SEPTIMA, relativa al valor de las acciones, establecer el valor nominal de CINCUENTA dólares cada una. En relación a la CLÁUSULA OCTAVA, relativa a los requisitos de los litulos, estipular lo que menciona el Artículo Ciento Treinta y Cuatro del Código de Comercio. En relación a la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA, relativa a las atribuciones de la Junta General Ordinaria, estipular lo que menciona el Artículo Doscientos veintitrés del Código de Comercio. En relación a la CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA, relativa al periodo de duración de los administradores, establecer lo que menciona el inciso segundo del artículo doscientos sesenta y cinco del Código de Comercio. En relación a la CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA, relativa a reunión de la Junta Directiva, estipular lo que menciona el Artículo Doscientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. En relación a la CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA, relativa a como proveer las vacantes, estipular lo que menciona el Artículo Doscientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. En relación a la CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA, relativa a la Disolución y Liquidación, estipular lo que menciona el Artículo ciento ochenta y ocho del Código de Comercio. (IV) Así también se acordó por unanimidad modificar las siguiente cláusula: VIGESIMA CUARTA, en lo que se refiere al periodo de la duración de los Administradores, en el sentido de ampliar su plazo de funciones a SIETE AÑOS; (V) NOMBRAR como Ejecutor Especial de los acuerdo tomados por la Junta General al señor OSCAR PANAMENO NAJARRO, para que otorgue la escritura pública de modificación al pacto social de acuerdo al proyecto aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas; (VI) Que la escritura pública de modificación que se otorgue, deberá consignar todas las cláusulas del pacto social original, incluyendo las que se modifican como las que se mantienen invariables, con el objeto de que en el futuro se lenda como único texto válido del pacto social, el que se otorga; (VII) Que en cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el compareciente en la calidad en que actúa por este medio DECLARA: Que las únicas cláusulas que contendrán el



Handwritten signature or mark.

Acto Social de la Sociedad TOROGOZ, S.A. DE C.V. serán los siguientes: PRIMERA: NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACION Y DOMICILIO - La NATURALEZA jurídica de la sociedad es anónima, sujeta al Régimen de Capital Variable, su NACIONALIDAD es Salvadoreña y girará con la denominación de "TOROGOZ, S.A. DE C.V. - La sociedad tiene su domicilio en el Municipio, ciudad y Departamento de San Salvador, pero por acuerdo de la Junta Directiva podrá establecer oficinas, sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero. SEGUNDA: FINALIDAD - La sociedad tendrá por finalidad el ejercicio de la agricultura, la ganadería, el comercio, la prestación de servicios y la industria, y en general podrá realizar cualesquiera actos lícitos, accesorios o complementarios a su finalidad social. TERCERA: PLAZO - El plazo de la sociedad será indefinido. CUARTA: CAPITAL SOCIAL - El capital social de la sociedad es de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ONCE MIL CIENTO SESENTA ACCIONES comunes y nominativas de un valor nominal de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una y se encuentra pagado en la forma y cantidad por las personas que aparecen inscritas en el Libro de Registro de Accionistas. QUINTA: CAPITAL MINIMO - El capital mínimo de la Sociedad es de CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SEXTA: REGIMENES PARA LA VARIABILIDAD DEL CAPITAL - El aumento o disminución de capital en la parte variable, será acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas y anotado en el Libro de Registro de Aumento y Disminución de Capital, debidamente legalizado que al efecto lleve la Sociedad, todo de conformidad a los reglamentos siguientes: A) REGIMEN PARA AUMENTO DE CAPITAL - El aumento de capital podrá tener lugar por nuevas aportaciones, por el ingreso de otros accionistas, por capitalización de utilidades y reservas, por revalorización del activo o cualquier otro medio permitido por la ley, bajo las condiciones siguientes: a) para acordar aumentos de capital social será necesario que el capital social original y los aumentos que no hubieren acordado, estén completamente pagados; b) que el acuerdo sea tomado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, fijando en cada caso su monto, la forma y el plazo en que deberán hacerse los pagos del aumento de capital acordado, el cual no podrá exceder de un año, contado a partir de la fecha del acuerdo de



M. DE H.

Nº 11852744

DOS COLONES

NUMERO CIENTO NUEVE.- En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día cinco de junio de dos mil diez.

Ante mí, RAFAEL ANTONIO BELLOSO hijo, Notario, del domicilio de la ciudad de _____, con número de

Identificación Tributaria

COMPARECE: El señor OSCAR PANAMEÑO NAJARRO, quien es de _____ años de edad,

del domicilio de _____, Departamento de _____ a quien conozco, portador de su

Documento Único de Identidad número _____

con número de Identificación Tributaria: _____

quien actúa en nombre y representación, en su calidad de Ejecutor Especial de la Junta

General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad TOROZO, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador,

Departamento de San Salvador, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos treinta

mil seiscientos setenta y siete-cero cero uno-cinco, y ME DICE: I) Que conforme escritura pública otorgada en la

ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete, ante mis

oficios notariales, e inscrita en el Registro de Comercio al número CINCO del Libro CIENTO SETENTA Y UNO del

Registro de Sociedades, se constituyó la sociedad representada por el compareciente, con domicilio de esta ciudad,

constando en dicha escritura: que la denominación y el domicilio de la sociedad son los que se han mencionado; que

su finalidad es el ejercicio de la agricultura, ganadería, el comercio, la prestación de servicios y la industria, y en

general, podrá realizar cualquier acto lícito, accesorio o complementario a su finalidad social; que su plazo es por

tiempo indefinido; que su capital social mínimo es de VEINTE MIL COLONES, habiéndose a la fecha, aumentado su

Capital Social a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL COLONES, dividido en

CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS ACCIONES comunes y nominativas, de un valor nominal de CIEH

COLONES cada una, según consta en los libros de contabilidad que al efecto lleva la sociedad. II) Que conforme

escritura pública otorgada a las nueve horas y quince minutos del día nueve de febrero de mil novecientos noventa y

seis, ante mis oficios notariales e inscrita en el Registro de Comercio al número SIETE del Libro MIL DOSCIENTOS

TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades, se modificó el pacto social de la sociedad en lo siguiente: a) se



Handwritten signature or mark.

umentó el Capital Social Mínimo en UN MILLON QUINIÉNTOS OCHENTA MIL COLONÉS, que sumado al capital mínimo anterior, ascendería a UN MILLON SEISCIENTOS MIL COLONÉS; (b) Se modificó la estructura de la Administración Social, en el sentido que la Junta Directiva de la Sociedad estaría integrada por cuatro miembros propietarios y cuatro miembros suplentes, los cuales se denominarían: Presidente, Vice Presidente, Secretario, y Director, y durarían en sus funciones un periodo de CINCO AÑOS, constituyéndose al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva, la Representación Legal y uso de la firma social, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y necesitarán para toda actuación la autorización de la Junta Directiva. (iii) Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, a las diez horas del día diez de febrero del presente año, con el objeto de adaptar la sociedad a las nuevas disposiciones del Código de Comercio, se tomaron los siguientes acuerdos: A) Aumentar en efectivo su Capital Social en la parte variable, en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONÉS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS, equivalentes a DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que su Capital Social será de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIÉNTOS COLONÉS, equivalentes a QUINIÉNTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual se acordó, que estará dividido en ONCE MIL CIENTO SESENTA ACCIONES, comunes y nominativas de un valor nominal de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; Capital Social que se encuentra totalmente pagado. B) Modificar sus cláusulas: Primera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Décima Octava, Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta, Vigésima Sexta y Trigésima Primera de la escritura de modificación de la Sociedad, relacionada en el numeral II) de este instrumento y en la cual están comprendidas todas sus cláusulas del pacto social original y su reforma. En su cláusula PRIMERA relativa a su naturaleza jurídica, en el sentido que es una sociedad Anónima sujeta al Régimen de Capital Variable. En sus cláusulas CUARTA y QUINTA relativas respectivamente a su CAPITAL SOCIAL y A SU CAPITAL MÍNIMO, en el sentido que la sociedad girará con un Capital Social de QUINIÉNTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ONCE MIL CIENTO SESENTA ACCIONES, comunes y nominativas de un valor nominal de

OFICINA "BELLOSO-JAIME"

TESTIMONIO DE
ESCRITURA PUBLICA

DE: MODIFICACION DE SOCIEDAD TOROGOZ, S.A. DE C.V.

OTORGADA POR: El señor OSCAR PANAMENO

NOTARIO: DR. RAFAEL ANTONIO BELLOSO hijo.

Calle Roma N°23
Colonia Roma,
San Salvador,
El Salvador, C.A.

TELEFONOS: 2250-0653
2250-0657

FAX 2230-50



7 LIBRO 1233 PAGINA 111

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las nueve horas y treinta y siete minutos del día cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Inscribase el anterior testimonio de escritura Pública de MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL EN LO REFERENTE AL AUMENTO DE CAPITAL , AL PERIODO DE FUNCIONES Y AL NUMERO DE MIEMBROS QUE INTEGRAN LA JUNTA DIRECTIVA E INCORPORACION DEL TEXTO INTEGRAL DEL PACTO SOCIAL, DE LA SOCIEDAD TOROGOZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, presentado en este registro a las once horas y cuarenta minutos, del día doce de Junio de mil novecientos noventa y seis, según asiento número 00871 del libro 0035, de Asientos de Presentación de Instrumentos Sociales. Se tuvo a la vista la Solvencia Municipal de la Sociedad número 185351, extendida el día 27 de Septiembre del presente año por la Alcaldía Municipal de San Salvador, así como la Solvencia de Impuestos sobre la Renta, Vialidad y Patrimonio de la referida Sociedad, extendida por la Dirección General de Impuestos Internos el día 10 de Enero del presente año. DERECHOS:¢ 4740.00. Mandamiento Recibo de Ingreso número 000000431607, del día doce de Junio de mil novecientos noventa y seis.

Lic. Ana Luz Panamá Cerón
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL Nº 7 DEL LIBRO 1233 DEL REGISTRO SOCIEDADES. DESDE EL FOLIO 00088 HASTA EL FOLIO 00111. FECHA DE INSCRIPCION : SAN SALVADOR cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Lic. Ana Luz Panamá Cerón
REGISTRADOR





7 LIBRO 1233 PAGINA 110

1 SO ANTE MI, del folio TRESCIENTOS SESENTA Y TRES VUELTO al folio
 2 TRESCIENTOS SETENTA Y TRES FRENTE del libro número TREINTA Y SEIS de
 3 mi protocolo el cual vence el día veintiuno de agosto de mil
 4 novecientos noventa y seis; y, para ser entregado a la sociedad
 5 TOROGOZ, S.A. DE C.V., extiendo, sello y firmo el presente
 6 TESTIMONIO, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes
 7 de febrero de mil novecientos noventa y seis.-

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



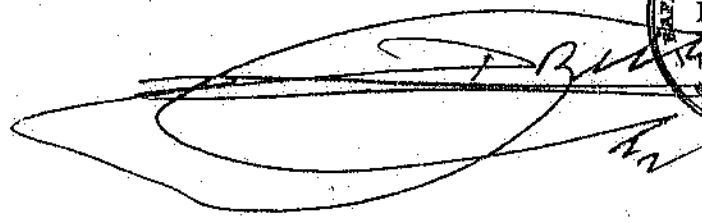
T.R. 922785

CUARENTA CENTAVOS

1 y año, en la que consta: que se nombró Ejecutor Especial de la masa
 2 total de accionistas de TOROGOZ, S.A. DE C.V., al señor OSCAR
 3 PANAMEÑO, para otorgar la presente escritura pública de Modificación
 4 de la sociedad en los términos en que ha quedado redactada.- Así
 5 se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de
 6 esta escritura; y leída que le fue por mí, íntegramente en un solo
 7 acto, conforme, ratifica su contenido y firmamos.- DOY FE.- Enmenda-
 8 do: en UN MILLON QUINIENOS OCHENTA MIL COLONES-Vale.-

9
 10 *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24

7 1233 109
LIBRO PAGINA

↓

PA...





T.R. 922784

CUARENTA CENTAVOS

1 tiempo las operaciones de la sociedad.- TRIGESIMA : FONDO DE
 2 RESERVA.- De las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio, se
 3 destinará el porcentaje que fije la ley para la constitución de un
 4 fondo de reserva, hasta que éste represente el límite establecido
 5 por ella.- TRIGESIMA PRIMERA: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Se
 6 procederá a la disolución de la sociedad, por los motivos legales y
 7 cuando lo acuerden en junta general extraordinaria los accionistas
 8 que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del
 9 capital social.- En todo caso cuando se proceda a la disolución de
 10 la sociedad, se nombrará en la junta general que así lo acuerde, una
 11 junta de liquidadores que estará integrada por dos miembros y tendrá
 12 las facultades y obligaciones que les fije la junta general al
 13 momento de su nombramiento y la ley vigente.- TRIGESIMA SEGUNDA:
 14 ARBITRAMIENTO OBLIGATORIO.- Toda desavenencia que surja entre los
 15 accionistas y la sociedad será resuelta por árbitros arbitradores,
 16 nombrados uno por cada parte, quienes antes de dar principio a su
 17 labor, nombrarán a un tercero para que dirima toda discordia posible
 18 y a un secretario.- La resolución de los árbitros será inapelable.-
 19 Si el accionista no nombra a su árbitro por lo menos dentro de un
 20 mes a contar del requerimiento, lo hará en su nombre un Juez de lo
 21 Mercantil de este Distrito.- Si los dos árbitros no se ponen de
 22 acuerdo para nombrar un tercer árbitro, dentro de un mes después de
 23 su nombramiento, el tercer árbitro será nombrado por un Juez de lo
 24 Mercantil de este Distrito.- TRIGESIMA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO



1 DEL CAPITAL SOCIAL: Los accionistas han suscrito y pagado el capital
2 social de acuerdo como aparece registrados en el Libro de Registro
3 de Accionistas que debidamente legalizado lleva la sociedad.-

4 TRIGESIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES.- En todo lo no previsto
5 en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en el Código de
6 Comercio y demás leyes que le fueren aplicables.- Advertí a los
7 comparecientes de la obligación que tienen de inscribir en el
8 Registro de Comercio el testimonio de esta escritura, los efectos de
9 dicho Registro y las sanciones por su omisión; y que para tal efecto
10 es necesario agregar las solvencias respectivas.- DOY FE: I) De

11 haber tenido a la vista Certificación extendida en esta ciudad, el
12 día nueve del corriente mes y año, por el Auditor de la Sociedad,

13 CASTELLANOS CAMPOS Y COMPAÑIA, en la que consta: Que a la fecha el
14 Capital social de la sociedad TOROGOZ, S.A. DE C.V. es de DOS

15 MILLONES SETECIENTOS MIL COLONES y el cual se encuentra totalmente
16 pagado; II) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa

17 el señor OSCAR PANAMEÑO por haber tenido a la vista la siguiente
18 documentación: Escritura pública de Constitución de la Sociedad

19 TOROGOZ, S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad a las quince horas
20 del día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete, ante

21 mis oficios notariales, la cual se encuentra relacionada el
22 principio de este instrumento: b) Certificación extendida por el

23 Secretario de la Junta Directiva de la sociedad, señora Trinidad
24 Acevedo de Panameño, en esta ciudad, el día siete del corriente mes



000

7



104

RESCIENTOS SETENTA Y UNO

166



T.R. 922783

CUARENTA CENTAVOS

No 198271

1 organización interna de la sociedad y reglamentar su funcionamiento;

2 c) nombrar y remover a los gerentes y subgerentes y asignarles sus

3 atribuciones y remuneraciones; d) reglamentar el uso de las firmas;

4 e) abrir y cerrar sucursales o agencias; f) nombrar agentes y

5 corresponsales; g) convocar a los accionistas a junta general,

6 presentando en las ordinarias, una memoria de la administración y

7 estado de la sociedad; h) proponer a la junta general el dividendo

8 que haya de acordarse, así como las cantidades que deban de

9 destinarse a reservas legales, generales y especiales; i) conocer de

10 las renunciaciones de los miembros de la junta directiva y concederles

11 licencias.- VIGESIMA OCTAVA: REPRESENTACION LEGAL.- Corresponderá al

12 Presidente y al Secretario de la Junta Directiva, en forma conjunta

13 o separada, representarla judicial o extrajudicialmente, y previo

14 acuerdo general o especial de la junta directiva, podrán celebrar

15 toda clase de contratos, obtener toda clase de créditos, avalar o

16 garantizar obligaciones de terceros, contraer toda clase de

17 obligaciones y celebrar toda clase de escrituras públicas o

18 privadas, otorgar poderes generales y especiales, enajenar o gravar

19 los bienes muebles, inmuebles, valores o derechos de la sociedad,

20 adquirir toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles, valores o

21 derechos, ejecutar toda clase de actos y acuerdos resueltos por la

22 junta directiva, para todo lo cual se les confieren a las personas

23 que ejerzan el cargo de presidente y secretario de la junta

24 directiva de la sociedad, o a quienes hagan sus veces, las

[Handwritten signature]



1 facultades generales del mandato y las especiales que enumera el
2 artículo ciento trece del Código de Procedimientos Civiles,
3 inclusive la de transigir, todas las cuales expliqué a los
4 comparecientes, cerciorándome de que las conocen, comprenden y
5 conceden.- También corresponderá al Presidente presidir las sesiones
6 de juntas generales y directivas.- VIGESIMA NOVENA: AUDITORIA.- La
7 junta general de accionistas elegirá todos los años para que ejerza
8 las funciones correspondientes a la vigilancia de la administración
9 social, a un auditor.- La Junta General también proveerá a la
10 vacante de este auditor.- Son facultades y obligaciones del auditor,
11 las siguientes: a) cerciorarse de la constitución y vigencia de la
12 sociedad; b) exigir a la junta directiva un balance mensual de
13 comprobación ; c) comprobar las existencias físicas de los
14 inventarios; d) inspeccionar una vez al mes por lo menos, los libros
15 y papeles de la sociedad, así como la existencia en caja; e) revisar
16 el balance anual, rendir el informe correspondiente en los términos
17 que establece la ley y autorizarlo al darle su aprobación ; f)
18 someter a conocimiento de la administración social y hacer que se
19 inserten en la agenda de la junta general de accionistas, los puntos
20 que crea pertinentes; g) convocar las juntas generales ordinarias y
21 extraordinarias de accionistas, en caso de omisión de los
22 administradores y en cualquier otro caso en que lo juzgue
23 conveniente; h) asistir con voz pero sin voto, a las juntas
24 generales de accionistas; e i) en general, comprobar en cualquier



T.R. 922782

CUARENTA CENTAVOS

No

1 ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- La administración de la sociedad
 2 estará confiada a una junta directiva, integrada por CUATRO
 3 miembros, quienes serán electos por la junta general ordinaria de
 4 accionistas y se denominarán: PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE,
 5 SECRETARIO Y DIRECTOR.- Habrá igual número de administradores
 6 suplentes electos en iguales condiciones que los propietarios,
 7 concurrirán a sesiones de la Junta Directiva, cuando hayan sido
 8 convocados y participarán en sus deliberaciones, pero no podrán
 9 votar, salvo cuando sustituyan a un propietario.- VIGESIMA CUARTA:
 10 PERIODO DE DURACION DE LOS ADMINISTRADORES.- Los miembros
 11 propietarios y suplentes de la administración social, durarán en sus
 12 funciones cinco años, pudiendo ser reelectos.- En caso de que por
 13 cualquier circunstancia transcurriere el plazo para el que fueron
 14 electos sin que se hubiere podido reunir la junta general ordinaria
 15 de accionistas, para hacer la nueva elección de los miembros de la
 16 administración social, los que están fungiendo continuarán en el
 17 desempeño de sus cargos hasta que se elijan los sustitutos y los
 18 nuevamente nombrados tomen posesión de sus cargos.- VIGESIMA QUINTA:
 19 REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La junta directiva será convocada
 20 por el presidente y en su defecto, por el secretario, se reunirá en
 21 su domicilio social ordinariamente una vez al año; y
 22 extraordinariamente cuando sea convocada al efecto; se tendrá por
 23 legalmente reunida y sus decisiones serán válidas con la
 24 concurrencia de la mayoría de sus miembros.- Las resoluciones

[Handwritten signature]



1 requerirán el acuerdo de la mayoría de los miembros de la Junta
 2 Directiva.- En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.-
 3 VIGESIMA SEXTA: MODO DE PROVEER LAS VACANTES.- Las vacantes de los
 4 administradores se llenarán de las siguiente manera: a) Los
 6 directores propietarios serán sustituidos por aquellos de los
 6 suplentes que sean llamados a ejercer el cargo en propiedad por los
 7 directores propietarios restantes; b) cuando se trate de la vacante
 8 del presidente, ésta se llenará por el Director inmediatamente
 9 siguiente o en caso necesario por aquél que sea designado por los
 10 directores propietarios.- En todo caso se llamará a uno de los
 11 suplentes para integrar la junta directiva; c) cuando las vacantes
 12 sean definitivas, las reglas anteriores tendrán carácter
 13 provisional, debiendo la junta general, en su próxima sesión,
 14 designar definitivamente a los sustitutos.- VIGESIMA SEPTIMA:
 15 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La junta directiva tendrá las
 16 más amplias y extensas facultades para administrar la sociedad y
 17 para ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes a la
 18 finalidad de la sociedad o que se realcionen con ella, de una manera
 19 directa o indirecta.- En su actuación no tendrá mas limitaciones
 20 para ejecutar aquellos actos que por la ley o por los términos de la
 21 presente escritura, se necesite el acuerdo de la Junta General de
 22 accionistas o corresponda a su exclusiva competencia.- La junta
 23 directiva tendrá especialmente las siguientes atribuciones: a)
 24 dirigir y llevar a cabo lo negocios de la sociedad; b) atender a la



T.R. 922781

CUARENTA CENTAVOS



1 convocatoria.- Además deberá enviarse por escrito y con igual
 2 contenido, aviso a todos y a cada uno de los accionistas, por lo
 3 menos con quince días de anticipación a la fecha de la reunión.-
 4 Solamente en caso de que una sesión de junta general extraordinaria
 5 no haya podido celebrarse por falta de quórum en ninguna de las
 6 fechas de las dos convocatorias, se hará nueva convocatoria conforme
 7 a las reglas generales, la cual no podrá ser anunciada
 8 simultáneamente con las anteriores y además deberá expresar las
 9 circunstancias de ser tercera convocatoria y de que, en consecuencia
 10 la sesión será válida cualesquiera que sea el número de acciones
 11 presentes o representadas que concurren.- Se podrá convocar para que
 12 una misma junta general se traten asuntos de carácter ordinario y
 13 extraordinario.- No será necesaria la convocatoria a Junta General
 14 Ordinaria o Extraordinaria, si hallándose presente los accionistas
 15 o representantes de todas las acciones en que está dividido el
 16 capital social, acordaren instalar la junta y aprobaren por
 17 unanimidad la agenda.- VIGESIMA PRIMERA: QUORUM Y MAYORIA PARA
 18 RESOLVER.- Para que la Junta General Ordinaria se considere
 19 legalmente reunida en primera fecha de convocatoria, deberá estar
 20 representada por lo menos la mitad más una de las acciones.- Si la
 21 junta general ordinaria se reuniere en la segunda fecha de
 22 convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la
 23 primera, se considerará válidamente constituida cualesquiera que sea
 24 el número de acciones representadas.- Las juntas generales

[Handwritten signature]



1 extraordinarias que tengan por objeto resolver algunos de los puntos
2 contemplados en los literales b) y c) de la cláusula relativa a las
3 atribuciones de este tipo de juntas, se regirán en cuanto al quórum
4 y mayoría para resolver, tanto en primera como en segunda fecha de
5 convocatoria, por las disposiciones referentes a las juntas
6 generales ordinarias; las que tengan por objeto tratar otro asunto,
7 se regirán por las reglas siguientes: a) El quórum necesario para
8 celebrar sesión en la primera fecha de convocatoria será de las tres
9 cuartas partes de las acciones de la sociedad; b) para la segunda la
10 mitad más una; y c) para la tercera, cualesquiera que sean el número
11 de acciones.- Para tomar resolución en juntas generales ordinarias,
12 lo mismo que en las extraordinarias, que tengan por objeto resolver
13 algunos de los puntos contenidos en los literales b) y c) de la
14 cláusula relativa a las atribuciones de este tipo de juntas, es
15 necesaria la mayoría de los votos correspondientes a las acciones
16 presentes.- Para que haya resolución en las otras juntas generales
17 extraordinarias se necesitará el voto favorable en primera fecha, de
18 las tres cuartas partes de las acciones de la sociedad, en segunda
19 fecha, las tres cuartas partes de las acciones presentes; y en
20 tercera simple mayoría.- VIGESIMA SEGUNDA: LIBRO DE ACTAS DE LAS
21 SESIONES DE JUNTA GENERAL.- Lo resuelto en las juntas generales se
22 asentará en un libro de actas y obligará a todos los accionistas
23 conforme a la ley, siempre que la respectiva acta esté firmada por
24 el Presidente y Secretario de la sesión.- VIGESIMA TERCERA:



T.R. 922780

CUARENTA CENTAVOS



1 está formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.-

2 **DECIMA SEXTA: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.-** La Juntas Generales

3 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los

4 cinco meses que sigan a la clausura del ejercicio social, en el

5 lugar, día y hora que se señale al efecto en la convocatoria, y

6 además, se reunirán previa convocatoria, cuando así lo acuerde el

7 auditor o cuando lo pidan por escrito con expresión de los temas a

8 tratar, los accionistas que representen por lo menos el cinco por

9 ciento del capital social.- **DECIMA SEPTIMA: JUNTAS GENERALES**

10 **EXTRAORDINARIAS.-** Las juntas generales extraordinarias, se reunirán

11 previa convocatoria cuando lo acuerde la junta directiva. el

12 auditor o cuando lo pida por escrito, con expresión de los temas a

13 tratar, los accionistas que representen por lo menos el cinco por

14 ciento del capital social.- Las formalidades que han de observarse

15 en las juntas generales extraordinarias serán las mismas que en las

16 ordinarias.- **DECIMA OCTAVA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**

17 **ORDINARIA.-** La junta general ordinaria de accionistas se reunirá en

18 el lugar, día y hora señalados en la convocatoria conocerá además de

19 los asuntos incluidos en la agenda, de los siguientes: a) la memoria

20 presentada por la administración social, el balance general, el

21 estado de pérdidas y ganancias, el informe del auditor, a fin de

22 aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzgue

23 oportunas; b) el nombramiento y remoción de los administradores y

24 del auditor; c) los emolumentos correspondientes a los



1 administradores y al auditor; d) la distribución de utilidades; e)
 2 los asuntos que la administración social no pueda resolver y que la
 3 ley no exige que se sometan a junta general extraordinaria.- DECIMA
 4 NOVENA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- Son juntas
 5 generales extraordinarias las que se reúnen para tratar cualesquiera
 6 de los siguientes asuntos: a) modificación al pacto social; b)
 7 emisión de obligaciones negociables o bonos; c) amortización de
 8 acciones con recursos de la propia sociedad y emisión de
 9 certificados de goce; d) los demás asuntos que de conformidad con la
 10 ley deban ser conocidos en junta general extraordinaria.- VIGESIMA:
 11 CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES.- La convocatoria a junta general
 12 será hecha por la junta directiva por medio de un aviso en el Diario
 13 Oficial y en un periódico de circulación nacional, por tres veces en
 14 cada uno, con quince días de anticipación por lo menos, a la fecha
 15 de la reunión, no contándose para computar este tiempo el día de la
 16 última publicación de los avisos en el Diario Oficial, ni el día de
 17 la celebración de la reunión.- Las publicaciones deberán ser
 18 alternas.- Las juntas en primera y segunda convocatoria se
 19 anunciarán en un sólo aviso; y las fechas de reunión estarán
 20 separadas cuando menos por un lapso de veinticuatro horas.- Las
 21 convocatorias deben contener: a) la denominación de la sociedad; b)
 22 la especie de Junta a que se convoca; c) la indicación del quórum
 23 necesario; d) el lugar, día y hora de la Junta; e) la agenda de la
 24 sesión; f) el nombre y el cargo de quien o quienes firman la



T.R. 922779

CUARENTA CENTAVOS

1 considerarán accionistas de la sociedad, las personas cuyas acciones
 2 estén registradas en el Libro de Registro que al efecto lleve la
 3 sociedad.- DECIMA: REPOSICION DE LOS TITULOS.- Caso de pérdida,
 4 extravío, destrucción o deterioro. en todo o en parte de los
 5 certificados de acciones, para reponerlos se seguirá el
 6 procedimiento establecido por la Ley.- DECIMA PRIMERA: TRANSFERENCIA
 7 DE ACCIONES.- Las acciones, se transferirán por cualquier medio
 8 legal, pudiendo ser transferibles por el simple endoso de los
 9 respectivos títulos, pero sólo surtirá efecto respecto de la
 10 sociedad desde el día de la inscripción en el Registro de Acciones,
 11 sin que el nuevo propietario tenga derecho a formular reclamos por
 12 acuerdos, actos o dividendos declarados o pagados por la sociedad o
 13 contratos realizados con anterioridad a dicha fecha.- Las acciones
 14 cuyo valor no estuviere totalmente pagado, no podrán transferirse
 15 sin la autorización de la administración social.- DECIMA SEGUNDA:
 16 REPRESENTACION DE ACCIONES.- Las acciones de menores de edad, de las
 17 sociedades o de cualquier persona jurídica, serán representadas por
 18 sus respectivos representantes legales o por las personas en quienes
 19 éstos hayan delegado la representación.- Los accionistas podrán
 20 delegar su representación por medio de mandato judicial, conferido
 21 por escritura pública de poder general o especial, con facultades
 22 suficientes para tal efecto; el mandato podrá también conferirse por
 23 medio de carta; y en este caso, la junta directiva tendrá la
 24 facultad de requerir, antes de reconocer dicho mandato, que se



1 compruebe la autenticidad de la carta de que se trate.- Una sola
2 persona podrá representar cualquier número de acciones, observando
3 las limitaciones y regulaciones que establezcan las Leyes vigente.-

4 DECIMA TERCERA: PROINDIVISION DE ACCIONES.- Las acciones son
5 indivisibles y siempre que por enajenación, sucesión u otro título
6 oneroso o gratuito, pasen una o más acciones a poder de varias
7 personas en proindivisión, deberán los copropietarios nombrar a una
8 sola persona para que represente las acciones indivisas y en tanto
9 no lo hubieren verificado no podrán ejercer ninguno de los derechos
10 señalados en este instrumento y los que pudieran corresponder por su
11 calidad de accionistas.- DECIMA CUARTA: DERECHO PREFERENTE PARA

12 ADQUIRIR NUEVAS ACCIONES.- En todo caso de aumento de capital de la
13 sociedad, los accionistas cuyas acciones se encuentren inscritas en
14 el Registro de Acciones, en la época en que se adumente el capital,
15 tendrán en proporción al número de las que posean, el derecho
16 preferente y proporcional a suscribir las acciones que se emitan,
17 así como las que no hayan querido suscribir los otros accionistas.-

18 La Junta General que acuerde el aumento de capital señalará un plazo
19 no menor de quince días dentro del cual los accionistas podrán hacer
20 uso de los derechos conferidos en esta cláusula.- DECIMA QUINTA:

21 GOBIERNO DE LA SOCIEDAD.- El Gobierno de la sociedad estará a cargo
22 de: a) de las juntas generales de accionistas; b) de la junta
23 directiva.- Las juntas generales pueden ser ordinarias o
24 extraordinarias, constituyen el órgano supremo de la sociedad y



7



94



T.R. 922778

CUARENTA CENTAVOS

Nº 1190286

1 Junta General Extraordinaria de Accionistas, autorizará el pago de
 2 las acciones a prorrata del capital que los socios tengan en la
 3 sociedad sin disminuir el capital mínimo; d) se podrá disminuir el
 4 capital social, aún cuando los accionistas no hubieren pagado en su
 5 totalidad, la parte de sus aportaciones, como consecuencia de un
 6 aumento de capital, pero en este caso sólo se podrá disminuir la
 7 parte que los accionistas adeudaren a la sociedad y no se les pagará
 8 ninguna cantidad sino que se les declarará solventes para con la
 9 sociedad; e) cuando se decrete la disminución de capital por
 10 desvalorización de activo, la Junta General Extraordinaria de
 11 Accionistas fijará las bases para regular la forma de efectuar la
 12 disminución ; y f) toda disminución de capital deberá ser acordada
 13 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas y se inscribirá
 14 en el Libro de Registro de Capital de la Sociedad.- SEPTIMA: CALIDAD
 15 DE LAS ACCIONES Y SUS TITULOS.- Las acciones que representan el
 16 capital de la Sociedad serán comunes, todas con iguales derechos,
 17 con un valor nominal de CIEN COLONES CADA UNA, y tendrán para los
 18 efectos legales el carácter de nominativas, aún cuando estén
 19 totalmente pagadas.- La sociedad en ningún caso podrá emitir
 20 títulos al portador.- Cada acción dará derecho a un voto en toda
 21 clase de Juntas Generales.- OCTAVA: REQUISITOS DE LOS TITULOS.- A
 22 los accionistas de la sociedad se les extenderán títulos que
 23 representen una o varias acciones y que deberán contener los
 24 siguientes requisitos: a) la denominación social, el domicilio y el

[Handwritten signature]



plazo de la sociedad; b) fecha de la constitución, el nombre del notario que autorizó la escritura social y los datos de la inscripción en el Registro de Comercio; c) el nombre del accionista; d) el número de orden y de registro; e) el número de acciones que ampare el certificado, expresando que están totalmente pagados o los pagos efectuados; f) el capital social, el número de acciones que lo representan y su valor nominal; g) los principales derechos y obligaciones del accionista; h) la firma del Presidente y Secretario de la Junta Directiva; i) los títulos especificarán también los demás requisitos que exija la Ley.- Un mismo título podrá amparar cualquier número de acciones y a opción de los accionistas podrán ser canjeados por otros certificados que amparen distintas cantidades de acciones que sumados entre sí, representen el total del primitivo.- NOVENA: LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES.- Las acciones que representan el capital social se inscribirán en el Libro de Registro de Acciones, debidamente legalizado que al efecto llevará la sociedad, en el cual se inscribirán las que corresponden a cada accionista, expresando: a) el nombre y domicilio del accionista; b) la indicación de las acciones que le pertenezcan, expresándose los números y demás particularidades; c) los llamamientos que se efectúen; d) los traspasos que se realicen; e) los canjes de títulos; f) los gravámenes que afecten a las acciones y los embargos que sobre ellas recayeren; g) las cancelaciones de los gravámenes y embargos; y h) las cancelaciones de los títulos.- Sólomente se



T.R. 922777

CUARENTA CENTAVOS

No 100265

1 la agricultura, la ganadería, el comercio, la prestación de
2 servicios y la industria, y en general, podrá realizar cualquier
3 acto lícito, accesorio o complementario a su finalidad social.-

4 TERCERA: PLAZO.- El plazo de la sociedad será indefinido.- CUARTA:

5 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la sociedad es de DOS MILLONES
6 SETECIENTOS MIL COLONES, dividido en DOS MIL SETECIENTAS ACCIONES
7 comunes y nominativas de un valor nominal de CIEN COLONES cada una.-

8 QUINTA: CAPITAL MINIMO.- El capital mínimo de la Sociedad es de UN
9 MILLON SEISCIENTOS MIL COLONES.- SEXTA.- REGIMENES PARA LA

10 VARIABILIDAD DEL CAPITAL.- El aumento o disminución de capital en la
11 parte variable, será acordado por la Junta General Extraordinaria de
12 Accionistas y anotado en el Libro de Registro de Capital,
13 debidamente legalizado que al efecto lleve la Sociedad, todo de
14 conformidad a los regimenes siguientes: A) REGIMEN PARA AUMENTO DE

15 CAPITAL.- El aumento de capital podrá tener lugar por nuevas
16 aportaciones, por el ingreso de otros accionistas, por
17 capitalización de utilidades y reservas, por revalorización del
18 activo o cualquier otro medio permitido por la ley, bajo las
19 condiciones siguientes: a) para acordar aumentos de capital social
20 será necesario que el capital social original y los aumentos que se
21 hubieren acordado estén completamente pagados; b) que el acuerdo sea
22 tomado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, fijando
23 en cada caso su monto, la forma y el plazo en que deberán hacerse
24 los pagos del aumento de capital acordado; c) toda modificación de

[Handwritten signature]



1 aumento de capital no será obligatoria para los accionistas que
2 aunque estén de acuerdo en que se aumente el capital, no deseen
3 participar con nuevas aportaciones; d) para aumentar el capital
4 mínimo fijando en esta escritura, deberá otorgarse la respectiva
5 escritura pública de aumento de capital, de acuerdo a las reglas que
6 rigen a las sociedades de capital fijo; y c) todo aumento de capital
7 debe inscribirse en el Libro de Registro de Capital que al efecto
8 lleve la sociedad. - B) REGIMEN PARA DISMINUCION DE CAPITAL. - La
9 disminución de capital podrá efectuarse por retiro de aportaciones,
10 o por desvalorización del activo, bajo las normas generales
11 siguientes: a) cuando el capital social sea igual al capital mínimo
12 o la disminución tuviere por objeto bajar del mínimo, éste sólo
13 podrá disminuirse de conformidad con las normas que rigen a las
14 sociedades de capital fijo, otorgándose al efecto la respectiva
15 escritura pública de disminución de capital; b) cuando el capital
16 social fuere mayor que el mínimo y un accionista ejerciere su
17 derecho de retiro, ya sea en forma parcial o total, deberá
18 notificarlo a la sociedad judicialmente o por medio de acta
19 notarial, pero dicho retiro no surtirá efecto hasta el fin del
20 ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del
21 último trimestre de dicho ejercicio y hasta el fin del ejercicio
22 siguiente si se hiciere después; c) cuando dos o más accionistas
23 quisieren hacer uso del derecho de retiro y tales retiros tuvieren
24 como consecuencia reducir a menos del mínimo el capital social, la



007 7



TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO

173



T.R. 922776

CUARENTA CENTAVOS

No. 1100264

MILLONES SETECIENTOS MIL COLONES, dividido en VEINTISIETE MIL

1 ACCIONES comunes y nominativas, de un valor nominal de CIENTO COLONES
2 cada una, según consta en los libros de contabilidad que al efecto
3 lleva la sociedad; que la administración de la sociedad está
4 confiada a una Junta Directiva integrada por dos miembros, que se
5 denominan PRESIDENTE y SECRETARIO, y duran en sus funciones un
6 período de UN AÑO y se reúnen Ordinariamente una vez por mes; que la
7 representación legal corresponde al Presidente de la Junta
8 Directiva; estando sujeta a las demás cláusulas que se relacionan en
9 la mencionada escritura de constitución.- II.- Que en sesión de
10 Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta
11 ciudad, a las dieciocho horas del día veinticinco de enero del
12 corriente año, por unanimidad de los accionistas que integran el
13 cien por ciento del Capital Social, se tomaron los siguientes
14 ACUERDOS: 1) Modificar la escritura de constitución de la sociedad
15 en el siguiente sentido: a) Que los miembros de la Junta Directiva
16 duren en sus funciones un período de CINCO AÑOS y que sea aumentado
17 el número de ellos a CUATRO miembros, que se denominarán:
18 PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO y DIRECTOR; b) Que la
19 representación legal y uso de la firma social corresponda al
20 Presidente y al Secretario de la Junta Directiva, quienes podrán
21 actuar en forma conjunta o separada y necesitaran para toda
22 actuación de autorización de la Junta Directiva; c) Que la Junta
23 Directiva se reúna Ordinariamente una vez al año y
24

[Handwritten Signature]

1 Extraordinariamente cuando sea convocada; d) Aumentar el Capital
2 Mínimo de la Sociedad, en UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL COLONES .- Con
3 dicho aumento el Capital Social será de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL
4 COLONES y el Capital Mínimo será de UN MILLON SEISCIENTOS MIL
5 COLONES; 2) Designar como Ejecutor Especial de los acuerdos tomados
6 en la Junta General Extraordinaria mencionada a Don Oscar Panameño
7 para que comparezca a otorgar ante notario la respectiva escritura
8 pública de Modificación de la Sociedad, debiendo consignar en dicha
9 escritura todas las cláusulas del pacto social original incluyendo
10 las que se modifiquen como las que se mantienen invariables, con el
11 objeto de que en el futuro se tenga como único texto válido del
12 Pacto Social el que hoy se otorga.- III.- Que en cumplimiento de los
13 acuerdos tomados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
14 por este medio DECLARA: Que las únicas cláusulas que contendrán el
15 Pacto Social de la Sociedad TOROGOZ, S.A. DE C.V. y que constituyen
16 sus estatutos son las siguientes: PRIMERA: NATURALEZA, NACIONALIDAD,
17 DENOMINACION Y DOMICILIO.- La naturaleza de la sociedad que se
18 constituye por medio de este instrumento es de forma Anónima, de
19 Capital Variable, su nacionalidad es Salvadoreña y girará con la
20 denominación de: "TOROGOZ, S.A. DE C.V.".- El domicilio principal de
21 la sociedad será la ciudad de San Salvador, pero por acuerdo de la
22 Junta Directiva podrá establecer oficinas, sucursales o agencias en
23 cualquier lugar de la República o del extranjero.- SEGUNDA:
24 FINALIDAD.- La sociedad tendrá por finalidad social: El ejercicio de

- 5 MAR. 1937

PAPEL PARA PROTOCOLO

TRESCIENTOS SESENTA Y TRES



174



T.R. 922775

CUARENTA CENTAVOS

Nº 1190263

000

7

LIBRO

1233

PAGINA

88



871

L-35

1 NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE.- En la ciudad de San Salvador, a
2 las nueve horas y quince minutos del día nueve de febrero de mil
3 novecientos noventa y seis.- Ante mí, RAFAEL ANTONIO BELLOSO hijo,
4 Notario, comparece el señor OSCAR PANAMENO, quien
5 firma _____, de _____ de edad,
6 del domicilio de _____, a quien conozco, portador de su
7 Cédula de Identidad Personal _____

8 _____; quien actúa en nombre y representación, en
9 su calidad de Ejecutor Especial de la masa total de accionistas de
10 la sociedad que gira con la denominación de "TOROGOZ, S.A. DE C.V.",
11 de este domicilio, y en el carácter en que actúa ME DICE: I.- Que
12 por escritura pública otorgada en esta ciudad, a las quince horas
13 del día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete, ante
14 mis oficios notariales, inscrita en el Registro de Comercio bajo el
15 número CINCO del Libro CIENTO SETENTA Y UNO del Registro de
16 Sociedades, se constituyó la sociedad que gira con la denominación
17 de "TOROGOZ, S.A. DE C.V."; constando en dicha escritura: que la
18 denominación y el domicilio de la sociedad son los que se han
19 mencionado; que su finalidad es el ejercicio de la agricultura,
20 ganadería, el comercio, la prestación de servicios y la industria,
21 y en general, podrá realizar cualquier acto lícito, accesorio o
22 complementario a su finalidad social; que su plazo es por tiempo
23 indefinido; que su capital social mínimo es de VEINTE MIL COLONES,
24 habiéndose a la fecha, aumentado su Capital Social a la suma de DOS

OF. R. Dirección de Servicios Gráficos



BUFETE "BELLOSO - JAIME"

- 6 MAR. 1997

ESCRITURA PUBLICA

DE MODIFICACION DE SOCIEDAD Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-

OTORGADA POR: " TOROGOZ, S.A. DE C.V., "

NOTARIO: DR. RAFAEL ANTONIO BELLOSO hijo.-



CUARENTA CENTAVOS



T.R. 0537216

5 LIBRO 171 PAGINA 37

1 GISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES; San Sal
2 vador, a las nueve horas y veinte minutos del día dieciocho de a-
3 gosto de mil novecientos setenta y siete.

4 Inscríbese la anterior escritura
5 pública de CONSTITUCION, de la sociedad que se denominará " TORO-
6 GOZ, S.A. DE C.V."; presentada a este Registro a las diez horas y
7 treinta y seis minutos del día siete de julio de mil novecientos
8 setenta y siete, según asiento número cuatrocientos cincuenta y --
9 cinco del Libro Sexto de Asientos de Presentación de Instrumentos
10 Sociales; se tuvo a la vista A) CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE RENTA
11 Y VIALIDAD, de los socios serie "K" números ciento cincuenta y un
12 mil cincuenta y uno y ciento cincuenta y cinco mil seiscientos --
13 nueve, expedidas por la DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIREC
14 TAS, los días veinte y veintisiete de junio del corriente año. B)
15 SOLVENCIAS MUNICIPALES, de los socios números siete mil trescien-
16 tos veinticinco y ocho mil doscientos sesenta y ocho, expedidas por
17 la Municipalidad de esta ciudad los días veintiuno de junio y do-
18 ce de julio del corriente año. DERECHOS; VEINTISIETE COLONES Recibo
19 de Ingreso serie "Q" número seiscientos cuarenta y seis mil sete-
20 cientos treinta y uno de fecha siete de julio del corriente año --



MANRO ERNESTO MEZQUITA
REGISTRADOR

Fecha de inscripción 24 AGO. 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO

NUMERO CINCO

FOLIOS DIECINUEVE Y SIGUIENTES

LIBRO No. CIENTO SETENTA Y UNO

DE REGISTRO DE SOCIEDADES

SAN SALVADOR, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE

[Signature]
Jefe de Reproducción

[Signature]
Colaborador

LO SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior el cual consta de diez folio(s) es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y de conformidad al Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en San Salvador, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

[Signature]





QUINCE CENTAVOS



T.R. 0244186

9-

5 LIBRO 171 PAGINA 35

1 mí, íntegramente en un sólo acto, conformes, ratifi-an su contenido y firmamos.-

2 DOY FE.- Enmendados:establecimientos-capitalización-necesario-accionista-legalmen

3 te-valen.- Entrelíneas: del mínimo-tas-tas-valen.-Más entrelíneas: usará en su--

4 empresa el nombre comercial de Torogoz-dad-no-valen.-Más enmendados:dos-unanimi--

5 dad-Secretario-valen.-----"O.Panameño"-----"T.A.de Panameño"-----

6 -----"R.A.Belloso h."----- R U B R I C A D A S-----

7 PASO ANTE MI , del folio número ciento trece frente, al folio ciento vein

8 tiuno frente, del Libro Noveno de mi Protocolo que llevo y que vence el diez de

9 Marzo de mil novecientos setenta y ocho; y para ser entregado a la Sociedad:----

10 TOROGOZ, S.A. DE C.V.; extiendo sello y firmo/el presente testimonio en la ciu-

11 dad de San Salvador, a los veinticuatro dias del mes de Junio de mil novecien-

12 tos setenta y siete .-Enmendados:CINCO-cinco-OSCAR-indefinido-CADA-forma-ciento-

13 suscritas-cantidad-Acevedo-cuando-General-utilidades-acordado-c)toda resolución-

14 de-para- aumante- desvalorización-fin-plazo-certificado-pagos-realicen-Registro-

15 lleve-su-identificación-Código-cumpliendo-TRANSPERENCIA-podrán-gratuito-instru--

16 mento-número-Junta-hubiere-realmente-Generales accionistas-certificados-horas---

17 agenda-sociedad-aviso-ordinario-convocatoria-acciones-VIGESIMA-RESOLVER-convoca-

18 toria-la-accionitas-accionistas-Podrán-accionistas-resuelto-miembros-VIGESIMA---

19 vigesima-reglamentar-nombrar- uso-publicar-le-Podrá-judicial-o extrajudicialmente

20 Procedimientos Tambien-acordad-solicitandolo-exploten-dirija-la-obligación-rati-

21 fican-extiende-aumante-realicen-gratuito-convocatoria-resuelto-vigesima-Valen.--

22 Entre líneas:alguna para con los accionistas y terceros por sus actuaciones de-

23 conformidad.Vale.-

24

25

Handwritten signature and circular notary seal for R. A. Belloso h., Notario Publico in El Salvador.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	



RE=



QUINCE CENTAVOS



T.R. 0244193

8-

5 LIBRO 171 PAGINA 33



1 confieren. Los Poderes que se otorguen determinarán la extensión del mandato y --
 2 sus restricciones. Las facultades y atribuciones que se confieran, en ningún ca-
 3 so limitarán las facultades y atribuciones de la Junta Directiva. TRIGESIMA CUAR-
 4 TA: RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS.-De las utilidades netas obtenidas en cada --
 5 ejercicio, la Junta General de Accionistas destinará un siete por ciento de las
 6 mismas para la constitución de la reserva legal, hasta que ésta represente por-
 7 lo menos, la quinta parte del capital social. La reserva legal deberá reintegrar-
 8 se cuantas veces se redujese por cualquier causa. La Junta General de Accionistas,
 9 podrá acordar la constitución de otras reservas generales o especiales, para ---
 10 los fines que crea convenientes. TRIGESIMA QUINTA: AUTORIZACION A LOS DIRECTORES.
 11 Para los efectos del artículo doscientos setenta y cinco, numeral tercero, del -
 12 Código de Comercio, se faculta a los Directores para ejercer personalmente comer-
 13 cio o industria iguales a los de la Sociedad, o participar en sociedades que ex-
 14 ploten tal comercio o industria. TRIGESIMA SEXTA: DISOLUCION Y LIQUIDACION. Se-
 15 procederá a la disolución de la Sociedad, por los motivos legales o cuando lo-
 16 acuerden en Junta General Extraordinaria los accionistas que representen por lo
 17 menos, el setenta y cinco por ciento del capital social. En todo caso, cuando --
 18 se proceda a la disolución de la Sociedad, se nombrará en la Junta General, que
 19 así lo acuerde, una Junta de Liquidadores, que será integrada por tres miembros
 20 y tendrá las facultades y obligaciones que les fije la Junta General en el momen-
 21 to de su nombramiento y la Ley vigente. TRIGESIMA SEPTIMA: ARBITRAM-ENTO OBLIGA-
 22 TORIO.- Toda desavenencia que surja entre los accionsitas y la Sociedad, deberá
 23 ser resuelta por arbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes--
 24 antes de dar principio a su labor, nombrarán a un tercero para que dirima toda-
 25 discordia posible y a un Secretario. La resolución de los árbitros se rá inape-

1 lable. Si una de las partes no nombra a su árbitro dentro de un mes a contar del-
2 requerimiento, lo hará en su nombre uno de los Jueces competentes en materia mer-
3 cantil en este Distrito . Si los dos árbitros no se ponen de acuerdo para nombrar
4 un tercer árbitro, dentro de un mes después de su nombramiento, el tercer árbitro
5 lo nombrará cualquiera de los Jueces competentes en materia mercantil en este --
6 Distrito. La resolución de los árbitros será inapelable. TRIGESIMA OCTAVA: DISPO-
7 SICIONES GENERALES. - En todo lo que no estuviere previsto en la presente escritu-
8 ra, se estará a las Leyes de la materia. TRIGESIMA NOVENA: NOMBRAMIENTO DE JUNTA
9 DIRECTIVA. - Los comparecientes nombran la siguiente Junta Directiva para el pri-
10 mer período: Presidente: don Oscar Panameño; Secretario: Doña Trinidad Acevedo-
11 Oporto de Panameño; Directores Suplentes: Mario Enrique Panameño y Oscar Omar Pa-
12 nameño. CUADRAGESIMA: PAGO DEL CAPITAL. - Los accionsitas pagan las acciones que
13 han suscrito por medio de los siguientes cheques certificados que he tenido a la
14 vista: don Oscar Panameño por medio del cheque serie "B", número trescientos no-
15 venta y tres mil seiscientos sesenta y dos librado contra el Banco Salvadoreño--
16 por la cantidad de TRES MIL COLONES; y doña Trinidad Acevedo Oporto de Panameño,
17 por medio del cheque serie "A", número dos millones un mil ciento ochenta y cua-
18 tro librado contra el Banco de Crédito Popular por la cantidad de DOS MIL COLO-
19 NES. Hice saber a los comparecientes la obligación que tienen de inscribir en-
20 el Registro de Comercio el testimonio que se extienda de la presente escritura,
21 los efectos de dicho Registro y las sanciones por no hacerlo. Asimismo advertí
22 a los comparecientes que para inscribir dicho testimonio en el Registro expresado
23 es necesario acompañar las respectivas constancias de solvencias de los impues-
24 tos de renta, vialidad y municipales. Así se expresaron los comparecientes, a-
25 quienes expliqué los efectos legales de esta escritura y leída que les fué por-



T.R. 0244192

7-

5 LIBRO 171 PAGINA 31

1 narles sus remuneraciones; e) reglamentar el uso de las firmas; f) abrir y cerrar
 2 sucursales y agencias; g) nombrar agentes y corresponsales; h) celebrar y publi-
 3 car los balances en tiempo y forma; i) convocar a los accionistas a Junta Gene-
 4 ral, presentando en las Ordinarias, una memoria de la administración y estado de
 5 la Sociedad; j) proponer a la Junta General el dividendo que haya de acordarse,
 6 así como las cantidades que deben de destinarse a reservas legales, generales y-
 7 especiales; k) conocer de las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva y-
 8 concederles licencia. Podrá también delegar sus facultades de administración y-
 9 representación en uno de sus directores o en comisiones que designe de entre sus
 10 miembros, quienes deberán ajustarse a las instrucciones que reciban y dar perió-
 11 dicamente cuenta de su gestión. TRIGESIMA: REPRESENTACION LEGAL Y ATRIBUCIONES-
 12 DEL PRESIDENTE.- Corresponderá al Presidente de la Sociedad, representarla judi-
 13 cial y extrajudicialmente; podrá celebrar toda clase de contratos, obtener toda
 14 clase de créditos; avalar o garantizar obligaciones de terceros, contraer toda-
 15 clase de obligaciones y celebrar toda clase de escrituras públicas o privadas;
 16 otorgar poderes generales, generales y especiales enajenar o gravar los bienes -
 17 inmuebles, muebles, valores o derechos de la Sociedad; adquirir toda clase de
 18 bienes sean muebles, inmuebles o derechos; para todo lo cual se le confiere a-
 19 la persona que ejerza el cargo de Presidente de la Sociedad, o al que haga sus
 20 veces, las facultades generales del mandato mercantil y civil y las especiales
 21 que se enumeran en el artículo ciento trece del Código de Procedimientos Civiles,
 22 inclusive la de transigir, todas las cuales expliqué a los comparecientes para
 23 cerciorarme de que las conocen, comprenden y conceden. También corresponderá -
 24 al Presidente presidir las sesiones de las Juntas Generales y Directivas. TRIGE-
 25 SIMA PRIMERA: AUDITORIA.- La Junta General Ordinaria de Accionistas elegirá to-

1 dos los años para que ejerza todas las funciones correspondientes a la vigilancia
2 de la administración social, a un Auditor. La Junta General también proveerá a
3 la vacante del Auditor. Son facultades y obligaciones del Auditor: a) cerciorar-
4 se de la constitución y vigilancia de la Sociedad; b) exigir a la Junta Directi-
5 va o al Administrador un balance mensual de comprobación; c) comprobar las exis-
6 tencias físicas de los inventarios; d) inspeccionar una vez al mes, por lo menos
7 los libros y papeles de la Sociedad, así como la existencia de caja; e) revisar
8 el balance anual, rendir el informe correspondiente en los términos que estable-
9 ce la Ley y autorizarlo al darle su aprobación; f) someter a conocimiento de la
10 administración social y hacer que se inserten en la agenda de la Junta General-
11 de Accionistas, los puntos que crea pertinentes; g) convocar las Juntas Generales
12 Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, en caso de omisión de los Adminis-
13 tradores y en cualquier otro en que lo juzgue conveniente; h) asistir con voz,
14 pero sin voto, a las Juntas Generales de Accionistas; e i) en general, comprobar
15 en cualquier tiempo las operaciones de la Sociedad. TRIGESIMA SEGUNDA: EJERCICIO
16 ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Sociedad será de un año, comprendido del
17 día primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, pero la Junta--
18 Directiva podrá acordar, cambiar la fecha de inicio y la finalización de dicho
19 ejercicio solicitándolo a las autoridades respectivas. La Sociedad llevará la--
20 contabilidad y los libros que la Ley exija, así como aquellos que la Junta Di-
21 rectiva considere convenientes para el mejor manejo de los negocios sociales.--
22 Las certificaciones de cualquier clase serán expedidas por el Secretario. TRIGE-
23 SIMA TERCERA: DE LOS GERENTES.- La Junta Directiva podrá nombrar al Gerente o--
24 Gerentes y los Sub-gerentes, que considere necesarios, señalándoles en todo ca-
25 so y de una manera específica las facultades y atribuciones que a ellos se les-



QUINCE CENTAVOS



T.R. 0244191

6-

5 LIBRO 171 PAGINA 29

1 mará el Presidente, Secretario de la Junta y demás concurrentes. La desintegra-
 2 ción del quórum de presencia no será obstáculo para que la Junta General conti-
 3 núa y pueda adoptar acuerdos siempre que se tomen por la mayoría que legal o --
 4 contractualmente se requiera. La Junta se desarrollará según la agenda publicada
 5 en la convocatoria. Podrán sin embargo, tratarse cualquier otro punto no inclui-
 6 do en la agenda, siempre que estando presentes o representadas todas las accio-
 7 nes, se acuerde su discusión por unanimidad. Todo accionista tiene derecho a pe-
 8 dir en la Junta General que se le den informes relacionados con los puntos de --
 9 discusión Las actas de las Juntas Generales se asentarán en el Libro respectivo
 10 y deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario de la sesión. De cada Jun-
 11 ta se formará expediente que contendrá los diarios de las convocatorias, el acta
 12 original de quórum, las representaciones especiales dadas para la sesión y los-
 13 demás documentos relacionados con la sesión como memorias, balances, estados de
 14 Pérdidas y Ganancias y dictámen o informe del Auditor. Las resoluciones legal--
 15 mente adoptadas por las Juntas Generales son obligatorias para todos los accio-
 16 nistas aún para los ausentes o disidentes, salvo los derechos de oposición y re-
 17 tiro indicados por la Ley. VIGESIMA QUINTA: LIBRO DE ACTAS. - Lo resuelto en las
 18 Juntas Generales se asentará en un Libro de Actas que estará a cargo y cuidado-
 19 del Secretario de la Junta Directiva. En dicho Libro se asentarán también las --
 20 resoluciones que se tomen en Junta Directiva. VIGESIMA SEXTA: ADMINISTRACION DE
 21 LA SOCIEDAD. - La administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Direc-
 22 tiva, integradas por dos miembros, quienes serán electos por la Junta General--
 23 Ordinaria de Accionistas y se denominarán PRESDIENTE, Y SECRETARIO. Habrá igual
 24 número de Directores Suplentes, electos en iguales condiciones que los propie-
 25 tarios, concurrirán a sesiones de la Junta Directiva cuando hayan sido convoca-

dos y participaran en sus deliberaciones, pero no podrán votar, salvo cuando sus-
tituyan a un propietario. VIGESIMA SEPTIMA: PERIODO DE DURACION DE LOS DIRECTORES.
Los miembros propietarios de la Junta Directiva y los suplentes durarán en sus
funciones un año, pudiendo ser reelectos. En caso de que por cualquier circuns-
tancia transcurriere el plazo para el que fueron designados, sin que se hubiere
podido reunir la Junta General Ordinaria de Accionistas, para hacer la nueva elec-
ción de los miembros de la Junta Directiva, los que estén fungiendo continuarán
en el desempeño de sus cargos, hasta que se elijan sustitutos y los nuevamente
nombrados tomen posesión de sus cargos. VIGESIMA OCTAVA: REUNIONES DE JUNTA DI-
RECTIVA .- La Junta Directiva se reunirá en su domicilio, ordinariamente una
vez al año y extraordinariamente, cuando sea convocada al efecto. Se tendrá por
legalmente reunida y sus decisiones serán válidas con la concurrencia de todos
sus miembros. Las resoluciones se tomarán por unanimidad. En caso de empate el
Presidente no tendrá voto de calidad. VIGESIMA NOVENA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
DIRECTIVA.- La Junta Directiva tendrá las más amplias y extensas facultades para
administrar la Sociedad y para ejecutar todos los actos y operaciones correspon-
dientes a los objetos de la Sociedad o que se relacionen con ellos, de una mane-
ra directa o indirecta. En su actuación no tendrá más limitaciones para ejecutar
aquellos actos que por la Ley o por los términos de esta escritura se necesite-
el acuerdo de la Junta General de accionistas o correspondan a su exclusiva
competencia. La Junta Directiva tendrá especialmente las siguientes atribuciones
a) dirigir y llevar a cabo los negocios de la Sociedad; b) atender a la organiza-
ción interna de la Sociedad y reglamentar su funcionamiento; c) nombrar y renovar
a los Gerentes y sub-gerentes y asignarles sus atribuciones y remuneraciones y
conocer de sus renuncias; d) crear las plazas del personal de la Sociedad y asig-



QUINCE CENTAVOS



T.R. 0244190

5-

5 LIBRO 171 PAGINA 27

serán hechas por la Junta Directiva, por medio de un aviso en el Diario Oficial--
 y en un periódico de circulación nacional, por tres veces en cada uno, con quince
 días de anticipación por lo menos, a la fecha de la reunión, no contándose para
 computar este tiempo el día de la última publicación de los avisos en el Diario
 Oficial, ni el día de la celebración de la reunión, las publicaciones deberán --
 ser alternas. Las Juntas en primera y segunda convocatoria se anunciarán en un -
 sólo aviso y las fechas de reunión estarán separadas, cuando menos, por un lapso
 de veinticuatro horas. Las convocatorias deben contener: a) la denominación de-
 la Sociedad; b) la especie de junta a que se convoca; c) la agenda de la sesión;
 d) la indicación del quórum necesario; e) el lugar, día y hora de la Junta; f)--
 el nombre y el cargo de quien o quienes firman la convocatoria. Además deberán
 enviarse por escrito y con igual contenido aviso a todos y cada uno de los ac--
 cionistas, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la reunión.
 Solamente en caso de que una sesión de una Junta General Extraordinaria no haya--
 podido celebrarse por falta de quórum en ninguna de las fechas de las dos convo-
 catorias anteriores, se hará nueva convocatoria conforme a las reglas generales,
 la cual no podrá ser anunciada simultáneamente con las anteriores y además debe-
 rá expresar la circunstancia de ser tercera convocatoria y de que, en consecuen-
 cia, la sesión será válida cualquiera que sea el número de acciones presentes o--
 representadas que concurren. Se podrá convocar para que en una misma Junta Ge-
 neral se traten asuntos de carácter ordinario y extraordinario. No será neces-
 aria la convocatoria a Junta General Ordinaria o Extraordinaria, si hallándose--
 presentes los accionistas o representantes de todas las acciones en que esté ---
 dividido el capital social, acordaren instalar la Junta y aprobaren por unanimi-
 dad la agenda. VIGESIMA TERCERA: QUORUM Y MAYORIA PARA RESOLVER EN JUNTAS GENE-

1 RALES. Habrá quórum para celebrar en Junta General Ordinaria, en primera fecha
2 de convocatoria, cuando se encuentren presentes o representadas por lo menos la
3 mitad más una de las acciones y las resoluciones serán válidas si se tomaren por
4 mayoría de los votos presentes. Para la segunda fecha de convocatoria por falta
5 de quórum en la primera, se considerará válida la Junta, cualquiera que sea
6 el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones serán váli-
7 das si se tomaren por mayoría de los votos presentes. El quórum en las Juntas --
8 Generales Extraordinarias se establecerá por las reglas siguientes: a) en prime-
9 ra fecha de convocatoria bastará que se reúnan las tres cuartas partes de las --
10 acciones de la Sociedad e igual proporción se necesitará para tomar resolución-
11 b) en segunda convocatoria se necesitará la mitad más una de todas las acciones
12 y para tomar resolución, el voto de por lo menos las tres cuartas partes de las
13 acciones presentes o representadas; c) para tercera convocatoria bastará que-
14 se reúna cualquier número de acciones presentes o representadas y habrá resolu-
15 ción con la simple mayoría de votos de las acciones presentes o representadas.-
16 Cuando la Ley determine proporciones especiales para asuntos que deban tratarse-
17 en Juntas Generales Extraordinarias, se entenderán que estas proporciones ten-
18 drán aplicación únicamente para las sesiones de primera convocatoria. VIGESIMA-
19 CUARTA; DESARROLLO DE LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL.- El Presidente de la Junta-
20 Directiva presidirá las sesiones de Juntas Generales y actuará como Secretario de
21 la Sesión el Secretario de la Junta Directiva. A la hora señalada en la convoca-
22 toria para la sesión de Junta General se formulará una lista de los accionistas
23 presentes o representados y de los representantes de los accionistas, con indica-
24 ción de su nombre, número de acciones representadas por cada uno y antes de la
25 primera votación se exhibirá la lista y se levantará un acta de quórum que fin-



QUINCE CENTAVOS



T.R. 0244189

4-

5 LIBRO 171 PAGINA 25

1 MA QUINTA: DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR NUEVAS ACCIONES.-En todo caso de --
 2 aumento del capital de la Sociedad, los accionsitas cuyas acciones se encuentren
 3 inscritas en el Registro de Acciones, en la época en que se aumente el capital,
 4 tendrán en proporción al número de las que posean, el derecho preferente y pro--
 5 porcional, a suscribir las acciones que se emitan, así como las que no hayan que--
 6 rido suscribir los otros accionistas. La Junta General que acuerde el aumento de--
 7 capital señalará un plazo no menor de quince días dentro del cual los accionistas
 8 podrán hacer uso de los derechos conferidos en esta cláusula. DECIMA SEXTA: DIS--
 9 TRIBUCION Y PAGO DE DIVIDENDOS.- La distribución de dividendos se verificará en--
 10 la forma, época y fecha que resuelva la Junta General de Accionistas. La Junta--
 11 Directiva podrá señalar la fecha u oportunidad de pagar los dividendos, si la--
 12 Junta General de Accionistas le hubiere señalado tal facultad. Los dividendos que
 13 se decreten serán pagados en efectivo contra recibos firmados por el accionista
 14 correspondiente, todo de conformidad con la Ley. Los dividendos no cobrados den--
 15 tro de un período de dos años, a partir de la fecha efectiva del reparto, se con--
 16 siderarán extinguidos en favor de la Sociedad. El reparto de utilidades nunca po--
 17 drá exceder del monto de las que realmente se hubiere obtenido, conforme el balan--
 18 ce general y estado de pérdida y ganancias. DECIMA SEPTIMA: GOBIERNO DE LA SOCIE--
 19 DAD.- El gobierno de la Sociedad estará a cargo de: a) de las Juntas Generales de
 20 Accionistas y b) de la Junta Directiva. Las Juntas Generales pueden ser Ordinarias
 21 y Extraordinarias y constituyen el órgano supremo de la Sociedad y está formada--
 22 por los accionistas legalmente convocados y reunidos. DECIMA OCTAVA: JUNTAS GENE--
 23 RALES ORDINARIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una --
 24 vez al año dentro de los cinco meses que sigan a la clausura del ejercicio social,
 25 en el lugar, día y hora que se señale al efecto en la convocatoria y además se--

1 reunirán previa convocatoria, cuando así lo acuerde la Junta Directiva, el Audi-
2 tor o cuando lo pidan por escrito, con expresión de los temas a tratar, los ac-
3 cionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social.--

4 DECIMA NOVENA: JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS. Las Juntas Generales Extraordi-
5 narias se reunirán previa convocatoria, cuando lo acuerde la Junta Directiva, el
6 Auditor o cuando lo pidan por escrito, con expresión de los temas a tratar, los
7 accionistas que representen por lo menos, el cinco por ciento del capital social,
8 las formalidades que han de observarse en las Juntas Generales Extraordinarias--

9 serán las mismas que en las Ordinarias. VIGESIMA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENE-
10 RAL ORDINARIA. La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá en el lugar
11 día y hora señalados en la convocatoria y conocerá además de los asuntos inclui-
12 dos en la agenda de los siguientes: 1) la memoria presentada por la Junta Direc-
13 tiva, el balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y el Informe del --
14 Auditor, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que-
15 juzgue oportunas; 2) el nombramiento y remoción de los administradores y del--
16 Auditor; 3) los emolumentos correspondientes a los administradores y al Auditor;
17 4) la distribución de Utilidades; y 5) los asuntos que la Junta Directiva no pue-
18 da resolver y que la Ley no exige se someten a Junta General Extraordinaria.---

19 VIGESIMA PRIMERA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-- Son Juntas-
20 Generales Extraordinarias, las que se reúnen para tratar cualquiera de los si--
21 guientes asuntos: 1) modificación al pacto social; 2) emisión de obligaciones--
22 negociables o bonos; 3) amortización de acciones con recursos de la propia ---
23 sociedad y emisión de certificados de goce; 4) los demás asuntos que de confor-
24 midad con la Ley deban ser conocidos en Junta General Extraordinaria. VIGESIMA

25 SEGUNDA: CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES.-- Las convocatorias a Juntas Generales



QUINCE CENTAVOS



T.R. 0244188

3-

5 LIBRO 171 PAGINA 23

1 la Junta Directiva; i) los títulos especificarán también los demás requisitos que
 2 exija la Ley. Un mismo título podrá amparar cualquier número de acciones y a op-
 3 ción de los accionistas, podrán ser canjeados por otros certificados que amparen
 4 distintas cantidades de acciones que, sumadas entre sí, representen el total del
 5 primitivo. DECIMA: LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES.- Las acciones representativas-
 6 del capital social se inscribirán en el Libro de Registro de Acciones debidamente
 7 legalizado, que al efecto llevará la Sociedad en el cual se inscribirán las que --
 8 correspondan a cada accionista, expresando: a) el nombre, domicilio y dirección--
 9 del accionista; b) la indicación de las acciones que le pertenezcan, expresándo-
 10 se los números, fechas de emisión y demás particularidades; c) los llamamientos-
 11 que se efectúen; d) los traspasos que se realicen; d) los canjes de títulos; f)-
 12 los gravámenes que afecten a las acciones y los embargos que sobre ellas recaye-
 13 ren; g) las cancelaciones de los gravámenes y embargos; y h) las cancelaciones de
 14 los títulos. Solamente serán accionistas de la Sociedad las personas cuyas accio-
 15 nes estén registrados en el Registro de Acciones que al efecto lleve la Sociedad.
 16 DECIMA PRIMERA: REPOSICION DE LOS TITULOS.- Los certificados deteriorados o des-
 17 truidos parcialmente, en los que subsistan los datos necesarios para su identifi-
 18 cación serán repuestos inmediatamente, cumpliendo los requisitos que señala el --
 19 Código de Comercio. Los certificados deteriorados o destruidos totalmente o en
 20 forma tal que impidan su identificación y los extraviados serán repuestos previa
 21 publicación hecha en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional,
 22 si dentro de los treinta días siguientes a la publicación del último aviso en el
 23 Diario Oficial no se presentare oposición. Si se presentare oposición en tiempo-
 24 se suspenderán las diligencias de reposición en espera de lo que resuelvan los -
 25 tribunales correspondientes. Toda solicitud de canje o reposición deberá ser hecha

1 por escrito, dirigida por el interesado a la Junta Directiva. Todo canje o re-
2 sición de certificados será por cuenta del interesado y la Sociedad no tendrá-
3 alguna para con los accionistas y terceros por sus actuaciones de conformidad
4 responsabilidad con lo establecido en esta cláusula. Los títulos emitidos en can-
5 je o reposición llevarán la numeración que normalmente les pueda corresponder, --
6 pero en los títulos emitidos en reposición se anotará su calidad de tales. DECIMA
7 SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-Las acciones se transferirán por cualquier-
8 medio legal, pudiendo ser transferibles por el simple endoso de los respectivos
9 títulos, pero sólo surtirá efecto respecto de la Sociedad desde el día de la --
10 inscripción en el Registro de Acciones sin que el nuevo propietario tenga derecho
11 a formular reclamos, por acuerdos, actos o dividendos declarados o pagados por la
12 Sociedad o contratos realizados con anterioridad a dicha fecha. Las acciones cu-
13 yos valor no estuviere totalmente pagado, no podrán transferirse sin la autoriza-
14 ción de la Junta Directiva.- DECIMA TERCERA: REPRESENTACION DE ACCIONES.-Los ac-
15 cionistas podrán hacerse representar en toda clase de Juntas Generales por otros
16 accionistas o por personas extraña a la Sociedad, por carta, telegrama, cablegra-
17 ma, télex o por medio de Poder General o Especial, No podrán ser representantes
18 los administradores ni el Auditor de la Sociedad, No podrá representar una sola-
19 persona, más de la cuarta parte del capital social, salvo sus propias acciones y
20 las de aquellas personas de quienes sea representante legal. DECIMA CUARTA: PROIN-
21 DIVISION DE ACCIONES.- Las acciones son indivisibles y siempre que por enaje-
22 nación, sucesión u otro título oneroso o gratuito, pasen una o más acciones a-
23 poder de varias personas en proindivisión, deberán los co-propietarios nombrar
24 a una sola persona para que represente las acciones indivisas y en tanto no lo-
25 hubieren verificado no podrán ejercer ninguno de los derechos señalados en este
instrumento y los que pudieran corresponder por su calidad de accionsita. DECI



QUINCE CENTAVOS



T.R. 0244187

2-

5 LIBRO 171 PAGINA 21

1 aumento de capital, no será obligatorio para los accionistas que aunque estén de
 2 acuerdo en que se aumente el capital, no deseen participar con nuevas aportaciones;
 3 d) para aumentar el capital mínimo fijado en esta escritura deberá otorgarse la-
 4 escritura pública de aumento de capital, de acuerdo a las reglas que rigen a --
 5 las Sociedades de capital fijo; y e) todo aumento de capital debe inscribirse en
 6 el Libro de Registro de capital que al efecto lleve la Sociedad. B) REGIMEN PARA
 7 DISMINUCION DEL CAPITAL. La disminución de capital podrá efectuarse por retiro
 8 de aportaciones o por desvalorización del activo, bajo las normas generales si--
 9 guientes: a) cuando el capital social sea igual al capital mínimo, fijado con --
 10 posterioridad a esta escritura o la disminución tuviere por objeto bajar del mí-
 11 nimo, éste solo podrá disminuirse de conformidad con las normas que rigen a las
 12 Sociedades de capital fijo, otorgándose al efecto la respectiva escritura públi-
 13 ca de disminución de capital; b) cuando el capital social fuere mayor que el--
 14 mínimo y un accionista ejerciere su derecho de retiro, ya sea en forma parcial-
 15 o total, deberá notificarlo a la Sociedad judicialmente o por medio de Acta No-
 16 tarial, pero dicho retiro no surtirá efecto hasta el fin del ejercicio anual en
 17 curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio,
 18 y hasta el fin del ejercicio siguiente, si se hiciere después; c) cuando dos o
 19 más accionistas quisieren hacer uso del derecho de retiro y tales retiros tuvie-
 20 ren como consecuencia reducir a menos del mínimo el capital social, la Junta --
 21 General Extraordinaria de Accionistas autorizará el pago de las acciones, a ---
 22 prorrata del capital que los socios tengan en la Sociedad; d) podrá disminuirse
 23 el capital social, aún cuando los accionsitas no hubieren pagado en su totali-
 24 dad la parte de sus aportaciones que hubieren prometido como consecuencia de un
 25 aumento de capital, pero en este caso solo se podrá disminuir la parte que los-

1 accionistas adeudaren a la Sociedad y no se les pagará ninguna cantidad, sino --
2 que se les declarará solventes para con la Sociedad; e) cuando se decreta la --
3 disminución del capital, por desvalorización de activo, la Junta General Extraor-
4 dinaria de Accionistas, fijará las bases para regular la forma de efectuar la --
5 disminución; f) si un accionista solicitare su retiro ya sea en forma parcial --
6 o total deberá ser aprobado dicho retiro por la Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas, quien podrá determinar un plazo que no podrá ser menor de un año ni
8 mayor de cinco, para pagar las acciones que el accionista desee retirar, todo --
9 ello de acuerdo a las necesidades financieras de la Sociedad; y g) toda dismi-
10 nución de capital deberá ser acordada por la Junta General Extraordinaria de --
11 Accionistas y se inscribirá en el Libro de Registro de Capital de la Sociedad. --

12 **OCTAVA: CALIDAD DE LAS ACCIONES Y SU TITULO.** Las acciones que representan el --
13 capital de la Sociedad serán comunes, todas con iguales derechos, con un valor --
14 nominal de cien colones cada una y tendrán para los efectos legales, el carácter
15 de nominativas, aún cuando estén totalmente pagadas, por ser esta una Sociedad-
16 de capital variable. **NOVENA: REQUISITOS DE LOS TITULOS.** A los accionistas de la
17 Sociedad se les extenderán títulos que representen una o varias acciones y que
18 deberán contener los siguientes requisitos: a) la denominación social, domicilio
19 y plazo de la Sociedad; b) fechas de la constitución, el nombre del Notario que
20 autoriza la escritura social y los datos de la inscripción en el Registro de --
21 Comercio; c) el nombre del accionista; d) el número de orden y de Registro; e) --
22 el número de acciones que ampare el certificado expresando que están totalmente-
23 pagadas o los pagos efectuados; f) el capital social, capital mínimo, el número
24 total de acciones que lo representan y su valor nominal; g) los principales dere-
25 chos y obligaciones del accionista; h) la firma del Presidente y Secretario de-

Nº 0008548



VEINTIDOS COLONES

REGISTRO DE COMERCIO
SAN SALVADOR

T.R. 0025075

1977 VII 7

10:36

5 LIBRO 171 PAGINA 19

NUMERO CINCUENTA Y CINCO.- En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día

veintitres de Junio de mil novecientos ~~setenta y siete~~, Ante mí, RAFAEL ANTONIO-BELLOSO Hijo, Notario, de este domicilio, comparecen los señores: don OSCAR PANAMEÑO, de cuarenta y cinco años de edad, Contador, firma "O.Panameño", de este domicilio, salvadoreño, persona de mi conocimiento y portador de su cédula de Identidad Personal número uno-uno-cero cuarenta y tres mil ciento quince; y doña TRINIDAD ACEVEDO OPORTO DE PANAMEÑO, de treinta y tres años de edad, Secretaria, firma "T.A.de Panameño", de este domicilio, salvadoreña, persona de mi conocimiento y portadora de su cédula de Identidad Personal número uno-uno-cero cincuenta y tres mil novecientos uno; y me DICEN: Que han convenido en formar una Sociedad y en efecto por este mismo acto la constituyen, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, que serán también sus estatutos: PRIMERA: NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACION Y DOMICILIO.- La Sociedad que se constituye es Anónima, de capital variable, salvadoreña, su denominación será: ~~TOROGOZ, S.A. DE C.V.~~, y usará en su Empresa el nombre Comercial de TOROGOZ,, ~~siendo su domicilio esta~~ ciudad, pero por acuerdo de la Junta Directiva, podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos en cualquier lugar de la República o del Extranjero.--- SEGUNDA: FINALIDAD: La Sociedad tendrá como finalidad social, el ejercicio de la Agricultura, Ganadería, el Comercio, La Prestación de Servicios y la Industria- y en general, podrá realizar cualquier acto lícito, accesorio o complementario- a su finalidad social. TERCERA: PLAZO.- El plazo de la Sociedad será indefinido, contado a partir de la fecha en que se inscriba la presente escritura en el Registro de Comercio. CUARTA: CAPITAL SOCIAL.- La Sociedad girará con un capital social de VEINTE MIL COLONES, dividido en doscientas acciones, comunes y nominativas de un valor de CINCO COLONES CADA UNA, QUINTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIO-

155 L. G. J. S.

NES.- Las acciones se suscriben y pagan por los comparecientes en la siguiente--

1 Forma: don Oscar Panameño, suscribe ciento veinte acciones y paga en este acto--

2 el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, es --

3 decir, la cantidad de TRES MIL COLONES; y doña Trinidad Acevedo Oporto de Pana--

4 meño, suscribe ochenta acciones y paga en este acto el veinticinco por ciento de

5 cada una de las acciones suscritas, es decir, la cantidad de DOS MIL COLONES. En

6 esta forma queda pagado el veinticinco por ciento del capital social. La parte--

7 insoluta del capital social, o sea la cantidad de QUINCE MIL COLONES, será paga-

8 da por los accionistas dentro del plazo de cinco años, contados a partir de la--

9 fecha en que la presente escritura se inscriba en el Registro de Comercio, de--

10 biendo la Junta Directiva hacer los llamamientos de capital cuando lo creyere --

11 conveniente, dentro del plazo aludido. SEXTA: CAPITAL MINIMO.- El capital mínimo

12 de la Sociedad es de VEINTE MIL COLONES. SEPTIMA: REGIMEN PARA LA VARIABILIDAD --

13 DEL CAPITAL.- El aumento o disminución del capital en la parte variable, será --

14 acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas y anotado en el li--

15 bro de Registro de Capital debidamente legalizado, que al efecto lleva la Socie-

16 dad, todo de conformidad a los regímenes siguientes: a) REGIMEN PARA AUMENTO DE-

17 CAPITAL.- El aumento de capital podrá tener lugar: por nuevas aportaciones, por

18 el ingreso de otros accionistas, por capitalización de utilidades y reservas, por

19 revalorización del activo o cualquier otro medio permitido por la Ley, bajo las-

20 condiciones siguientes: a) para acordar aumentar el capital será necesario que--

21 el capital social original y los aumentos que se hubieren acordado estén completa-

22 mente pagados: b) que el acuerdo sea tomado por la Junta General Extraordinaria-

23 de Accionistas, fijando en cada caso: su monto, la forma y el plazo en que debe-

24 rán hacerse los pagos del aumento de capital acordado; c) toda resolución de ---

25

455 2.62.57

06-1190-0015

ESCRITURA PUBLICA

DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD TOROGOZ, S. A. DE C. V.-

OTORGADA POR Los señores: don OSCAR PANAMENO, y
doña TRINIDAD ACEVEDO OPORTO DE PANAMENO.-

NOTARIO: DR. RAFAEL ANTONIO BELLOSO HIJO.-

FINAL BOULEVARD TUTUNICHAPA
Y CALLE GUADALUPE No. 1512

EDIFICIO QUEHL
Teléfonos: 25-8887
25-3203



\$ 955,701.03

TIVO

\$

PATRIMONIO

\$ 1976,657.74

Oscar Panameño
Oscar Panameño
 Representante Legal

TOROGÓZ
 S.A. DE C.V.



Alfonso Castellanos Chacon
Castellanos Chacon, Ltda. De C.V.
 Inscriccion Profesional # 3354
 Auditores Externos.



Adalberto Vázquez
Adalberto Vázquez
 No. Acreditación 44-55241-4068231-1983
 Contador General

San Salvador, 20 de mayo de 2016

Por este medio, les notificamos la composición accionaria a la fecha. A continuación detalle.

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO DE CASADA	% DE PARTIC.
Mario	Enrique	Panameño	Valenzuela		5.00%
Oscar	Omar	Panameño	Valenzuela		5.00%
Juan	Carlos	Panameño	Duarte		5.00%
Claudia	María	Panameño	Acevedo	López	37.00%
Lidia	Kathellen	Curley	Acevedo		4.00%
María	Eugenia	Panameño	Acevedo	Rico	31.00%
Industria de Maderas y Metales S.A de C.V					11.00%
Opaman S.A de C.V					2.00%
					100.00%

Atentamente,
Torogoz S.A DE C.V



Claudia María Panameño de López
Representante Legal



TOROGOZ, S.A. DE C.V.

Calle San Antonio Abad 2105, San Salvador, El Salvador, C. A.

PBX: (503) 2234-7777 / 2234-7710 • FAX: (503) 2226-1485

contactos@torogoz.com

www.torogoz.com



Persona que será contacto entre el INDES y TOROGOZ, S.A. de C.V.

Nombre: Kitty Curley

Cargo: Directora de Operaciones

Correo Electronico: kcurley@torogoz.com

Telefono No. 2234 7707

Celular No.

TOROGOZ, S.A. DE C.V.

Calle San Antonio Abad 2105, San Salvador, El Salvador, C. A.

PBX: (503) 2234-7777 / 2234-7710 • FAX: (503) 2226-1485

contactos@torogoz.com

www.torogoz.com

CARTA COMPROMISO PERÍODO DE VALIDEZ DE OFERTA

San Salvador, 20 de Mayo de 2016

Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA LOS DEPORTES (INDES)
Presente.

Por este medio hacemos de su conocimiento que: TOROGOZ, S.A. DE C.V., a través de mi persona como Representante Legal garantizamos que el período de validez de la oferta es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de oferta de la Licitación Pública por Invitación No. 07-INDES-2016 denominada "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS".

Atentamente,



Claudia María Panameño de López
Directora Administrativa Financiera y Representante Legal
TOROGOZ, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día cinco de mayo de dos mil dieciséis. Ante mí, KARINA LISSETTE BELTRAN MEJIA, Notario, de este domicilio, comparece la Licenciada **CLAUDIA MARÍA PANAMEÑO DE LOPEZ**, de años de edad, n del domicilio de , departamento de , a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número ; actuando en nombre y representación en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva, por lo tanto Representante Legal de la sociedad **TOROGOZ, S.A. de C.V.**, del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-dos tres cero seis siete siete-cero cero uno-cinco, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de Modificación de la sociedad **TOROGOZ, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día cinco de junio de dos mil diez, ante los oficios del Notario Rafael Antonio Belloso, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **TREINTA Y NUEVE** del Libro **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS**, de Registro de Sociedades, de la cual consta que la denominación, naturaleza y domicilio de la Sociedad son los antes expresados, que su plazo es indeterminado, que dentro de sus finalidades está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración de la Sociedad, su representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social estará confiada al Presidente y al Secretario de la junta Directiva, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, quien durará en sus funciones un período de cinco años pudiendo ser reelecta, y quien está facultada para el otorgamiento de actos como el presente sin autorización del Órgano Social alguno; b) Certificación expedida el día veintitrés de noviembre de dos mil diez por la Secretaria General de la Sociedad Licenciada Claudia María Panameño de López, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **ONCE** del Libro **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA**, de Sociedades, la cual corresponde al acta número catorce que contiene la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en esta ciudad, el día veintitrés de noviembre del año dos mil diez, en cuyo punto único consta que se nombró a la compareciente como Secretaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad para un período de siete años contados a partir de la citada fecha, y **ME DICE: 1) Que para los efectos de la Licitación Pública No 07-INDES-2016 PARA EL "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**, promovida por el **INDES, BAJO JURAMENTO DECLARA QUE: A) La Sociedad se encuentra solvente y al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social, así como con sus obligaciones a favor de terceros; B) Ningún funcionario y empleado, incluyendo miembros del Comité Directivo del INDES, son propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directores o Representante Legal de la empresa; C) Los socios o accionistas, propietarios y ejecutivos de la sociedad no tienen ningún vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros de la Junta de Directores, Administración Superior, Ejecutivos y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas del INDES; D) Los socios o**

accionistas y propietarios de la Sociedad no son miembros del Consejo de Ministros; E) La Sociedad no ha sido condenada con anterioridad mediante sentencia firme, y no ha sido inhabilitada en sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, la corrupción, el cohecho activo, el tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; F) La Sociedad no ha sido declarada en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarada en quiebra o concurso de acreedores; G) La Sociedad no ha sido declarada culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado con algunas de las instituciones del Estado, instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida declaración; H) La Sociedad no ha evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio; I) La Sociedad no está incapacitada ni impedida para contratar con el Estado de acuerdo a lo establecido en los numerales A al H de la presente Declaración Jurada; J) Ha recibido completas las adendas y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación; K) Ha leído y aceptado las Bases de la Licitación y demás documentos contractuales; y L) Toda la información proporcionada en la oferta en los sobres uno y dos es veraz. II) Que la referida oferta ha sido presentada bajo la normativa establecida en los Términos de Referencia y en las Bases de Licitación, sometiéndose a todo lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. III) Asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleva la falsedad de la situación que ahora jura, explicando además al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. La compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó la compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de una hoja y leída que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE.-**

CM

K. R. B. M.



EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)

HACE CONSTAR :

Que el empleador TOROGOZ,S.A. DE C.V. con Número de Identificación Tributaria 142 0 5 se encuentra solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, de acuerdo a información recabada en nuestra base de datos, sin perjuicio de aquellas obligaciones que sean identificadas posteriormente y las acciones administrativas legales a que estas pudieran dar lugar.

Esta solvencia tiene validez 30 días calendario a partir de su fecha de emisión.

Y para los efectos que se estime conveniente, se extiende la presente en San Salvador, a los 18 días del mes de mayo de 2016.

Atentamente IPSFA
Código Verificador : PEVRR84931

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., Hace constar:

Que el empleador TOROGOZ S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria (NIT) _____, ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de pensiones que administramos hasta el mes de 03/2016, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día veinticinco de Mayo de dos mil dieciseis.

SAN SALVADOR, a los cuatro días del mes de Mayo de dos mil dieciseis.



Código de Validación:
00004635432016050400016600001663

S04052016201605019279



Por el mañana que tú quieres

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA S.A. hace constar:

Que el empleador TOROGOZ, S.A, DE C.V., con número de identificación tributaria 0 ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos al mes de Marzo de 2016, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el período antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día 24 del mes de Mayo del 2016.

San Salvador, a los cuatro días del mes de Mayo de dos mil dieciseis .

Francisco Javier Ortega Martínez

Ejecutivo de Servicio al Cliente



La suscrita NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior el cual consta de 02 folio(s) es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y de conformidad al Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en San Salvador, a los diechocho días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

Karina Lisette Beltrán Mejía





DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

F07 v9

196

NUMERO DE DECLARACION

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10	107090540076	8
----	--------------	---

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

A.	
1	
2	
3	
4	
B.	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
C.	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
D.	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	

Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00	509	0.00
-------	-----	------	-------	-----	------	-------	-----	------	-------	-----	------	-----	------

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES F07 v9 r5

Declaro pago yramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fidedigna y verdadera de lo que realmente sucede, y que no incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado _____ Fecha, Sello y Firma de Receptor Autorizado _____

4

La suscrita NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior el cual consta de un folio(s) es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y de conformidad al Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en San Salvador, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.


Lissette Beltrán Mejía





05/05/2016 17:18:13

(CONSTANCIA EN EL CASO DE NO EXISTIR REGISTRO DE AFILIADOS)

CONSTANCIA

La Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, hace constar:
Que el empleador TOROGOZ SA DE CV (31/12/2004), con número de identificación Tributaria (NIT) 0, a esta fecha y de acuerdo a nuestros registros, no presenta afiliados con esta Unidad de Pensiones del ISSS y el último período declarado y pagado corresponde a Diciembre de 2004.

Esta Constancia tiene validez por treinta días a partir de la fecha de emisión; y no exime al empleador de responsabilidad por mora u otros conceptos que a futuro o con carácter retroactivo la Unidad de Pensiones del ISSS determine. Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente constancia en San Salvador, a los 5 días del mes de Mayo de Dos mil dieciseis.

Jefe de Sección Cobranzas

121143



18d1780bf2bc471dae5f353a66508e4a6



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A.

Telefax: 2591-3189



EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "HACE CONSTAR" QUE EL PATRONO: TOROGOZ SA DE CV , Con Número(s) de identificación 601780039

Según nuestros Registros a esta fecha está solvente para con este Instituto.

Esta SOLVENCIA, tiene validez por un plazo de treinta días, a partir del siguiente día de la fecha de emisión. No exime al patrono de responsabilidad de cargos que posteriormente pudieran determinarse conforme lo estipula la Ley del Seguro Social y los reglamentos para su aplicación.

San Salvador, CINCO de MAYO de 2016

A las DIECISIETE horas con TRECE MINUTOS

Jefe Sección Administración de Cuentas por Cobrar

NOTA: Cualquier alteración al contenido de ésta la hara inválida



201605-000444

81DD4B6613E74E51ACC668282C7E992F

TRÁMITE GRATUITO

La Dirección General de Impuestos Internos, hace constar que el contribuyente

No. 9002860

NIT Contribuyente: 06142306770015

Posee el siguiente Estado

Tributario: Solvente

Fecha y Hora: 04/05/2016 09:02:03

Vigencia: 01/06/2016

En el caso de trámites ante la UACI, Centro Nacional de Registro y/o Instituciones Financieras, dichos entes deberán comprobar a través del Sistema de Consulta Electrónica la validez del Estado Tributario del contribuyente de conformidad a los Artículos 217 y 218 del Código Tributario. Para la inscripción en el Registro de Comercio de acuerdos y escrituras públicas de fusión, disolución y liquidación de sociedades la Administración Tributaria ejercerá su facultad de fiscalización, previo a la emisión de Solvencia Física.

Registro de Comercio. San Salvador, treinta de septiembre de dos mil quince.

Rosa Maura Cabrera Martine

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINE
REGISTRADORA.



La suscrita NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior el cual consta de dos folios es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y de conformidad al Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en San Salvador, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

Karina Lisette Beltran Mejia



REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



AÑO 2015

RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA No 2002006350 215 145 431.432

REGISTRO DE LOCAL No: 2002006350-001 2002006350-002

2002006350-003 2002006350-004

LA INFRASCrita REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO.

RESUELVE Y HACE CONSTAR: Que la sociedad TOROGOZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIBL, que puede abreviarse , TOROGOZ, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria , es titular de la Empresa COMERCIAL denominada TOROGOZ, S .A. DE C .V., ubicada en CALLE SAN ANTONIO ABAD N° 2105, SAN SALVADOR, que se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, cuyo activo asciende a DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA 12/100 DOLARES \$ 2,179,640.12 y que tiene el Local siguiente: 001-) denominado TOROGOZ, S. A. DE C .V., CASA MATRIZ ubicado en CALLE SAN ANTONIO ABAD N° 2105,, SAN SALVADOR y que se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO. CLASIFICADOS PREVIAMENTE, 002-) denominado TOROGOZ METROCENTRO, SUCURSAL N° 1 ubicado en CENTRO COMERCIAL METROCENTRO NORTE N° 111 Y 112, SAN SALVADOR y que se dedica a, 003-) denominado TOROGOZ (PLAZA MUNDO, SUCURSAL N° 2 ubicado en CENTRO COMERCIAL PLAZA MUNDO LOCAL N° 1, SOYAPANGO, SAN SALVADOR y que se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, 004-) denominado TOROGOZ GALERIAS, SUCURSAL N° 3 ubicado en CENTRO COMERCIAL GALERIAS ESCALON LOCAL N° 314, SAN SALVSADOR y que se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE; ha efectuado el trámite establecido en el artículo 420 del Código de Comercio para obtener la renovación de la respectiva MATRICULA DE EMPRESA, correspondiente al año 2015. Con presentación 2015020083.

Por tanto se expide al titular de dicha Empresa la presente constancia de renovación de conformidad con el Artículo 418 del Código de Comercio.

G0078781

203

CNR
Centro Nacional de Registros

EL SALVADOR
UNANIMOS PARA CRECER

REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE BALANCES: San Salvador, a las diez horas y veinticinco minutos del día veintinueve de junio de dos mil quince.

Admítase en calidad de DEPOSITO el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, practicados al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, junto con el dictamen del auditor, los anexos y la certificación del punto de acta de aprobación de los estados financieros, del comerciante: TOROGOZ, S.A. DE C.V., presentados al numero: 2015019169, a las nueve horas y cincuenta y seis minutos del día dieciseis de junio de dos mil quince.

DERECHOS: \$17.14, segun comprobante de pago numero 58005844, del día diez de junio de dos mil quince.

DEPOSITADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 87341. San Salvador, veintinueve de junio de dos mil quince.

Se hace constar que la información presentada en los estados financieros depositados es de exclusiva responsabilidad del comerciante que los deposita.

Licda. Vilma Lopez Ramos
Contador Publico
MP2750



La suscrita NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior el cual consta de dos folio(s) es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y de conformidad al Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en San Salvador, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.


-





REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE BALANCES: San Salvador, a las diez horas y veintisiete minutos del día veintiocho de julio de dos mil catorce.

Admitase en calidad de DEPOSITO el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, practicados al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, junto con el dictamen del auditor, los anexos y la certificación del punto de acta de aprobación de los estados financieros, del comerciante: TOROGOZ, S.A. DE C.V., presentados al numero: 2014020352, a las diez horas y veintiséis minutos del día veinticinco de junio de dos mil catorce.

DERECHOS: \$17.14, según comprobante de pago numero 53446530, del día dieciséis de junio de dos mil catorce.

DEPOSITADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 75402. San Salvador, veintiocho de julio de dos mil catorce.

Se hace constar que la información presentada en los estados financieros depositados es de exclusiva responsabilidad del comerciante que los deposita.

Licda. Vilma López Ramos
Contador Publico
VL1877



La suscrita NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior el cual consta de dos folio(s) es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y de conformidad al Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en San Salvador, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

Karina Lissette Beltrán Mejía





8. Si nuestra oferta es aceptada, me comprometo a:

a) Mantener la oferta por 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de oferta.

9. De salir seleccionada la empresa que represento, la oferta presentada al INDES y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio hasta que se elabore y se suscriba el contrato correspondiente.

10. Conozco las leyes, disposiciones y reglamentos vigentes en El Salvador, que pueden tener bajo cualquier forma relación con las obligaciones del contrato y que expresamente me someto a ellas.

Firmado en San Salvador, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Claudia Maria Panameño de López, Lic.
Directora Administrativo/Financiero y
Representante Legal
TOROGOZ, S.A. DE C.V.



MODELO CARTA DE PRESENTACION Y ACEPTACION DE OFERTA

Señores
Comisión de Evaluación de Ofertas
INDES
Presente.

Referencia: Licitación Pública No. 07-INDES-2016 PARA “**SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016**”, El licitante (oferente) **TOROGOZ, S.A. DE C.V.**, por medio de Claudia Maria Panameño de Lopez, en su calidad de Representante Legal, legalmente autorizado para participar en la Licitación Pública N°07-INDES-2016 PARA EL “**SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016**”, para tal efecto presento mi oferta por un monto de \$167,945.47 son: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 47/100 dolares de los Estados Unidos de America precio total incluye IVA, señalo para recibir citaciones y/o notificaciones en _TOROGOZ, S.A. DE C.V. Calle San Antonio Abad #2105, San Salvador, El Salvador, Centro America, e-mail: kcurley@torogoz.com, teléfono 2234 7710, fax 2225 5746 por medio y a nombre propio o de su representada, presento formal oferta de acuerdo a las Bases de Licitación, **declarando lo siguiente:**

1. He examinado atentamente los documentos de licitación, los cuáles acepto completamente.
2. He recibido todas las notificaciones sobre adendas o enmiendas (si las hay) enviadas por el INDES, y he procedido de conformidad con su contenido en la elaboración de la presente oferta.
3. Considero remunerativo y de mi plena satisfacción los precios ofrecidos y que en ellos han sido incluidos todos los gastos relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de la Licitación y que por lo tanto me comprometo a no solicitar compensaciones extra contractuales.
4. De haber errores aritméticos en mi oferta económica, acepto que se corrijan según se indica en el numeral 17, “Discrepancias de Precios” de las Bases de Licitación.
5. Renuncio a cualquier reclamación o indemnización, en caso de error de mi parte en la interpretación de las instrucciones para elaborar la oferta.
6. Al presentar la oferta doy por aceptadas todas las indicaciones y requerimientos del INDES contenidas en las Bases de Licitación.
7. Autorizo al INDES a indagar sobre la veracidad de toda la información presentada en estos documentos y me comprometo a suministrar cualquier otra información que pueda ser requerida, así como permitirles corregir las ofertas económicas si hubiere discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3% y el acceso a nuestras instalaciones con el propósito de verificar nuestra capacidad instalada.

Oferente", del domicilio de San Salvador, documentos de la Licitación Pública No. CERO SIETE-INDES-DOS MIL DIECISÉIS. "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS", y que en caso que al Oferente le fuera adjudicado el contrato que se ha propuesto cumplir con lo arriba descrito en forma resumida, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el contrato respectivo y presentará una garantía que garantice el fiel cumplimiento de dicho contrato. Si el oferente así lo hiciere, esta garantía quedará sin efecto; de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de NOVENTA DÍAS, a partir del veinte de mayo de dos mil dieciséis. Como Notario doy fe de que dicha firma es auténtica por haber sido puesta a presencia mía por el compareciente en la fianza de que se trata. Expliqué al otorgante los efectos legales de esta Acta Notarial contenida en dos hojas útiles y leída que le fue íntegramente por mí en un solo acto, manifestó que está redactada a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. De todo doy fe.



GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. 1901-0009288-0

BANCO AGRÍCOLA, S.A., Institución Bancaria del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- trescientos diez mil ciento cincuenta y cinco- cero cero uno- seis, que en adelante se llamara "El Banco", OTORGA: Que se constituye fiador solidario de TOROGOZ, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos treinta mil seiscientos setenta y siete- cero cero uno- cinco, hasta por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,300.00), a fin de garantizar al INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos ochenta mil seiscientos ochenta- cero cero dos- uno, la oferta presentada por TOROGOZ, S.A. DE C.V., en adelante llamado "El Oferente", del domicilio de San Salvador, documentos de la Licitación Pública No. 07-INDES-2016, "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016", y que en caso que al Oferente le fuera adjudicado el contrato que se ha propuesto cumplir con lo arriba descrito en forma resumida, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el contrato respectivo y presentará una garantía que garantice el fiel cumplimiento de dicho contrato. Si el oferente así lo hiciere, esta garantía quedará sin efecto; de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de NOVENTA DÍAS, a partir del 20 de mayo de dos mil dieciséis. Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno por parte del propietario, dentro de dicho término, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía, aunque el documento original no fuere devuelto. La ejecución de esta garantía no precisará más trámite que la comunicación oficial de INDES dada por escrito a BANCO AGRICOLA, S.A., en la que se manifieste que el Oferente ha incurrido en cualquiera de los siguientes causales: 1) Si no se presentare a la celebración del contrato dentro del plazo máximo de ocho días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, sin una causa justificada por escrito y avalada por el INDES; 2) Si no presentare la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción del contrato legalizado; 3) Si retira su oferta injustificadamente durante el

periodo de validez de la oferta; 4) Si rechaza la adjudicación que INDES le ha asignado sin una causa justificada debidamente comprobada y avalada por el INDES; y 5) Por no aceptar que la Comisión de Evaluación del INDES corrija los precios de la oferta económica cuando hubieren discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3%. Para los efectos de esta garantía BANCO AGRICOLA, S.A., señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de exclusión de bienes, al derecho de apelar embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del juicio Ejecutivo o de sus incidentes y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que designe al INDES, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía. Esta garantía se regulará de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En fe de lo cual, Yo, MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CISNEROS, mayor de edad, , del domicilio de ; actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada del BANCO AGRÍCOLA, S.A., ratifico el contenido de este documento firmo la presente en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil dieciséis.


BANCO AGRICOLA, S.A.



ANEXO No. 1

**CARTA DE COMPROMISO
DE ACEPTACION A LOS
TERMINOS DE BASES
DE LICITACION**

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
San Salvador.

El (los) suscrito(s) actuando en nombre propio y/o en representación de TOROGOZ, S.A. DE C.V. ofrece(n) proporcionar el **“SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016”**, a plena satisfacción, de acuerdo a lo solicitado en estos términos, con precio total fijo y firmes ofertados en ésta propuesta y los demás documentos que la integran.

El (los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del servicio en referencia, a formalizar y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización. El (los) suscrito(s) declara(n): Que ninguna persona o entidad distinta a los aquí nombrados tiene interés en ésta propuesta ni en el documento contractual que como consecuencia de ella llegase a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al (los) firmante(s). Que conoce(n) los términos, especificaciones y demás documentos incluidos en los términos de referencia, que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete(n) a las reglamentaciones vigentes y conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de los Deportes El Salvador para éste tipo de servicio. Que conoce (mos) las características generales y particulares esperados del servicio, de acuerdo con los términos descritos en la presente proceso No. 07-INDES-2016 . Que en el caso de que se le(s) adjudique los servicios en referencia se compromete(n) a cubrirlo en la fecha solicitada y para el periodo especificado en el presente documento.

Atentamente,

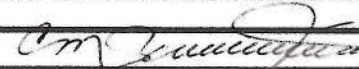



Claudia Maria Panameño de López, Lic.
Directora Administrativo/Financiero y
Representante Legal
TOROGOZ, S.A. DE C.V.





TOROGOZ
EL SELLO DE LO BELLO

MEDALLAS MUNICIPALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
19	Doradas	15,000	\$0.99	\$14,850.00
			SUBTOTAL	\$14,850.00
PLAQUITAS				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20	1ER. LUGAR	65	\$0.80	\$52.00
21	2DO. LUGAR	75	\$0.80	\$60.00
			SUBTOTAL	\$112.00
TROFEOS VITORIA				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	1ER. LUGAR	4,000	\$7.70	\$30,800.00
23	2DO. LUGAR	4,000	\$6.70	\$26,800.00
24	3ER. LUGAR	4,000	\$5.70	\$22,800.00
			SUBTOTAL	\$80,400.00
MEDALLAS DE DONACION				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
25	1ER. LUGAR	5,000	\$0.99	\$4,950.00
26	2DO. LUGAR	5,000	\$0.99	\$4,950.00
27	3ER. LUGAR	5,000	\$0.99	\$4,950.00
			SUBTOTAL	\$14,850.00
TOTAL				\$167,945.47
TOTAL EN LETRAS: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 47/100 DOLARE				
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LIC. CLAUDIA MARIA PANAMEÑO DE LOPEZ				
FIRMA: 				SELLO: 

DOY FE: Que la firma que calza el anterior escrito y que se lee "C.M. Panameño", es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por la Licenciada **CLAUDIA MARÍA PANAMEÑO DE LOPEZ**, de _____ años de edad, del domicilio de _____, departamento de _____, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número _____ San Salvador a los veinte días del mes de mayo de dos mil dieciséis.





PLAN DE OFERTA

PLAN PROPUESTA

(OFERTA ECONOMICA)

Licitación pública

No 07-INDES-2016

"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: TOROGOZ, S.A. DE C.V.			FECHA: 20 DE MAYO 2016	
TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1ER. LUGAR	329	\$19.00	\$6,251.00
2	2DO. LUGAR	329	\$18.00	\$5,922.00
3	3ER. LUGAR	329	\$17.00	\$5,593.00
			SUBTOTAL	\$17,766.00
COPAS NACIONALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	1ER. LUGAR	185	\$43.90	\$8,121.50
5	2DO. LUGAR	185	\$38.90	\$7,196.50
6	3ER. LUGAR	185	\$33.90	\$6,271.50
			SUBTOTAL	\$21,589.50
TROFEOS MAYOR PARTICIPACION				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	1ER. LUGAR	28	\$43.90	\$1,229.20
8	2DO. LUGAR	28	\$38.90	\$1,089.20
9	3ER. LUGAR	28	\$33.90	\$949.20
			SUBTOTAL	\$3,267.60
COPAS LIGA				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	1ER. LUGAR	24		\$0.00
11	2DO. LUGAR	24		\$0.00
12	3ER. LUGAR	24		\$0.00
			SUBTOTAL	\$0.00
MEDALLAS DEPARTAMENTALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13	1ER. LUGAR	3,521	\$0.99	\$3,485.79
14	2DO. LUGAR	3,521	\$0.99	\$3,485.79
15	3ER. LUGAR	3,521	\$0.99	\$3,485.79
			SUBTOTAL	\$10,457.37
MEDALLAS NACIONALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
16	1ER. LUGAR	1,500	\$0.99	\$1,485.00
17	2DO. LUGAR	1,500	\$0.99	\$1,485.00
18	3ER. LUGAR	1,700	\$0.99	\$1,683.00
			SUBTOTAL	\$4,653.00

TOROGOZ, S.A. DE C.V.

Calle San Antonio Abad 2105, San Salvador, El Salvador, C. A.

PBX: (503) 2234-7777 / 2234-7710 • FAX: (503) 2226-1485

contactos@torogoz.com www.torogoz.com



Señores
INSTITUTO NACIONAL DE
LOS DEPORTES DE EL
SALVADOR
Presente

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No 07-INDES-2016“SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016”

Por este medio hacemos constar que la empresa TOROGOZ S.A. DE S.V., ha suministrado trofeos y medallas a nuestra institución durante el año 2015 y 2016, de acuerdo a nuestros registros, describimos la experiencia conforme el siguiente detalle:

EVALUACION	EXCELENTE	BUENO	REGULAR
RUBROS			
SERVICIO	X		
ENTREGA	X		
CALIDAD	X		

Y para ser presentada INDES, se extiende la presente constancia en la ciudad ,a los diecinueve días del mes de mayo año dos mil dieciséis .

Lic. Ernesto Alfaro
GERENTE DE DEPORTES



San Salvador, 19 de mayo de 2016

Señores
**INSTITUTO NACIONAL DE LOS
DEPORTES DE EL SALVADOR**
Presente

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No 07-INDES-2016 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"

Por este medio hacemos constar que la empresa **TOROGOZ**, ha suministrado medallas y trofeos_a nuestra institución durante el año 2015, y de acuerdo a nuestros registros, describimos la experiencia conforme el siguiente detalle:

RUBROS \ EVALUACION	EXCELENTE	BUENO	REGULAR
SERVICIO	X		
ENTREGA	X		
CALIDAD	X		

Y para ser presentada INDES, se extiende la presente constancia en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciseis.



José Eliseo Juárez
José Eliseo Juárez
Gerente General

Avenida José Matías Delgado, edificio FESFUT primera planta, frente al Centro Español.
Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, Centro América
Emails: gerencia@primerafutboles.com, secretaria@primerafutboles.com,
prensa@primerafutboles.com, prensaprimera@gmail.com



- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

Señores
**INSTITUTO NACIONAL DE LOS
 DEPORTES DE EL SALVADOR**
 Presente.

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No 07-INDES-2016 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"

Por este medio hacemos constar que la empresa TOROGOZ S.A DE C.V, ha suministrado Trofeos, preseas, medallas, placas de reconocimientos y pines a nuestra institución durante el año 2015 y estos meses del año 2016, de acuerdo a nuestros registros, describimos la experiencia conforme el siguiente detalle:

RUBROS	EVALUACION	EXCELENTE	BUENO	REGULAR
	SERVICIO		X	
ENTREGA		X		
CALIDAD		X		

Y para ser presentada INDES, se extiende la presente constancia en la ciudad 18, a los días del mes mayo del año 2016.

FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL

Gladis Marina Guerra
Gladis Marina Guerra
 Secretaria General Adjunta





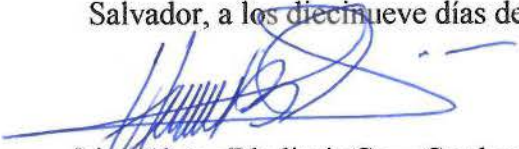
Señores
INSTITUTO NACIONAL DE
LOS DEPORTES DE EL
SALVADOR
Presente.

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No 07-INDES-2016 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"

Por este medio hacemos constar que la empresa Torogoz S.A de C.V ha suministrado placas y pines a nuestra institución durante el año 2016, y de acuerdo a nuestros registros, describimos la experiencia conforme el siguiente detalle:

RUBROS	EVALUACION		
	EXCELENTE	BUENO	REGULAR
SERVICIO	X		
ENTREGA	X		
CALIDAD	X		

Y para ser presentada INDES, se extiende la presente constancia en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes mayo del año dos mil dieciséis.


 Lic. Héctor Bladimir Cruz Cordero.
 Gerente Administrativo Financiero de COSAVI de R.L.
 Tel. 2241-4200.





FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ECUESTRES

Teléfono: (503) 2562-0015, Telefax:(503) 2562-0016

E mail: fesades@gmail.com

Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno, INDES, San Salvador.

Apartado Postal 01 – 586, San Salvador, El Salvador.

**Señores
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
Presente**

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No 07-INDES-2016 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"

Por este medio hacemos constar que la empresa Torogoz S. A de C.V ha suministrado medallas, trofeos, y placas de reconocimiento a nuestra institución durante el año 2015 y 2016, y de acuerdo a nuestros registros, describimos la experiencia conforme el siguiente detalle:

RUBROS	EVALUACION		
	EXCELENTE	BUENO	REGULAR
SERVICIO	x		
ENTREGA	x		
CALIDAD	x		

Y para ser presentada INDES, se extiende la presente constancia en la ciudad de San Salvador, a los 19 días del mes Mayo del año 2016.


**Ricardo Salazar
Gerente**



CO050-2016.

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Presente.

Referencia: "Licitación Pública No. 07-INDES-2016 "Suministro de Trofeos y Medallas para el año 2016"

Por este medio hago constar que la empresa Torogoz S. A. de C.V. ha suministrado trofeos, medallas, placas y pines a esta federación durante el año 2015, y de acuerdo a nuestros registros, describimos la experiencia conforme al siguiente detalle:

RUBROS	EVALUACION	EXCELENTE	BUENO	REGULAR
	SERVICIO	X		
ENTREGA	X			
CALIDAD	X			

Y para ser presentada a INDES, se extiende la presente constancia en San Salvador a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Rodolfo Mena
Gerente General

Federación Salvadoreña de Baloncesto.



YAMAHA



Viro-Grip



Balón Oficial
de FESABAL

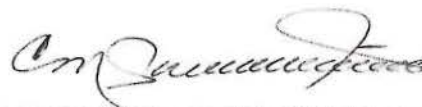


ST MEDIC
www.stmedic.com
PBX: (503) 2530-1000



**MODELO DEL CUADRO CONSOLIDADO SOBRE INFORMACION DE
CONTRATOS VIGENTES
(AÑO 2013-2014)**

NOMBRE Y DIRECCION DEL CLIENTE	NOMBRE Y TELEFONO DEL CONTACTO	PLAZO DEL CONTRATO (FECHA DE EJECUCION)
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador INDES. Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernandez, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador	Ing. Carlos Roberto Alvarado. Tel. 2231 9925	Licitación Publica No. 11-INDES-2013 Ejecución 13 de mayo de 2013
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador INDES. Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernandez, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador	Ing. Carlos Roberto Alvarado. Tel. 2231 9925	Libre Gestión No. 11-INDES-2014 Ejecución 20 octubre de 2014



Claudia Maria Panameño de López
 Directora Administrativo/Financiero y
 Representante Legal
 TOROGOZ, S.A. DE C.V.



CURRICULUM EMPRESARIAL

Nombre del ofertante: TOROGOZ, S.A. DE C.V.

Dirección: Calle San Antonio Abad #2105 San Salvador

Teléfonos: 2234 7710, 2234 7707


Fax: 2225 5746

E-mail: kcurley@torogoz.com

Especialidad: Fabricación de Preseas, Trofeos, Medallas y Placas.

Tiempo de experiencia en los servicios de seguridad y vigilancia: (detallar número de años y fecha): fundada el 23 de junio de 1977 son 34 años en el mercado nacional e internacional.

Nombre del Representante Legal, Apoderado o Persona Natural: Lic. Claudia Maria Panameño de López.



Claudia Maria Panameño de López
Directora Administrativo/Financiero y
Representante Legal
TOROGOZ, S.A. DE C.V.



Documentos Presentados	PREMIA, S.A. DE C.V	TOROGOZ, S.A. DE C.V	Obs.
Carta de Aceptación Plena	Cumple	Cumple	
Garantía Mntto. Oferta	Cumple	Cumple	
Balance y Estados de 2013 2014 Resultados	Cumple	Cumple	Falta Estados de Resultado (TOROGOZ)
Solvencia de Impuestos Internos	Cumple	Cumple	
Solvencia Municipal	Cumple	Cumple	
Escritura Constitución Sociedad	Cumple	Cumple	
Últimas Declaraciones IVA	Cumple	Cumple	
Solvencia ISSS, Régimen de Salud	Cumple	Cumple	
Solvencia AFP IPSFA	Cumple	Cumple	
Declaración Jurada	Cumple	Cumple	
Nómina de Accionistas	Cumple	Cumple	
Credenciales Represente Legal	Cumple	Cumple	
NIT y Tarjeta de Contribuyente	Cumple	Cumple	
DUI Y NIT Representante Legal	Cumple	Cumple	Carnet de Residente (PREMIA)
Carta de 90 días la Oferta	Cumple	Cumple	

Nómina de accionistas y participación en capital social

PREMIA, S.A. de C.V.

Sandra Lucrecia Barrera de Recinos	34%
Ismar Steve Recinos Barrera	33%
Leslie Zaydee Recinos Barrera	33%

TOROGOZ, S.A. de C.V

Mario Enrique Panameño Valenzuela	5.0%
Oscar Omar Panameño Valenzuela	5.0%
Juan Carlos Panameño Duarte	5.0%
Claudia María Panameño Acevedo de López	37%
Lidia Kathellen Curley Acevedo	4.0%
María Eugenia Panameño Rico	31%
Industria de Maderas y Metales S.A de C.V.	11%
Opaman S.A. de C.V.	2.0%



INDES

EVALUACION DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA No. 07-INDES-2016
"Suministro de Trofeos y Medallas para el año
2016"

Licda. Xiomara E. Pineda Ramírez

20/05/2016



**Valoración de los Documentos Legales presentados
en la Licitación Publica No. 07-INDES-2016 "Suministro de Trofeos y Medallas para el
año 2016"**

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.



ESTE CARNE OTORGA VISA MULTIPLE.

No. PASAPORTE



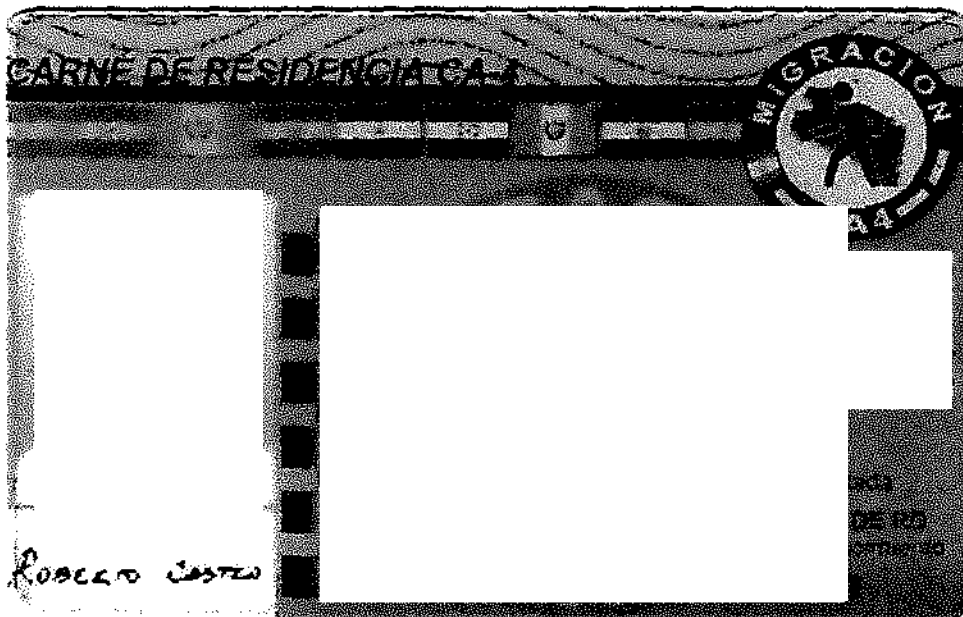
DIRECTOR GENERAL

EXPEDICIÓN

VENCE

4

CASTRO<OLIVAS<<ROBERTO<JOSE<<<



La suscrita NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior al cual consta de 02. folio(s) es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y de conformidad al Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en San Salvador, a los veintitres. días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

K. Lissette Beltrán
K. Lissette Beltrán



TOROGOZ, S. A. DE C. V.
Estado de Resultado del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2013.
Expresado en US Dólares americanos.



UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

\$


OSCAR PANAMEÑO.
Representante Legal




Castellanos Chacón, Ltda. De C.V.
Inscripción Profesional # 3354
Auditores Externos.




Adalberto Vásquez S.
Contador General.



La suscrita NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior el cual consta de 02. folio(s) es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y de conformidad al Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en San Salvador, a los veintres. días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.


Karina Beltrán Mejía



TOROGOZ, S. A. DE C. V.
Estado de Resultado del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2014.
Expresado en US Dólarés americanos.

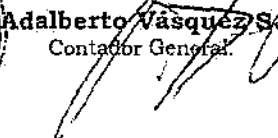


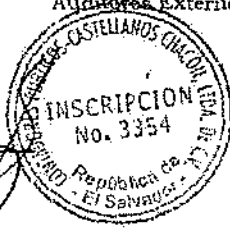



TOROGOZ
S. A. DE C. V.
OSCAR PANAMEÑO,
Representante Legal


Castellanos Chacón, Ltda. De C.V.
Inscripción Profesional # 3354
Auditores Externos.




Adalberto Vásquez S.
Contador General.



... como NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior al cual consta de 01 folio(s) es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y de conformidad al Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en San Salvador, a los veintitres días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

Lissette Beltrán Beltrán



La Suscrita NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior el cual consta de 02 folio(s) es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y de conformidad al Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en San Salvador, a los veintitres días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

K. Lisette Beltrán Mejía




INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
I N D E S
LICITACION PUBLICA N° 07-INDES-2016
Tipo de Servicio: "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PAR EL AÑO 2016"
Ofertante: TOROGOZ, S.A. DE C.V.

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de America)

CONDICION UNICA Y OBLIGATORIA

PRUEBA DE DISOLUCION

PATRIMONIO / CAP SOCIAL	PASA		Resultado	Calificación
	PATRIMONIO	CAP SOCIAL		
2014	\$ 1433,992.62	\$ 811,150.00	177%	30.00

a) LIQUIDEZ (30%)

22.00

6.6

100%	PRUEBA ACIDA	Activo Circulante	Inventario	Pasivo Circulante	Resultado	Calificación
	AC - INV/PC					
	2013	\$ 1051,374.61	\$ 725,907.46	\$ 543,469.86	0.60	10.00
	2014	\$ 1309,611.72	\$ 758,091.45	\$ 514,507.87	1.07	30.00
	PUNTAJE PROMEDIO OBTENIDO					22.00

b) ENDEUDAMIENTO (30%)

30.00

9.00

Apalancamiento	Pasivo Corriente	Patrimonio Neto	Resultado	Calificación
Pasivo Total / Patrimonio				
2013	\$ 543,469.86	\$ 673,380.00	0.81	30.00
2014	\$ 514,507.87	\$ 952,032.60	0.54	30.00
PUNTAJE PROMEDIO OBTENIDO				30.00

c) CAPITAL DE TRABAJO (40%)

30.00

12.00

Capital de Trabajo	Activo Circulante	Pasivo circulante	Resultado	Calificación
ACT.CIRCUL-PAS.CIRCUL.				
2013	\$ 1051,374.61	\$ 543,469.86	507,904.75	30.00
2014	\$ 1309,611.72	\$ 514,507.87	795,103.85	30.00
PUNTAJE PROMEDIO OBTENIDO				30.00

PUNTAJE TOTAL DE LA EMPRESA(PUNTAJE PROM.OBT. A+B+C+D)	27.60
---	--------------

 NOTA FINAL: **9.20**

VALOR DE LA OFERTA	\$ 167,945.47	100%
	\$ 83,972.74	50%
	\$ 41,986.37	25%


INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
I N D E S
LICITACION PUBLICA N° 07-INDES-2016
Tipo de Servicio: "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PAR EL AÑO 2016"
Ofertante: PREMIA, S.A.DE C.V.

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de America)

CONDICION UNICA Y OBLIGATORIA

PRUEBA DE DISOLUCION

PATRIMONIO / CAP SOCIAL	PASA		Resultado	Calificación
	PATRIMONIO	CAP SOCIAL		
2014	\$ 298,353.77	\$ 76,000.00	393%	30.00

a) LIQUIDEZ (30%)

30.00

9

100%	PRUEBA ACIDA AC - INV/PC	Activo Circulante	Inventario	Pasivo Circulante	Resultado	Calificación
	2013	\$ 172,430.38	\$ 62,375.64	\$ 5,777.96	19.05	30.00
	2014	\$ 191,534.45	\$ 57,404.82	\$ 9,307.38	14.41	30.00
	PUNTAJE PROMEDIO OBTENIDO					30.00

b) ENDEUDAMIENTO (30%)

30.00

9.00

Apalancamiento Pasivo Total / Patrimonio	Pasivo Corriente	Patrimonio Neto	Resultado	Calificación
2013	\$ 5,777.96	\$ 91,200.00	0.06	30.00
2014	\$ 9,307.38	\$ 91,200.00	0.10	30.00
PUNTAJE PROMEDIO OBTENIDO				30.00

c) CAPITAL DE TRABAJO (40%)

30.00

12.00

Capital de Trabajo ACT.CIRCUL-PAS.CIRCUL.	Activo Circulante	Pasivo circulante	Resultado	Calificación
2013	\$ 172,430.38	\$ 5,777.96	166,652.42	30.00
2014	\$ 191,534.45	\$ 9,307.38	182,227.07	30.00
PUNTAJE PROMEDIO OBTENIDO				30.00

PUNTAJE TOTAL DE LA EMPRESA(PUNTAJE PROM.OBT. A+B+C+D)	30.00
---	--------------

 NOTA FINAL: **10.00**

VALOR DE LA OFERTA	\$		
	\$	168,853.67	100%
	\$	84,426.84	50%
	\$	42,213.42	25%





INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
I N D E S


LICITACION PUBLICA N° 07-INDES-2016

EMPRESAS OFERTANTES	EVALUACION FINANCIERA		PONDERACION DE EVALUACION FINANCIERA (100%)
	CALIFICACION FINAL	CUMPLIMIENTO CON BASE A 100% OBTENIDO Y COMO MINIMO 70%	
1 PREMIA, S.A.DE C.V.	10.00	CUMPLE	100%
2 TOROGOZ, S.A. DE C.V.	9.20	CUMPLE	92%

**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MEMORANDO**

PARA : Licda. Marcela Rivera Peña
Gerente Aprovisionamiento y Suministros

DE : Lic. Marcos Jacobo Menjivar 
Gerente Financiero

ASUNTO : Evaluación Financiera N° 07-INDES-2016

FECHA : 23 de mayo de 2016



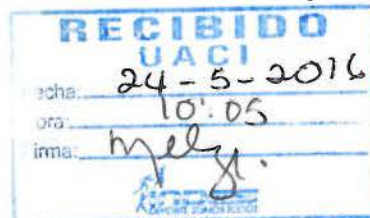
Muy atentamente informo a usted, de los resultados obtenidos en la Evaluación Financiera, realizada a las empresas participantes en la Licitación Pública por Invitación N° 07-INDES-2016, referente a los servicios de “SUMINISTRO DE TROFEOS Y DETALLA PARA EL AÑO 2016”, de la empresa que participaron son las siguientes.

<i>Empresa</i>	<i>Cumplimiento</i>	<i>Puntaje Obtenido</i>
PREMIA, S.A. DE C.V.	10	100%
TOROGOZ, S.A. DE C.V.	9.2	92%

En las evaluaciones financieras se tomaron sobre la base de las razones del Capital de Trabajo comprobando con los recursos que cuenta el ofertante, asimismo La Prueba Ácida o Liquidez, donde se calificó el capital de trabajo y la prueba ácida, donde se mide la capacidad inmediata para enfrentar compromisos a corto plazo y por último El Endeudamiento, donde mide la relación entre los fondos a corto plazo aportados por los proveedores y los recursos aportados por los socios de la empresa, dando como resultado los porcentajes descritos anteriormente.

Esperando que la información sea de mucha utilidad para la toma de decisiones, me es grato saludarle.

Atentamente,



DEPORTE SOMOS TODOS

CUADRO COMPARATIVO						
			PREMIA, S.A DE C.V.		TOROGOZ, S.A. DE C.V.	
COPAS LIGA						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	1ER. LUGAR	24	\$ 63.60	\$ 1,526.40	\$ -	\$ -
11	2DO. LUGAR	24	\$ 60.00	\$ 1,440.00	\$ -	\$ -
12	3ER. LUGAR	24	\$ 57.00	\$ 1,368.00	\$ -	\$ -
SUBTOTAL				\$ 4,334.40	SUBTOTAL	\$ -
MEDALLAS DEPARTAMENTALES						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13	1ER. LUGAR	3,521	\$ 0.89	\$ 3,133.69	\$ 0.99	\$ 3,485.79
14	2DO. LUGAR	3,521	\$ 0.89	\$ 3,133.69	\$ 0.99	\$ 3,485.79
15	3ER. LUGAR	3,521	\$ 0.89	\$ 3,133.69	\$ 0.99	\$ 3,485.79
SUBTOTAL				\$ 9,401.07	SUBTOTAL	\$ 10,457.37
MEDALLAS NACIONALES						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
16	1ER. LUGAR	1,500	\$ 1.02	\$ 1,530.00	\$ 0.99	\$ 1,485.00
17	2DO. LUGAR	1,500	\$ 1.02	\$ 1,530.00	\$ 0.99	\$ 1,485.00
18	3ER. LUGAR	1,700	\$ 1.02	\$ 1,734.00	\$ 0.99	\$ 1,683.00
SUBTOTAL				\$ 4,794.00	SUBTOTAL	\$ 4,653.00
MEDALLAS MUNICIPALES						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
19	Doradas	15,000	\$ 1.02	\$ 15,300.00	\$ 0.99	\$ 14,850.00
SUBTOTAL				\$ 15,300.00	SUBTOTAL	\$ 14,850.00
TROFEOS VICTORIA						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	1ER. LUGAR	4,000	\$ 6.95	\$ 27,800.00	\$ 7.70	\$ 30,800.00
23	2DO. LUGAR	4,000	\$ 6.45	\$ 25,800.00	\$ 6.70	\$ 26,800.00
24	3ER. LUGAR	4,000	\$ 5.95	\$ 23,800.00	\$ 5.70	\$ 22,800.00
SUBTOTAL				\$ 77,400.00	SUBTOTAL	\$ 80,400.00
MEDALLAS DE DONACION						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
25	1ER. LUGAR	5,000	0.89	\$ 4,450.00	\$ 0.99	\$ 4,950.00
26	2DO. LUGAR	5,000	0.89	\$ 4,450.00	\$ 0.99	\$ 4,950.00
27	3ER. LUGAR	5,000	0.89	\$ 4,450.00	\$ 0.99	\$ 4,950.00
SUBTOTAL				\$ 13,350.00	SUBTOTAL	\$ 14,850.00
				\$ 124,579.47		\$ 125,210.37

CUADRO COMPARATIVO							
			PREMIA, S.A DE C.V.		TOROGOZ, S.A. DE C.V.		
TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL							
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	1ER. LUGAR	329	\$ 19.00	\$ 6,251.00	\$ 19.00	\$ 6,251.00	
2	2DO. LUGAR	329	\$ 18.00	\$ 5,922.00	\$ 18.00	\$ 5,922.00	
3	3ER. LUGAR	329	\$ 17.00	\$ 5,593.00	\$ 17.00	\$ 5,593.00	
				SUBTOTAL	\$ 17,766.00	SUBTOTAL	\$ 17,766.00
COPAS NACIONALES							
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES		PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
4	1ER. LUGAR	185	\$ 43.20	\$ 7,992.00	\$ 43.90	\$ 8,121.50	
5	2DO. LUGAR	185	\$ 40.20	\$ 7,437.00	\$ 38.90	\$ 7,196.50	
6	3ER. LUGAR	185	\$ 37.20	\$ 6,882.00	\$ 33.90	\$ 6,271.50	
				SUBTOTAL	\$ 22,311.00	SUBTOTAL	\$ 21,589.50
TROFEOS MAYOR PARTICIPACION							
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
7	1ER. LUGAR	28	\$ 49.50	\$ 1,386.00	\$ 43.90	\$ 1,229.20	
8	2DO. LUGAR	28	\$ 45.60	\$ 1,276.80	\$ 38.90	\$ 1,089.20	
9	3ER. LUGAR	28	\$ 40.05	\$ 1,121.40	\$ 33.90	\$ 949.20	
				SUBTOTAL	\$ 3,784.20	SUBTOTAL	\$ 3,267.60
PLAQUITAS							
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
20	1ER. LUGAR	65	\$ 2.95	\$ 191.75	\$ 0.80	\$ 52.00	
21	2DO. LUGAR	75	\$ 2.95	\$ 221.25	\$ 0.80	\$ 60.00	
				SUBTOTAL	\$ 413.00	SUBTOTAL	\$ 112.00
			\$ 44,274.20			\$ 42,735.10	

GERENCIA DE DEPORTE ESTUDIANTIL
DEPARTAMENTO DE DEPORTE ESTUDIANTIL
CUADRO DE EVALUACION TECNICA TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS.
SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS PARA EL AÑO 2016

CONCEPTO	EMPRESA	
	TOROGOZ, S.A. DE C.V.	PREMIA, S.A. DE C.V.
TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL	MEJOR CALIDAD EN LA TERMINACIÓN DEL PRODUCTO.	X
COPAS NACIONALES	MEJOR CALIDAD EN EL PRODUCTO, LA BASE HACE RESALTAR LA COPA	X
TROFEOS MAYOR PARTICIPACIÓN	MEJOR PRECIO Y MEJOR CALIDAD.	X
COPAS LIGA	X	DISEÑO INNOVADOR Y PROPIO DE UN TORNEO DE LIGA
MEDALLAS DEPARTAMENTALES	X	CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO Y TIENEN UN ACABADO MUY FINO
MEDALLAS NACIONALES	X	MEJOR ACABADO, LAS LETRAS PEQUEÑAS SON LEGIBLES. LOS COLORES DEL LISTÓN CUMPLE CON SER DE COLORES VIVOS.
MEDALLAS MUNICIPALES	X	MEJOR ACABADO, LAS LETRAS PEQUEÑAS SON LEGIBLES. LOS COLORES DEL LISTÓN CUMPLE CON SER DE COLORES VIVOS.
PLAQUITAS	CUMPLE CON LOS REQUISITOS, LA IMPRESIÓN ES MUY BUENA	X
TROFEOS VITORIA	X	MEJOR CALIDAD, INNOVACION Y SON DE PRECIO MAS BAJO

[Handwritten signature]
Unidad Solicitante
11/11



[Handwritten signature]
Unidad Solicitante




Por lo tanto esta Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda: Adjudicar, la LICITACIÓN PÚBLICA No 07-INDES-2016 denominada "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016" a las siguientes empresas: PREMIA, S.A. DE C.V., por un monto parcial de \$124,579.47 con IVA incluido. Empresa TOROGOZ, S.A DE C.V. por un monto parcial de \$42,735.10 con IVA incluido. Adjudicaciones parciales dadas porque las mismas cumplen en sus respectivos ítems con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación, y por contener aspectos económicos que favorecen a la Institución.

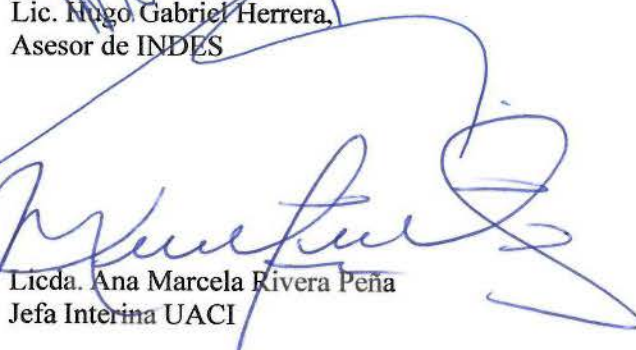
No habiendo más que hacer constar, firmamos la presente acta que consta de dos folio útil frente y vuelta, a las quince horas con un minutos del día veintitrés de mayo del dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN


Lic. Ernesto Orellana
Representante de la Unidad Legal


Lic. Hugo Gabriel Herrera,
Asesor de INDES


Lic. Marcos Jacobo Menjivar
Gerente Financiero


Licda. Ana Marcela Rivera Peña
Jefa Interina UACI


Licda. Roxana Elizabeth Calderón
Jefe de Depto. Deporte Estudiantil



**I. Aspectos Técnicos:
Observaciones:**

CONCEPTO	EMPRESA	
	TOROGOZ, S.A. DE C.V.	PREMIA, S.A. DE C.V.
TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL	MEJOR CALIDAD EN LA TERMINACIÓN DEL PRODUCTO.	X
COPAS NACIONALES	MEJOR CALIDAD EN EL PRODUCTO, LA BASE HACE RESALTAR LA COPA	X
TROFEOS MAYOR PARTICIPACIÓN	MEJOR PRECIO Y MEJOR CALIDAD.	X
COPAS LIGA	X	DISEÑO INNOVADOR Y PROPIO DE UN TORNEO DE LIGA
MEDALLAS DEPARTAMENTALES	X	CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO Y TIENEN UN ACABADO MUY FINO
MEDALLAS NACIONALES	X	MEJOR ACABADO, LAS LETRAS PEQUEÑAS SON LEGIBLES. LOS COLORES DEL LISTÓN CUMPLE CON SER DE COLORES VIVOS
MEDALLAS MUNICIPALES	X	MEJOR ACABADO, LAS LETRAS PEQUEÑAS SON LEGIBLES. LOS COLORES DEL LISTÓN CUMPLE CON SER DE COLORES VIVOS.
PLAQUITAS	CUMPLE CON LOS REQUISITOS, LA IMPRESIÓN ES MUY BUENA	X
TROFEOS VITORIA	X	MEJOR CALIDAD, INNOVACION Y SON DE PRECIO MAS BAJO

ANÁLISIS DE OFERTA PRESENTADA:

Al realizar la verificación de las evaluaciones, encontramos que tanto la empresa **TOROGOZ, S.A. DE C.V.**, como la empresa **PREMIA, S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos solicitados en las bases de Licitación, **en cuanto al criterio administrativo y financiero**; en relación al aspecto económico, encontramos que la empresa **TOROGOZ, S.A. DE C.V.**, tiene una oferta económica de **\$167,945.47** con IVA incluido, mientras la empresa **PREMIA, S.A. DE C.V** maneja una oferta económica de **\$168,853.67** con IVA, concluyendo con ello que la oferta económica de **TOROGOZ, S.A. DE C.V.**, si la tomáramos globalmente es menor por **\$908.20**.

A lo anterior, agrega la presente Comisión de Evaluación de Oferta, que en la etapa Técnica se tomaron en cuenta las **muestras presentadas** como parte de los criterios de evaluación, determinando con ello que la empresa **TOROGOZ, S.A. DE C.V** en cuanto a los **TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL**, la muestra presentada es de mejor calidad en la terminación del producto; para las **COPAS NACIONALES** requeridas son de mejor calidad en el producto y la base hace resaltar la copa; en relación a los **TROFEOS MAYOR PARTICIPACIÓN**, se ofrece un mejor precio y son de mejor calidad; y en cuanto a las **PLAQUITAS**, estas cumplen con los requisitos consignados en las bases y la impresión es muy buena.

En cuanto a la empresa **PREMIA, S.A. DE C.V**, en sus muestras se resalta lo siguiente: **COPAS LIGA**, el diseño innovador y propio de un torneo de liga, además de ello, la empresa **TOROGOZ, S.A. DE C.V**, no

presento muestra; para las MEDALLAS DEPARTAMENTALES, estas cumplen con lo establecido en las bases de licitación y tienen un acabado muy fino; en relación a las MEDALLAS NACIONALES, las mismas tienen un mejor acabado, las letras pequeñas son legibles y los colores del listón cumple con ser de colores vivos; para las MEDALLAS MUNICIPALES, hay un mejor acabado y las letras pequeñas son legibles, además de que los colores del listón cumple con ser de colores vivos; y los TROFEOS VITORIA, tiene mejor calidad, diseño innovador y son de precio más bajo.

Retomando todo lo anterior, nos remitimos al art. 55 del RELAPAC el cual contiene los criterios de Evaluación de la Capacidad Técnica, indicando que entre los criterios que podrán ponderarse teniendo en cuenta los conocimientos técnicos y experiencia del oferente, cuando la naturaleza de la contratación lo requiera, podrá evaluarse también lo indicado en el literal b), nos referimos específicamente a las muestras; para el caso en particular, las Bases de Licitación son claras en indicar que la Evaluación se hará conforme al cumplimiento de los criterios Administrativo, Financiero y Técnico (remitiéndonos específicamente con este último a las muestras presentadas). Es así como se realizó un análisis de las mismas y el resultado ha sido incluido en el cuadro de Evaluación Técnica anexa a la presente acta y aun en este mismo documento se hace una síntesis de lo indicado en el mismo.

Aunado a lo anterior, notamos que cuando se hace la selección de productos por muestra que a criterio de la Comisión de Evaluación de Oferta cumple con lo solicitado en las Bases de Licitación y comparamos los mismos con los precios ofertados entre ambas empresas, los resultados arrojan lo siguiente:

ITEM	PREMIA, S.A. DE C.V.	TOROGOZ, S.A. DE C.V.
	SUBTOTALES	SUBTOTALES
TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL	\$ 17,766.00	\$ 17,766.00
COPAS NACIONALES	\$ 22,311.00	\$ 21,589.50
TROFEOS MAYOR PARTICIPACION	\$ 3,784.20	\$ 3,267.50
PLAQUITAS	\$ 413.00	\$ 112.00
TOTAL	\$ 44,274.20	\$ 42,735.10
ITEM	PREMIA, S.A. DE C.V.	TOROGOZ, S.A. DE C.V.
	SUBTOTALES	SUBTOTALES
COPAS UNDA	\$ 4,334.40	
MEDALLAS DEPARTAMENTALES	\$ 9,401.07	\$ 10,457.37
MEDALLAS NACIONALES	\$ 4,794.00	\$ 4,653.00
MEDALLAS MUNICIPALES	\$ 15,300.00	\$ 14,850.00
	\$ 77,400.00	\$ 80,400.00
MEDALLAS DONACION	\$ 13,350.00	\$ 14,850.00
TOTAL	\$ 124,579.47	\$ 125,210.37

En razón de lo anteriormente planteado la Comisión de Evaluación de Oferta concluye lo siguiente:

❖ RECOMENDACIÓN:

**ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-INDES-2016
"SUMINISTRO DE TROFEOS Y
MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**

En la Sala de Reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador (INDES), a las catorce horas con cinco minutos del día veinte de mayo de dos mil dieciséis, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas: Licenciado Ernesto Orellana, representante de la Unidad Legal; Licenciada Roxana Elizabeth Calderón, Jefe de Departamento Deporte Estudiantil; Licenciado Marcos Jacobo Menjívar, Gerente Financiero; Licenciada Ana Marcela Rivera Peña por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y Licenciado Hugo Gabriel Herrera, Asesor de INDES, con el propósito de evaluar las ofertas técnicas y económicas presentada con relación a la Licitación Pública número **SIETE-INDES-DOS MIL DIECISÉIS** denominada **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**, se procede a analizar y dar solución a las observaciones consignadas en el Acta de Apertura de Ofertas, de esta misma licitación.

CONVOCATORIA

El día dos de mayo del dos mil dieciséis se publicó en la Prensa Gráfica y en la página oficial COMPRASAL la convocatoria de La Licitación Pública No **07-INDES-2016** denominada **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**, los días para su respectiva venta y descarga de la Bases de Licitación, tres y cuatro de mayo del dos mil dieciséis.

RETIRO DE BASES

En la cual retiraron las bases de licitación tres empresas las cuales son

- 1) PREMIA, S.A DE C.V.
- 2) INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.
- 3) TOROGOZ, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

❖ **Participantes:**

El día veinte de mayo de dos mil dieciséis, día programado para la recepción y apertura de oferta, se recibió dos oferta que son:

EMPRESA	HORA EN QUE PRESENTO LA OFERTA	MONTO Y PLAZO DE LA GARANTIA	PRECIO TOTAL
PREMIA, S.A. DE C.V.	09:35 A.M.	\$ 5,300.00 a 90 días Calendario	\$168,853.67 con iva incluido
TOROGOZ, S.A. DE C.V.	09:40 A.M.	\$5,300.00 a 90 días Calendario	\$167,945.47 con iva incluido

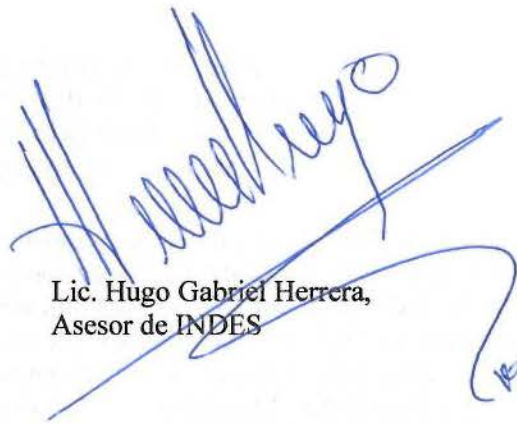
Observaciones del acta: No hay

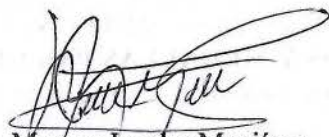
Aspectos Administrativos:

- ⇒ PREMIA, S.A. DE C.V., Falta Carnet de Residente de apoderado
- ⇒ TOROGOZ, S.A. DE C.V., Faltan Estados Financieros.

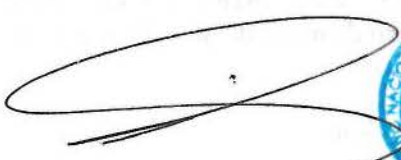
Visto lo anterior los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas suspenden la presente reunión a espera sean subsanados los puntos antes mencionados.



Lic. Ernesto Orellana
Representante de la Unidad Legal


Lic. Hugo Gabriel Herrera,
Asesor de INDES


Lic. Marcos Jacobo Menjívar
Gerente Financiero


Licda. Ana Marcela Rivera Peña
Jefa Interina UACI


Licda. Roxana Elizabeth Calderón
Jefe de Depto. Deporte Estudiantil



En la Sala de Reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador (INDES), a las catorce horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, continúa la presente evaluación exponiendo:

Habiéndose presentado la documentación requerida se continua la Evaluación de Ofertas con los siguientes resultados

Aspectos Administrativos:

- ⇒ PREMIA, S.A. DE C.V., Cumple
- ⇒ TOROGOZ, S.A. DE C.V., Cumple

Empresa	Cumplimiento	Puntaje Obtenido
PREMIA, S.A DE C.V.,	Cumple/No Cumple	Cumple
TOROGOZ, S.A. DE C.V.	Cumple/No Cumple	Cumple



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

EL Infrascrito Presidente del Comité Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas del Comité Directivo, se encuentra asentada el acta número cero dieciséis/dos mil dieciséis, correspondiente a la sesión de dicho Comité, celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, en la cual se incluye el punto once denominado **"LICITACION PUBLICA NUMERO 07-INDES-2016 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS 2016 "**, y el Acuerdo 100-16-2016, el cual literalmente dice:

Sesión CD16

Punto No 11

ACUERDO 100-16-2016

Analizado y revisado que fue el Proceso de evaluación de parte del Comité, se concluye estar de acuerdo con la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de ofertas, y en base a los artículos 55 56 de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, los miembros del Comité Directivo ACUERDAN: a) ADJUDICAR de forma parcial la LICITACION PUBLICA No 7.-INDES-2019, denominada "SUMINISTROS DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016 A las empresa PREMIA S.A. DE c.v. por un monto parcial de CIENTO VENITICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$124,579.47); y a la empresa TOROGOZ S.A. DE C.V. por un monto parcial de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$42,735.10); b) Iniciar el proceso de notificación y contratación con las empresas adjudicadas cumpliendo con el debido proceso establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, c) Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la UACI, Unidad Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Ingeniería y Operaciones, departamento de transporte y Gerencia administrativa.-

""RUBRICAS""ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE
""ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE

Se extiende la presente certificación, para los efectos legales correspondientes. En virtud de lo cual extiendo firma y sello en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

Jorge Albero Pérez Quezada
Presidente INDES

CUADRO COMPARATIVO				
TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL			PREMIA, S.A DE C.V.	
COPAS LIGA				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	1ER. LUGAR	24	\$ 63.60	\$ 1,526.40
11	2DO. LUGAR	24	\$ 60.00	\$ 1,440.00
12	3ER. LUGAR	24	\$ 57.00	\$ 1,368.00
			SUBTOTAL	\$ 4,334.40
MEDALLAS DEPARTAMENTALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13	1ER. LUGAR	3,521	\$ 0.89	\$ 3,133.69
14	2DO. LUGAR	3,521	\$ 0.89	\$ 3,133.69
15	3ER. LUGAR	3,521	\$ 0.89	\$ 3,133.69
			SUBTOTAL	\$ 9,401.07
MEDALLAS NACIONALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
16	1ER. LUGAR	1,500	\$ 1.02	\$ 1,530.00
17	2DO. LUGAR	1,500	\$ 1.02	\$ 1,530.00
18	3ER. LUGAR	1,700	\$ 1.02	\$ 1,734.00
			SUBTOTAL	\$ 4,794.00
MEDALLAS MUNICIPALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
19	Doradas	15,000	\$ 1.02	\$ 15,300.00
			SUBTOTAL	\$ 15,300.00
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	1ER. LUGAR	4,000	\$ 6.95	\$ 27,800.00
23	2DO. LUGAR	4,000	\$ 6.45	\$ 25,800.00
24	3ER. LUGAR	4,000	\$ 5.95	\$ 23,800.00
			SUBTOTAL	\$ 77,400.00
MEDALLAS DE DONACION				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
25	1ER. LUGAR	5,000	\$ 0.89	\$ 4,450.00
26	2DO. LUGAR	5,000	\$ 0.89	\$ 4,450.00
27	3ER. LUGAR	5,000	\$ 0.89	\$ 4,450.00
			SUBTOTAL	\$ 13,350.00
			\$	124,579.47

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil dieciséis

Señores
PREMIA, S.A. DE C.V.
Presente.

CONSIDERANDO

- 1) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales correspondientes al proceso de Licitación Pública No 07-INDES-2016 denominada "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"
- 2) Que en su oportunidad el Comité de Evaluación de Ofertas analizó las ofertas presentadas por los participantes, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requerimientos, a fin de efectuar la adjudicación.
- 3) Que según aprobación de Comité Directivo, No de Acuerdo 100-16-2016 de fecha 24 de mayo de 2016, se aprobó la adjudicación del proceso en mención, de acuerdo a los procedimientos internos y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- 4) Se adjudica a las siguientes empresas que pasaron todas las etapas y por ser la oferta más económica para la institución.

POR TANTO:

De conformidad con las Bases del proceso, las normas de la fuente financiera y a las razones antes expuestas,

SE NOTIFICA QUE:

- 1) Se Adjudica el proceso de LICITACIÓN PUBLICA No.07-INDES-2016 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016", Correspondiente a:

PROCESO	OFERENTE	MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"	PREMIA, S.A. DE C.V	US \$124,579.47 Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio
	TOROGOZ, S.A. DE C.V.	US\$42,735.10 Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio

- I. Que de acuerdo al artículo 80 de la LACAP La Institución contratante convocará dentro de los plazos establecidos al ofertante adjudicado para el otorgamiento del contrato.

NOTIFIQUESE.


Licda. Ana Marcela Rivera Peña
Jefa Interina UACI



Favor retornar esta Notificación, como ACUSE DE RECIBO vía fax al 2231-9923 con los datos siguientes:
Nombre de la empresa:
Recibido por:
Fecha y hora:
Firma y sello:

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador
Conmutador: 2231-9992

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>

CUADRO COMPARATIVO				
TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL			TOROGOZ, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1ER. LUGAR	329	\$ 19.00	\$ 6,251.00
2	2DO. LUGAR	329	\$ 18.00	\$ 5,922.00
3	3ER. LUGAR	329	\$ 17.00	\$ 5,593.00
			SUBTOTAL	\$ 17,766.00
COPAS NACIONALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	1ER. LUGAR	185	\$ 43.90	\$ 8,121.50
5	2DO. LUGAR	185	\$ 38.90	\$ 7,196.50
6	3ER. LUGAR	185	\$ 33.90	\$ 6,271.50
			SUBTOTAL	\$ 21,589.50
TROFEOS MAYOR PARTICIPACION				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	1ER. LUGAR	28	\$ 43.90	\$ 1,229.20
8	2DO. LUGAR	28	\$ 38.90	\$ 1,089.20
9	3ER. LUGAR	28	\$ 33.90	\$ 949.20
			SUBTOTAL	\$ 3,267.60
PLAQUITAS				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20	1ER. LUGAR	65	\$ 0.80	\$ 52.00
21	2DO. LUGAR	75	\$ 0.80	\$ 60.00
			SUBTOTAL	\$ 112.00
TOTAL EN LETRAS:				\$ 42,735.10

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil dieciséis

Señores
TOROGOZ, S.A.D E C.V.
 Presente.

CONSIDERANDO

- 1) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales correspondientes al proceso de Licitación Pública No 07-INDES-2016 denominada "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"
- 2) Que en su oportunidad el Comité de Evaluación de Ofertas analizó las ofertas presentadas por los participantes, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requerimientos, a fin de efectuar la adjudicación.
- 3) Que según aprobación de Comité Directivo, No de Acuerdo 100-16-2016 de fecha 24 de mayo de 2016, se aprobó la adjudicación del proceso en mención, de acuerdo a los procedimientos internos y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- 4) Se adjudica a las siguientes empresas que pasaron todas las etapas y por ser la oferta más económica para la institución.

POR TANTO:

De conformidad con las Bases del proceso, las normas de la fuente financiera y a las razones antes expuestas,

SE NOTIFICA QUE:

- 1) Se Adjudica el proceso de LICITACIÓN PUBLICA No.07-INDES-2016 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016", Correspondiente a:

PROCESO	OFERENTE	MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"	PREMIA, S.A. DE C.V	US \$124,579.47 Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio
	TOROGOZ, S.A. DE C.V.	US\$42,735.10 Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio

- I. Que de acuerdo al artículo 80 de la LACAP La Institución contratante convocará dentro de los plazos establecidos al ofertante adjudicado para el otorgamiento del contrato.

NOTIFIQUESE.

Licda. Ana Marcela Rivera Peña
 Jefa Interina UACI



Favor retornar esta Notificación, como <u>ACUSE DE RECIBO</u> vía fax al 2231-9923 con los datos siguientes:
Nombre de la empresa:
Recibido por:
Fecha y hora:
Firma y sello:

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador
 Conmutador: 2231-9992

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>

CUADRO COMPARATIVO				
TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL		PREMIA, S.A DE C.V.		
COPAS LIGA				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	1ER. LUGAR	24	\$ 63.60	\$ 1,526.40
11	2DO. LUGAR	24	\$ 60.00	\$ 1,440.00
12	3ER. LUGAR	24	\$ 57.00	\$ 1,368.00
			SUBTOTAL	\$ 4,334.40
MEDALLAS DEPARTAMENTALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13	1ER. LUGAR	3,521	\$ 0.89	\$ 3,133.69
14	2DO. LUGAR	3,521	\$ 0.89	\$ 3,133.69
15	3ER. LUGAR	3,521	\$ 0.89	\$ 3,133.69
			SUBTOTAL	\$ 9,401.07
MEDALLAS NACIONALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
16	1ER. LUGAR	1,500	\$ 1.02	\$ 1,530.00
17	2DO. LUGAR	1,500	\$ 1.02	\$ 1,530.00
18	3ER. LUGAR	1,700	\$ 1.02	\$ 1,734.00
			SUBTOTAL	\$ 4,794.00
MEDALLAS MUNICIPALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
19	Doradas	15,000	\$ 1.02	\$ 15,300.00
			SUBTOTAL	\$ 15,300.00
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	1ER. LUGAR	4,000	\$ 6.95	\$ 27,800.00
23	2DO. LUGAR	4,000	\$ 6.45	\$ 25,800.00
24	3ER. LUGAR	4,000	\$ 5.95	\$ 23,800.00
			SUBTOTAL	\$ 77,400.00
MEDALLAS DE DONACION				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
25	1ER. LUGAR	5,000	0.89	\$ 4,450.00
26	2DO. LUGAR	5,000	0.89	\$ 4,450.00
27	3ER. LUGAR	5,000	0.89	\$ 4,450.00
			SUBTOTAL	\$ 13,350.00
			\$	124,579.47

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil dieciséis

Señores
PREMIA, S.A. DE C.V.
Presente.

CONSIDERANDO

- 1) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales correspondientes al proceso de Licitación Pública No 07-INDES-2016 denominada "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"
- 2) Que en su oportunidad el Comité de Evaluación de Ofertas analizó las ofertas presentadas por los participantes, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requerimientos, a fin de efectuar la adjudicación.
- 3) Que según aprobación de Comité Directivo, No de Acuerdo 100-16-2016 de fecha 24 de mayo de 2016, se aprobó la adjudicación del proceso en mención, de acuerdo a los procedimientos internos y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- 4) Se adjudica a las siguientes empresas que pasaron todas las etapas y por ser la oferta más económica para la institución.

POR TANTO:

De conformidad con las Bases del proceso, las normas de la fuente financiera y a las razones antes expuestas,

SE NOTIFICA QUE:

- 1) Se Adjudica el proceso de LICITACIÓN PUBLICA No.07-INDES-2016 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016", Correspondiente a:

PROCESO	OFERENTE	MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"	PREMIA, S.A. DE C.V	US \$124,579.47 Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio
	TOROGOZ, S.A. DE C.V.	US\$42,735.10 Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio

- I. Que de acuerdo al artículo 80 de la LACAP La Institución contratante convocará dentro de los plazos establecidos al ofertante adjudicado para el otorgamiento del contrato.

NOTIFIQUESE.

Lidia Ana Marcela Rivera Peña
Jefa Interina UACI



Favor retornar esta Notificación, como ACUSE DE RECIBO vía fax al 2231-9923 con los datos siguientes:	
Nombre de la empresa:	PREMIA, S.A. DE C.V.
Recibido por:	Roberto José Castro Olivas
Fecha y hora:	S.J. 25-05-2016
Firma y sello:	ROBERTO CASTRO

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador
Conmutador: 2231-9992

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>

CUADRO COMPARATIVO				
TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL			TOROGOZ, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	1ER. LUGAR	329	\$ 19.00	\$ 6,251.00
2	2DO. LUGAR	329	\$ 18.00	\$ 5,922.00
3	3ER. LUGAR	329	\$ 17.00	\$ 5,593.00
			SUBTOTAL	\$ 17,766.00
COPAS NACIONALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	1ER. LUGAR	185	\$ 43.90	\$ 8,121.50
5	2DO. LUGAR	185	\$ 38.90	\$ 7,196.50
6	3ER. LUGAR	185	\$ 33.90	\$ 6,271.50
			SUBTOTAL	\$ 21,589.50
TROFEOS MAYOR PARTICIPACION				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	1ER. LUGAR	28	\$ 43.90	\$ 1,229.20
8	2DO. LUGAR	28	\$ 38.90	\$ 1,089.20
9	3ER. LUGAR	28	\$ 33.90	\$ 949.20
			SUBTOTAL	\$ 3,267.60
PLAQUITAS				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20	1ER. LUGAR	65	\$ 0.80	\$ 52.00
21	2DO. LUGAR	75	\$ 0.80	\$ 60.00
			SUBTOTAL	\$ 112.00
TOTAL EN LETRAS:				\$ 42,735.10

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil dieciséis

Señores
TOROGOZ, S.A. DE C.V.
Presente.

CONSIDERANDO

- 1) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales correspondientes al proceso de Licitación Pública No 07-INDES-2016 denominada "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"
- 2) Que en su oportunidad el Comité de Evaluación de Ofertas analizó las ofertas presentadas por los participantes, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requerimientos, a fin de efectuar la adjudicación.
- 3) Que según aprobación de Comité Directivo, No de Acuerdo 100-16-2016 de fecha 24 de mayo de 2016, se aprobó la adjudicación del proceso en mención, de acuerdo a los procedimientos internos y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- 4) Se adjudica a las siguientes empresas que pasaron todas las etapas y por ser la oferta más económica para la institución.

POR TANTO:

De conformidad con las Bases del proceso, las normas de la fuente financiera y a las razones antes expuestas,

SE NOTIFICA QUE:

- 1) Se Adjudica el proceso de LICITACIÓN PUBLICA No.07-INDES-2016 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016", Correspondiente a:

PROCESO	OFERENTE	MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"	PREMIA, S.A. DE C.V	US \$124,579.47 Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio
	TOROGOZ, S.A. DE C.V.	US\$42,735.10 Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio

- I. Que de acuerdo al artículo 80 de la LACAP La Institución contratante convocará dentro de los plazos establecidos al ofertante adjudicado para el otorgamiento del contrato.

NOTIFIQUESE.

Licda. Ana Marcela Rivera Peña
Jefa Interina UACI



Favor retornar esta Notificación, como ACUSE DE RECIBO vía fax al 2231-9923 con los datos siguientes:	
Nombre de la empresa:	Torogoz S.A. de C.V
Recibido por:	Fausto Martínez
Fecha y hora:	25-05-2016 2:28 PM
Firma y sello:	

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador
Conmutador: 2231-9992



Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador INDES
UACI
Presente

Atención: Lic. Ana Marcela Rivera Peña

Estimados Señores:

Por medio de la presente solicitamos de la manera más atenta revisión de la Referencia: Licitación Pública No. 07-INDES-2016 PARA "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016", por encontrarnos inconformes con la resolución de la misma.

Para ello designamos a Kathleen Curley A. quien se identifica con Documento Único de Identidad No. 00757366-4.

Por su amable atención a la presente, quedamos de Ustedes,

Atentamente,



Claudia Maria Panameño de López, Lic.
Directora Administrativo/Financiero y
Representante Legal
TOROGOZ, S.A. DE C.V.





INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

REPUBLICA DE EL SALVADOR
EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

San Salvador, veintisiete de mayo de dos mil dieciséis.-

Señores
TOROGOZ, S.A. DE C.V.
Presente.-

En atención al escrito de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis y recibido en esta unidad el día veintisiete de mayo del mismo mes y año, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del INDES con base en el artículo 18 de la Constitución de la República que indica: *“ARTICULO 18.- Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.”* Resuelve:

La empresa Torogoz, S.A. de C.V. queda autorizada para que por medio de su representante legal designado a la señorita Katheleen Curley, se apersona a las instalaciones de esta unidad a fin de verificar el expediente correspondiente al proceso de Licitación Pública No 07-INDES-2016 denominada “SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016”.-

Para tal efecto se cita a la empresa interesada a las nueve con cuarenta cinco minutos del día veintisiete de mayo dos mil dieciséis.-

Licda. Ana Marcela Rivera Peña
Comisión de Evaluación

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador INDES ✓
UACI
Presente

Atención: Lic. Ana Marcela Rivera Peña

Estimados Señores:

Después de asistir a la revisión del material de la Referencia: Licitación Pública No. 07-INDES-2016 PARA "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016", presentado por nuestra competencia la Empresa Premia, encontramos que:

1. Con respecto al listón en las medallas Departamentales, Medallas Etapa Nacional, Medallas Etapa Municipal, el listón entregado por Premia NO cumple con la medida solicitada en la base de licitación, ya que lo solicitan de 3.5 cms. de ancho (medida cerrada NO deja lugar a duda o sugerencia) pero han presentado uno de 2.5 cms. de ancho. El listón de TOROGOZ tiene: 3.5 cms. de ancho.
2. Por otra parte, en el diseño proporcionado en las bases de licitación las medallas modelos: Departamental, Etapa Nacional y Etapa Municipal deben llevar el logo del Ministerio de Educación de El Salvador, este logo NO aparece en las medallas de la empresa Premia, si en las presentadas por TOROGOZ.
3. En la medalla Modelo: Etapa Nacional, al contorno deberá leerse "LV Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales 2016 MINED-INDES" "Etapa Nacional" y en el modelo de la compañía Premia se lee: "LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016 MINED-INDES" "Etapa Nacional".
4. La Medalla Modelo: Donación, la compañía Premia la ha cotizado a \$1.02 el precio TOROGOZ es de \$0.99, siendo que la Ley LACAP indica que la compra deberá efectuarse en función del precio más bajo, la compañía Premia NO aplica.

Por lo que concluimos en que en los modelos antes mencionados: Medalla Etapa Nacional, Medalla Departamental y Medalla Etapa Municipal y Donación la Empresa Premia NO cumple, por lo que APELAMOS a Ustedes en el sentido de adjudicarnos dichas medallas pues hemos cumplido con los requerimientos tal cual las bases de licitación CLARAMENTE determinan.

Sin más por el momento y en espera de una pronta resolución a la presente, quedamos de Ustedes,

Atentamente,


Claudia Maria Panameño de López, Lic.
Directora Administrativo/Financiero y
Representante Legal
TOROGOZ, S.A. DE C.V.



TOROGOZ, S.A. DE C.V.
Calle San Antonio Abad 2105, San Salvador, El Salvador, C. A.
PBX: (503) 2234-7777 / 2234-7710 • FAX: (503) 2226-1485
contactos@torogoz.com www.torogoz.com

EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, San Salvador a las ocho horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis. Reunidos los suscritos Juan José Gómez Urrutia, Ernesto Alejandro Rodríguez Catalán y Ernesto Orellana Duarte, miembros de la Comisión de Alto Nivel, nombrada para realizar el análisis respectivo del recurso de Revisión presentado por CLAUDIA MARIA PANAMEÑO DE LOPEZ en su calidad de Directora Administrativo/Financiero y Representante Legal de la Sociedad TOROGOZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la resolución de declaratoria de Adjudicación, contenida en el Acuerdo de Comité Directivo número 100-16-2016 emitido el día 24 de mayo de los corrientes, correspondiente a la Licitación Pública número 07-INDES-2016 denominada **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**, quien en síntesis expuso: "*****" Después de asistir a la revisión del material de la Referencia: Licitación Pública No 07-INDES-2016, PARA **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**, presentado por nuestra competencia la Empresa Premia, encontramos que: 1. Con respecto al listón de las Medallas Departamentales, Medallas Etapa Nacional, Medalla Etapa Municipal, el listón entregado por Premia NO cumple con la medida solicitada en las bases de licitación, ya que con lo solicita de tres punto cinco centímetros de ancho (medida cerrada NO deja lugar a duda o sugerencia) pero han presentado uno de dos punto cinco centímetros de ancho. El listón de TOROGOZ tiene: tres punto cinco centímetros de ancho. 2. Por otra parte, en el diseño proporcionado en las bases de Licitación las medallas modelos: Departamental, Etapa Nacional y Etapa Municipal deben llevar el logo del Ministerio de Educación de El Salvador, este logo NO aparece en las medallas de la empresa Premia, si en la presentadas por TOROGOZ. 3. En la medalla modelo: Etapa nacional, al contorno deberá leerse "LV Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales 2016 MINED/INDES" "Etapa Nacional" y en el modelo de la Compañía Premia se lee "LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016 MINED/INDES" "Etapa Nacional" 4. La medalla modelo: Donación, la compañía Premia la ha cotizado a \$1.02 el precio de TOROGOZ es de \$0.99, siendo que la ley LACAP indica que la empresa deber efectuarse en función del precio más bajo, la compañía premia NO aplica..."*****", dejamos constancia de los siguiente:

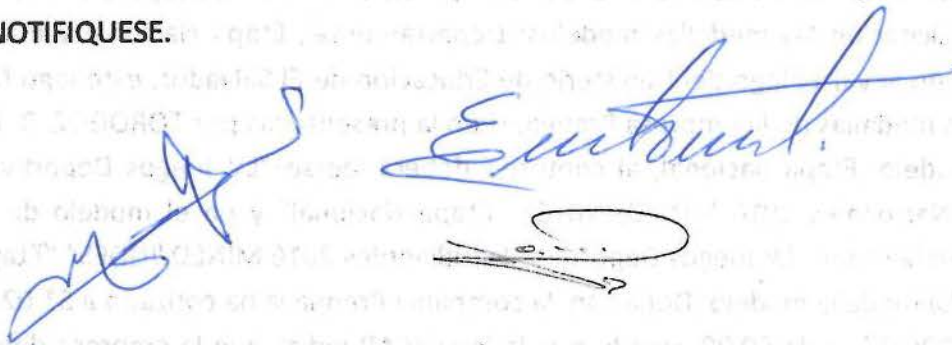
Se tuvo acceso al expediente formado y que contiene la Licitación Pública número 07-INDES-2016 denominada **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**, en donde específicamente se estudió la nota sin fecha suscrita por CLAUDIA MARIA PANAMEÑO DE LOPEZ y que en cuatro numerales hace ver inconsistencia en el material de muestra presentado por los ofertantes en dicha Licitación, la nota en mención no tiene denominación del recurrente, generales del representante legal, ni

lugar para oír notificaciones, Identificación precisa del acto contra el que recurre o la razón de impugnación, ni lugar ni fecha, es decir, no contiene requisitos de forma y fondo exigidos en los artículos 77 y 78 de la LACAP y 56 del Reglamento de la LACAP, Se tuvo acceso el acta suscrita por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de fecha veinte de mayo del corriente año en la que: la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda: Adjudicar, la LICITACIÓN PUBLICA No 07-INDES-2016 denominada "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016" a las siguientes empresas: PREMIA, S.A. DE C.V., por un monto parcial de \$124,579.47 con IVA incluido. Empresa TOROGOZ, S.A DE C.V. por un monto parcial de \$42,735.10 con IVA incluido. Adjudicaciones parciales dadas.

Esta Comisión después de haber estudiado el expediente y con las facultades que le otorga el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RESUELVE:

- a) RECOMENDAR QUE SE DECLARE INADMISIBLE la nota sin fecha por no tener los requisitos de un recurso de revisión contenidos en los artículos 77 y 78 de la LACAP y 56 del Reglamento de la LACAP,
- b) Gire Instrucciones a la UACI, para que continúe el proceso de la licitación.

NOTIFIQUESE.

Three handwritten signatures in blue ink are present. The largest signature is in the center, followed by a smaller one to its left and another smaller one below it.

EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, San Salvador a las ocho horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis.

Reunidos los suscritos Juan José Gómez Urrutia, Ernesto Alejandro Rodríguez Catalán y Ernesto Orellana Duarte, miembros de la Comisión de Alto Nivel, nombrada para realizar el análisis respectivo del recurso de Revisión presentado por CLAUDIA MARIA PANAMEÑO DE LOPEZ en su calidad de Directora Administrativo/Financiero y Representante Legal de la Sociedad TOROGOZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la resolución de declaratoria de Adjudicación, contenida en el Acuerdo de Comité Directivo número 100-16-2016 emitido el día 24 de mayo de los corrientes, correspondiente a la Licitación Pública número 07-INDES-2016 denominada **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**, quien en síntesis expuso: "*****" Después de asistir a la revisión del material de la Referencia: Licitación Pública No 07-INDES-2016, PARA **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**, presentado por nuestra competencia la Empresa Premia, encontramos que: 1. Con respecto al listón de las Medallas Departamentales, Medallas Etapa Nacional, Medalla Etapa Municipal, el listón entregado por Premia NO cumple con la medida solicitada en las bases de licitación, ya que con lo solicita de tres punto cinco centímetros de ancho (medida cerrada NO deja lugar a duda o sugerencia) pero han presentado uno de dos punto cinco centímetros de ancho. El listón de TOROGOZ tiene: tres punto cinco centímetros de ancho. 2. Por otra parte, en el diseño proporcionado en las bases de Licitación las medallas modelos: Departamental, Etapa Nacional y Etapa Municipal deben llevar el logo del Ministerio de Educación de El Salvador, este logo NO aparece en las medallas de la empresa Premia, si en la presentadas por TOROGOZ. 3. En la medalla modelo: Etapa nacional, al contorno deberá leerse **"LV Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales 2016 MINED/INDES"** **"Etapa Nacional"** y en el modelo de la Compañía Premia se lee **"LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016 MINED/INDES"** **"Etapa Nacional"** 4. La medalla modelo: Donación, la compañía Premia la ha cotizado a \$1.02 el precio de TOROGOZ es de \$0.99, siendo que la ley LACAP indica que la empresa deber efectuarse en función del precio más bajo, la compañía premia NO aplica..."*****", dejamos constancia de los siguiente:

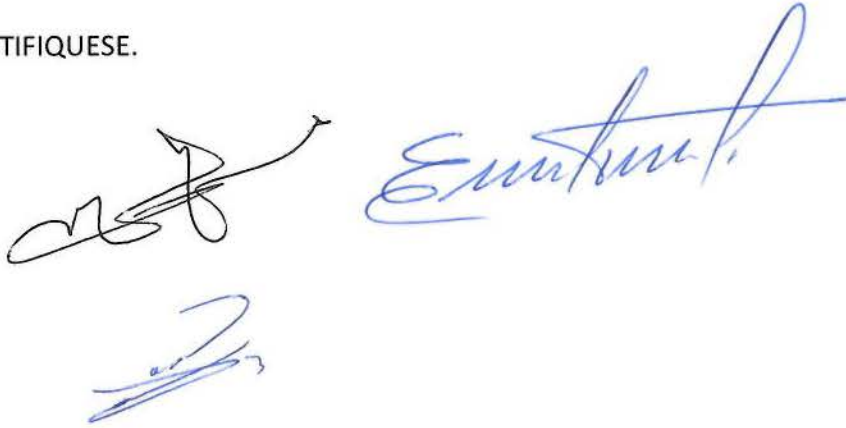
Se tuvo acceso al expediente formado y que contiene la Licitación Pública número 07-INDES-2016 denominada **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**, en donde específicamente se estudió la nota sin fecha suscrita por CLAUDIA MARIA PANAMEÑO DE LOPEZ y que en cuatro numerales hace ver inconsistencia en el material de muestra presentado por los ofertantes en dicha Licitación, la nota en mención no tiene denominación del recurrente, generales del representante legal, ni lugar para oír notificaciones, Identificación precisa del acto contra el que recurre o la razón de impugnación, ni lugar ni fecha, es decir, no contiene requisitos de forma y fondo exigidos en los artículos 77 y 78 de la LACAP y 56 del Reglamento de la LACAP, Se tuvo acceso el acta suscrita por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de fecha veinte de mayo del corriente año en la que: la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda: Adjudicar, la LICITACIÓN PUBLICA No 07-INDES-2016 denominada **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"** a las siguientes empresas: PREMIA,

S.A. DE C.V., por un monto parcial de **\$124,579.47** con IVA incluido. Empresa **TOROGOZ, S.A DE C.V.** por un monto parcial de **\$42,735.10** con IVA incluido. Adjudicaciones parciales dadas.

Esta Comisión después de haber estudiado el expediente y con las facultades que le otorga el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RESUELVE:

- a) RECOMENDAR QUE SE DECLARE INADMISIBLE la nota sin fecha por no tener los requisitos de un recurso de revisión contenidos en los artículos 77 y 78 de la LACAP y 56 del Reglamento de la LACAP,
- b) Gire Instrucciones a la UACI, para que continúe el proceso de en la licitación

NOTIFIQUESE.



presentado por los ofertantes en dicha Licitación, la nota en mención no tiene denominación del recurrente, generales del representante legal, ni lugar para oír notificaciones, Identificación precisa del acto contra el que recurre o la razón de impugnación, ni lugar ni fecha, es decir, no contiene requisitos de forma y fondo exigidos en los artículos 77 y 78 de la LACAP y 56 del Reglamento de la LACAP, Se tuvo acceso el acta suscrita por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de fecha veinte de mayo del corriente año en la que: la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda: Adjudicar, la LICITACIÓN PUBLICA No 07-INDES-2016 denominada "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016" a las siguientes empresas: PREMIA, S.A. DE C.V., por un monto parcial de \$124,579.47 con IVA incluido. Empresa TOROGOZ, S.A DE C.V. por un monto parcial de \$42,735.10 con IVA incluido. Adjudicaciones parciales dadas. Esta Comisión después de haber estudiado el expediente y con las facultades que le otorga el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RESUELVE:RECOMENDAR QUE SE DECLARE INADMISIBLE la nota sin fecha por no tener los requisitos de un recurso de revisión contenidos en los artículos 77 y 78 de la LACAP y 56 del Reglamento de la LACAP, Gire Instrucciones a la UACI, para que continúe el proceso de en la licitación. NOTIFIQUESE."''''''

POR TANTO SE RESUELVE:

- a) RECOMENDAR QUE SE DECLARE INADMISIBLE la nota sin fecha por no tener los requisitos de un recurso de revisión contenidos en los artículos 77 y 78 de la LACAP y 56 del Reglamento de la LACAP,
- b) Gire Instrucciones a la UACI, para que continúe el proceso de en la licitación

NOTIFIQUESE.



EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, San Salvador a las once horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis.

El presente Recurso de revisión fue interpuesto por CLAUDIA MARIA PANAMEÑO DE LOPEZ en su calidad de Directora Administrativo/Financiero y Representante Legal de la Sociedad TOROGOZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE contra la resolución de declaratoria de Adjudicación, contenida en el Acuerdo de Comité Directivo número 100-16-2016 emitido el día 24 de mayo de los corrientes, correspondiente a la Licitación Pública número 07-INDES-2016 denominada "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016",

LEIDOS LOS AURTOS Y CONSIDERANDO

I- Que mediante Licitación Pública número 07-INDES-2016 se sometió a competencia SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016.

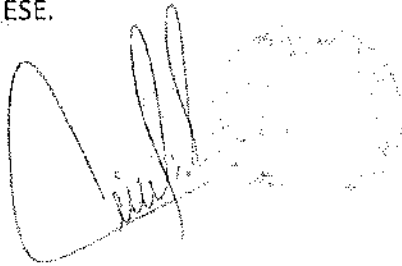
II. Que CLAUDIA MARIA PANAMEÑO DE LOPEZ en su calidad de Directora Administrativo/Financiero y Representante Legal de la Sociedad TOROGOZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE contra la resolución de declaratoria de Adjudicación, contenida en el Acuerdo de Comité Directivo número 100-16-2016 emitido el día 24 de mayo de los corrientes, correspondiente a la Licitación Pública número 07-INDES-2016 denominada "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016", quien en síntesis expuso: " " " " Después de asistir a la revisión del material de la Referencia: Licitación Pública No. 07-INDES-2016, PARA "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016", presentado por nuestra competencia la Empresa Premia, encontramos que: 1. Con respecto al listón de las Medallas Departamentales, Medallas Etapa Nacional, Medalla Etapa Municipal, el listón entregado por Premia NO cumple con la medida solicitada en las bases de licitación, ya que con lo solicita de tres punto cinco centímetros de ancho (medida cerrada NO deja lugar a duda o sugerencia) pero han presentado uno de dos punto cinco centímetros de ancho. El listón de TOROGOZ tiene: tres punto cinco centímetros de ancho. 2. Por otra parte, en el diseño proporcionado en las bases de Licitación las medallas modelos: Departamental, Etapa Nacional y Etapa Municipal deben llevar el logo del Ministerio de Educación de El Salvador, este logo NO aparece en las medallas de la empresa Premia, si en la presentadas por TOROGOZ. 3. En la medalla modelo: Etapa nacional, al contorno deberá leerse "LV Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales 2016 MINED/INDES" "Etapa Nacional" y en el modelo de la Compañía Premia se lee "LV Juegos Deportivos Estudiantiles 2016 MINED/INDES" "Etapa Nacional" 4. La medalla modelo: Donación, la compañía Premia la ha cotizado a \$1.02 el precio de TOROGOZ es de \$0.99, siendo que la ley LACAP indica que la empresa deber efectuarse en función del precio más bajo, la compañía premia NO aplica... " " " " Se tuvo acceso al expediente formado y que contiene la Licitación Pública número 07-INDES-2016 denominada "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016", en donde específicamente se estudió la nota sin fecha suscrita por CLAUDIA MARIA PANAMEÑO DE LOPEZ y que en cuatro numerales hace ver inconsistencia en el material de muestra

presentado por los ofertantes en dicha Licitación, la nota en mención no tiene denominación del recurrente, generales del representante legal, ni lugar para oír notificaciones, identificación precisa del acto contra el que recurre o la razón de impugnación, ni lugar ni fecha, es decir, no contiene requisitos de forma y fondo exigidos en los artículos 77 y 78 de la LACAP y 56 del Reglamento de la LACAP, Se tuvo acceso el acta suscrita por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de fecha veinte de mayo del corriente año en la que: la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda: Adjudicar, la LICITACIÓN PÚBLICA No 07-INDES-2016 denominada "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016" a las siguientes empresas: PREMIA, S.A. DE C.V., por un monto parcial de \$124,579.47 con IVA incluido. Empresa TOROGOZ, S.A DE C.V. por un monto parcial de \$42,735.10 con IVA incluido. Adjudicaciones parciales dadas. Esta Comisión después de haber estudiado el expediente y con las facultades que le otorga el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RESUELVE: RECOMENDAR QUE SE DECLARE INADMISIBLE la nota sin fecha por no tener los requisitos de un recurso de revisión contenidos en los artículos 77 y 78 de la LACAP y 56 del Reglamento de la LACAP, Gire Instrucciones a la UACI, para que continúe el proceso de en la licitación. NOTIFIQUESE. """"

POR TANTO SE RESUELVE:

- a) RECOMENDAR QUE SE DECLARE INADMISIBLE la nota sin fecha por no tener los requisitos de un recurso de revisión contenidos en los artículos 77 y 78 de la LACAP y 56 del Reglamento de la LACAP,
- b) Gire Instrucciones a la UACI, para que continúe el proceso de en la licitación

NOTIFIQUESE.



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

El Infrascrito Presidente del Comité Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES, CERTIFICA: Que en el libro de Actas del Comité Directivo, se encuentra asentada el acta número cero diecisiete/dos mil dieciséis, correspondiente a la sesión de dicho Comité, celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, en la cual se incluye el punto seis denominado "**RECURSO PRESENTADO EN RELACIÓN A ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN**" y el acuerdo 103-17-2016, el cual literalmente dice:

Sesión CD17
Punto No 6
ACUERDO 103-17-2016.

EL Comité Directivo después de escuchar lo planteado por la Comisión de Alto Nivel **ACUERDA:** a) Que se declare INADMISIBLE el escrito presentado por la empresa TOROGOZ S.A DE C.V, por no cumplir con los requisitos de forma que exige la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica LACAP. b) Que la Comisión de Alto Nivel revise y emita informe de lo que fue todo el proceso de Licitación 07-INDES-2016 Suministro de Trofeos y Medallas 2016. c) Hacer del conocimiento del presente acuerdo a UACI, Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, Unidad Legal. **NOTIFIQUESE.**

**""RUBRICAS""ILEGIBLE""K.L.BLANCO""ILEGIBLE""ILEGIBLE""S.E.ALFONSO""ILEGIBLE""
"" ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE.**

Se extiende la presente certificación, para los efectos legales correspondientes. En virtud de lo cual extiendo firma y sello en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil dieciséis.


Jorge Alberto Pérez Quezada
Presidente INDES



RECIBIDO
UADI
Fecha: 5-7-2016
Monto: 9.55
Firma: [Signature]
[Stamp]

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil dieciséis

Señores

TOROGOZ, SA.D E C.V.

Presente.

CONSIDERANDO

- 1) Referente a la carta de inconformidad correspondientes al proceso de Licitación Pública No 07-INDES-2016 denominada "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"
- 2) Que en su oportunidad el Comité Especial de Alto Nivel, analizó la nota presentada sobre las adjudicaciones y resuelve, según acta anexa.

NOTIFIQUESE.



Licda. Ana Marcela Rivera Peña
Jefa Interina UACI



Favor retornar esta Notificación, como ACUSE DE RECIBO vía fax al 2231-9923 con los datos siguientes:

Nombre de la empresa:

Recibido por:

Fecha y hora:

Firma y sello:

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil dieciséis

Señores
TOROGOZ, S.A. DE C.V.
Presente.

CONSIDERANDO

- 1) Referente a la carta de inconformidad correspondientes al proceso de Licitación Pública No 07-INDES-2016 denominada "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"
- 2) Que en su oportunidad el Comité Especial de Alto Nivel, analizó la nota presentada sobre las adjudicaciones y resuelve, según acta anexa.

NOTIFIQUESE.



Licda. Ana Marcela Rivera Peña
Jefa Interina UACI



Favor retornar esta Notificación, como <u>ACUSE DE RECIBO</u> vía fax al 2231-9923 con los datos siguientes:	
Nombre de la empresa:	
Recibido por:	<i>Caratena Rodríguez</i>
Fecha y hora:	<i>02 / 06 / 2016</i>
Firma y sello:	



EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, San Salvador a las nueve horas del día seis de junio del año dos mil dieciséis.

Reunidos los suscritos Juan José Gómez Urrutia, Ernesto Alejandro Rodríguez Catalán y Ernesto Orellana Duarte, miembros de la Comisión de Alto Nivel, nombrada para realizar el análisis respectivo del recurso de Revisión presentado por CLAUDIA MARIA PANAMEÑO DE LOPEZ en su calidad de Directora Administrativo/Financiero y Representante Legal de la Sociedad TOROGOZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la resolución de declaratoria de Adjudicación, contenida en el Acuerdo de Comité Directivo número 100-16-2016 emitido el día 24 de mayo de los corrientes, correspondiente a la Licitación Pública número 07-INDES-2016 denominada **“SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016”**, hacemos las siguientes consideraciones:

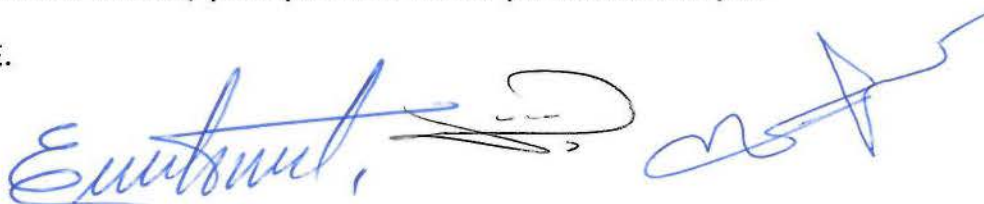
- I- Que por resolución de las ocho horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del presente año, se recomendó al Comité Directivo la Inadmisibilidad del recurso Presentado.
- II- Que con fecha 24 de mayo del corriente año, se emitió el Acuerdo de Comité Directivo número 100-16-2016, mediante el cual se les otorgo de forma parcial la licitación mencionada al principio.
- III- Que de conformidad a nota de fecha 25 de mayo del corriente año, las Sociedades PREMIA y TOROGOZ, se les fue adjudicada de manera parcial las Medallas y Trofeos.
- IV- Que esta Comisión advierte, que la adjudicación parcial recomendada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, no se efectuó de conformidad a las exigencias contenidas en las bases de licitación, es decir que el material de muestra presentados por la empresa PREMIA (listones) no cumple con las medidas detalladas en las bases de Licitación, y la Empresa TOROGOZ, no cumple con la calidad solicitada.

POR TANTO;

Esta Comisión después de haber estudiado el expediente, RESUELVE:

- a) RECOMENDAR AL COMITÉ DIRECTIVO QUE SE DECLARE DESIERTA la Adjudicación parcial para las empresas TOROGOZ S.A de C.V y PREMIA S.A de C.V. contenida en Acuerdo de Comité Directivo número 100-16-2016, de fecha 24 de mayo del corriente año.
- b) Gire Instrucciones a la UACI, para que inicie nuevo proceso de compra.

NOTIFIQUESE.



El infrascrito Presidente del Comité Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES, CERTIFICA: Que en el libro de Actas del Comité Directivo, se encuentra asentada el acta número cero dieciocho/dos mil dieciséis, correspondiente a la sesión de dicho Comité, celebrada el día siete de junio de dos mil dieciséis, en la cual se incluye el punto cuatro denominado " **Informe de Comisión Especial (Licitación 07-INDES-2016 SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS 2016)**" y el acuerdo 109-18-2016, el cual literalmente dice:

Sesión CD18
Punto No 4
ACUERDO 109-18-2016.

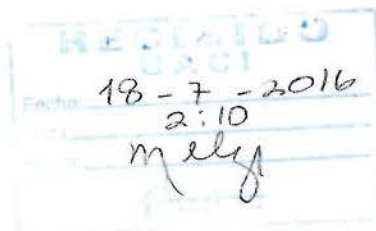
En base a la presentación hecha por la Comisión de Alto Nivel que contiene los argumentos contra la resolución de declaratoria de adjudicación contenida en el Acuerdo 100-16-2016 correspondiente a la Licitación Pública número 07-INDES -2016 denominada SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016, en la cual dicha Comisión expresa y fundamenta que posterior al Recurso de Revisión presentando por la empresa TOROGOZ S.A. DE C.V., por instrucciones de Comité Directivo se procedió a revisar a detalle lo que fue todo el proceso de Licitación, advirtiendo que la adjudicación parcial recomendada por la Comisión de Evaluación de ofertas no se efectuó de acuerdo a las exigencias contenidas en las bases de licitación ya que el material presentado por la empresa PREMIA S.A. DE C.V. (Listones de medallas) no cumple con las medidas según términos de referencia, y la Empresa TOROGOZ no cumple con la calidad solicitada, por tanto el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Se Declare Desierta la Adjudicación Parcial a favor de la empresa PREMIA S.A. DE C.V. en los ítems 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 27, referente a medallas, por no cumplir requisitos establecidos en las Bases de Licitación, y cuya resolución está contenida en Acuerdo Numero 100-16-2016 de fecha 24 de mayo de 2016, a la vez, considérese que variaría el monto adjudicado inicialmente por la reducción del suministro a otorgar, tal situación deberá establecerse concretamente en los respectivos contratos. Indicando que el nuevo monto Adjudicado será de OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$81,734.40). b) Girar instrucciones a la UACI para que se inicie un nuevo proceso de compra de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. y c) hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, UACI, Unidad Legal y Gerencia Financiera. **NOTIFIQUESE.**

""RUBRICAS""ILEGIBLE""K.L.BLANCO""ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE""
""ILEGIBLE"" ""ILEGIBLE""S.E.ALFONSO""

Se extiende la presente certificación, para los efectos legales correspondientes. En virtud de lo cual extendiendo firma y sello en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de junio de dos mil dieciséis.



Jorge Alberto Pérez Quezada
Presidente INDES



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

San Salvador, a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciséis

Señores
PREMIA, S.A. DE C.V.
 Presente.

CONSIDERANDO

- 1) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales correspondientes al proceso de Licitación Pública No 07-INDES-2016 denominada "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"
- 2) Que en su oportunidad el Comité Especial de Alto Nivel, analizó la nota presentada por la empresa **TOROGOZ, S.A. DE C.V.**, sobre las adjudicaciones y resuelve, que según aprobación de Comité Directivo, No de Acuerdo 109-18-2016 de fecha 07 de junio de 2016, se resuelve Declarar Desierto la adjudicación parcial de la empresa **PREMIA, S.A DE C.V.**, los siguientes item que son: medallas departamentales, nacionales, municipales y donación por no cumplir con los requisitos mínimos establecido en las bases de licitación y promover un nuevo proceso de adquisición de medallas institucionales.
- 3) Los nuevos montos de adjudicación son los siguientes son:

POR TANTO:

De conformidad con las Bases del proceso, las normas de la fuente financiera y a las razones antes expuestas,

SE NOTIFICA QUE:

- 1) Se Adjudica el proceso de LICITACIÓN PUBLICA No.07-INDES-2016 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016", Correspondiente a:

PROCESO	OFERENTE	MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"	PREMIA, S.A. DE C.V	US \$81,734.40 Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio
	TOROGOZ, S.A. DE C.V.	US\$42,735.10 Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio

- I. Que de acuerdo al artículo 80 de la LACAP La Institución contratante convocará dentro de los plazos establecidos al ofertante adjudicado para el otorgamiento del contrato.

NOTIFIQUESE.

Licda. Ana Marcela Rivera Peña
 Jefa Interina UACI



Favor retornar esta Notificación, como ACUSE DE RECIBO vía fax al 2231-9923 con los datos siguientes:	
Nombre de la empresa:	PREMIA - SA de CV
Recibido por:	A. A. Barahona
Fecha y hora:	8-6-16 10:39
Firma y sello:	

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador
 Conmutador: 2231-9992

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

San Salvador, a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciséis

Señores
PREMIA, S.A. DE C.V.
Presente.

CONSIDERANDO

- 1) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales correspondientes al proceso de Licitación Pública No 07-INDES-2016 denominada "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"
- 2) Que en su oportunidad el Comité Especial de Alto Nivel, analizó la nota presentada por la empresa **TOROGOZ, S.A. DE C.V.**, sobre las adjudicaciones y resuelve, que según aprobación de Comité Directivo, No de Acuerdo 109-18-2016 de fecha 07 de junio de 2016, se resuelve Declarar Desierto la adjudicación parcial de la empresa **PREMIA, S.A DE C.V.**, los siguientes ítem que son: medallas departamentales, nacionales, municipales y donación por no cumplir con los requisitos mínimos establecido en las bases de licitación y promover un nuevo proceso de adquisición de medallas institucionales.
- 3) Los nuevos montos de adjudicación son los siguientes son:

POR TANTO:

De conformidad con las Bases del proceso, las normas de la fuente financiera y a las razones antes expuestas,

SE NOTIFICA QUE:

- 1) Se Adjudica el proceso de LICITACIÓN PUBLICA No.07-INDES-2016 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016", Correspondiente a:

PROCESO	OFERENTE	MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"	PREMIA, S.A. DE C.V	US \$81,734.40 Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio
	TOROGOZ, S.A. DE C.V.	US\$42,735.10 Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio

- I. Que de acuerdo al artículo 80 de la LACAP La Institución contratante convocará dentro de los plazos establecidos al ofertante adjudicado para el otorgamiento del contrato.

NOTIFIQUESE.


Licda. Ana Marcela Rivera Peña
Jefa Interina UACI



Favor retornar esta Notificación, como **ACUSE DE RECIBO** vía fax al 2231-9923 con los datos siguientes:

Nombre de la empresa:
Recibido por:
Fecha y hora:
Firma y sello:

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

San Salvador, a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciséis

Señores
TOROGOZ, S.A. DE C.V.
Presente.

CONSIDERANDO

- 1) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales correspondientes al proceso de Licitación Pública No 07-INDES-2016 denominada "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"
- 2) Que en su oportunidad el Comité Especial de Alto Nivel, analizó la nota presentada por la empresa **TOROGOZ, S.A. DE C.V.**, sobre las adjudicaciones y resuelve, que según aprobación de Comité Directivo, No de Acuerdo 109-18-2016 de fecha 07 de junio de 2016, se resuelve Declarar Desierto la adjudicación parcial de la empresa **PREMIA, S.A. DE C.V.**, los siguientes ítem que son: medallas departamentales, nacionales, municipales y donación por no cumplir con los requisitos mínimos establecido en las bases de licitación y promover un nuevo proceso de adquisición de medallas institucionales.
- 3) Los nuevos montos de adjudicación son los siguientes son:

POR TANTO:

De conformidad con las Bases del proceso, las normas de la fuente financiera y a las razones antes expuestas,

SE NOTIFICA QUE:

- 1) Se Adjudica el proceso de LICITACIÓN PUBLICA No.07-INDES-2016 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016", Correspondiente a:

PROCESO	OFERENTE	MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"	PREMIA, S.A. DE C.V	US \$81,734.40 Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio
	TOROGOZ, S.A. DE C.V.	US\$42,735.10 Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio

- I. Que de acuerdo al artículo 80 de la LACAP La Institución contratante convocará dentro de los plazos establecidos al ofertante adjudicado para el otorgamiento del contrato.

NOTIFIQUESE.

Licda. Ana Marcela Rivera Peña
Jefa Interina UACI



Favor retornar esta Notificación, como ACUSE DE RECIBO vía fax al 2231-9923 con los datos siguientes:

Nombre de la empresa:	Toragoz SA de CV
Recibido por:	Carolina Rodriguez
Fecha y hora:	08/06/2016 11:00 a.m.
Firma y sello:	

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador
Conmutador: 2231-9992

1994

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

San Salvador, a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciséis

Señores
TOROGOZ, S.A. DE C.V.
Presente.

CONSIDERANDO

- 1) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales correspondientes al proceso de Licitación Pública No 07-INDES-2016 denominada "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"
- 2) Que en su oportunidad el Comité Especial de Alto Nivel, analizó la nota presentada por la empresa **TOROGOZ, S.A. DE C.V.**, sobre las adjudicaciones y resuelve, que según aprobación de Comité Directivo, No de Acuerdo 109-18-2016 de fecha 07 de junio de 2016, se resuelve Declarar Desierto la adjudicación parcial de la empresa **PREMIA, S.A. DE C.V.**, los siguientes ítem que son: medallas departamentales, nacionales, municipales y donación por no cumplir con los requisitos mínimos establecido en las bases de licitación y promover un nuevo proceso de adquisición de medallas institucionales.
- 3) Los nuevos montos de adjudicación son los siguientes son:

POR TANTO:

De conformidad con las Bases del proceso, las normas de la fuente financiera y a las razones antes expuestas,

SE NOTIFICA QUE:

- 1) Se Adjudica el proceso de LICITACIÓN PUBLICA No.07-INDES-2016 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016", Correspondiente a:

PROCESO	OFERENTE	MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"	PREMIA, S.A. DE C.V	US \$81,734.40 Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio
	TOROGOZ, S.A. DE C.V.	US\$42,735.10 Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio

- I. Que de acuerdo al artículo 80 de la LACAP La Institución contratante convocará dentro de los plazos establecidos al ofertante adjudicado para el otorgamiento del contrato.

NOTIFIQUESE.

Lidia. Ana Marcela Rivera Peña
Jefa Interina UACI



Favor retornar esta Notificación, como ACUSE DE RECIBO vía fax al 2231-9923 con los datos siguientes:

Nombre de la empresa:
Recibido por:
Fecha y hora:
Firma y sello:

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.
UACI-2016

PARA: Lic. Marco Jacobo Menjivar
Gerente Financiero

DE: Licda. Ana Marcela Rivera Peña
Jefa Interina UACI

FECHA: 15 de Junio de 2016

ASUNTO: Asignación Presupuestaria



Atentamente solicito Asignación Presupuestaria a nombre de la empresa **PREMIA, S.A. DE C.V** Por un monto de **\$81,734.40** precio ya incluye iva con No de NIT: **0614-220402-101-5**, referente al proceso de Licitación Publica 07-INDES-2016 denominada **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**, para un periodo de 30 días calendario

Cordialmente,



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.
UACI-2016

PARA: Lic. Marco Jacobo Menjivar
Gerente Financiero

DE: Licda. Ana Marcela Rivera Peña
Jefa Interina UACI

FECHA: 15 de Junio de 2016

ASUNTO: Asignación Presupuestaria



Atentamente solicito Asignación Presupuestaria a nombre de la empresa **TOROGOZ, S.A. DE C.V.** Por un monto de **\$42,735.10** precio ya incluye iva con No de NIT: **0614-230677-001-5**, referente al proceso de Licitación Publica 07-INDES-2016 denominada **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**, para un periodo de 30 días calendario

Cordialmente,



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.
UACI-2016

PARA: Lic. Ernesto Orellana Duarte
Jefe de la Unidad de Jurídico

DE: Licda. Ana Marcela Rivera Peña
Jefa Interina UACI

FECHA: 15 de Junio de 2016



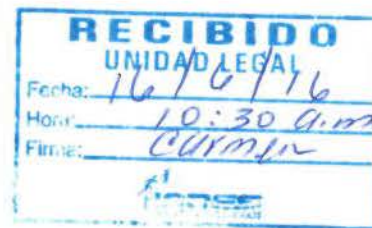
Atentamente solicito elaboración del contrato de suministro, a nombre de la empresa correspondiente al proceso de **Licitación Pública** denominada **No.07-INDES-2016** denominada **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**, Solicitado por Deporte Escolar y Presidencia.

- Empresa adjudicada: **TOROGOZ, S.A. DE C.V.**
- Monto del Contrato: **\$42,735.10** precio ya incluye iva
- Tiempo de ejecución: **30 días calendario**
- La Garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% por un valor de **\$4,273.51** plazo de **3 meses**
- La Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes es de 10% por un valor de **\$4,273.51** plazo de **1 año**

Se anexa la siguiente documentación:

- ✓ Copia de escritura publica
- ✓ Copia de DUI y Nit del representante legal
- ✓ Copia de Cifrado Presupuestario
- ✓ Copia de la oferta económica
- ✓ Pagos serán: un solo pago
- ✓ Facturación: Consumidor Final
- ✓ Administrador de contrato: Licda. Roxana Elizabeth Calderón

Cordialmente,



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.
UACI-2016

PARA: Lic. Ernesto Orellana Duarte
Jefe de la Unidad de Jurídico

DE: Licda. Ana Marcela Rivera Peña
Jefa Interina UACI

FECHA: 15 de Junio de 2016



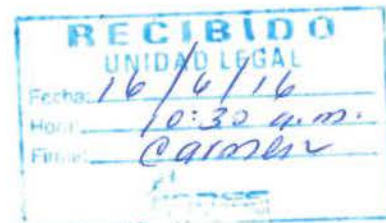
Atentamente solicito elaboración del contrato de suministro, a nombre de la empresa correspondiente al proceso de Licitación Pública denominada No.07-INDES-2016 denominada **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"**, Solicitado por Deporte Escolar y Presidencia.

- Empresa adjudicada: **PREMIA, S.A. DE C.V**
- Monto del Contrato: **\$\$81,734.40** precio ya incluye iva
- Tiempo de ejecución: **30 días calendario**
- La Garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% por un valor de **\$8,173.44** plazo de **3 meses**
- La Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes es de 10% por un valor de **\$8,173.44** plazo de **1 año**

Se anexa la siguiente documentación:

- ✓ Copia de escritura publica
- ✓ Copia de DUI y Nit del representante legal
- ✓ Copia de Cifrado Presupuestario
- ✓ Copia de la oferta económica
- ✓ Pagos serán: un solo pago
- ✓ Facturación: Consumidor Final
- ✓ Administrador de contrato: Licda. Roxana Elizabeth Calderón

Cordialmente,



MEMORANDO

GF-02-107-2016

Para: Lic. Ana Marcela Rivera Peña
Jefa Interina UACI

De: Lic. Marcos Jacobo Menjívar Vides
Gerente Financiero.

Asunto: Cifrados Presupuestarios

Fecha: 20 de Junio de 2016



Atendiendo memorandos en los que solicita **ASIGNACIONES RESUPUESTARIAS**,
le detallo a continuación:

- **PREMIA, S.A. DE C.V.**
"SUMINISTROS DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"

Licitación Pública 07-INDES-2016

Total: \$ 81,734.40

Período de 30 días Calendario

- **TOROGOZ, S.A. DE C.V.**
"SUMINISTROS DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016"

Licitación Pública 07-INDES-2016

Total: \$ 42,735.10

Período de 30 días Calendario

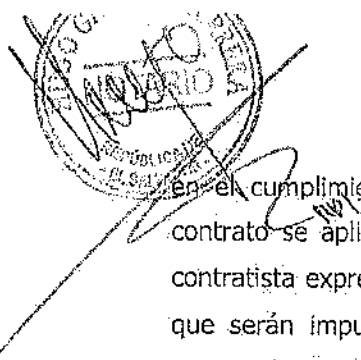
Asignación Presupuestaria:

Cifrado: 2016-0501-3-01-02-21-1-54

Cordialmente,



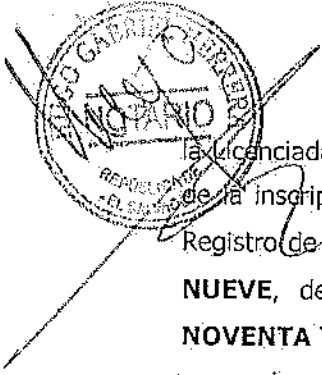
DEPORTE SOMOS TODOS



En el cumplimiento por parte de la sociedad contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La sociedad contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XII) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Falta de calidad en el servicio proporcionado; y b) falta de atención pronta y eficaz del servicio. **XIII) MODIFICACION y PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en un plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual, y; c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **XIV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación; b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, g) La resolución de adjudicación, h) Documentos de petición de suministros; i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, j) Garantías, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XV) INTERPRETACION DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y cuatro inciso primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Sociedad Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Jefe de la UACI. **XVI) MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la sociedad contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro

de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP la Sociedad Contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución; debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVIII) SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver los diferentes conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título octavo, Capítulo primero de la LACAP. **XIX) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XX) JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de El Salvador cuya aplicación se realizara de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; la sociedad contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviére; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **XXI) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para la institución Contratante: Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Centro de Gobierno, San Salvador; para la sociedad Contratista: Calle San Antonio Abad 2105, San Salvador, El Salvador." Yo El Suscrito Notario Doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes, quienes además aceptaron las obligaciones correlativas que han contraído en nombre de sus respectivas representadas. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta en tres folios; y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**




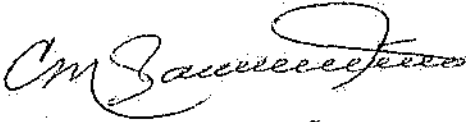



la Licenciada CLAUDIA MARIA PANAMEÑO DE LOPEZ, para un periodo de SIETE años, contados a partir de la inscripción de dicha Credencial en el Registro de Comercio. Dicho instrumento está inscrito en el Registro de Comercio al número **CINCUENTA Y DOS** del Libro **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE**, del Registro de Sociedades del Folio **DOSCIENTOS NOVENTA** al Folio **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS**, inscripción de fecha: San Salvador, tres de febrero de dos mil dieciséis y en la calidad que ambas partes actúan **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede, que consta de tres folios, en el cual convinieron en celebrar contrato consistente en "**SUMINISTRO DE UNIFORMES DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISEIS**", de acuerdo al proceso de Licitación Pública número CERO SIETE - INDES- DOS MIL DIECISEIS, y de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciadas, que son del tenor literal siguiente: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es el : "**SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISEIS**", según oferta presentada para tal efecto. Tal suministro será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la Institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) ALCANCE DEL SERVICIO**: El contratista suministrará el siguiente material deportivo, Trofeos Etapa Departamental, Copas Nacionales, Trofeos mayor participación y plaquitas, según oferta anexa y Licitación Pública Número CERO SIETE - INDES- DOS MIL DIECISEIS. **III) PRECIO Y FORMA DE PAGO**
A) PRECIO: El precio total por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SETÉCIENTOS TREINTA Y CINCO 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 42,735.10)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, el cual será pagado por la institución contratante por eventos o al finalizar los eventos. **B) FORMA DE PAGO**: El Contratante cancelará a la Sociedad Contratista el precio del presente contrato en una sola cuota contra entrega del producto objeto del Contrato, para lo cual la sociedad Contratista, presentará el Comprobante de Crédito Fiscal o factura, según el caso, y demás documentos establecidos en las bases de licitación. Los precios ofertados por la sociedad contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **IV) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**: De conformidad al artículo veinte literal o), del Reglamento a la LACAP, el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será la Licenciada Roxana Elizabeth Calderón, Jefe del Deporte Estudiantil. **V) PLAZO**: El plazo del presente suministro será de **TREINTA DÍAS**, calendario, por lo tanto este serpa el plazo del contrato, su plazo se contará a partir de la firma del mismo, plazo que podrá prorrogarse de conformidad a la LACAP. **VI) FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO**: De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j)

de la LACAP, los Suministros objeto del presente contrato serán prestados conforme a la programación estipulada en las Bases de Licitación. Lo anterior no será obstáculo para que el contratante, de acuerdo a sus necesidades, pueda solicitar la entrega de los Suministros fuera de las fechas de programación, este requerimiento se hará con veinticuatro horas de antelación. La recepción del servicio se efectuará de conformidad a los artículos doce literal j) y ciento veintinueve de la LACAP. **VII) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** La Institución Contratante pagará la suma del presente contrato, con la aplicación presupuestaria destinada para tal efecto. **VIII) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA:** La Sociedad Contratista se obliga a prestar los Suministros objeto del presente contrato según la oferta presentada y de acuerdo a los términos establecidos en este contrato. **IX) CESION:** Queda expresamente prohibido a la Sociedad Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato. **X) GARANTIAS** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la sociedad contratista se obliga a presentar a la institución contratante las siguientes garantías: a) **Garantía de Fiel Cumplimiento:** de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP esta es la garantía otorgada para el fiel cumplimiento del contrato, de conformidad a los requerimientos establecidos, la cual será por el **diez por ciento** del valor total del Contrato; la Garantía de Fiel Cumplimiento, asciende a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,273.51)** . El Plazo de dicha garantía será de tres meses a partir de la fecha de la suscripción del contrato y deberá presentarse dentro de ocho días hábiles contados a partir de la recepción de la copia del contrato. Si no se presentare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que la Sociedad Contratista ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes; b) **Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes:** De conformidad al artículo 37 bis de la LACAP se otorgara para asegurar que el contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad, la cual será por el **diez por ciento** del valor total del Contrato, dicha garantía asciende a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,273.51)**, el plazo de dicha garantía será de doce meses a partir de la recepción definitiva de los bienes o Suministros. Dichas garantías deberán otorgarse a favor del Estado y Gobierno de El Salvador representado por INDES, por medio de Cheque Certificado, o por Afianzadora legalmente establecida en el país. Si no se presentarán tales garantías se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el contratista ha desistido de celebrarlo, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. **XI) INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora

un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XX) JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; la sociedad contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **XXI) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para la Institución Contratante: Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Centro de Gobierno, San Salvador; para la sociedad Contratista: Calle San Antonio Abad 2105, San Salvador, El Salvador. Así nos expresamos los otorgantes, leemos lo escrito íntegramente y lo ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente Documento en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de junio de dos mil dieciséis.


PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
 Por la Institución Contratante


LIC. CLAUDIA MARIA PANAMEÑO DE LOPEZ
 Por la Sociedad Contratista


 en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintiuno de junio de dos mil dieciséis. Ante mí,
HUGO GABRIEL HERRERA, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: **JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA**, de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, a quién conozco y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, _____ y con Número de Identificación Tributaria _____

_____, actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES; Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número _____

CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRECIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; quien en documento anterior se denominó "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE". Y por otra parte comparece **CLAUDIA MARÍA PANAMEÑO DE LOPEZ**, de _____ años de edad, _____, de Nacionalidad _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, persona que conozco, portadora de su Documento Único de Identidad número _____

_____ y con Número de Identificación Tributaria número _____ actuando en nombre y representación en su calidad de Secretaria de la Sociedad "**TOROGOZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", la que puede abreviarse **TOROGOZ S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-dos tres cero seis siete siete-cero cero uno-cinco, personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de Modificación de la sociedad TOROGOZ, S.A. de C.V. otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día cinco de junio de dos mil diez, ante los oficios del notario Rafael Antonio Belloso, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número TREINTA Y NUEVE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS, de Registro de Sociedades, de la cual consta que la denominación, naturaleza y domicilio de la Sociedad son los antes expresados, que su plazo es indeterminado, que dentro de sus finalidades está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración de la Sociedad, su representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social estará confiada al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, quien durará en sus funciones un período de cinco años pudiendo ser reelectas, y quien está facultada para el otorgamiento de actos como el presente, b) Certificación del Punto Único del acta número VEINTISIETE, correspondiente a la Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día treinta de noviembre del año dos mil quince, en el cual se nombra la Junta Directiva de la Sociedad, resultando electa como Secretaria

garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la sociedad contratista se obliga a presentar a la institución contratante las siguientes garantías: a) **Garantía de Fiel Cumplimiento:** de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP esta es la garantía otorgada para el fiel cumplimiento del contrato, de conformidad a los requerimientos establecidos, la cual será por el **diez por ciento** del valor total del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, asciende a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,273.51)** . El Plazo de dicha garantía será de tres meses a partir de la fecha de la suscripción del contrato y deberá presentarse dentro de ocho días hábiles contados a partir de la recepción de la copia del contrato. Si no se presentare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que la Sociedad Contratista ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes; b) **Garantía de Buen Suministro, Funcionamiento o Calidad de Bienes:** De conformidad al artículo 37 bis de la LACAP se otorgara para asegurar que el contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad, la cual será por el **diez por ciento** del valor total del Contrato, dicha garantía asciende a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,273.51)**, el plazo de dicha garantía será de doce meses a partir de la recepción definitiva de los bienes o Suministros. Dichas garantías deberán otorgarse a favor del Estado y Gobierno de El Salvador representado por INDES, por medio de Cheque Certificado, o por Afianzadora legalmente establecida en el país. Si no se presentaren tales garantías se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el contratista ha desistido de celebrarlo, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes.

XI) INCUMPLIMIENTO. En caso de mora en el cumplimiento por parte de la sociedad contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicaran las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La sociedad contratista expresamente se somete a las sanciones que emanarán de la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XII) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Falta de calidad en el servicio proporcionado; y b) falta de atención pronta y eficaz del servicio. **XIII) MODIFICACION y PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en un plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual, y; c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por

ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **XIV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación; b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, g) La resolución de adjudicación, h) Documentos de petición de suministros, i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, j) Garantías, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XV) INTERPRETACION DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y cuatro inciso primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que mas convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Sociedad Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Jefe de la UACI. **XVI) MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente; la que formara parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la sociedad contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP la Sociedad Contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVIII) SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver los diferentes conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título octavo, Capítulo primero de la LACAP. **XIX) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en

CONTRATO DE SUMINISTRO

No. 009-2016-INDES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de _____ años de edad,
del domicilio de _____, Departamento de _____, a quién conozco y además identifico por
medio de su Documento Único de Identidad número _____,
y con Número de Identificación Tributaria _____

actuando en nombre y representación en mi
calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS
DEPORTES DE EL SALVADOR – INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio,
con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos
ochenta - cero cero dos - uno, que en lo sucesivo me denominaré "**LA INSTITUCIÓN
CONTRATANTE**", autorizado para suscribir el presente contrato conforme a lo estipulado en el Acuerdo
del Comité Directivo de INDES número 100-16-2016, donde se encuentra asentada el acta número cero
dieciséis/dos mil dieciséis, de la sesión de dicho Comité, celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil
dieciséis, Y por otra parte **CLAUDIA MARÍA PANAMEÑO DE LOPEZ**, de _____ años de edad,
de Nacionalidad _____, del domicilio de _____
Departamento de _____ con Documento Único de Identidad número _____
y con Número de Identificación

Tributaria número _____

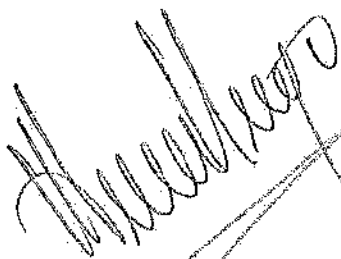
actuando en nombre y representación en su calidad de Secretaria de la Sociedad "**TOROGOZ,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", la que puede abreviarse **TOROGOZ S.A. DE C.V.**,
del domicilio de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación
Tributaria cero seis uno cuatro-dos tres cero seis siete siete-cero cero uno-cinco. Que en el transcurso de
este instrumento me denominaré "**LA SOCIEDAD CONTRATISTA**" y en los caracteres dichos,
MANIFESTAMOS: Que hemos acordado celebrar Contrato de "**SUMINISTRO DE TROFEOS Y
MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISEIS**", de acuerdo al proceso de Licitación Pública con
referencia **CERO SIETE-INDES- DOS MIL DIECISEIS** y de conformidad a la Ley de Adquisiciones y
Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y en especial a las
obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del
presente contrato es el : "**SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL**

DIECISEIS ", según oferta presentada para tal efecto. Tal suministro será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) ALCANCE DEL SUMINISTRO:** El contratista suministrará el siguiente material deportivo, Trofeos Etapa Departamental, Copas Nacionales, Trofeos mayor participación y plaquitas, según oferta anexa y Licitación Pública Número CERO SIETE - INDES- DOS MIL DIECISEIS. **III) PRECIO Y FORMA DE PAGO A) PRECIO:** El precio total por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 42,735.10)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, el cual será pagado por la institución contratante por eventos o al finalizar los eventos. **B) FORMA DE PAGO:** El Contratante cancelará al Contratista en una sola cuota contra entrega del producto objeto del Contrato, para lo cual la sociedad Contratista, presentará el Comprobante de Crédito Fiscal o factura, según el caso, y demás documentos establecidos en las bases de licitación. Los precios ofertados por la sociedad contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **IV) ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo veinte literal o), del Reglamento a la LACAP, el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será la Licenciada Roxana Elizabeth Calderón, en calidad de Jefa de Deporte Estudiantil. **V) PLAZO:** El plazo del presente suministro será de **TREINTA DÍAS**, calendario, su plazo se contará a partir de la firma del contrato, este plazo podrá prorrogarse de conformidad a la LACAP. **VI) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION:** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j) de la LACAP, el suministro del objeto del presente contrato serán prestados conforme a la programación estipulada en las Bases de Licitación. Lo anterior no será obstáculo para que el contratante, de acuerdo a sus necesidades, pueda solicitar la entrega de los Suministros fuera de las fechas de programación, este requerimiento se hará con veinticuatro horas de antelación. La recepción del servicio se efectuará de conformidad a los artículos doce literal j) y ciento veintiuno de la LACAP. **VII) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** La Institución Contratante pagará la suma del presente contrato, con la aplicación presupuestaria DOS MIL DIECISEIS-CERO QUINIENTOS UNO-TRES-CERO UNO-CERO DOS-VEINTIUNO-UNO-CINCUENTA Y CUATRO. **VIII) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA:** La Sociedad Contratista se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato según la oferta presentada y de acuerdo a los términos establecidos en este contrato. **IX) CESION:** Queda expresamente prohibido a la Sociedad Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato. **X) GARANTIAS** Para

consta en cinco folios; y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



José Luis Ochoa

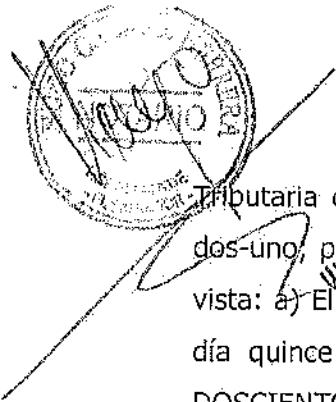


prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **XIV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación; b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, g) La resolución de adjudicación, h) Documentos de petición de suministros, i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, j) Garantías, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XV) INTERPRETACION DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y cuatro inciso primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Jefe de la UACI. **XVI) MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP la contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por el

contratante; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVIII) SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver los diferentes conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título octavo, Capítulo primero de la LACAP. **XIX) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XX) JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de El Salvador cuya aplicación se realizara de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; la sociedad contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **XXI) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para la institución Contratante: Palacio de los Deportes, Centro de Gobierno, San Salvador, para la Contratista: Boulevard Universitario número dos mil doscientos, Colonia San José, San Salvador. "" Yo El Suscrito Notario Doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes, quienes además aceptaron las obligaciones correlativas que han contraído en nombre de sus respectivas representadas. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que

de pago del suministro se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, para lo cual la Contratista, presentará el Comprobante de Consumidor Final, y demás documentos establecidos en las bases de licitación. Los precios ofertados por la contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **IV) PLAZO:** El plazo del presente contrato será de TREINTA DÍAS calendarios a partir de la firma del contrato; plazo que podrá prorrogarse de acuerdo a la Ley LACAP. **V) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION:** De conformidad al artículo doce numeral j) de la LACAP, el suministro objeto del presente contrato serán entregados en Almacén de INDES, lo anterior no será obstáculo para que la institución contratante, de acuerdo a sus necesidades, pueda solicitar entregas de suministros fuera del lugar y fecha antes mencionada. Este requisito se hará con antelación de cinco días hábiles, para el mejor cumplimiento del contrato. El contratista se obliga a contar con el personal idóneo para que toda solicitud sea satisfecha en los plazos indicados. La recepción del servicio se efectuara de conformidad al artículo doce literal j) y ciento veintiuno LACAP. **VI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo veinte literal o), del Reglamento a la LACAP, el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será por la Licenciada Roxana Elizabeth Calderón Villanueva, quien es la Jefa de Deporte Estudiantil. **VII) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** La Institución Contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias siguientes: Dos mil dieciséis - cero quinientos uno - tres - cero uno - cero dos - veintiuno - dos- cincuenta y cuatro; **VIII) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA:** La contratista se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato según la oferta presentada y de acuerdo a los términos establecidos en este contrato. **IX) CESION:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la institución contratante las Garantías siguientes: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP esta garantía otorgada para el fiel cumplimiento del contrato, de conformidad a los requisitos

establecidos, la cual será por el **DIEZ POR CIENTO** del valor total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento del Contrato, asciende a la suma de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El Plazo de dicha garantía será de tres meses a partir de la fecha de la suscripción del contrato, la cual deberá presentarse dentro de ocho días hábiles contados a partir de la recepción de la copia del contrato. Si no se presentare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que El Contratista ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes; **b)** También rendirá la **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES:** De conformidad al artículo treinta y siete bis de la LACAP, se otorgará para asegurar que el contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad, la cual será por el diez por ciento (10%), del total del suministro, por el valor de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por un plazo de doce meses. Dichas garantías deberán otorgarse a favor del Estado y Gobierno de El Salvador representado por el INDES, por medio de cheque certificado, o Afianzadora legalmente establecida en el país. **XI) INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicaran las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XII) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Falta de calidad en el servicio proporcionado, y b) falta de atención pronta y eficaz del servicio. **XIII) MODIFICACION y PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en un plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual, y; c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o



Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno, personería de la cual doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; quien en documento anterior se denominó " LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE". Y por otra parte comparece **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS**, de años, de Nacionalidad , persona que no conozco pero que identifiqué por medio de su Carné de Residente número Numero de Identificación Tributaria

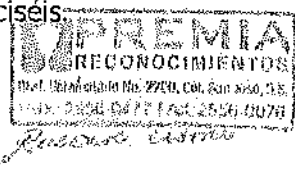
, actuando en su calidad de Apoderado de la Sociedad **PREMIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -doscientos veinte mil cuatrocientos dos - ciento uno - cinco; quien en el documento anterior se denominó "**LA SOCIEDAD CONTRATISTA**" personería que doy fe de ser legítima y suficiente, por tener a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a las once horas del día primero de octubre de dos mil quince, ante los oficios del Notario Guillermo Antonio Prado Pinel, del Domicilio de la Ciudad y Departamento de San Salvador, República de El Salvador, por el señor ISMAR STHEVE RECINOS BARRERA en su carácter de Representante Legal de la Sociedad **PREMIA**

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.**, del domicilio del Departamento de San Salvador, República de El Salvador; inscrito bajo el numero TRECE, del libro MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio de Comercio, en el cual faculta al compareciente para otorgar entre otros actos como el presente, en dicho Poder aparece debidamente legitimada la personería con la que actúa el Apoderado Especial, así como comprobada la existencia legal de la Sociedad **PREMIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.**, quien en el documento anterior se denominó "LA CONTRATISTA"; y en la calidad que ambas partes actúan **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede, que consta de tres folios, en el cual convinieron en celebrar contrato consistente en "**SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016**" de acuerdo al proceso de Licitación Publica Número **CERO SIETE – INDES – DOS MIL DIECISÉIS**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones, que son del tenor literal siguiente: "I) **OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es la prestación de suministro siguiente: "**SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016**", según oferta presentada para tal efecto. Tal suministro será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. II) **ALCANCE DEL SERVICIO**: El contratista suministrará los Ítems siguientes: DIEZ, ONCE, DOCE COPAS LIGAS y VEINTIDÓS, VEINTITRÉS, VEINTICUATRO, TROFEOS VICTORIA; según oferta anexa. III) **PRECIO y FORMA DE PAGO A) PRECIO**: El precio total por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 40/100 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes y Prestación de Servicios, el cual será pagado por la institución contratante en una sola cuota. B) **FORMA DE PAGO**: La suma del presente Contrato se cancelará por la Institución contratante, según factura presentada. El trámite

XVI) MODIFICACION UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP la contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVIII) SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver los diferentes conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título octavo, Capítulo primero de la LACAP. **XIX) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XX) JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizara de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; la sociedad contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas,

comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **XXI) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para la Institución Contratante: Palacio de los Deportes, Centro de Gobierno, San Salvador, para la Contratista: Boulevard Universitario número dos mil doscientos, Colonia San José, San Salvador. Así nos expresamos los otorgantes, leemos lo escrito íntegramente y lo ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente documento en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de junio de dos mil dieciséis.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
Por la Institución Contratante



ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS
El Contratista



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veintisiete minutos del día veintiuno de junio de dos mil dieciséis. Ante mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio, COMPARECEN los señores: **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de años de edad, del domicilio de , Departamento de , persona a quién conozco y es portador de su Documento Único de Identidad número: , y con Número de Identificación Tributaria

, actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, que puede abreviarse **INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; actuando en su calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, que puede abreviarse **INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación

Contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias siguientes: Dos mil dieciséis - cero quinientos uno - tres - cero uno - cero dos - veintiuno - dos- cincuenta y cuatro; **VIII) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA:** La contratista se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato según la oferta presentada y de acuerdo a los términos establecidos en este contrato. **IX) CESION:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la institución contratante las Garantías siguientes: **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato:** de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP esta garantía otorgada para el fiel cumplimiento del contrato, de conformidad a los requisitos establecidos, la cual será por el **DIEZ POR CIENTO** del valor total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento del Contrato, asciende a la suma de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El Plazo de dicha garantía será de tres meses a partir de la fecha de la suscripción del contrato, la cual deberá presentarse dentro de ocho días hábiles contados a partir de la recepción de la copia del contrato. Si no se presentare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que El Contratista ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes; **b) También** rendirá la **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES:** De conformidad al artículo treinta y siete bis de la LACAP, se otorgará para asegurar que el contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad, la cual será por el diez por ciento (10%), del total del suministro, por el valor de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** por un plazo de doce meses. Dichas garantías deberán otorgarse a favor del Estado y Gobierno de El Salvador representado por el INDES, por medio de cheque certificado, o Afianzadora legalmente establecida en el país. **XI) INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de

las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicaran las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XII) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Falta de calidad en el servicio proporcionado, y b) falta de atención pronta y eficaz del servicio. **XIII) MODIFICACION y PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en un plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual, y; c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **XIV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación; b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, g) La resolución de adjudicación, h) Documentos de petición de suministros, i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, j) Garantías, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XV) INTERPRETACION DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y cuatro inciso primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la Republica, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Jefe de la UACI.

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 008-2016-INDES

Nosotros, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, y con Número de Identificación Tributaria _____

_____, actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR – INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta - cero cero dos - uno, que en lo sucesivo me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**", autorizado para suscribir el presente contrato conforme a lo estipulado al Acuerdo del Comité Directivo de INDES, número CIENTO NUEVE –DIECIOCHO– DOS MIL DIECISÉIS, de fecha siete de junio de dos mil dieciséis; y por otra parte **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS**, de _____ años de edad, _____, de Nacionalidad _____, portador de mi Carné de Residente número: _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

_____, actuando en mi calidad de Apoderado de la Sociedad **PREMIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – doscientos veinte mil cuatrocientos dos – ciento uno – cinco; que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**" y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado celebrar Contrato de "**SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016**" de acuerdo al proceso de Licitación Publica Número **CERO SIETE – INDES – DOS MIL DIECISÉIS** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es la prestación de suministro siguiente: "**SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2016**", según oferta

presentada para tal efecto. Tal suministro será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) ALCANCE DEL SERVICIO:** El contratista suministrará los Ítems siguientes: DIEZ, ONCE, DOCE COPAS LIGAS y VEINTIDÓS, VEINTITRÉS, VEINTICUATRO, TROFEOS VICTORIA; según oferta anexa. **III) PRECIO y FORMA DE PAGO** **A) PRECIO:** El precio total por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes y Prestación de Servicios, el cual será pagado por la institución contratante en una sola cuota. **B) FORMA DE PAGO:** La suma del presente Contrato se cancelará por la Institución contratante, según factura presentada. El trámite de pago del suministro se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, para lo cual la Contratista, presentará el Comprobante de Consumidor Final, y demás documentos establecidos en las bases de licitación. Los precios ofertados por la contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **IV) PLAZO:** El plazo del presente contrato será de TREINTA DÍAS calendarios a partir de la firma del contrato; plazo que podrá prorrogarse de acuerdo a la Ley LACAP. **V) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** De conformidad al artículo doce numeral j) de la LACAP, el suministro objeto del presente contrato serán entregados en Almacén de INDES, lo anterior no será obstáculo para que la institución contratante, de acuerdo a sus necesidades, pueda solicitar entregas de suministros fuera del lugar y fecha antes mencionada. Este requisito se hará con antelación de cinco días hábiles, para el mejor cumplimiento del contrato. El contratista se obliga a contar con el personal idóneo para que toda solicitud sea satisfecha en los plazos indicados. La recepción del servicio se efectuara de conformidad al artículo doce literal j) y ciento veintiuno LACAP. **VI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo veinte literal o), del Reglamento a la LACAP, el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será por la Licenciada Roxana Elizabeth Calderón Villanueva, quien es la Jefa de Deporte Estudiantil. **VII) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** La Institución

UNIDAD LEGAL

MEMORANDO UL-82-2016

PARA : Lic. Ana Marcela Rivera
Jefe Interino de la UACI

C.C. : Lic. Marcos Jacobo Menjívar
Gerente Financiero

DE : Lic. Ernesto Orellana Duarte
Jefe de la Unidad Legal

ASUNTO : Remisión copia de contratos

FECHA : lunes, 27 de junio de 2016



Por este medio les remito para sus archivos copia de los contratos siguientes:

- 1) Contrato de Suministro No. **008-2016-INDES**, suscrito con la empresa **PREMIA, S.A. DE C.V.**, para el suministro de trofeos, por un monto total de \$ 81,734.40 que incluye IVA.
- 2) Contrato de Suministro No. **009-2016-INDES**, suscrito con la empresa **TOROGOZ, S.A. DE C.V.**, para el suministro de trofeos, por un monto total de \$ 42,735.10 que incluye IVA.

Cordialmente.

Copia: Archivo



la ciudad de San Salvador, a las once horas y un minuto del día veintiocho de junio del dos mil dieciséis. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de años de edad, del domicilio de , Departamento de ; persona a quien conozco e identifiqué, por ser portadora de su Documento Único de Identidad , y con Número de Identificación Tributaria , quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cuarenta mil setecientos ochenta y tres-cero cero uno-ocho, de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las once horas y cuarenta minutos del día veinte de abril de dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario ERIKA TRINIDAD CHÁVEZ SEGOVIA, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACÓN BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NÚMERO CUARENTA Y SEIS del Libro MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos veinte mil cuatrocientos dos-ciento uno-seis, que en adelante se llamará "El Contratista", a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCEDOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA-CERO CERO DOS-UNO, que se denominará "El INDES", hasta por la suma de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para garantizar que en el plazo de TRES MESES, a partir del VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS HASTA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, el contratista cumplirá con el "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISEIS", según CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO CERO CERO OCHODOS MIL DIECISEIS-INDES autenticado a las catorce horas y veintisiete minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, ante los oficios del notario Hugo Gabriel Herrera, derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CERO SIETE - INDES - DOS MIL DIECISEIS. La ejecución de esta garantía no precisará más trámite que la comunicación oficial del INDES dada por escrito a la Fiadora en la que se manifieste que el contratista ha incurrido en cualquiera de los siguientes casos: UNO) Si el INDES revoca el contrato por motivos debidamente justificados y comprobados; DOS) por no presentar el contratista la documentación del personal de seguridad bancaria de conformidad a lo establecido en el numeral quince, de los Términos de Referencia de la Licitación; TRES) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al doce por ciento del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere; CUATRO) Si incumple durante la vigencia del contrato, en cinco ocasiones consecutivas o alternas en los numerales del seis al doce, y numeral quince, de los Términos de Referencia de la Licitación; CINCO) Por no resarcir y cubrir el costo total del reclamo que el INDES efectúe por daños y perjuicios, pérdidas, hurtos y robos que sucedan en los lugares custodiados y resguardados por el contratista, ya sea que éstos sean cometidos directamente por los agentes de seguridad, o por permitir que personas ajenas lo realicen, o que éstos ilícitos se cometan por negligencia u omisión en el desempeño de las funciones del personal de seguridad del contratista, en un periodo no mayor de treinta días calendario después de haberse efectuado el INDES el reclamo por escrito; SEIS) Por extinción del contrato por causa imputable al contratista; y SIETE) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista; reconociendo los demás conceptos y renunciando que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le he leído escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

Jenny Iglesias Bonilla

Melva Elizabeth Lazo Giron





LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fianza N°. 291,467
Solicitud N°. 311,848

Monto \$ 8,173.44

Vigencia 21/06/2016 - 21/09/2016

Afianzado PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V.

Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, mayor de edad, del domicilio de , Departamento de , actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada Especial de la Sociedad "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", con número de identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE-CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES-CERO CERO UNO-OCHO, de este domicilio, en adelante llamada "La Fidora", por el presente documento OTORGÓ: 1) Que la Sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA y PRINCIPAL PAGADORA de: PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE-DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA-CERO CERO DOS-UNO; y 2) OBLIGACIONES GARANTIZADAS, MONTO Y CIRCUNSTANCIAS DE LA GARANTIA: La fidora se constituye garante y principal pagadora hasta por la suma de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de La Institución Contratante, quien en el curso de esta garantía se denominará "El INDES", para garantizar que en el plazo de TRES MESES, a partir del VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS HASTA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS; PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos veinte mil cuatrocientos dos-ciento uno-seis, quien en lo sucesivo se llamará "El Contratista", cumplirá con el INDES el "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISEIS", según CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO CERO CERO OCHO-DOS MIL DIECISEIS-INDES autenticado a las catorce horas y veintisiete minutos del día veintiuno de junio de dos mil dieciséis, ante los oficios del notario Hugo Gabriel Herrera, derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CERO SIETE - INDES - DOS MIL DIECISEIS. La ejecución de esta garantía no precisará más trámite que la comunicación oficial del INDES dada por escrito a La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima en la que se manifieste que el contratista ha incurrido en cualquiera de los siguientes casos: 1) Si el INDES revoca el contrato por motivos debidamente justificados y comprobados; 2) por no presentar el contratista la documentación del personal de seguridad bancaria de conformidad a lo establecido en el numeral 15, de los Términos de Referencia de la Licitación; 3) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere; 4) Si incumple durante la vigencia del contrato, en cinco ocasiones consecutivas o alternas en los numerales del seis al doce, y numeral quince, de los Términos de Referencia de la Licitación; 5) Por no resarcir y cubrir el costo total del reclamo que el INDES efectúe por daños y perjuicios, pérdidas, hurtos y robos que sucedan en los lugares custodiados y resguardados por el contratista, ya sea que éstos sean cometidos directamente por los agentes de seguridad, o por permitir que personas ajenas lo realicen, o que éstos ilícitos se cometan por negligencia u omisión en el desempeño de las funciones del personal de seguridad del contratista, en un período no mayor de treinta días calendario después de haberse efectuado el INDES el reclamo por escrito; 6) Por extinción del contrato por causa imputable al contratista; y 7) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno, durante el período, quedará extinguida la responsabilidad de la fidora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuese devuelto. Para los efectos legales de la presente garantía, la fidora señala como domicilio especial el de ciudad de San Salvador, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre La Institución Contratante de la obligación, de rendir garantía. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los Artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550 y del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En fe de lo cual, firmo la presente en San Salvador, el día veintiocho de junio del dos mil dieciséis.


JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA



[Handwritten signature]

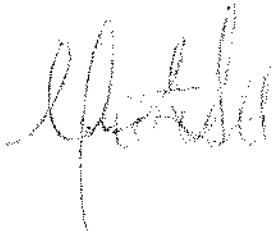


la ciudad de San Salvador, a las doce horas y seis minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis. Ante mí, CARLOTA MARÍA MARROQUIN ROGEL, Notario, de este domicilio, comparece la Licenciada MARIA JOSÉ CASTAÑEDA CISNEROS, de años de edad del domicilio de y de mi conocimiento, a quien identifico por medio de su documento único de identidad número:

, quien actúa en nombre y representación como Apoderada del BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abreva BANCO AGRÍCOLA, S.A., Institución Bancaria, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria:

, que aquí se llamará "El Banco", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber visto: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de Febrero del año dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario Francisco José Ferman Gomez, inscrito en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y UNO del Libro UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO de Otros Contratos Mercantiles, el día veintitrés de Febrero del año dos mil dieciséis, en la que consta que el Doctor Jaime Alberto Velásquez Botero, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva de Banco Agrícola, Sociedad Anónima, que se abreva Banco Agrícola, S.A., confirió a el compareciente junto con otros PODER ESPECIAL, con facultades para celebrar actos y contratos como el aquí contenido, pudiendo actuar conjunta o separadamente, estando en dicha escritura plénamente establecida y comprobada la existencia legal del Banco, lo mismo que la personería del Doctor Jaime Alberto Velásquez Botero, poder que no agregaré al legajo de anexos de mi protocolo por contener facultades aún no agotadas; y en la calidad con que actúa, ME DICE: Que reconoce como suya la firma que se lee: "ILEGIBLE", puesta al pie del documento que antecede, suscrito el día de hoy en esta ciudad, por el que manifiesta: Que el Banco que representa se constituye fiador a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR- INDES, del domicilio de San Salvador, hasta por la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cuenta de TOROGOZ, S.A. DE C.V., San Salvador, para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato de Suministro No. CERO CERO NUEVE-DOS MIL DIECISÉIS6-INDES, proveniente de la Licitación Pública No.

CERO SIETE-INDES-DOS MIL DIECISÉIS, denominado "SUMINISTRO DE TROFÉOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS". Esta fianza estará vigente por el plazo de TRES MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; el día veintiuno de junio de dos mil dieciséis, venciendo el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete. Como Notario doy fe de que dicha firma es auténtica por haber sido puesta a presencia mía por el compareciente en la fianza de que se trata. Expliqué al otorgante los efectos legales de esta Acta Notarial contenida en dos hojas útiles y leída que le fue íntegramente por mí en un solo acto, manifestó que está redactada a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. De todo doy fe.



LA UNIÓN 1.2.3.4.5 de

BancoAgrícolaGARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO No. 1901-0009335 *hacia por una banca más humana.*

EL BANCO AGRÍCOLA, S.A., Institución Bancaria con domicilio en Boulevard Constitución No. 100, San Salvador, El Salvador, por el presente documento OTORGA: Que se constituye fiador a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR- INDES, del domicilio de San Salvador, hasta por la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,273.71), por cuenta de TOROGOZ, S.A. DE C.V., San Salvador, para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato de Suministro No. 009-2016-INDES, proveniente de la Licitación Pública No. 07-INDES-2016, denominado "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS". Esta fianza estará vigente por el plazo de TRES MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, el día 21 de junio de dos mil dieciséis, venciendo el día 21 de septiembre de dos mil diecisiete. Fecha en la cual de no haberse recibido reclamo alguno, quedará extinguida la responsabilidad de este Banco, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de esta garantía, el Banco fija esta ciudad como domicilio especial y responde de conformidad con la ley. Será depositario de los bienes que se embarguen la persona que el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR- INDES, designe y a quien releve de la obligación de rendir fianza. Serán de cargo del Banco las costas procesales y personales, aún cuando por regla general no debiera ser condenado a pagar estas últimas. En todo lo no previsto en esta fianza, los efectos de la misma estarán sujetos a lo prescrito en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En fe de lo cual, Yo, MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CISNEROS, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada del BANCO AGRÍCOLA, S.A., ratifico el contenido de este documento firmo la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.


BANCO AGRICOLA, S.A.

12/12/2017

1 - 10/11/17

En... 


ORDEN DE INICIO DESUMINISTRO DE MATERIALES

San Salvador, 04 de julio de 2016.

Señores

PREMIA, S.A. DE C.V.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Suministro No. 008-2016-INDES, suscrito bajo Licitación Pública 07-INDES-2016, para el "SUMINISTRO DE TROFEROS".

Se extiende la Orden de Inicio, teniendo un plazo de 30 días calendario a partir de esta fecha de notificación.



Lic. Roxana Elizabeth Calderón

Jefa Departamento Deporte Estudiantil

C.C.:

UACI

[Handwritten signature]
7/07/2016

DEPORTE SOMOS TODOS

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno,
San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231-9999

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeseisalvador>

ORDEN DE INICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES


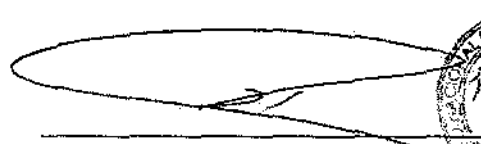
San Salvador, 04 de julio de 2016

Señores

TOROGOZ, S.A. DE C.V.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Suministro No. 009-2016-INDES, suscrito bajo Licitación Pública 07-INDES-2016, para el "SUMINISTRO DE TROFEROS".

Se extiende la Orden de Inicio, teniendo un plazo de 30 días calendario a partir de esta fecha de notificación.




Lic. Roxana Elizabeth Calderón

Jefa Departamento Deporte Estudiantil

C. C.:

UACI



Josue' Castro

DEPORTE SOMOS TODOS



TOROGOZ, S.A. DE C.V. VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS

CALLE A SAN ANTONIO, METROCENTRO NORTE, PLAZA MUNDO, GALERIAS, 3er. NIVEL LOCAL #314.
 ABAD 82108, TELS.: 2260-3609, LCCAL #1, TEL.: 2223-4875
 PBX: 2234-7777, 2260-8064, TEL/FAX: 2275-0554, TEL.FAX: 2298-6336
 FAX: 2226-1485, TEL.FAX: 2261-1502, TEL.: 2275-0553, TEL.FAX: 2298-6336
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, SOYAPANGO, SAN SALVADOR

www.torogoz.com, www.trofeosyplacas.com, E-mail: contactos@torogoz.com

FACTURA
 No. 16SD000F 05864 297
 NET: 0614-230677-001-5 N.R.C.: 5438-0

CUENTA: 30-0000071 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
 CLIENTE: 30-0000071 INDES
 DIRECCION: CENTRO DE GOBIERNO

FECHA: 20/Julio/2016
 NIT/DUI: DUJ
 VENTA A CUENTA DE: NET 0814-289580-002-1
 Factura No. 5864

CONTADO	CREDITO	C.O.D.	ORDEN No.	VENDEDOR TUO GERENCIA	DESPACHO	TRANSPORTE	I.N.V.
---------	---------	--------	-----------	-----------------------------	----------	------------	--------

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
329	05-001-80	TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL 1er LUGAR	18.0000			6,251.00
329	05-001-80	TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL 2do LUGAR	18.0000			5,922.00
329	05-001-80	TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL 3er LUGAR	17.0000			5,593.00
Suma \$						17,766.00

[Handwritten Signature]
 G.A.S.P.O.

SON: ENTREGADO RECIBIDO
 OMBRE: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES
 U.L. & N.I.T.: D.U.I. & N.I.T.:
 FIRMA: FIRMA: AUTORIZADO

SUMAS
 (C) IVA RETENIDO 17,766.00
 SUB-TOTAL 157.22
 VTAS NO SUJETAS
 VENTAS EXENTAS
 TOTAL Total \$ 17,608.78

Todo cambio deberá hacerlo en los siguientes 60 días posteriores a la fecha y presentación de este comprobante con su respectiva copia.
 Nuestros productos cuentan con 1 año de garantía por desperfectos de fabricación, al cual se hará efectivo a partir de la fecha de emisión y con presentación de este comprobante.
 Su producto es garantizado siempre y cuando se haya seguido las recomendaciones del cuidado del producto.

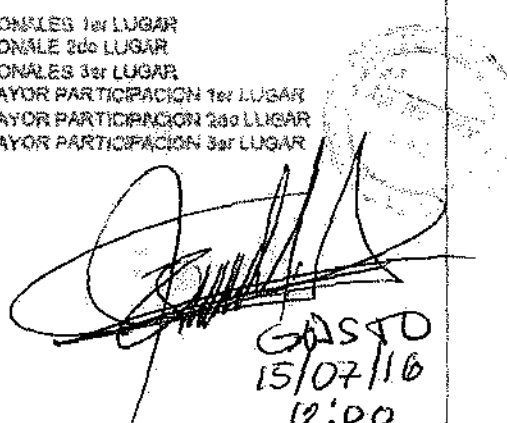
- DUPLICADO - CLIENTE



TOROGOZ, S.A. DE C.V. VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS
 CALLE A SAN ANTONIO METROCENTRO NORTE PLAZA MUNDO GALERIAS
 ARAD #2108 TEL: 2260-3600 LOCAL #1 3er. NIVEL LOCAL #314
 PBX: 2234-777 2260-8064 TEL-FAX: 2275-0564 TEL: 2261-4675
 FAX: 2226-1485 TEL-FAX: 2261-1592 TEL: 2275-0563 TEL-FAX: 2260-6336
 SAN SALVADOR SAN SALVADOR SOYAPANGO SAN SALVADOR
 www.torogoz.com, www.trofeosyplacas.com, E-mail: contactos@torogoz.com

FACTURA
No. 16SD000F 05774
 NIT: 0614-230677-001-5 N.R.C.: 5438-0

CUENTA: 30-0000071 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
 CLIENTE: 30-0000071 INDES
 DIRECCION: PALACIO DE LOS DEPORTES
 FECHA: 14/Julio/2016
 NIT/DUI: DUI
 VENTA A CUENTA DE: NIT 0614-280680-002-1
 Factura No. 5774

CONTADO	CREDITO	C.O.D.	ORDEN No.	VENDEDOR 100 GERENCIA	DESPACHO	TRANSPORTE	I. N. V.	
	CREDITO							
CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION			PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
185	19-1092	COPAS NACIONALES 1er LUGAR			43.8000			8,121.50
185	19-1093	COPAS NACIONALE 2do LUGAR			38.3000			7,196.50
185	19-1094	COPAS NACIONALES 3er LUGAR			33.9000			6,271.50
09	15-401181	TROFEOS MAYOR PARTICIPACION 1er LUGAR			43.8000			1,229.20
09	15-401182	TROFEOS MAYOR PARTICIPACION 2do LUGAR			38.8000			1,089.20
09	15-401183	TROFEOS MAYOR PARTICIPACION 3er LUGAR			33.9000			949.20
09	11-001-80P	PLACUITAS			0.7987			51.98
75	11-001-80P	PLACUITAS			0.8000			60.00
 GASTO 15/07/16 12:00								
							Sumas \$	24,969.08

ON: ENTREGADO RECIBIDO
 MONTE: VENTAS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS
 D.U.I. NIT: D.U.I. NIT:
 FIRMA: FIRMA: AUTORIZADO
 SUMAS (-) IVA RETENIDO 24,969.08
 SUB-TOTAL 220.97
 VTAS NO SUJETAS
 VENTAS EXENTAS
 TOTAL Total \$ 24,748.11

• DUPLICADO - CLIENTE



Boulevard Universitario # 2200, Col. San José, San Salvador
 FAX (503) 2556-0477 FAX: (503) 2556-0076
 www.grupopremia.com

PREMIA, S.A. DE C.V.

COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE RECONOCIMIENTOS

FABRICACION DE:
 TROFEOS PLACAS EN
 COPAS VIDRIO
 MEDALLAS MARMOL
 DIPLOMAS MADERA
 PINES METAL
 GAFETES FIGURAS DE RESINA
 LLAVEROS RECONOCIMIENTOS
 PLATOS ESPECIALES

COMPROMISO
 No. 3658

FACTURA
 150S000F
 No. 2676
 REGISTRO No. 140649-0
 NIT: 0614-220402-101-6

Tiraje: del 150S000F1 al 150S000F3,000 - 03/2015ML
 Resolución: 15041-RES-CR-0808-2015 • Fecha de Resolución: 23/02/15

Cliente: Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

Fecha: 30 de agosto de 2016

Dirección:

NIT o DUI

75151 25155

Venta a Cuenta de:

Cond. de Operación:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS O NO SUJETAS	VENTAS GRAVADAS
24	Copas Liga 1er lugar	\$ 63.60		\$ 1,526.40
24	Copas Liga 2o lugar	\$ 60.00		\$ 1,440.00
24	Copas Liga 3er lugar	\$ 57.00		\$ 1,368.00
4000	Trofeos Victoria 1er lugar	\$ 6.95		\$ 27,800.00
4000	Trofeos Victoria 2o lugar	\$ 6.45		\$ 25,800.00
4000	Trofeos Victoria 3er lugar	\$ 5.950		\$ 23,800.00
SON: Ochenta y un mil once 09/100 Dolares		Sumas		\$ 81,734.40
LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00		Vent. no Sujetas/Exentas		\$ 23,800.00
Recibido por	Extranjero:	(-) IVA Retenido		\$ 723.31
NIT/DUI:	Nº Pasaporte/Carnet Res.	Sub-Total		\$ 81,011.09
CANCELADO DE DE 201		TOTAL		\$ 81,011.09

IMPRESORES ROSALES, S.A. de C.V. 15 Av. Sur No. 1110 • San Salvador • Tel. 2221-0241 • Autoriz. Amb. No. 1516-DGII • Fecha: 12/06/2007 • Reg. No. 131180 - 4 NIT 0614 - 121296 - 103 - 0

PREMIA
 Centro de Suministro No. 605 - San José

54116

[Handwritten signature]
 GASTO



INDES / CONTABILIDAD
 Validez
 Periodo No. P-1109422
 R.E.H.

CANCELADO
 Pagaduría IYDBS

ESTA FACTURA NO SE CONSIDERA CANCELADA SIN EL RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

DUPLICADO - CLIENTE

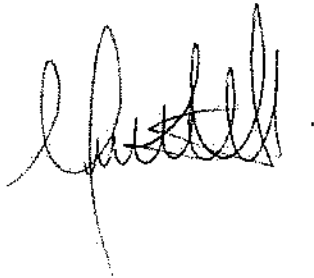
BancoAgrícola

Juntos por una banca más humana.

la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta y seis minutos del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis. Ante mí, MÓNICA TATIANA CABRERA GARCÍA, Notario, de este domicilio, comparece la Licenciada MARIA JOSÉ CASTAÑEDA CISNEROS, de _____ años de edad, _____ del domicilio de _____ y de mi conocimiento, a quien identifiqué por medio de su documento único de identidad número:

_____, quien actúa en nombre y representación como Apoderada del **BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia BANCO AGRICOLA, S.A., Institución Bancaria, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - trescientos diez mil ciento cincuenta y cinco - cero cero uno - seis, que aquí se llamará "El Banco", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber visto: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de Febrero del año dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario Francisco José Ferman Gomez, inscrito en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y UNO del Libro UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO de Otros Contratos Mercantiles, el día veintitrés de Febrero del año dos mil dieciséis, en la que consta que el Doctor Jaime Alberto Velásquez Botero, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva de Banco Agrícola, Sociedad Anónima, que se Abrevia Banco Agrícola, S.A., confirió a el compareciente junto con otros PODER ESPECIAL, con facultades para celebrar actos y contratos como el aquí contenido, pudiendo actuar conjunta o separadamente, estando en dicha escritura plenamente establecida y comprobada la existencia legal del Banco, lo mismo que la personería del Doctor Jaime Alberto Velásquez Botero, poder que no agregaré al legajo de anexos de mi protocolo por contener facultades aún no agotadas; y en la calidad con que actúa, ME DICE: Que reconoce como suya la firma que se lee: "ILEGIBLE", puesta al pie del documento que antecede, suscrito el día de hoy en esta ciudad, por el que manifiesta: Que el Banco que representa se constituye fiador a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR REPRESENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR- INDES, del domicilio de San Salvador, hasta por la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cuenta de TOROGOZ, S.A. DE C.V., San Salvador, para garantizar el Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes Suministrado en el Contrato de

Suministro No. CERO CERO NUEVE-DOS MIL DIECISÉIS-INDES, proveniente de la Licitación Pública No. CERO SIETE-INDES-DOS MIL DIECISÉIS, denominado "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS". Esta fianza estará vigente por el plazo de DOCE MESES, contados a partir del día veinte de julio de dos mil dieciséis, venciendo el día veinte de julio de dos mil diecisiete. Como Notario doy fe de que dicha firma es auténtica por haber sido puesta a presencia mía por el compareciente en la fianza de que se trata. Expliqué al otorgante los efectos legales de esta Acta Notarial contenida en dos hojas útiles y leída que le fue íntegramente por mí en un solo acto, manifestó que está redactada a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. De todo doy fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A faint circular stamp, possibly a notary seal, with illegible text inside. To its left is some handwritten text, also illegible.

12/07/17

BancoAgrícola

Juntas por una banca más humana

GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES No. 1901-0009357-7

EL BANCO AGRÍCOLA, S.A., Institución Bancaria con domicilio en Boulevard Constitución No. 100, San Salvador, El Salvador, por el presente documento OTORGA: Que se constituye fiador a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR REPRESENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR- INDES, del domicilio de San Salvador, hasta por la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,273.51), por cuenta de TOROGOZ, S.A. DE C.V., San Salvador, para garantizar el Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes Suministrado en el Contrato de Suministro No. 009-2016-INDES, proveniente de la Licitación Pública No. 07-INDES-2016, denominado "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS". Esta fianza estará vigente por el plazo de DOCE MESES, contados a partir del día 20 de julio de dos mil dieciséis, venciendo el día 20 de julio de dos mil diecisiete. Fecha en la cual de no haberse recibido reclamo alguno, quedará extinguida la responsabilidad de este Banco, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de esta garantía, el Banco fija esta ciudad como domicilio especial y responde de conformidad con la ley. Será depositario de los bienes que se embarguen la persona que ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR REPRESENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR- INDES, designe y a quien releva de la obligación de rendir fianza. Serán de cargo del Banco las costas procesales y personales, aún cuando por regla general no debiera ser condenado a pagar estas últimas. En todo lo no previsto en esta fianza, los efectos de la misma estarán sujetos a lo prescrito en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En fe de lo cual, Yo, MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CISNEROS, mayor de edad, , del domicilio de , actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada del BANCO AGRÍCOLA, S.A., ratifico el contenido de este documento firmo la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil dieciséis.



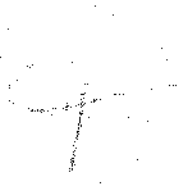
BANCO AGRÍCOLA, S.A.

1
2
3

4

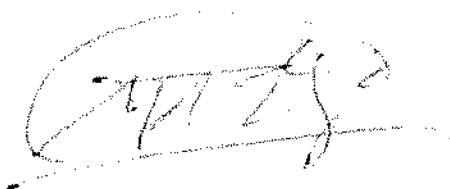
5

En.....



la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta y dos minutos del día nueve de agosto del dos mil dieciséis. Ante mi, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARÍA IGLESIAS BONILLA, quien es de _____ años de edad, _____ del domicilio de _____, Departamento de _____, persona a quien conozco e identifiqué, por ser portadora de su Documento Único de Identidad NÚMERO _____ y con Número de Identificación Tributaria _____

_____, quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cuarenta mil setecientos ochenta y tres-cero cero uno-ocho, de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las once horas y cuarenta minutos del día veinte de abril de dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario ERIKA TRINIDAD CHÁVEZ SEGOVIA, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACÓN BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a cargar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NÚMERO CUARENTA Y SEIS del Libro MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Salvador, que en adelante se llamará "El Contratista", a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES, del domicilio de San Salvador, que se denominará "La Institución Contratante", hasta por la suma de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para garantizar que éste reciba a su entera satisfacción y buen servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes, que se encuentra amparado en el CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO CERO CERO OCHO-DOS MIL DIECISEIS-INDES, denominado "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISEIS", derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CERO SIETE - INDES - DOS MIL DIECISEIS, derivado de las obligaciones contractuales por parte del contratista para con La Institución Contratante; esta fianza estará vigente por el plazo de DOCE MESES, contado a partir del día OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS HASTA EL OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE; reconociendo los demás conceptos y renunciando que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-





LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES

Fianza N°. 293,456
Solicitud N°. 313,895

Monto \$ 8,173.44

Vigencia 08/08/2016 - 08/08/2017

Afianzado PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V.

Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, mayor de edad, _____, del domicilio de _____ Departamento de _____, actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada Especial de la Sociedad "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", de este domicilio, en adelante llamada "La Fiadora", por el presente documento OTORGO: 1) Que la Sociedad que presento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA de: PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., en favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES, del domicilio de San Salvador y 2) OBLIGACIONES GARANTIZADAS, MONTO Y CIRCUNSTANCIAS DE LA GARANTIA: La fiadora se constituye garante y principal pagadora hasta por la suma de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES, quien en el curso de esta fianza se denominará "La Institución Contratante", para garantizar que éste reciba a su entera satisfacción y buen servicio, funcionamiento y calidad de los Bienes que se encuentra amparado en el CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO CERO CERO OCHO-DOS MIL DIECISEIS-INDES, denominado "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISEIS", derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CERO SIETE - INDES - DOS MIL DIECISEIS, derivado de las obligaciones contractuales por parte de PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Salvador, para con La Institución Contratante. La vigencia de esta fianza será por el plazo de DOCE MESES, contado a partir del OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS HASTA EL OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. Es entendido y convenido que en caso de reclamo se cancelará únicamente el valor del equipo, suministro y/o mercadería defectuoso(a) al momento del reclamo. Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno, durante el periodo, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto. Para los efectos legales de la presente garantía, la fiadora señala como domicilio especial el de esta ciudad, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre La Institución Contratante, de la obligación de rendir fianza. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los Artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550. En fe de lo cual, firmo la presente en San Salvador, el día nueve de agosto del dos mil dieciseis.

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA





AVISO DE RESULTADO



EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento al artículo 57, Inciso Segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), comunica los siguientes resultados:

<p>Licitación Pública No. 01-INDES-2016 Servicios de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de INDES año 2016 Empresa Adjudicada: GRUPO GLOBAL LEGIONS, S.A. DE C.V.</p>
<p>Licitación Pública No. 02-INDES-2016 Suministro de Químicos para el Mantenimiento de Piscinas para el año 2016 Empresa Adjudicada: R. QUIMICA, S.A. DE C.V.</p>
<p>Licitación Pública No. 03-INDES-2016 Servicios de Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo para los Vehículos de INDES para el año 2016 Empresa Adjudicada: DIESEL DEL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</p>
<p>Licitación Pública No. 04-INDES-2016 Suministro de Paquetes con Productos de la Canasta de Asistencia Familiar Resultado: DESIERTA</p>
<p>Licitación Pública No. 05-INDES-2016 Suministro de Paquetes con Productos de la Canasta de Asistencia Familiar Segundo Proceso Empresa Adjudicada: GUMARSAL, S.A. DE C.V.</p>
<p>Licitación Pública No. 06-INDES-2016 Rehabilitación y Mejoramiento del Estadio de Fútbol Juan Francisco Barraza Departamento de San Miguel Empresa Adjudicada: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RC, S.A. DE C.V.</p>
<p>Licitación Pública No. 07-INDES-2016 Suministro de Trofeos y Medallas Empresa Adjudicada: PREMIA, S.A. DE C.V. TOROGOZ, S.A. DE C.V.</p>
<p>Licitación Pública No. 08-INDES-2016 Suministro de Material Deportivo para el año 2016 Empresa Adjudicada: GALAXIA DEPORTES, S.A. DE C.V. DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V. INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.</p>
<p>Licitación Pública No. 09-INDES-2016 Suministro de Uniformes para empleados de INDES año 2016 Empresa Adjudicada: INVERSIONES MARTÍNEZ CORDERO, S.A. DE C.V. HASGAL, S.A. DE C.V. MARÍA CARMEN GUILLEN</p>
<p>Licitación Pública No. 10-INDES-2016 Suministro de Material Deportivo para Programas Sociales 2016 Empresa Adjudicada: DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V. SPORT CENTER, S.A. DE C.V. INDUSTRIAS VIKTOR</p>

San Salvador, 28 de agosto de 2018.